

PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO



# CONFLICTO AGRARIO EN CHIAPAS: 1934-1964

*María Eugenia Reyes Ramos*

**BIBLIOTECA POPULAR DE CHIAPAS**

MARÍA EUGENIA REYES RAMOS nació en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Estudió la licenciatura en Sociología en la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, la maestría en Sociología Rural en la Universidad Autónoma Chapingo y el doctorado en Historia de México en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Es autora del libro *Reparto de tierra y política agraria en Chiapas, 1914-1988*, UNAM, 1992; coordinó el libro colectivo *Espacios disputados: Transformaciones rurales en Chiapas*, ECOSUR-UAM, 1998, así como el volumen colectivo *Política social en Chiapas*, próximo a aparecer. El presente título fue presentado originalmente como tesis de doctorado, y en junio del 2002 obtuvo mención honorífica en el Premio Marcos y Celia Maus, 1999. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores y es profesora investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.



CONFLICTO AGRARIO  
EN CHIAPAS: 1934-1964



Este libro obtuvo la mención honorífica en el Premio Marcus y Gelia Maus 1999, otorgado en el 2002 por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM

© MARIA EUGENIA RÍVEZ RAMOS

Concepto editorial *César Meraz*

Diseño *Mónica Trujillo • Claudia Esquivel*

Cuidado editorial *Dirección de Publicaciones*

D.R. © 2002 Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, Polifórum Mesoamericano, Calzada Andrés Serra Rojas s/n, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000.

D.R. © 2002 Universidad Autónoma Metropolitana, Prolongación Canal de Miraflores 3855, Ex hacienda de San Juan de Dios, Tlalpan, México, D.F., C.P. 14387.

ISBN: 970-697-002-0  
9 780697 002000



# CONFLICTO AGRARIO EN CHIAPAS: 1934-1964

*María Eugenia Reyes Ramos*

2002

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS



*para*  
*Ana Eugenia*  
*y Emiliano*  
*con amor*



## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	15
<i>Conflicto social y tipos de conflicto</i> .....	16
<i>Conflicto agrario</i> .....	19
<i>Fuentes de información</i> .....	25
<i>Estructura del trabajo</i> .....	27
SISTEMAS DE PRODUCCIÓN: CAMPESINOS, TRABAJADORES	
Y TERRATENIENTES .....	31
<i>El peonaje</i> .....	31
<i>Los terratenientes y la tierra</i> .....	43
<i>Los terratenientes y la revolución</i> .....	49
ESTRUCTURA AGRARIA Y REPARTO DE TIERRAS .....	59
<i>El marco jurídico agrario</i> .....	59
<i>El reparto de tierras</i> .....	77
<i>La tónica de la política agraria: un recuento</i> .....	83
LA POLÍTICA AGRARIA LOCAL .....	97
<i>La acción sindical y el proceso de organización</i> <i>de los trabajadores</i> .....	98
<i>El reparto agrario en la zona cafetalera</i> .....	110



<i>Las medidas para la afectación de tierras</i> . . . . .	114
<i>Los guatemaltecos y su derecho a la tierra mexicana</i> . . . . .	131
<i>La delimitación de la frontera</i> . . . . .	131
<i>El Soconusco como polo de atracción</i> . . . . .	135
<i>Las políticas migratoria y agraria durante el cardenismo</i> . . . . .	138
<i>Posiciones encontradas</i> . . . . .	141
<i>El intento de contraofensiva poscardenista</i> . . . . .	145
LA DEFENSA DE LA PROPIEDAD . . . . .	157
<i>Los latifundistas y los mecanismos de defensa de la propiedad privada</i> . . . . .	158
<i>Desmantelamiento de núcleos de solicitantes de tierras</i> . . . . .	161
<i>Desaparición de poblados</i> . . . . .	164
<i>Fraccionamiento y simulación de latifundios</i> . . . . .	168
<i>Las asociaciones agrícolas y ganaderas y el reparto agrario</i> . . . . .	174
EL MARCO NORMATIVO Y SU APLICACIÓN . . . . .	187
<i>Aplicación de la legislación agraria</i> . . . . .	188
<i>Las autoridades agrarias</i> . . . . .	192
<i>El amparo agrario y la devolución de tierras ejidales</i> . . . . .	194
<i>La intervención de fincas extranjeras</i> . . . . .	202
<i>Entrega de tierras distintas a las solicitadas</i> . . . . .	211
<i>Resoluciones presidenciales no ejecutadas</i> . . . . .	216
<i>Dotaciones provisionales</i> . . . . .	220
<i>Latifundistas y pequeños propietarios</i> . . . . .	234
<i>Posesión de tierras o invasión</i> . . . . .	237

LA TRANSICIÓN . . . . .	247
<i>Las nuevas relaciones agrarias.</i> . . . . .	247
<i>Ejidatarios vs. obreros agrícolas</i> . . . . .	252
<i>Los ejidatarios y su inserción al mercado</i> . . . . .	259
<i>¿Explotación colectiva o individual del café?</i> . . . . .	267
<i>Crisis de la producción agrícola</i> . . . . .	275
<i>Los cultivos comerciales</i> . . . . .	279
<i>El papel de las vías de comunicación.</i> . . . . .	286
<i>Los resabios en las relaciones agrarias: persistencia</i> <i>de relaciones tradicionales</i> . . . . .	288
<i>Multas y trabajo impago</i> . . . . .	293
<i>Peones y baldíos</i> . . . . .	298
LOS BROTES DE VIOLENCIA AGRARIA . . . . .	305
<i>El caciquismo en los ejidos.</i> . . . . .	306
<i>Las pugnas agrarias en las comunidades y ejidos</i> . . . . .	316
<i>Tomas de tierras, desalojos, aprehensiones y asesinatos</i> <i>en el campo</i> . . . . .	333
<i>El henriquismo y Los Pollinos.</i> . . . . .	347
<i>Los antecedentes del movimiento.</i> . . . . .	348
<i>1953: preámbulo del descontento en el campo.</i> . . . . .	355
<i>El movimiento en zonas urbanas</i> . . . . .	361
<i>El latifundio y la demanda agraria</i> . . . . .	369
CONCLUSIONES . . . . .	381
<i>Los tipos de conflicto agrario en Chiapas.</i> . . . . .	381
<i>Las funciones del conflicto agrario</i> . . . . .	389

FUENTES DE INFORMACIÓN .....	391
<i>Archivos y bibliotecas</i> .....	391
<i>Documentos</i> .....	391
BIBLIOGRAFÍA .....	399
HEMEROGRAFÍA .....	409
ANEXO 1 .....	411
ANEXO 2 .....	418
ANEXO 3 .....	421

## AGRADECIMIENTOS

AL HACER EL RECUENTO del trabajo realizado en el presente estudio, es imprescindible expresar mi reconocimiento a los asesores, colegas y lectores que con sus comentarios y sugerencias me señalaron caminos y posibilidades que enriquecieron la investigación.

En primer lugar, mi agradecimiento al doctor Mario Ramírez Rancáño, director de este trabajo —que originalmente presenté como tesis doctoral—, quien con admirable paciencia y dedicación leyó y revisó escrupulosamente los avances (y retrocesos) de la investigación, al tiempo que sus enseñanzas y orientaciones en torno al manejo y búsqueda de las fuentes históricas fueron invaluable. También tuve la oportunidad de recibir asesorías cruciales por parte del doctor Hubert Carton de Grammont, las cuales marcaron el rumbo de algunos capítulos del trabajo, en tanto que sus sugerencias teóricas y metodológicas revelaron posibilidades no contempladas originalmente. Con el doctor Antonio García de León tuve el privilegio de retomar una relación académica iniciada años atrás que se consolidó al compartir generosamente conmigo su amplio conocimiento sobre Chiapas y su historia.

Con sus agudas observaciones, críticas y sugerencias, los lectores de este trabajo se convirtieron, de hecho, en asesores que me ayudaron en muchas ocasiones a corregir el rumbo y a descubrir líneas de investigación fundamentales para la historia agraria de Chiapas. Ellos fueron la doctora Marie Odile Marion (QEPD), la doctora María Tarrió García, la doctora Andrea Revueltas Peralta y el maestro Carlos Martínez Marín.

Deseo expresar mi especial reconocimiento al doctor Álvaro López Lara, quien en éste como en trabajos anteriores se ha convertido en un lector imprescindible, ya que su amable pero estricta crítica ha sido un gran estímulo para corregir y avanzar en este camino que, para mi fortuna, transitamos juntos desde hace ya varios años.

Asimismo, para la publicación de este trabajo recibí gran apoyo del maestro Roberto Constantino Toto, de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, de César Meraz Ramírez, del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, y de los licenciados Rutilio Hilario Pérez, Gabriel Hilario Pérez y Horacio Jardón Quevedo.

A todos, gracias.

MARÍA EUGENIA REYES RAMOS

## INTRODUCCIÓN

ABORDAR EL TEMA DEL conflicto agrario surge como un intento por comprender las formas en que se desarrolló el reparto de tierras en la entidad chiapaneca, bajo el supuesto de que en dicho proceso hubo una confrontación de intereses entre los grupos sociales implicados. El periodo estudiado comprende los años que van de 1934 a 1964, etapa clave para entender cómo se gestó y resolvió el reparto agrario durante el cardenismo y el poscardenismo, así como el origen de movimientos campesinos que estallarían a partir de la década de los 70. Hasta donde sabemos, no hay estudios que aborden esa etapa, por lo tanto consideramos que el presente trabajo podría aportar información que contribuya a un mayor conocimiento de la problemática agraria en la entidad durante esos años.

El análisis de dicho periodo nos lleva a romper con la idea generalizada de que a partir de 1940 se retrajo el ritmo del reparto agrario a nivel nacional. En el caso de Chiapas la situación fue diferente, ya que la existencia de terrenos nacionales y baldíos permitió que se diera un mayor reparto de tierras durante esos años. Esto nos lleva a comprender por qué en Chiapas la disputa por la tierra se vivió de manera cotidiana y desde diversos ángulos, a diferencia del aparente reflujó de las protestas campesinas a nivel nacional en momentos en los que avanzaba la llamada contrarreforma agraria y el proceso de corporativización campesina.

Por lo tanto, en este estudio se plantea la necesidad de concebir el reparto agrario como un proceso definido por el conflicto de in-

tereses que se manifiesta no sólo en la lucha por la tierra, sino también en la pugna por el uso de recursos y en la defensa de un territorio. Esta noción, más amplia de lo que serían los momentos de conflictividad campesina, nos ha permitido incorporar en este estudio una serie de casos de enfrentamiento entre distintos actores que van más allá de la disputa por la tierra.

Por su parte, esta última tiene lugar a través de cauces legales e ilegales y en ella se enfrentan diversos actores sociales: solicitantes, trabajadores, peones, finqueros, caciques, comunidades y autoridades agrarias o ejidales que, con su participación, imprimen matices específicos a cada uno de los conflictos agrarios generados, además de que las alianzas establecidas entre grupos —las cuales no siempre responden a sus intereses de clase— vuelve más compleja la disputa. En la formación de grupos o facciones es posible identificar alianzas establecidas con base en lealtades, relaciones de parentesco o de patronazgo y nacionalidades, entre otras afinidades.

## CONFLICTO SOCIAL Y TIPOS DE CONFLICTO

Durante los últimos años ha surgido un número significativo de estudios que se ha dedicado al análisis del movimiento campesino en Chiapas; este creciente interés deriva de la magnitud e intensidad de la lucha rural desde finales de los años 70. La mayoría de estos trabajos pone énfasis en el análisis de los límites impuestos al reparto de tierras, los cuales son considerados como un elemento determinante para el surgimiento del movimiento campesino. En contraste, en este trabajo se analizan las fallas institucionales de la política agraria que presumiblemente se encuentran en los orígenes de la acción colectiva.

El acceso a la tierra se dio a través de mecanismos establecidos por la reforma agraria, proceso que históricamente se construyó



como una arena de conflicto;<sup>1</sup> pero al mismo tiempo es un hecho que, desde el surgimiento de la reforma agraria hasta la actualidad, el reclamo agrario se erigió como: 1) elemento motor de los sujetos sociales participantes en las organizaciones y en el movimiento campesino (demandantes de tierra); 2) el centro de las negociaciones con los distintos niveles de gobierno (política agraria) y 3) el arma principal de presión ejercida por el movimiento campesino (invasiones de tierra). En resumen, el acceso a la tierra o la conservación de la propiedad es un punto nodal que ha desembocado históricamente en enfrentamientos y violencia, pero también en organización, movimiento y participación política.

De acuerdo con este planteamiento, la presente investigación aborda el conflicto agrario en Chiapas a partir tanto de sus fuentes como de sus manifestaciones, además de poner especial atención en las políticas agrarias, consideradas como una acción institucional que alimenta dicho conflicto.<sup>2</sup> Se trata, en efecto, de dar a conocer los tipos de conflicto agrario surgidos en el estado sin desconocer que ellos no siempre desembocaron en movimientos campesinos, aun cuando estuvieron enmarcados en situaciones de intensa violencia agraria.

La idea central es mostrar un nivel específico de la lucha por la tierra en que el conflicto agrario aparece como un producto de la ejecución misma del reparto, es decir, de la operativización de la refor-

---

<sup>1</sup> Retomamos aquí el concepto de conflicto social definido por Lewis Coser como una lucha con respecto a valores y derechos sobre estados, poderes y recursos escasos, lucha en la cual el propósito es neutralizar, dañar o eliminar a sus rivales. Véase Lewis Coser, *Las funciones del conflicto social*, FCE, México, 1961, p. 8.

<sup>2</sup> Aunque sabemos que la demanda de tierras no sólo es resultado de las deficientes políticas agrarias, sino también de muchos otros elementos, como la explosión demográfica, la escasez de fuentes de trabajo alternativas, etc., en este trabajo nos limitamos a revisar aquellos casos en que la solicitud de tierras derivó en conflictos agrarios a causa del carácter burocrático-administrativo de la política seguida.

ma social. A causa de la complejidad de sus acciones, dicho proceso se convirtió en un campo fértil para la multiplicación de conflictos sociales derivados del principal: la lucha por la tierra. Así, es posible identificar con claridad espacios de confrontación en los cuales la acción de la reforma agraria tuvo capacidad de mediación y solución, mientras que en otros casos se vio ampliamente rebasada.

Sobre este aspecto, dos son los fenómenos sobre los que habría que llamar la atención: 1) las expectativas defraudadas que la operativización de la política agraria generó; por cierto no en la magnitud del reparto agrario (cuya cantidad de hectáreas entregadas es significativa), sino en función de la marginación sufrida por los nuevos ejidatarios y los grupos excluidos de la reforma, y vinculado con esto, 2) las férreas estructuras de poder local que, sustentadas en los grupos caciquiles, condicionaron el grado de apertura de los canales de participación para los nuevos grupos sociales, tanto demandantes de tierra como nuevos ejidatarios. En ambas situaciones es relativamente fácil observar que las instituciones y las autoridades, producto de la reforma agraria, respondieron más —en ciertas circunstancias y en grado variable— a las necesidades e intereses creados de los antiguos grupos de propietarios, que a los derechos y demandas de los grupos definidos como objeto de la reforma social.<sup>3</sup>

Una lectura rápida de los conflictos agrarios vividos en Chiapas como resultado del proceso de reforma agraria emprendido en 1939 nos podría llevar a pensar que, en sus primeras etapas, esos conflictos fueron de tipo absoluto, esto es, conflictos en los que no fue posible llegar a un acuerdo y cuya solución fue el aniquilamiento del

---

<sup>3</sup> Desde esta perspectiva, acciones como la vinculación entre autoridades agrarias y grandes propietarios de tierras no se reducen a un problema de corrupción, más bien se enmarcan en la complejidad alcanzada en las redes de poder extendidas y afianzadas entre propietarios, funcionarios civiles, autoridades agrarias y laborales, militares, policías e incluso líderes de organizaciones campesinas y autoridades ejidales.

adversario (rasgo común de los enfrentamientos entre finqueros y solicitantes de tierra). Por su parte, los conflictos institucionalizados se ubican más en el terreno de las confrontaciones en las que las autoridades agrarias asumen el papel de mediación. Sin embargo, el análisis histórico nos hablará de una realidad mucho más compleja en la que ambos tipos de conflicto se sucedieron, combinaron y definieron en distintos momentos de la problemática agraria.<sup>4</sup>

Otra distinción que es conveniente mencionar en relación con el conflicto agrario chiapaneco es la que tiene que ver con sus fuentes y con sus manifestaciones: en el primer caso se hace referencia a aquellos elementos que llevaron a acciones de confrontación entre los grupos sociales, tales como el marco normativo, la actuación de las autoridades agrarias, las estrategias de los grupos afectados por la reforma agraria, el desconocimiento jurídico de los solicitantes de tierra y la consolidación del caciquismo ejidal; en el segundo caso se trata de las formas en que se manifestaron esas confrontaciones, tales como el desplazamiento de conflictos, las alianzas cruzadas entre grupos originalmente no opuestos en sus intereses, la fragmentación del conflicto, el desmembramiento de los grupos de solicitantes e incluso diversos grados de violencia.

### CONFLICTO AGRARIO

El presente trabajo se propone abordar la especificidad agraria del conflicto social desde la perspectiva de la política seguida en el

---

<sup>4</sup> Lewis Coser propone esta distinción de los conflictos que atiende al grado de regulación normativa. Los conflictos institucionalizados son aquellos que culminan con acuerdos entre los contrincantes, y pueden ser total o parcialmente institucionalizados; en los conflictos absolutos no se pretende el acuerdo, sino el exterminio del contendiente. *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*, Amorrortu, Buenos Aires, 1967, p. 44.

campo mexicano como resultado de la aplicación de la reforma agraria, pues es indudable que ésta generó una serie de acciones por parte de distintos actores en la disputa por la tierra. A partir de esta observación cabría entonces preguntarse: ¿de qué manera se diferencia el nuevo conflicto agrario de los conflictos vividos en años anteriores que se manifestaban, por ejemplo, en el despojo de las tierras comunales?; ¿qué implica el reconocimiento estatal hacia los derechos sobre la tierra de los campesinos?; ¿cómo se gestó el conflicto agrario chiapaneco?; ¿bajo qué circunstancias el conflicto agrario se aparejó con la violencia agraria? Éstas son algunas de las interrogantes que se plantearán en este trabajo.

El estudio del conflicto agrario, a raíz de la implementación de la reforma agraria en México, ha sido abordado ampliamente por Zaragoza y Macías,<sup>5</sup> quienes distinguen dos fuentes fundamentales del conflicto agrario: una de origen jurídico-administrativo y otra de origen social. Acerca de la primera, descubrieron que el conflicto agrario se desarrollaba por acciones de las autoridades agrarias que podrían eventualmente derivar en invasiones de tierra; la aceptación y el turno indiscriminado de expedientes agrarios presentados ante diversas unidades administrativas de la Secretaría de la Reforma Agraria; asimismo, acciones agrarias mal cumplimentadas, como los errores en la ejecución administrativa y técnica de planes, programas y proyectos de la reforma agraria; el deslinde y la entrega de tierras que no corresponden al plano-proyecto aprobado; la duplicidad de resoluciones presidenciales sobre una misma superficie; la falta de depuraciones censales; los errores en los juicios de privación o sucesión de derechos agrarios, y la acumulación de

---

<sup>5</sup> Ruth Macías y José Luis Zaragoza. *El desarrollo agrario de México y su marco jurídico*. México, Centro Nacional de Investigaciones Agrarias, 1980, pp. 532-535.

expedientes por falta de gestión administrativa en las instancias agrarias correspondientes, entre muchas otras.

En cuanto a los conflictos agrarios de origen social, los investigadores sostienen que éstos se dividen, a su vez, en cuatro subgrupos: a) variaciones en la orientación política del reparto agrario; b) presiones sociopolíticas para la reorientación del reparto agrario; c) actitudes culturales de los grupos campesinos frente a las acciones de la Secretaría de Reforma Agraria, y d) desavenencias entre los sujetos agrarios como causa de futuros problemas.

El primer subgrupo se refiere a todos aquellos problemas que provocan la desigualdad social, procesos de concentración de la riqueza en pocas manos que dan lugar a la polarización social en el campo mexicano; el acceso discriminado al crédito y a los recursos tecnológicos; la apropiación de extensiones variables de tierras por parte de unos pocos, procesos de acaparamiento; el agiotismo y el desarrollo de cacicazgos que provocan situaciones de inconformidad por la situación de la tenencia de la tierra. Ello, mientras el grueso de la población campesina carece de todo recurso que le permita una mayor productividad en la parcela.

El segundo subgrupo se refiere a los grupos que actúan mediante la invasión de tierras, ya sea como respuesta a las estructuras socio-económicas con las que no están de acuerdo o bien con fines de regularización administrativa, colonización, creación de nuevos centros de población ejidal (NCPE), compra-venta entre particulares o como simple manifestación para conseguir apoyo o apoyar a otros grupos en sus demandas.

En el subgrupo c se considera el caso de las comunidades indígenas, cuyas formas de poder tradicional tienden a entrar en contradicción con el poder ejercido por las autoridades agrarias, lo que se manifiesta en la creación de NCPE sin considerar el arraigo tradicional de las comunidades indígenas a su lugar de origen o en casos como el desconocimiento de sus prácticas económicas.

Por último, en el subgrupo d se incluyen las desavenencias surgidas entre sujetos sociales que dan como resultado acciones como el robo, daños en propiedad ajena, despojo, amenazas, lesiones e incluso homicidios que son respuesta a lo que se considera transgresiones a las leyes agrarias. Estas transgresiones surgen por influentismo, imposición de un régimen de tenencia de la tierra, falta de precisión en los linderos de las tierras, entre otras causas.

Al aplicar la anterior tipología en el caso de Chiapas durante el periodo que aquí se estudia, es notable la frecuencia de conflictos que tienen su origen en deficiencias jurídico-administrativas. Sin embargo, al indagar este problema descubrimos que sus causas van más allá de simples "omisiones" o "deficiencias" administrativas para ubicarse en el terreno de los mecanismos sociales y políticos, así como en el de los intereses creados, los cuales provocaron fallas administrativas que a su vez se convirtieron en conflictos sociales. En este sentido, intentamos aclarar el "salto" entre la legalidad y su aplicación.

Ciertamente que el acceso a la tierra en la entidad siguió procesos cualitativamente distintos a los que se registraron en otras regiones del país en donde la lucha del campesinado permitió la toma directa de la tierra, cuya posesión fue legalizada por medio de una normatividad agraria que regularizó situaciones de facto. En otros casos, como el de Chiapas, se requirió de una importante participación del gobierno federal para generar una demanda agraria que permitiera la liquidación de los latifundios. En situaciones como ésta, la aplicación de la legislación agraria se presentó como el mecanismo central para lograr el reparto de tierras en sus primeras etapas. Al mismo tiempo, a causa de tener como base la afectación de propiedades, el reparto agrario no es aceptado en forma pasiva por los afectados; muy por el contrario, a la reforma social y su aplicación siguió la formación de nuevos actores sociales así como la politización y participación de los viejos actores, lo que volvió conflictivo el proceso de dotación. En la entidad chiapaneca

es posible estudiar con mayor nitidez la actuación de los sectores demandantes de tierras en el periodo cardenista y en los años posteriores, ya que es hasta entonces cuando se manifiestan con mayor continuidad y complejidad los conflictos agrarios.

Pero ¿en qué punto del proceso de dotación confluyen el conflicto y la violencia agrarios? El conflicto parece nutrirse fundamentalmente del gran abismo existente entre la normatividad agraria y su ejecución. En este amplio margen de acción, se interpone una serie de agentes sociales que impiden, a nivel local, la aplicación de las disposiciones federales en la dotación de tierras. Este hecho representa un punto crucial para entender las distintas formas del conflicto y la actuación de las autoridades agrarias que dieron forma y contenido a un conjunto de procedimientos para incumplir las reformas sociales. Pero también son cruciales, por otro lado, las acciones emprendidas por los propietarios privados para evadir la legislación y/o buscar resquicios que imposibilitaran legalmente la dotación; en este caso habría que diferenciar entre las acciones legales emprendidas por este sector y aquellas que, aun aparentando tener un contenido de legalidad, buscaban por medios ilegales hacer valer sus demandas de inafectabilidad. Tal vez este último punto nos podría ayudar a explicar por qué el trámite legal de reparto de tierras tiene un alto contenido de violencia agraria, incluso desde sus primeras etapas, como es la creación de los Comités Ejecutivos Agrarios y de Poblados.

¿Cómo explicar el tejido social en el campo que permitió la existencia de una clase propietaria de tal poderío que impidiera la reforma y orquestara una contrarrevolución? ¿qué consecuencias tuvo esto sobre la dotación agraria? Las preguntas son muchas e intentaremos responderlas en las siguientes páginas.

No hay que perder de vista que el objetivo central es ubicar a los actores durante el proceso de tramitación para la dotación de tierras. Este proceso —que normalmente duraba años— no fue un simi-



ple trámite burocrático atiborrado de ineficiencias que dificultaba a los solicitantes acceder a la tierra, sino más bien una etapa de alta conflictividad en la que se enfrentaban los agentes sociales involucrados. Lo que nos permite incorporar las "estrategias" locales adoptadas, tanto por autoridades como por propietarios, para evadir la reforma e impedir la movilización campesina.

Esto nos lleva a plantear otras preguntas: ¿hasta dónde actúan las fuerzas locales y en qué momento se imponen las acciones federales?, ¿hay una contradicción entre estos dos ámbitos?, y ¿cuáles son los límites de acción de cada uno de estos espacios de ejercicio del poder? Por lo pronto sólo anotaremos que si bien los acuerdos establecidos entre los diversos grupos a nivel nacional se reflejaron en el impulso a la reforma social y en la constitución del nuevo marco legal que impuso disposiciones y reglas generales para todo el país, en los hechos fueron impuestos de manera local, lo que propició que en no pocas ocasiones se gestaran enfrentamientos entre la región y el gobierno federal por el control de los ámbitos de influencia y decisión.

Por otra parte, el proceso también dependió de cada organización conformada por los campesinos solicitantes de tierras. Así, se encontró una mayor efectividad en la aplicación de la reforma agraria en zonas donde los campesinos establecieron nexos con organizaciones de carácter nacional, como la Confederación Nacional Campesina (CNC), que en aquellas regiones donde sólo se actuó a través de organizaciones locales o gremiales, como es el caso de los sindicatos de cafetaleros.

Finalmente, otro problema que hay que considerar es el que tiene que ver con los niveles de intermediación que se realizaron entre las autoridades estatales y el gobierno federal, lo que impactó de forma distinta el rumbo que siguió el reparto de tierras. Mientras en algunos estados, como Veracruz, los gobernadores negociaron directamente con el centro político nacional la aplicación de la

reforma, en la mayoría de las entidades del país, entre ellas Chiapas, no se dieron esos niveles de intermediación y los gobernadores impusieron obstáculos, incluso legales, para frenar la reforma, como fue el caso de Tiburcio Fernández.

#### FUENTES DE INFORMACIÓN

La principal fuente de información a la que se recurrió para realizar esta investigación fue el Archivo General de la Nación (AGN), en donde se encontró una gran variedad de documentos que contienen valiosa información sobre el tema: cartas, peticiones, informes de diversas instituciones, demandas, mapas, croquis y memorándums, entre otros. Es particularmente interesante mencionar la gran cantidad de cartas dirigidas al presidente de la república por los propios campesinos, quienes reiteradamente mencionan frases como “aquí las autoridades no nos hacen caso”; “ya dejamos de quejarnos aquí, porque no nos escuchan”; “tenemos años de estar gestionando y no hemos sido escuchados por nuestras autoridades”, entre otras elocuentes expresiones.<sup>6</sup> La fuerte cohesión de las redes de poder local, en las que se relacionaban autoridades locales con propietarios, impidió acciones que afectaran los intereses de estos últimos y que pudieran beneficiar a los campesinos. Esta situación es claramente percibida por los campesinos, quienes envían una gran cantidad de peticiones y denuncias al presidente, en quien ven “la última esperanza”. Ésta es la causa de que la mayor y mejor información se encuentre en el Archivo General y no en los archivos locales.

Cabe mencionar que cuando se inició la búsqueda de información relativa al estado de Chiapas contenida en los Fondos Presi-

---

<sup>6</sup> En el texto se respeta la sintaxis y ortografía de las citas que provienen de esta información.

denciales disponibles en el AGN, los datos encontrados se referían “de manera natural” a la región del Soconusco, y a pesar de insistir en la búsqueda de información sobre otras regiones del estado, ya fuera extraída de los archivos municipales o de otras fuentes hemerográficas, el resultado fue siempre el mismo: el conflicto fundamental en aquellos años se dirimió en la región del Soconusco. Por eso la presente investigación se refiere sobre todo a esta región, aunque se intenta también dar un panorama de lo que estaba ocurriendo en otras zonas de Chiapas.

Pareciera que al inicio de los años 50 el conflicto agrario se desplaza lentamente hacia otras regiones de la entidad, como la llamada Zona Norte, ya que tienden a aparecer denuncias en municipios como Simojovel, Salto de Agua, Catazajá y Palenque, entre otros. Durante ese periodo surgen en otras regiones formas distintas de acceso a la tierra, como el arrendamiento en el caso de los indígenas de Los Altos, en la zona del Grijalva, o incluso el inicio de la colonización que se dio en la zona selvática, lo que limita de alguna manera los conflictos que se viven en zonas como la del Soconusco.

La vida económica agrícola se centraba en la región cafetalera, dedicada a la exportación del producto y manejada en su mayoría por empresas extranjeras, sobre todo alemanas, españolas, japonesas y algunas mexicanas. Pero también la vida económica de otras regiones del estado dependía del Soconusco, ya que la fuerza de trabajo emigraba en busca de empleo a esa región. Así, cualquier acción agraria que se implementara en el Soconusco necesariamente tendría repercusiones en las otras regiones de la entidad.

La información se recopiló en archivos y centros de investigación, entre los que destacan el Archivo Histórico del Estado de Chiapas; el Área de Archivos Municipales del Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas (ICACH); el Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste (CIES), ahora El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR); el Centro de Estudios Indígenas (CEI); el Centro de Investigaciones Humanísticas de Me-

soamérica y el Estado de Chiapas (CIHMECH) y el Centro de Investigaciones en Estudios Superiores de Antropología Social (CIESAS).

Otras fuentes adicionales de información fueron los informes de gobierno y los periódicos oficiales consultados en el Centro de Documentación del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, lo mismo que material hemerográfico perteneciente a la Hemeroteca Nacional y a la Biblioteca Lerdo de Tejada.

### ESTRUCTURA DEL TRABAJO

El primer capítulo trata sobre los principales sistemas de trabajo y producción que imperaban en el estado antes de la Revolución de 1910. El objetivo es presentar el tipo de relaciones que se establecieron entre los propietarios de la tierra y los trabajadores para, de esta manera, poder identificar a los sujetos sociales que posteriormente, al ser aplicada en la entidad la reforma agraria, se enfrentarían en la lucha por la tierra.

El segundo capítulo retoma información recopilada en un trabajo realizado con anterioridad, *Reparto de tierras y política agraria en Chiapas: 1914-1988*, en el cual se hizo la descripción del ritmo del reparto agrario en sus distintas etapas, además de enfatizar la acción estatal en dicho proceso. Esta información fue reelaborada, ampliada y enfocada hacia el conflicto que significó el proceso de dotación agraria. La finalidad es mostrar, por medio de cifras, la importancia que tuvo el reparto agrario en la entidad y demostrar que el nudo del conflicto agrario no está en una ausencia de reparto de tierras, sino en la acción institucional.

El capítulo 3 tiene como finalidad presentar a los principales grupos que se involucraron en el conflicto agrario: los propios terratenientes afectados por el reparto agrario; los grupos de solici-

tantes de tierras que se organizaron para obtener la dotación de tierras y los trabajadores agrícolas que encabezaron una lucha tanto agraria como sindical. Ahora bien, la actuación de estos grupos se enmarca en una política agraria particular, como fue la dotación de tierras a guatemaltecos; decisión que moldeó el reparto y el conflicto entre los grupos.

En el capítulo 4 se presentan los mecanismos aplicados por los propietarios para intentar evitar la afectación de sus tierras, entre los cuales se identificaron aquellos permitidos por la propia legislación vigente y los que fueron efectuados a título personal, que incluso llegaron a adquirir formas sumamente violentas. La diversidad de métodos empleados, así como sus niveles de efectividad, nos lleva a comprender la permanencia de relaciones agrarias tradicionales y la amalgama que se crea con las relaciones agrarias producto de la reforma.

En el capítulo 5 se contrastan las disposiciones establecidas por la normatividad agraria con las medidas concretas que se tomaron para aplicar las leyes agrarias. Para ello se revisa la actuación de las autoridades e instancias gubernamentales encargadas de dar cumplimiento a dichas leyes, quienes, a causa de sus intereses particulares y de las alianzas que establecieron con los grupos de poder, modificaron en la práctica el espíritu del agrarismo y fueron punto clave de apoyo para la conservación de la propiedad privada. La confrontación entre la normatividad y las medidas agrarias es un aspecto central en este trabajo, pues a través de él se trata de demostrar que el conflicto agrario se nutrió en gran medida de la discordancia existente entre ambos niveles.

El capítulo 6 trata de las transformaciones del campesinado chiapaneco al asumir la condición de ejidatario. El sistema de producción basado en el peonaje se rompe en el momento en que el campesino se inserta en la producción totalmente mercantilizada de un producto como el café, situación que genera modificaciones

drásticas que son asimiladas con muchas dificultades, lo mismo que situaciones de alta conflictividad. También se presentan algunos casos que ilustran la persistencia de relaciones tradicionales que complejizan aún más la transición de los nuevos productores del campo y que alimentan el conflicto agrario.

En el capítulo 7 se describen las manifestaciones de luchas campesinas incipientes surgidas en algunas zonas de la entidad durante el periodo analizado, así como la respuesta de las autoridades y de los propietarios frente a estos intentos de movilización. En particular, se da un tratamiento especial al popularmente llamado movimiento de "Los pollinos", que se desarrolló a mediados de la década de los cincuenta como un movimiento agrario en los municipios de La Trinitaria y Comitán, y posteriormente como un movimiento urbano en Tuxtla Gutiérrez.

Por último, y a manera de Conclusiones, se ubican los tipos de conflicto agrario identificados en Chiapas durante el periodo estudiado, atendiendo tanto a sus fuentes como a sus manifestaciones y tratando de ubicarlos en las tres etapas que se proponen. Dichas conclusiones intentan mostrar que, pese a su diversidad y a sus numerosas fuentes, los conflictos agrarios registrados en Chiapas tendieron a ser conflictos institucionalizados.



## SISTEMAS DE PRODUCCIÓN: CAMPEVINOS, TRABAJADORES Y TERRATENIENTES

### EL PEONAJE

MOISÉS DE LA PEÑA distingue dos formas fundamentales de trabajo y de relación entre propietarios y campesinos en Chiapas: los mozos o peones acasillados, a quienes se asignaba un sueldo, una ración y vivían endeudados con la finca, y los baldíos campesinos, a quienes se les permitía establecerse en terrenos ajenos y que, al hacer uso de éstos y cultivar la milpa, estaban obligados a pagar al propietario con días de trabajo. A mediados del siglo XIX, se identificaban en el estado tres formas de baldiaje: los campesinos que tradicionalmente habían ocupado tierras antes de que fueran convertidas en propiedad privada; aquéllos que celebraban un contrato con los propietarios y que por tanto entraban a las fincas en calidad de baldíos; y quienes sin contrato previo se establecían en terrenos de propiedad privada y de hecho se convertían en baldíos.<sup>1</sup> De la Peña da cuenta de la importancia que representaba para los propietarios la existen-

---

<sup>1</sup> En 1849 el gobernador Ramón Larráinzac expidió una ley que prohibió el baldiaje e intentó proteger a los baldíos al limitar las exigencias de los propietarios a dos días de servicios gratuitos por mes en el caso de los baldíos con contrato; a un día al mes en el caso de los campesinos establecidos previamente, y a cuatro días para aquellos que se hubieran establecido en los terrenos sin consentimiento. Sin embargo, "la ley no se obedeció y pronto hubo de derogarse": Moisés de la Peña, *Chiapas económico*, Departamento de Prensa y Turismo, Gobierno del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 1951, tomo II, p. 356.



cia de poblaciones en los terrenos convertidos en propiedad privada, al afirmar que...

... [los baldíos] en modo alguno eran una carga para el comprador, como lo es toda servidumbre, sino que las tierras se valuaban, más que por su extensión y calidad por el número de familias que la habitaban, porque éste era el principal filón de todo predio. Era, pues, un derecho que se compraba y daba valor a la tierra.<sup>2</sup>

El acaparamiento de tierras a partir del despojo a las comunidades que se dio durante la segunda mitad del siglo XIX permitió que el baldiaje fuera la forma principal de trabajo en la entidad. Se calcula que a finales de ese siglo este sistema de baldiaje aportaba a los propietarios de 36 a 120 días de trabajo gratuito al año, dependiendo del acuerdo que establecieran con los baldíos. Según estimaciones de la época, de los 400 mil habitantes con los que contaba el estado, cerca de 20 mil eran mozos acasillados que, con sus familias, sumaban alrededor de 100 mil personas; el resto se vinculaba a la tierra por medio del baldiaje.<sup>3</sup> A pesar de la llegada de la revolución a la entidad, este sistema de trabajo se mantuvo por largo tiempo y dio paso a otros, como el arrendamiento y la aparcería, para desaparecer ulteriormente con el avance de la reforma agraria. Todavía en 1926 Frank Tannenbaum encontró en el estado una gran variedad de acuerdos en torno al baldiaje. De sus hallazgos relata:

El trabajador de la hacienda tenía que pagar "baldiaje", es decir, trabajo de cierto número de días por cada animal suyo que pastara en tierras de la hacienda. Existía en algunas haciendas la circunstancia de que todos los animales eran propiedad de los arrendata-

---

<sup>2</sup> *Id.*

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 360.

rios o de los aparceros, y de ese modo, como pago por pastoreo, la hacienda obtenía todas sus bestias de labor sin costo alguno. En ciertas propiedades del mismo Estado, especialmente cerca de Comitán, todo el trabajo se obtenía por "baldiaje", en pago de cada hectárea que los campesinos trabajaran para sí. Se ha dado un caso extremo, en las haciendas que rodean el pueblo de Amatenango, en que los aparceros tenían que pagar un "baldiaje" de ocho días al mes por cada hectárea cultivada para ellos mismos. Es decir, si el campesino cultivaba dos Ha, tenía que darle a la hacienda 16 días de trabajo al mes, mientras durara el ciclo agrícola.<sup>4</sup>

Pero a finales del siglo XIX y principios del XX, el impulso de una economía de plantación cafetalera, como la desarrollada en el Soconusco, dio lugar a nuevas relaciones de trabajo y a su combinación con las ya establecidas, como el baldiaje. Según las observaciones realizadas en la época por Karl Kaerger, las relaciones laborales en zonas como la del Soconusco tenían dos variantes: por un lado, los trabajadores residentes, quienes recibían un pedazo de tierra para su autoconsumo a cambio de trabajar todo el año, además de tener asignado un jornal que variaba según las deudas contraídas por anticipos. Entre este tipo de trabajadores había endeudados y no endeudados —llamados "ganadores"— que percibían distintos jornales; y por otro, los trabajadores eventuales o "mozos de sierra", provenientes de la región de Los Altos, quienes trabajaban en las fincas cafetaleras de agosto a enero, y eran "enganchados" por habilitadores mediante el pago de anticipos al jornal.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Frank Tannenbaum, "La revolución agraria mexicana", en *Revista Problemas Agrícolas e Industriales de México*, México, vol. IV, núm. 2, abril-junio, 1952, p. 48.

<sup>5</sup> "Cada finca se ve precisada a mantener en las zonas altas a un habilitador y a uno o dos ayudantes. Este personal se encarga de contratar a los trabajadores eventuales o 'mozos de sierra', los baja a la finca y luego los regresa, cuidando que se queden el tiempo justo para levantar su cosecha de maíz, para que regresen sin traspasar el tiem-

Friederike Baumann afirma que, según informes de 1895, había siete tipos de contratos: 1) baldíos, que aportaban tres días de trabajo a la semana a cambio de vivienda, tierra y explotación del bosque; 2) mozos, que recibían dinero adelantado a cambio de trabajo, ganaban un salario y recibían ración de comida; 3) mozos "semaneros", quienes vivían en poblaciones y trabajaban en la finca cuando era necesario; en caso de no haber trabajo, tenían que pagar al terrateniente nueve reales por semana; 4) "quinceros" o "meseros", que trabajaban medio tiempo para su propio beneficio y obtenían un salario y una ración; 5) medios mozos, que trabajaban medio tiempo o media tarea y ganaban la mitad del salario y de la ración; 6) jornaleros, que recibían diariamente o al final de la semana un salario por día, y 7) empleados de mayor categoría, como caporales, mayordomos, administradores, caudillos y punteros, que devengaban un salario.<sup>6</sup> En relación con esta clasificación, De la Peña precisa que los "semaneros" y los "quinceros" eran campesinos baldíos que daban sus días reglamentarios de trabajo gratuito en su calidad de baldíos.

Acerca de las condiciones de trabajo en las fincas de la región del norte de Chiapas, un campesino de El Bosque relata que "allí en la mera finca la gente podía sembrar una pequeña milpa, pero sólo cuatro días de siembra por familia. Nada más". Y explicaba la necesidad de contar con la milpa como base para su sustento, pues

---

po de permiso concedido por la finca": Karl Kaerger, "Tabasco-Chiapas", en Friedrich Katz, *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*, Era, México, 1987, p. 77. Véase también del mismo autor *Agricultura y colonización en México en 1900*, UACH/ CIESAS, México, 1986, pp. 104 y 105. A esta clasificación, Moisés de la Peña añade los "tres cuartos de mozos", que eran "hombres o muchachos débiles o con defectos físicos, incapaces de rendir en sus labores como un trabajador normal, por lo que su salario y ración se reducía a la mitad o a los tres cuartos": Moisés de la Peña, *op. cit.*, p. 358.

<sup>6</sup> Friederike Baumann, "Terratenientes, campesinos y la expansión de la agricultura capitalista en Chiapas (1886-1916)", en *Revista Mesoamericana*, núm. 5, Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica (CIRMA), Guatemala, 1985, p. 14.

... los mayordomos y caporales antes cuando todos vivíamos acasillados [...] no nos daban tiempo para sembrar nuestras propias milpas. Los hombres sólo teníamos tiempo para nuestras milpas el día domingo. Así: nada más un día cada semana. Pero teníamos que hacer nuestras propias milpas, porque si no, sufríamos hambre.<sup>7</sup>

Un papel central en las condiciones de trabajo lo tenía el pago basado en la "raya", que permitió la sujeción del trabajador a la finca por medio de los pagos adelantados y el endeudamiento en la tienda de raya.

El patrón [...] venía nada más a ver cuántas rayas tenía llenas; cuánto debía su gente. Pura raya, nada más. Como nosotros no sabíamos leer, veníamos guardando cada quien un carrizo en que marcábamos las semanas que habíamos trabajado. Tenía que ser algo largo el carrizo. Así nomás apuntábamos nuestro trabajo durante el año. Si se pierde el carrizo, allí perdimos la prueba de nuestro trabajo; ya el mayordomo nos tendría que decir cuántas semanas habíamos trabajado.<sup>8</sup>

Los acuerdos entre los finqueros eran importantes para lograr la sujeción de los trabajadores:

Cada ladino tenía su finca o terreno. No dejaban a la gente pasar de una finca a otra, porque había un acuerdo entre los finqueros y dueños de tierra que no dejaran a la gente cambiar de finca. Querían que trabajáramos en un lugar por toda la vida".<sup>9</sup> Estos

<sup>7</sup> Salvador Guzmán López y Jan Rus (comp.), *Kipaltik. La historia de cómo compramos nuestra finca, por Los socios de la Unión "Tierra Tzotzil"*, INAREMAC, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, 1990, p. 3.

<sup>8</sup> El relato se refiere a las condiciones de trabajo que aún imperaban en la zona de Los Altos en los años 70 y que datan del siglo XIX (*ibid.*, p. 5).

<sup>9</sup> *Id.*

acuerdos también eran un buen negocio, pues permitían a los finqueros intercambiar peones a cambio del pago de las deudas acumuladas por éstos, las cuales eran incrementadas aún más para obtener mayores ganancias al “pasar” un peón a otro finquero.<sup>10</sup>

Asimismo, el sistema de castigos que dificultaba el abandono del trabajo estaba plenamente difundido entre los finqueros de la entidad, con variantes y grados de crueldad. Al respecto, afirma De la Peña:

Había algunas fincas que eran famosas por su rigor en los castigos de las más leves faltas: prisión (había cárcel en toda finca) cepto, cadenas en los pies con una troza de madera (“el trozo”, lo llamaban), caso en el que el castigado trabajara en el casco, con su trozo a ras-tras o en el hombro al trasladarse de un lugar a otro, había cepto para los pies y también para el cuello, atado éste último a la pared.<sup>11</sup>

Como parte del mismo tipo de relación entre peones y finqueros, el paternalismo se perfiló como un elemento de sujeción en las fincas por medio de la creación de lealtades, parentescos, etcétera. “. . . El

---

<sup>10</sup> “En una finca por el rumbo de la zona de Nejapa, trajeron enganchados 30 chamulas, contratados por seis meses, con un sueldo de 12 pesos mensuales y una deuda de 70 pesos cada uno: como a los diez meses [. . .] se escaparon del campo donde estaban trabajando y desde luego comenzó la búsqueda con el cargo de cinco pesos diarios; los encontraron en la finca San José, de Gebhart [. . .] les hicieron saber que tenían que regresar a la finca que pertenecían y como ya no querían regresar, le pidieron al administrador de San José que pagara por ellos; así liquidó San José 200 pesos por cada chamula, que no obstante no habérseles liquidado o abonado los diez meses que trabajaron, no ganaron nada más que la mala comida; la finca donde trabajaban originalmente obtuvo una ganancia de 130 pesos por cabeza, pues cuando llegaron liquidó 70 pesos por cada uno, esto me fue revelado por los mismos dueños. . .”: Hipólito Rébora, *Memorias de un chiapaneco* (1895-1982), Katún, México, 1982, p. 52.

<sup>11</sup> De la Peña, *op. cit.*, p. 362.

En cuanto a las formas de castigo, González Navarro escribió acerca de las condiciones de trabajo en Pichucalco y señaló que los mozos “. . . trabajaban en lugares insalubres,

patrón es como el padre de todos, y cuida de sus gentes desde todos los puntos de vista. Les da de comer, los viste, los cura, se emborracha con ellos y los apalea”, observó Leo Waibel durante su estancia en Chiapas.<sup>12</sup>

A finales del siglo XIX este sistema de trabajo, basado en el peonaje, empezaba a ser visto por algunos terratenientes —sobre todo



Foto 1. Trabajadores chamulas de una finca cafetalera, 1898.

Fuente: AGN, Fondo Prudencio Moscoso.

las deudas eran hereditarias y se acostumbraban grilletes, cepas y cadenas”, y al respecto señalaba [que] “La situación de los peones chiapanecos fue, probablemente, la más desfavorable de todas”: Moisés González Navarro, “El Porfiriato: la vida social”, en *Historia moderna de México*, vol. IV. Editorial Hermes, México, 1955, p. 227.

“En algunas fincas había cárceles para castigar a los indios que intentaban fugarse, así como a los rebeldes y a los borrachos. La finca (Hamburgo) tenía la suya subterránea, debajo del patio donde se extiende el café para que se seque...”: Ricardo Pozas, “El trabajo en las plantaciones de café y el cambio socio-cultural del indio”, en *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, Sociedad Mexicana de Antropología, tomo XIII, núm. 1, 1952, p. 41.

<sup>12</sup> Leo Waibel, *La Sierra Madre de Chiapas*, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México, 1946, p. 157.

de la zona del Soconusco— como un serio obstáculo para el desarrollo del capital. Según Kaerger, en las plantaciones de café el problema central eran las malas relaciones laborales que generaban la falta constante de trabajadores y la imposibilidad de retenerlos en las fincas y obligarlos a cumplir sus contratos de trabajo:

Los habilitadores no siempre logran reunir suficiente número de trabajadores para la finca, y en estos casos los mismos plantadores tienen que echarse a buscar. Varias veces han enganchado indígenas del Istmo de Tehuantepec o de la sierra de Oaxaca, pero los resultados son contraproducentes. Primero, porque hubo que pagarle al transportista 60 pesos por cada una de las 50 personas, y a éstas un jornal de cinco reales, todo para que al poco tiempo la mitad de estas gentes, fuertemente endeudadas, desertaran para no ser vistas nunca jamás.<sup>13</sup>

El nudo del problema se encontraba en los grandes montos de capital improductivo debido a los altos endeudamientos de los trabajadores con las fincas cafetaleras, los cuales eran imposibles de saldar y no garantizaban, además, la permanencia del trabajador en la finca. Kaerger estimaba que los adeudos en una finca de 300 hectáreas sumaban alrededor 60 mil pesos, y concluía:

El finquero bien podría acostumbrarse a estas pérdidas eventuales, pero lo más grave estriba en que está en constante zozobra porque no sabe si conservará suficiente número de trabajadores hasta el fin de la cosecha, o si la abandonarán, poniendo en peligro no sólo parte de esta cosecha, sino también de la siguiente. . .<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Karl Kaerger, *op. cit.*, p. 80.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 80.

Los estudios realizados por Kaerger se realizaron en el marco de las políticas del kaiser

Ante tal situación, el entonces gobernador electo, Francisco León, y un grupo de terratenientes progresistas promovieron la realización de un congreso agrícola que se efectuó del 23 de marzo al 21 de abril de 1896 y en el cual se manifestaron diversas posiciones respecto al peonaje. La discusión giró en torno a la viabilidad de abolir las deudas de los peones acasillados y transformar a éstos en trabajadores asalariados.<sup>15</sup> Los argumentos de la propuesta se basaron en las cifras proporcionadas por los propios terratenientes sobre lo que llamaron el "capital muerto", es decir, aquél que se encontraba en las deudas contraídas por los trabajadores en las tiendas de raya, pero también en las tierras ocupadas por los peones,<sup>16</sup> que podían ser productivas pero que se encontraban "atadas" a la forma de contratación por acasillamiento.

Esta preocupación y discusión de la clase terrateniente no era específica de la realidad chiapaneca, por el contrario, era ya un problema nacional. Al respecto, Bellingueri y Gil dicen que

Los hacendados siempre vieron el endeudamiento como una especie de mal necesario y nunca como algo indispensable para el buen manejo de sus fincas. Es evidente que la existencia de deudas excesivas, algunas veces comprobadas por diversos estudios de

---

Guillermo II, de fomentar la investigación de regiones con posibilidades para la colonización alemana. "A partir de 1896 y hasta su muerte, Kaerger se ocupará crecientemente del tema de la colonización alemana en muy diferentes latitudes, Asia Menor, África sudoriental y América Latina", en Roberto Melville, Introducción al texto de Karl Kaerger, *Agricultura y colonización en México en 1900*, *op. cit.*, p. 13.

<sup>15</sup> "Ochenta y ocho representantes de municipios de los once departamentos del estado se reunieron en Tuxtla Gutiérrez, durante veinte días, en la primavera de 1896, para discutir el problema en un congreso y aportar sugerencias respecto a las medidas que debía adoptar el gobierno estatal." F. Baumann, *op. cit.*, p. 13.

<sup>16</sup> "Se estimó que cinco millones de pesos se encontraban inertes como capital muerto, ya que la deuda es el principal elemento de vida en las fincas y el 99 por ciento de quienes pagan impuestos trabajan en la agricultura". *Ibid.*, p. 15.



caso, demuestran la relativa debilidad de los mismos hacendados frente a sus trabajadores fijos en una zona y un periodo precisos. Una deuda relativamente pequeña hubiera bastado para garantizar la permanencia indefinida del trabajador a la hacienda y como tal podía ser de utilidad; pero una deuda excesiva significaba —para utilizar una expresión muy común entre los hacendados de la época— la inmovilidad de cantidades considerables de dinero.<sup>17</sup>

La falta de consenso que se dio en torno al problema impidió tomar medidas concretas al respecto. Los delegados en el congreso aprobaron, en 1897, una tibia Ley de Sirvientes Endeudados que se limitó a regular las viejas deudas mediante su registro en las jefaturas políticas e intentó evitar, al restringir el “adelanto” a dos meses de salario, la acumulación de nuevas deudas.<sup>18</sup>

La ley no proveía la conversión inmediata al sistema de trabajo libre asalariado, tal y como lo demandaban algunos delegados, pero sí reguló las viejas deudas y limitó las nuevas, facilitando la movilidad de los trabajadores adeudados y proveyendo medidas para mejorar los hábitos de trabajo.<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> Bellingueri y Gil, “Las estructuras agrarias”, en Cardoso (comp.), *México en el siglo XIX (1821-1910)*, Nueva Imagen, México, 1983, p. 113.

En otros lugares del país el tema también fue discutido y años después del congreso realizado en Tuxtla, se reunieron en un congreso similar representantes de la clase terrateniente a fin de conocer las condiciones del peonaje en diversas regiones, celebrando el Segundo Congreso Agrícola de Tulancingo en 1905. Véase “Informe presentado al Segundo Congreso Agrícola de Tulancingo” por Refugio Calderón, en Friedrich Katz, *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*, *op. cit.*

<sup>18</sup> “En 1897 D. Francisco León informa que se expidió la Ley de Sirvientes endeudados y conforme a sus mandatos, en 1898 se habían registrado en las jefaturas políticas 34 093 mozos con deudas de \$3 300 675.00 y aún no eran todos. Este ilustre gobernador se creó un tan odioso ambiente entre los finqueros, que su progresista actitud le costó el poder, y aun se pretendió asesinarlo.” De la Peña, *op. cit.*, p. 361.

<sup>19</sup> Baumann, *op. cit.*, p. 20.

Es de destacar que la abolición del peonaje y de la estructura económica, vinculada a esta forma de trabajo, no fue una demanda de los peones ni una acción de gobierno como política de protección a las masas campesinas, sino una necesidad de grupos progresistas de terratenientes quienes vieron la sujeción de la fuerza de trabajo a la finca como un serio límite al desarrollo del capital.

Un año después de la realización del congreso, en mayo de 1897, el gobernador Francisco León emitió una ley sobre el peonaje por deudas que no se diferenciaba de aquella ley preliminar redactada en el congreso agrícola:

Todo lo que la ley hizo fue estabilizar las deudas existentes, exigiendo que cada propietario registrara el nombre y la cantidad adeudada por cada mozo en el registro oficial de las jefaturas políticas. Para evitar la acumulación de nuevas deudas, la ley fijó de dos meses de salario, pero no había provisión que garantizara el cumplimiento de los límites.<sup>20</sup>

De esta manera, el sistema de trabajo basado en peones acasillados quedaba prácticamente intocado y sólo le hacían débiles modificaciones que en nada alteraban las relaciones laborales y mucho menos la organización económica de las fincas. Por lo demás, el baldiaje ni siquiera fue motivo de discusión y/o modificación, por lo que se mantuvo intacto por largo tiempo.

Ante la creciente demanda de fuerza de trabajo en las fincas cafetaleras del Soconusco, en 1904 el finquero Guillermo Kahle, dueño de la finca Germanía, organizó personalmente las primeras contrataciones de indígenas de la zona de Los Altos por medio de agencias privadas.<sup>21</sup> Así se inició la creación de las llamadas agencias de con-

---

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 24.

<sup>21</sup> Ricardo Pozas, *op. cit.*, pp. 34-37.

tratación, que se ubicaron en San Cristóbal de Las Casas, Comitán y Motozintla, con filiales en pueblos con población indígena. Sobre el funcionamiento de esas agencias, Pozas señala que los encargados de celebrar “contratos” con los indios eran los contratistas, llamados “habilitadores” o “enganchadores”, pues daban “un enganche” a los trabajadores equivalente a un mes de salario. Estos enganches, narra Pozas, por lo general se entregaban en las fiestas de los pueblos, o bien se les obligaba a engancharse para pagar multas, deudas contraídas por el desempeño de cargos religiosos o para ocupar el tiempo libre entre sus labores agrícolas.<sup>22</sup>

Para las autoridades de municipios con población indígena el enganche era todo un negocio, pues en sus planes de árbitros (impuestos al bracero) establecían las tarifas que los habilitadores (enganchadores) debían pagar al municipio por cada peón que saliera a trabajar a las fincas. Por ejemplo, en San Cristóbal de Las Casas los enganchadores pagaban diez pesos mensuales; en Comitán, Tenejapa, Zapaluta, Ocosingo se pagaba entre cinco y diez pesos mensuales; en lugares como Motozintla y Santa Catarina Pantelhó se pagaba un peso, y en San Andrés Las Casas, 25 centavos por peón.<sup>23</sup>

Es importante subrayar que un mecanismo utilizado por los terratenientes del Soconusco para enganchar a los trabajadores fue, en palabras de Pozas, comprar

... haciendas en San Cristóbal de las Casas, en Comitán y en Comalapa, las que fraccionaron y vendieron entre los indios a cuenta de su trabajo en las fincas, con el objeto de tenerlos asegurados para disponer de ellos cuando las labores de los cafetales lo requiriesen.<sup>24</sup>

---

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 36.

<sup>23</sup> Ing. J. F. Loria, “Estudio general económico de Chiapas”, en *Agencia General de la Economía Nacional*, AGN, México, diciembre de 1934, exped. 706.1/33.

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 37.

Pocos años después del inicio de estas agencias, no así del sistema de "enganche", el general Jesús Agustín Castro promulgó, en 1914, la Ley de Obreros en Chiapas que abolía en términos formales el peonaje y, en consecuencia, el enganche y la sujeción a la tienda de raya.

#### LOS TERRATENIENTES Y LA TIERRA

Desde el siglo XIX se observan líneas de continuidad en las prácticas organizativas de la clase terrateniente, y si bien los intereses y motivos para su organización cambiaron a lo largo del tiempo, de acuerdo con los momentos económicos, políticos, regionales y nacionales por los que atravesaron, su organización como clase se mantuvo y le permitió erigirse —en momentos clave— como la representante de la sociedad chiapaneca. Es posible vislumbrar una clase terrateniente activa políticamente en la defensa de sus intereses, lo cual se refleja en su lucha por la apropiación de tierras; en los acuerdos entre los grupos y la planeación de estrategias para solventar los requerimientos de fuerza de trabajo; asimismo en la cohesión lograda para la defensa de la propiedad y del poder detentado, y posteriormente en su organización en contra de la reforma agraria. Sin embargo, cabe aclarar que la clase terrateniente chiapaneca no era homogénea, ya que en su interior se identificaban claramente dos fracciones con objetivos específicos y formas especiales de reproducción, cuyos intereses en momentos particulares entraron en contradicción y las llevaron a enfrentamientos, incluso armados.<sup>15</sup>

En aquella época los terratenientes chiapanecos se hallaban divi-

---

<sup>15</sup> A raíz de la acción de las compañías deslindadoras, Marion afirma: "La antigua homogeneidad de la clase terrateniente chiapaneca empezó a quebrantarse, y como resultado de ese proceso nació un antagonismo muy marcado entre estos dos sectores de la clase

didados en dos fracciones: una, la de Los Altos, ultrarreaccionarios, se reproducía en base al enganchamiento y la superexplotación de la mano de obra indígena; la segunda, un tanto más liberal controlaba los feudos de la Cuenca del Río Grijalva y era aliada en su proyecto político con los comerciantes de Tuxtla Gutiérrez, Villa Flores y Villa Corzo.<sup>26</sup>

A continuación, revisaremos algunos hechos políticos de los terratenientes chiapanecos:

1) El proceso de apropiación de la tierra. Al igual que en otras regiones del país, en la segunda mitad del siglo XIX se llevó a cabo en Chiapas un fuerte proceso de concentración de tierras que daría paso a la formación de los grandes latifundios<sup>27</sup> a expensas, por un lado, de las tierras de las comunidades indígenas y, por otro, del acaparamiento de los terrenos baldíos.

De hecho, a partir de la segunda mitad del siglo XIX los terratenientes y finqueros de los Altos fueron comprando las tierras comunales a los indígenas que no contaban con recursos suficientes para

---

dominante estatal: por un lado los señores tradicionales de los Altos, comerciantes y finqueros, arraigados a su antigua capital, San Cristóbal, firmemente opuestos a toda política porfirista de penetración en lo que consideraban su feudo y por el otro lado los empresarios agrícolas de los valles, quienes planteaban un apoyo mucho más moderno, basado sobre la explotación de mano de obra asalariada, la inversión cuantiosa de capital fresco, la modernización de la infraestructura y la estructura social de producción, la promoción de productos de exportación; dicho de otra manera, los segundos serán los promotores de la acumulación de capital en Chiapas": Odile Marion, *El agrarismo en Chiapas (1524-1940)*, INAH, Colección Regiones de México, México, 1988, p. 59.

<sup>26</sup> Antonio García de León, "Lucha de clases y poder político en Chiapas", en *Historia y Sociedad*, Segunda Época, núm. 22, México, 1979, p. 59.

<sup>27</sup> Este proceso de despojo se dio de forma paralela al rápido crecimiento de los latifundios: "...en todo el estado de Chiapas había en 1889, 3 159 latifundios, frente a 853 en 1837": Henri Favre, *Cambio y continuidad entre los mayas de México*, Siglo veintiuno editores, México, 1973, p. 59.

acreditarse como propietarios de sus parcelas. Paralelamente, recurriendo a la intermediación de caciques y autoridades nativas, los ladinos fueron rentando grandes extensiones de tierras agrícolas, en las que trabajaban como peones acasillados los labradores que anteriormente las usufructuaban.<sup>28</sup>

Según explica Odile Marion, las acciones de las compañías deslindadoras en el estado se convirtieron en una seria amenaza para los terratenientes de Los Altos, pues las tierras comunales que eran arrendadas y trabajadas como peones por sus antiguos dueños fueron consideradas baldías. A la vez, el 26 de mayo de 1878 el gobierno federal decretó una ley contraria a los intereses locales, pues se suprimían las tierras colectivas y se dictaba que los ejidos indios debían ser aparcelados y adjudicados en plena propiedad a sus antiguos usufructuarios.<sup>29</sup> Ante esto, los terratenientes de la zona, bajo la dirección de Manuel Pineda, organizaron un movimiento en contra del gobernador Emilio Rabasa, con lo cual lograron que el Congreso del Estado votara la Ley de Ejidos el 11 de agosto de 1892, "[...] de acuerdo con la cual los ejidos no serían distribuidos a los derechohabientes indígenas, sino adjudicados y vendidos al mejor postor en subasta pública".<sup>30</sup> Este movimiento por el acceso a mayores extensiones de tierra no involucró al conjunto de la clase terrateniente chiapaneca, sino sólo a la fracción de Los Altos, la cual tenía una noción señorial del control de la tierra y sus recursos, incluida la fuerza de trabajo, hecho que le permitió incorporar en 1911 a los indígenas de la zona, particularmente a los chamulas, en una lucha armada que tenía como objetivo aparente la defensa de los ejidos y comunidades indí-

---

<sup>28</sup> Odile Marion, *op. cit.*, p. 53.

<sup>29</sup> Henri Favre, *op. cit.*, pp. 55-60.

<sup>30</sup> *Id.*

genas, pero en cuyo trasfondo estaba el interés de los finqueros por conservar el control de los recursos de la zona y el poder político que había sido trasladado a Tuxtla Gutiérrez.

Así hubo pueblos como el de Amatenango del Valle y el de Huitiupán, que pronto fueron ahogados por los latifundios, al grado de que exageraban sus quejas diciendo que no les quedaban tierras ni siquiera dónde tirar las basuras de sus casas, como no fuera en las calles, dentro del fundo legal.<sup>31</sup>

El acaparamiento y destrucción de las comunidades fue de tal magnitud que pocas comunidades sobrevivieron al despojo y fraccionamiento de sus tierras, entre ellas, algunas ubicadas en Oxchuc, Tila, Ixtapa, Ixhuatán, Tapilula, Socoltenango, Independencia, Comitán, Simojovel, Pichucalco, Ixtapangajoya, Solosuchiapa, Chapultenango, Motozintla, Tapachula y Tonalá. La mayoría de las comunidades sólo conservaron fracciones de sus terrenos y muy pocas conservaron la totalidad al ejercerse con posterioridad el mecanismo de la restitución de tierras;<sup>32</sup> la mayor parte se convirtió en ejido al recuperar sus antiguas posesiones por medio de la dotación agraria y no de la restitución, y a otras más se les reconocieron sus derechos sobre la tierra con la confirmación de bienes comunales.

Para completar el panorama general del proceso de apropiación de tierras sufrido en la entidad, es necesario mencionar que, de 1878 a 1910, el gobierno mexicano celebró un número importante de contratos de colonización, deslinde y explotación de bosques en el estado los cuales, según información elaborada por Jan De Vos, se efectuaron a nombre de los siguientes contratistas para colonización: Manuel Ramírez Varela y José Mora (1888); Carlos Wehner (1891); Rafael Do-

---

<sup>31</sup> Moisés de la Peña, *op. cit.*, p. 339.

<sup>32</sup> *Id.*

rantes (1892), de quien se registran 300 mil hectáreas en Tabasco y Chiapas; Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización (1893); John Herber Firth (1893); Romano y Cía. Sucesores (1894), con 27 mil 888 hectáreas; Julio Baemeister (1895), con 108 mil 143 hectáreas; W.M. Mac. Wood (1895), con 500 mil hectáreas distribuidas en cinco estados, incluido Chiapas; Rafael Dorantes (1896), con 150 mil hectáreas en Chiapas y Tabasco; Yoshiburni Marota, de Visión de Takeahe Enamoto (1897), en el Soconusco; Justo Rosas (1897) en Simojovel; Edwin R. Speirs (1898); Enrique Sardaneta y Alejandro Legler (1898), con 150 mil hectáreas en Tuxtla Gutiérrez; Compañía Colonizadora Mexicana de Nueva York (1881); Eduardo Clay Wise y Socios (1881); Rosendo Pineda (1885); Andrés Gutt (1886); Bulnes Hermanos (1887, rescindido el mismo año); José Mora (1890) y Luis Martínez de Castro (1891 y 1901). Los contratos para la explotación de bosques fueron celebrados por Romano y Compañía Sucesores (1897); Ramos Hermanos (1897 y 1898); Policarpo Valenzuela (1898); Troncoso Silveti y Compañía (1898); Arnelio Ocampo (1898); Romano y Compañía Sucesores (1898); Luis H. Martín (1899); Maximiliano Doremberg (1900); Manuel Garduzca (1902), con 74 mil hectáreas; Policarpo Valenzuela e Hijos y Compañía (1904), y finalmente Pedro V. Rubio (1908), con 60 mil 460 hectáreas.<sup>33</sup>

2) La necesidad de fuerza de trabajo. Las preocupaciones fundamentales de la fracción del Soconusco se orientaban en otro sentido: el abastecimiento de fuerza de trabajo para la región. La obtención de mano de obra para la producción fue por mucho tiempo el centro de un sistema laboral y de producción basado en el "enganchamiento" de la fuerza de trabajo, la cual provenía en su mayoría de Los Altos. Sin embargo, los finqueros alteños también requerían fuerza de trabajo, ya que la economía de la zona se basaba en la servidumbre

---

<sup>33</sup> Jan De Vos, "Una legislación de graves consecuencias", en *Problemas agrarios y propiedad en México, siglos XVIII y XIX*, Lecturas de Historia Mexicana 11, El Colegio de México, México, 1995, pp. 227-264.



y en el control ejercido sobre las comunidades. Al mismo tiempo la competencia por el enganche de trabajadores, entre los mismos cafetaleros del Soconusco se convirtió en un obstáculo para el funcionamiento de las plantaciones a causa de que los “enganches” no lograban obligar a los trabajadores a permanecer en las fincas. Esta situación llevó a la formación de la Unión Cafetera del Soconusco.

La falta de trabajadores y la competencia entre los finqueros por conseguirlos, obligó a los cafetaleros alemanes a crear, en 1906, la Unión Cafetera de Soconusco, con el fin de acordar una política laboral conjunta y presionar al gobierno estatal y federal a invertir más recursos en la infraestructura regional de la que carecía. Los finqueros determinaron reducir a 60 pesos los adelantos a los trabajadores y respetar las obligaciones de un peón con el patrón antes de contratarlo. En caso de que un peón debiera a varios finqueros se llegaría a un acuerdo amistoso entre todos.<sup>34</sup>

3) El movimiento contrarrevolucionario. La clase terrateniente no era monolítica. Algunos autores, como Antonio García de León, identifican dos fracciones importantes, participantes y organizadoras de la contrarrevolución en la entidad. Por un lado, la fracción conservadora y tradicional de Los Altos de Chiapas que participó activamente en el movimiento contrarrevolucionario e hizo frente al carrancismo en la entidad, conocida popularmente como pinedismo; y por otro, una fracción más liberal, asentada en la zona del Grijalva y que dio lugar a la formación del grupo mapachista. Sin embargo, junto a estas fracciones se encontraba otra más poderosa en términos económicos que no participó directamente en el movi-

---

<sup>34</sup> B. Von Meniz y Daniela Spenser, *Los empresarios alemanes, el Tercer Reich y la oposición de derecha a Cárdenas*, CIESAS, tomo I, México, 1988, p. 86.

miento: la fracción del Soconusco. Formado principalmente por extranjeros, y en especial por alemanes, este grupo llegó a construir grandes emporios agrocomerciales dedicados al cultivo y la exportación del café. Desde finales del siglo XIX, bajo el cobijo y apoyo del régimen porfirista, el cultivo del café en el Soconusco se desarrolló rápidamente y se consolidó como una economía de enclave con importantes nexos comerciales con Europa y Estados Unidos.

El movimiento contrarrevolucionario en la entidad involucró de distinta manera y en grados diversos a todas esas fracciones, pero indudablemente terminó por cohesionarlas como la clase dominante que eran y siguieron siendo después de su triunfo. Así, los grupos pinedistas y mapachistas se formaron como reacción política y militar de las fracciones que se sintieron amenazadas en sus privilegios por la llegada del carrancismo a la entidad. Por su parte, el grupo del Soconusco permaneció relativamente al margen de la lucha armada.<sup>35</sup>

#### LOS TERRATENIENTES Y LA REVOLUCIÓN

Como se ha demostrado en varios trabajos,<sup>36</sup> en Chiapas la revolución de 1910 adquirió características particulares en comparación con

---

<sup>35</sup> Por ejemplo, la lucha armada poco afectó a los finqueros extranjeros, sólo cuando el paso de los ejércitos por sus fincas las hacía blanco del asalto, y en especial a aquellas productoras de ganado, como el caso de la finca San José de Montenegro, propiedad de Adolfo Giesseman que fue ocupada por varios años por el ejército carrancista: "... en 1914 se criaban en ella dos mil quinientas cabezas de ganado vacuno, trescientas yeguas, doscientos caballos y mulas, se cultivaban cinco mil hectáreas de pasto, se habían construido quinientas casas para peones cada una con su sementera" (*Ibid.*, p. 116). Sin embargo, según los autores, estos casos fueron excepcionales, pues se dieron pocos reclamos por parte de extranjeros a causa de daños sufridos durante la revolución (*Ibid.*, p. 116).

<sup>36</sup> Véanse Antonio García de León, *Resistencia y utopía. Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos qui-*

otras regiones del país. Mientras que en algunas de estas regiones se trató efectivamente de un gran levantamiento de las masas campesinas que reivindicaban el derecho a la tierra, en la entidad chiapaneca la revolución no llegó como un movimiento social, sino como una imposición de las fuerzas que en 1914 habían accedido al poder federal. La lucha armada en el estado la encabezaron los terratenientes en defensa de sus privilegios que veían amenazados por el avance de la lucha que exigía la distribución de la tierra.

Se ha señalado que el movimiento revolucionario (llegado tardíamente al estado) fue un suceso externo y ajeno a la mayoría de los grupos campesinos de la entidad, por lo que éstos se mantuvieron al margen de la lucha, y los pocos peones que participaron en ella lo hicieron como aliados de los terratenientes, defendiendo lo que hasta entonces había sido su medio básico de sustento: la finca.<sup>37</sup> Si en algunas regiones del país la lucha armada tuvo como objetivo primordial la destrucción de los terratenientes, en Chiapas el movimiento social se transformó en una contrarrevolución dirigida por los terratenientes enfrentados al poder central.<sup>38</sup>

El 30 de octubre de 1914 el general Castro promulgó la Ley de Obreros, que abolía las deudas de sirvientes y prohibía la creación de

---

*nientos años de su historia*, 2 tomos, Era, México, 1985; José Casahonda Castillo, *50 años de Revolución en Chiapas*, ICACH, Tuxtla Gutiérrez, 1963; Luis Espinosa, *Rastros de sangre*. Historia de la Revolución en Chiapas (edición facsimilar de 1912), Fonapas, Documento núm. 8, Tuxtla Gutiérrez, 1980; Prudencio Moscoso Pastrana, *El Pinedismo en Chiapas: 1916-1920*, Ediciones Cultura, México, 1960; Alicia Hernández Chávez, "La defensa de los finqueros, 1914-1920", en *Historia Mexicana*, vol. XXVIII, núm. 3, México, enero-marzo 1979, pp. 335-369.

<sup>37</sup> María Eugenia Reyes Ramos, *El reparto de tierras y la política agraria en Chiapas: 1914-1988*, CIHMECH/ UNAM, México, 1992.

<sup>38</sup> "En el Estado de Chiapas no se había sentido el impacto de la Revolución Constitucionalista y no fue sino hasta el 14 de septiembre de 1914 que llega a la capital del Estado el General Jesús A. Castro al frente de más de 1200 hombres, recibiendo inmediatamente el poder ejecutivo": Prudencio Moscoso, *op. cit.*, p. 17).

otras; se determinaron los jornales diarios mínimos que debían percibir los obreros en cada uno de los departamentos; se fijó un tiempo máximo de trabajo al día, se abolió las tiendas de rayas y se obligó a los dueños de las tierras a proporcionar medicinas, atención médica para los trabajadores y escuelas para sus hijos, así como a indemnizarlos en caso de accidente. La ley también prohibió la paralización de labores en las fincas sin causas justificadas y estableció sanciones a los propietarios, encargados "...o cualquier persona que azote o maltrate en otra forma a los trabajadores".<sup>39</sup>

Con esta ley, el gobierno del general Castro pretendía eliminar de tajo el sistema de servidumbre, que junto al baldiaje se constituyó como el eje del sistema económico. De hecho, la citada ley atajó ambas formas de organización del trabajo: por un lado, con la abolición de la servidumbre se limitó la posibilidad de que los terratenientes recuperaran "la inversión"; por otro, en relación con el baldiaje, la Ley de Obreros también fijó la regulación de las relaciones basadas en la aparcería en sus artículos 14 y 15, donde se determinó que los propietarios que cediesen tierras en beneficio de los peones deberían respetar las concesiones hechas y permitir el aprovechamiento de los cultivos; y, en el caso de que el propietario aportara, además de la tierra, los útiles de labranza, podría percibir hasta la mitad de la cosecha:

Con el propósito de que se aplicara la "Ley de Obreros" se creó en la capital del Estado una oficina denominada Inspección General

---

<sup>39</sup> Resaltan los siguientes artículos de la Ley: "Artículo 1. No hay sirvientes en el Estado de Chiapas. Los individuos que trabajen en fincas de campo, negociaciones industriales o fabriles percibirán los salarios que fija la presente ley. Artículo 2. Las deudas de los sirvientes quedan abolidas desde la fecha, nadie podrá alegar en contrario y, en consecuencia, queda también prohibida la creación de otras": "Ley de Obreros", en *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo XXI, núm. 104, Tuxtla Gutiérrez, octubre 31 de 1914, p. 650.

de la Ley de Obreros, nombrándose inspectores en cada uno de los Departamentos, cuya única función era velar por el fiel cumplimiento de dicha Ley.<sup>40</sup>

Pocos meses después de la publicación de esta ley, y acorde con la política agraria definida por el presidente Venustiano Carranza en la Ley del 6 de enero de 1915, en la que se declaraba: “Son nulas todas las enajenaciones de tierras, congregaciones o comunidades hechas por los Jefes Políticos, Gobernadores de los Estados o cualesquiera autoridad local, en contravención a lo dispuesto con la Ley del 25 de junio de 1856...”,<sup>41</sup> el 24 de febrero de 1915 el general Castro giró la Circular número dos, en la que acordó la expropiación de los terrenos ejidales de los pueblos del estado que lo solicitaran:

[...] con la tendencia de procurar el beneficio procomunal, humanitario y justiciero, para que la clase proletaria y desvalida no sufra perjuicios y pueda desde luego disfrutar de todas las facilidades que la acción redentora en su afán incesante de favorecer a los pobres se acomoda de modo más efectivo y práctico al espíritu recto de la Ley.<sup>42</sup>

Además, Castro designó a delegados del gobierno, comandantes militares y autoridades como los encargados de recordar a los obreros los beneficios que aportara dicha circular

... a fin de que tan pronto como los terrenos ejidales de referencia se vayan remidiendo en la forma legal ordenada, puedan comen-

<sup>40</sup> Prudencio Moscoso, *op. cit.*, p. 24.

<sup>41</sup> *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo XXXII, núm. 14, Tuxtla Gutiérrez, febrero 24 de 1915, p. 4.

<sup>42</sup> *Id.*

zar desde luego sus desmontes para hacer toda clase de labores anexas, siendo de notoria y vital preferencia la siembra de maíz, frijol, garbanza [sic], arroz y otros cereales.<sup>43</sup>

Estas acciones del gobierno del general Castro, entre otras, tuvieron como consecuencia inmediata la unificación de los grupos armados dirigidos por terratenientes, mismos que harían frente al carrancismo en la entidad. De entre éstos destacan los terratenientes del Grijalva, dirigidos por el general Tiburcio Fernández (hacendado de La Frailesca); los terratenientes de Los Altos, que se levantaron al mando del general Alberto Pineda Ogarrio, quien formó la Brigada las Casas. También se integraron a la lucha fuerzas de Comitán, Tapachula y Soconusco.<sup>44</sup> La contrarrevolución dirigida por los terratenientes basó su triunfo, en términos militares, en la movilización de los peones de las haciendas, quienes con sus amplios conocimientos sobre su territorio resultaron prácticamente invencibles para las fuerzas carrancistas.<sup>45</sup>

---

<sup>43</sup> *Id.*

<sup>44</sup> "Los grupos levantados fueron el de don Ángel María Pérez que operó en la Costa, afiliado a la Convención de Aguascalientes y respetando de consiguiente como caudillos a los generales Zapata y Villa, y adoptando entonces como contraseña de guerra lo de 'zapatos con hebillas'; el del general Raquel Cal y Mayor, afiliado al zapatismo directamente, tuvo como zona de operaciones Cintalapa; el grupo de don Tiburcio Fernández Ruiz, que fue el mayor, se extendió entre Chitapa, la Frailesca y la Libertad; el del general Alberto Pineda Ogarrio tuvo su radio de acción de Las Casas a Ocosingo, pasando por Simojovel; entre Mexcalapa y Pichucalco operó el que comandó el coronel Edmundo Osorio Ancona, y alguno otro": Mario García Soto, *Geografía general de Chiapas*, Imprenta Mexicana, México, 1970, p. 260.

<sup>45</sup> Moscoso relata cómo se organizó a los indígenas combatientes en las fuerzas del pinedismo: "... [Pineda] contaba con un eficiente servicio de correos. Consistían éstos en indígenas que salían de San Cristóbal y que caminando por veredas muy poco conocidas e intransitables para jinetes, llegaban hasta el rancho 'El Torrente', propiedad de la familia Pineda, en el cual siempre se encontraba uno de los hermanos del Coronel.



Foto 2. Revolucionarios en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, s/f, AGN, Fondo Prudencio Moscoso.

El 3 de junio de 1915 el general Castro fue trasladado como gobernador a Oaxaca, sin haber logrado la pacificación de Chiapas. En su lugar, asumió el cargo de gobernador y comandante militar del estado el general del Ejército Constitucionalista Blas Corral, quien continuó la línea fijada por su antecesor y creó la Comisión Local Agraria del Estado, con residencia en la capital, la cual se encargaría del establecimiento de los comités particulares ejecutivos y de proponer al ejecutivo estatal sus integrantes, los cuales tenían que cumplir con el requisito de identificarse con los princi-

---

Allí el indígena que salía de San Cristóbal entregaba el papel en que llevaba apuntadas las noticias o bien una bolsa con maíz en la que cada grano representaba un soldado enemigo. La cuenta la hicieron muchas veces los indígenas cancuqueros amigos del pinedismo": Prudencio Moscoso, *op. cit.*, p. 76.

pios de la revolución constitucionalista. El mismo decreto obligaba a los propietarios de los terrenos a deslindarlos y a proporcionar los títulos y planos respectivos a los ingenieros deslindadores.<sup>46</sup>

En mayo de 1920, con el apoyo de Álvaro Obregón, el general Tiburcio Fernández<sup>47</sup> tomó la plaza de Tuxtla Gutiérrez y se convirtió en el jefe de las operaciones militares en Chiapas. En diciembre del mismo año y con el mismo apoyo fue designado gobernador del estado. Mientras tanto, el general Alberto Pineda fue nombrado general del Ejército Nacional. Este suceso contribuyó al afianzamiento del poder de los grupos terratenientes y marcó el inicio de una política antiagraria del gobierno estatal.<sup>48</sup>

Al igual que en el resto del país, en Chiapas la década de 1920 se caracterizó como una etapa de pugnas entre los grupos y caciques regionales en la que, por consiguiente, se realizó el reacomodo de las

---

<sup>46</sup> *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo XXXII, núm. [ilegible], Tuxtla Gutiérrez, 19 de junio de 1915. Sin embargo, el establecimiento de dicha comisión no fue garantía de reformas sociales; el cronista Moscoso señalaba que "... todavía transcurrirían muchos años para que el problema agrario en Chiapas comenzara a resolverse, ya que de hecho la oficina citada, puede decirse que permaneció por mucho tiempo siendo exclusivamente de membrete": Prudencio Moscoso, *op. cit.* p. 32.

<sup>47</sup> Tiburcio Fernández era apodado El Mapache, y a sus seguidores se les denominó mapachistas, mientras a los grupos leales a Alberto Pineda se les llamó pinedistas. Según Hipólito Rébora, el término de mapaches se les dio "por andar siempre en la noche": H. Rébora, *op. cit.*, p. 94.

<sup>48</sup> Thomas Benjamin afirma que Obregón, al no contar con un control absoluto sobre el ejército, se vio obligado a celebrar acuerdos con los grupos regionales poderosos, como los pertenecientes a guerrillas antiguubernamentales: zapatistas, villistas, cedillistas, peláezistas, mapaches, etcétera. "Obregón toleró a caudillos y gobernadores conservadores como Amado Azuara (Hidalgo), Ignacio Enríquez (Chihuahua), César López de Lara (Tamaulipas), Tiburcio Fernández Ruiz (Chiapas) y Ángel Flores (Sinaloa), pues consideró 'conveniente no tomar a la ligera a estos subordinados', lo mismo ocurrió en su relación con caudillos y gobernadores progresistas": véase "Laboratorios del Nuevo Estado, 1920-1929. Reforma Social, Regional y Experimentos en Política de Masas", en Benjamin y Wasserman (coord.), *Historia regional de la Revolución mexicana*, Conaculta, México, 1996, pp. 109-138.



fuerzas sociales. Tal reacomodo tuvo como actores principales a la clase terrateniente, representada por quienes habían dirigido la lucha armada en el estado con el gobierno de Obregón y posteriormente con el de Plutarco E. Calles. Después vendrían las definiciones al interior del estado entre los grupos de la misma clase terrateniente en su lucha por el poder estatal. En el periodo que comprende de 1911 a 1928 se sucedieron 23 gobiernos en la entidad. Tan sólo en 1911 cinco gobernadores ocuparon el puesto, y de 1920 a 1928 once personas gobernaron el estado.\*

Un paréntesis en esta serie de gobiernos conservadores estuvo representado por el gobierno "socialista" de Carlos Vidal, quien tomó posesión de la gubernatura en 1925, apoyado por el presidente Plutarco Elías Calles. Thomas Benjamin afirma que el gobernador estableció alianzas políticas con el socialista Ricardo Alfonso Paniagua, quien había fundado el Partido Socialista Chiapaneco. "Una vez en el poder, Vidal y Paniagua organizaron una federación oficial de tra-

---

\* El general Tiburcio Fernández ocupó la gubernatura del estado de 1920 a 1924, sin asumir sus funciones en forma continua, pues en 1923 fue nombrado gobernador interino el licenciado Manuel Encarnación Cruz. En 1925 fue nombrado gobernador constitucional el general Carlos Vidal, quien representaba a un grupo contrario al de Fernández y sólo logró permanecer dos años en la gubernatura, ya que él y su hermano Luis P. Vidal, quien ocupara en 1927 la gubernatura en forma interina, encabezaron en la entidad el movimiento antireeleccionista dirigido a nivel nacional por Francisco Serrano. Por eso, los hermanos Vidal fueron fusilados por órdenes de Álvaro Obregón. "Chiapas, con los hermanos Vidal al frente, estaba comprometida con el antireeleccionismo hasta las cachas, Obregón lo sabía y por ello tenía al Gral. Manuel Álvarez como jefe de las Operaciones Militares en el estado. Los espías obregonistas estaban colocados dentro de la misma administración vidalista y ellos hacían del conocimiento de Álvarez todo lo que sucedía en la intimidad del gobierno civil" (J. Casahonda Castillo, *op. cit.*, p. 111). Después de la caída de los Vidal, en 1928 asumió la gubernatura en forma interina el licenciado Armador Coutiño C., y después el Ingeniero Rosendo Delarbre Santelíz. A finales de ese mismo año fue nombrado gobernador constitucional el ingeniero Raymundo E. Enríquez, quien desde 1900 fue el primer gobernador que cumplió su periodo de gobierno: de 1928 a 1932. De 1932 a 1936 fungió como gobernador el coronel Víctorico R. Grajales.

bajadores que comenzó a sindicalizar a los trabajadores agrícolas, promulgó y puso en vigor una ley laboral e inició la primera reforma agraria auténtica en Chiapas".<sup>50</sup> Sin embargo el gobierno de Vidal fue efímero, pues en 1927 se alió al movimiento de Serrano en contra de Obregón, por lo que fue fusilado junto al líder del levantamiento. De la misma manera, "Los vidalistas de todo el estado fueron a su vez fusilados o encarcelados, con lo cual terminó el experimento socialista en Chiapas".<sup>51</sup>

**CUADRO 1**  
**Gobernadores del estado de Chiapas. Periodo 1914-1940**

General Jesús Agustín Castro. Provisional	1914-1916
Coronel Pablo Villanueva. Provisional	1916-1919
General Pascual Morales y Molina. Provisional	1919-1920
Licenciado Francisco G. Cruz. Interino Constitucional	1920
General Tiburcio Fernández Ruiz. Constitucional	1920-1923
Licenciado Manuel Encarnación Cruz. Interino Constitucional	1923
General Tiburcio Fernández Ruiz. Constitucional	1923-1924
Licenciado César Córdoba	1925
General Carlos A. Vidal. Constitucional	1925-1927
Coronel Luis P. Vidal. Interino Constitucional	1927
Licenciado Amador Coutiño C. Interino Constitucional	1928
Ing. Rosendo Delarbre Santéliz. Interino Constitucional	1928
Ing. Raymundo E. Enríquez. Constitucional	1928-1932
Coronel Víctorico R. Grajales	1932-1936
Ing. Efraín A. Gutiérrez. Constitucional	1936-1940

Fuente: Estructura administrativa del Estado de Chiapas, INAF, serie II, Administración Pública Mexicana, núm. 1, México, 1981, pp. 84-91.

<sup>50</sup> Thomas Benjamin, *op. cit.*, p. 121.

<sup>51</sup> *Id.*



# ESTRUCTURA AGRARIA Y REPARTO DE TIERRAS

## EL MARCO JURÍDICO AGRARIO

LA ÉPOCA POSREVOLUCIONARIA SE CARACTERIZÓ por la gran cantidad de disposiciones legales que se llevaron a efecto a nivel nacional en materia agraria,<sup>1</sup> como la Ley del 6 de enero de 1915, el Artículo 27 de la Constitución de 1917, los Decretos de 1916 y 1921, el Reglamento de 1922, la Circular y las Leyes sobre el patrimonio ejidal de 1925, la Ley Bassols de 1927 y el Código Agrario de 1934. Todas estas disposiciones dependieron en gran medida de la capacidad de los grupos sociales para imponer sus intereses en materia agraria y de la concepción que sobre la Reforma Agraria tuvieron cada uno de los gobiernos nacionales en turno.

Según Frank Tannenbaum, a partir de la promulgación de la Constitución de 1917 se definieron dos ámbitos de influencia entre el gobierno federal y los gobiernos locales: el primero tuvo como objetivo primordial la dotación de tierras y la restitución en los pueblos, mientras que a los gobiernos locales correspondía la promulgación de leyes que hicieran posible el fraccionamiento de las haciendas, el desarrollo de la pequeña propiedad, la creación de nuevos centros de población rural y la protección de las comuni-

---

<sup>1</sup> "Las dos décadas comprendidas entre diciembre de 1914 y marzo de 1934 pueden considerarse como el periodo de mayor intensidad en materia de elaboración de disposiciones legales relacionadas con los asuntos de tierras y aguas. Contando únicamente las más importantes, durante este lapso se expidieron seis leyes, 14 decretos y seis acuerdos de modificación o adición de las anteriores, cuatro reglamentos, una aclaración y 51 circulares administrativas, para hacer un total de 82 disposiciones": Everardo Escárcega López (coord.), *Historia de la cuestión agraria mexicana*, núm. 5, Siglo veintiuno editores/ CEHAM, México, 1990, p. 79.

dades.<sup>2</sup> Hasta 1928, ya 18 estados habían promulgado sus respectivas leyes agrarias locales,<sup>3</sup> que hasta entonces —según las apreciaciones de la época indagadas por Tannenbaum— no se habían convertido en un instrumento eficaz para acabar con el latifundio, además de que en la gran mayoría de los casos no se aplicaban.

Para dar algunos ejemplos de la gran diversidad de situaciones regionales provocadas por la promulgación de las leyes locales, Tannenbaum observó que, en cuanto a la extensión de tierra que un propietario podía conservar, las legislaciones de los estados de Chihuahua y Guerrero permitían hasta mil hectáreas de riego, mientras que otras, como las de Hidalgo y Sonora, sólo autorizaban 50 y 150 hectáreas, respectivamente. En lo que se refiere a la posesión de pastizales y tierras montañosas, en Chihuahua se podían conservar hasta 40 mil hectáreas, en Coahuila 35 mil hectáreas, y en el estado de Hidalgo sólo se permitían 700 hectáreas. Otras legislaturas como las de Chiapas, México y Veracruz soslayaron el tipo de tierra para definir los límites en la extensión de las propiedades privadas.<sup>4</sup>

Al igual que en el resto del país, en Chiapas el periodo clave en cuanto a la legislación agraria local fue el ocurrido entre 1914 y 1940, ya que en esos años se definieron las normas legales que rigieron la política agraria estatal, cuya aplicación determinó la situación de la tenencia de la tierra y la estructura agraria. Así, durante los primeros años del proceso agrario:

[...] tocó a la Comisión Nacional Agraria una doble función: la de ser instancia de revisión de los expedientes agrarios para su dic-

<sup>2</sup> Véase Frank Tannenbaum, *op. cit.*, pp.134-138.

<sup>3</sup> A pesar de que Tannenbaum menciona que son 18 los estados con leyes agrarias, en su trabajo sólo nombra 16: Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Aguascalientes, Veracruz, Chiapas, Jalisco, México y Zacatecas.

<sup>4</sup> Frank Tannenbaum, *op. cit.*, p.135.

tamen conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto del 6 de enero de 1915 y en cierta medida una función legislativa en materia agraria de 1916 a 1922, pues como se puede apreciar expidió 51 circulares que por sus diferentes contenidos constituyeron la reglamentación que resolvieron cuestiones de aplicación de los ordenamientos legales vigentes en materia agraria como lo fueron el Decreto, la propia Constitución y la Ley de Ejidos de 1920; posteriormente, muchos de los criterios emitidos por la Comisión, fueron tomados para las leyes agrarias.<sup>5</sup>

El marco legal general que rigió a todos los estados y territorios de la República fue el que se derivó de la promulgación del artículo 27 constitucional. Pero este ordenamiento permitió un gran margen de acción de los gobiernos locales, ya que delegó en éstos la definición, interpretación y práctica de las leyes agrarias nacionales. Por ejemplo, en el texto del artículo 27, en su párrafo 11, se estableció que en cada estado y territorio se debería fijar la extensión máxima de tierras de las que podría ser dueño un solo individuo o sociedad legalmente constituida. Al mismo tiempo se estableció que los excedentes de la extensión fijada deberían ser fraccionados dentro de los plazos fijados por las leyes locales, y en caso de que el propietario se negara al fraccionamiento, el gobierno local debería efectuar el fraccionamiento mediante expropiación.

En este contexto, en 1921 el entonces gobernador de Chiapas Tiburcio Fernández Ruiz —representante de las familias terratenientes— emitió la Ley Agraria del estado, que tuvo como objetivo fundamental la preservación de la propiedad latifundista. En ella se fijó la extensión máxima de la propiedad privada en 8 mil hectáreas (“Artículo 1. Por latifundio se entiende toda extensión de terreno que exceda de ocho mil hectáreas, poseída en propiedad por una persona

---

<sup>5</sup> Macías y Zaragoza, *op. cit.*, p. 20.

o sociedad que tenga capacidad legal para adquirir el dominio").<sup>6</sup>

Las propiedades que excediesen la superficie señalada estarían sujetas a fraccionamiento y expropiación en términos de la ley. A los terratenientes afectados por la emisión de esta ley se les otorgó el derecho a elegir el terreno que desearan conservar. También se concedió a los propietarios la posibilidad de fraccionar sus terrenos y ponerlos a la venta, según los artículos 8 y 10, que establecían la obligación de fraccionar el excedente a ocho mil hectáreas en un término de seis meses, y de no hacerlo, la propiedad sería expropiada por el gobierno, además de que, al demarcar el ejecutivo una zona de fraccionamiento, el propietario debería enajenar las parcelas en el término de un año.<sup>7</sup>

Un punto relevante en esta ley es el que se refiere a la indemnización como mecanismo para el fraccionamiento y la expropiación de latifundios. En este sentido se establecieron los "bonos de la deuda agraria del estado", con el propósito de compensar económicamente a los propietarios afectados. Como podrá observarse, el espíritu de la ley estaba lejos de afectar los privilegios de los terratenientes; por el contrario, se establecieron mecanismos —como los ya mencionados— para protegerlos.

Sobre el mecanismo de la indemnización a los terratenientes<sup>8</sup>

<sup>6</sup> "Ley Agraria del Estado de Chiapas", en *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, tomo XXXVIII, núm. 44, 2 de noviembre de 1921, p. 2.

<sup>7</sup> "Artículo 20. Para el fraccionamiento y venta de las parcelas por cuenta del propietario se establecieron entre otros los siguientes requisitos: 1) El propietario presentará a la Comisión de Fraccionamiento la planificación en calca de toda su propiedad rústica en la que se determinará la superficie que reserva y se demarcarán las fracciones que se ponen a la venta, 2) La clasificación, aprovechamiento, producción anual y vegetación de las tierras, el precio para su venta, así como las servidumbres que le sean inherentes, y 3) la forma de contrato de venta de las parcelas" (*Ibid.*, p. 3).

<sup>8</sup> "Artículo 31. Decretada una zona de fraccionamiento por el Ejecutivo del Estado, en rebeldía del propietario y aprobados los trabajos técnicos que ordena el artículo 29, el mismo Ejecutivo decretará, cada vez que lo estime necesario, la expropiación de la

resulta contrastante la situación local con la federal, pues mientras que a nivel nacional es hasta 1925 cuando se establece la indemnización como mecanismo para la expropiación, en el caso de Chiapas esto sucede cuatro años antes, lo cual refleja la influencia de los terratenientes y su capacidad para imponer sus intereses al resto de la sociedad.<sup>9</sup>

Para que el campesino accediera a la tierra, la Ley agraria del estado de Chiapas de 1921 fijó tres mecanismos principales:

1) La adquisición gratuita de parcelas. Mediante este mecanismo el gobierno estatal otorgaría parcelas a “los pobres de notoriedad debidamente justificada y a las personas que hayan prestado servicios al Estado”, pero sólo en los casos en que las parcelas ya hubieran sido adquiridas y devueltas al estado por falta de pago; 2) La venta de las parcelas por cuenta del propietario. En este caso, el acceso a la tierra estaba determinado por una relación de compra-venta entre terrateniente y campesino. A través de la Comisión de Fraccionamiento, el gobierno estatal se limitaba a vigilar que la relación comercial se realizara en los términos legales, y 3) El contrato de compra-venta entre el ejecutivo del estado y los parcelarios. Para tener derecho a una parcela por esta vía, se estableció que el parcelario pagaría el precio que el gobierno estatal tuviera que pa-

---

superficie suficiente al satisfacer las solicitudes que hubiere respecto de la zona de referencia, acordando al mismo tiempo, la entrega, al propietario afectado, de lo que le corresponde en bonos de la deuda agraria del Estado” (*Id.*).

<sup>9</sup> “En efecto, las primeras expropiaciones, fruto de la lucha revolucionaria, se habían efectuado sin que a nadie se le ocurriera reembolsar a los latifundistas expulsados; pero éstos, cuyo poder político seguía siendo considerable, y sobre todo el gobierno de los Estados Unidos, que se había hecho portavoz de sus súbditos expropiados, se volvían amenazadores, a tal punto que los dirigentes mexicanos hubieron de prometer una indemnización. Parecía imposible exigir estas cantidades a los campesinos. Por lo demás, la promesa nunca se cumplió...”: Michel Gutelman, *Capitalismo y Reforma Agraria en México*, Era, México, 1980, p. 92.



gar a los expropiados, más un 10 por ciento por concepto de gastos de planificación y fraccionamiento. Respecto a las formas de pago, se determinó que el valor de la parcela fuera pagado en 20 anualidades vencidas que amortizaran capital y réditos, a partir del segundo año de firmado el contrato. Además, este pago incluiría un cinco por ciento de interés anual.<sup>10</sup> La Ley Agraria no contenía una concepción de reforma en la que predominase el reparto de tierras con un carácter social, sino que se trataba solamente de “limitar” el acaparamiento de tierras al crear nuevos propietarios privados. Esto se pretendía lograr mediante la venta de parcelas dentro de las denominadas zonas de fraccionamiento, es decir, aquellas que excediesen de las 8 mil hectáreas señaladas por la ley.

Otro hecho interesante en esta ley es la creación de la Comisión de Fraccionamiento (artículo 44), con la cual se otorgaba facilidades a los terratenientes para que el fraccionamiento de sus tierras se realizara en forma legal y sin obligación alguna de vender los lotes excedentes a campesinos solicitantes, sino a quien mejor le conviniera. El artículo estableció también que, para tener derecho a la adjudicación de tierras, se deberían cubrir los siguientes requisitos: a) ser mexicano por nacimiento o naturalización; b) ser mayor de edad y de buenas costumbres; c) estar en posibilidades de aprovechar las tierras que solicita; d) podían solicitar tierras también las sociedades mexicanas con capacidad legal para ello y en posibilidad de aprovechar las tierras solicitadas, y e) los extranjeros que hubieran cumplido los requisitos de la fracción I del artículo 27. La ley en ningún punto estableció la carencia de tierras de un campesino como requisito para la adquisición de las tierras fraccionadas por los propietarios, y en cambio dio inicio a un proceso legalizado de fraccionamiento de los grandes latifundios entre familiares, amigos y prestanombres que, aunque después fue limitado con una serie de disposiciones legales en

---

<sup>10</sup> *Ley Agraria del Estado de Chiapas*, p. 2.

el periodo cardenista, en los hechos dio origen a un proceso de simulación de grandes latifundios, presumiblemente fraccionados, pero que en la realidad funcionaron por muchos años como unidades agrícolas en manos de un solo dueño o sociedad.

El 10 de abril de 1922 el presidente Álvaro Obregón expidió el Reglamento Agrario, dos de cuyas disposiciones limitaron significativamente el acceso a la tierra para los grupos desposeídos de Chiapas: 1) el reglamento sólo permitió la solicitud de tierras de los núcleos de población de las haciendas cuando éstas hubieran sido abandonadas por sus propietarios. De no ser éste el caso, los núcleos de población no podían solicitar ejidos, pero en cambio podrían obtener del gobierno federal terrenos nacionales para fundar una colonia, con un mínimo de 25 individuos capacitados, y 2) el artículo 17 del reglamento estableció que no quedaban comprendidas en la dotación de ejidos las plantaciones de café, cacao, vainilla, hule y otros similares.<sup>11</sup> Para el estado de Chiapas esta disposición fue de suma trascendencia, ya que las tierras de los grandes latifundistas se dedicaban principalmente a la explotación del café y, como ya hemos mencionado, la inmensa mayoría de la fuerza de trabajo estaba vinculada a la finca, que con estas dos disposiciones quedaba totalmente a salvo. De esta forma, la política estatal de protección al latifundio se vio reforzada por las disposiciones del gobierno federal. En 1927, estas medidas se fortalecieron aún más mediante la expedición de la Ley Reglamentaria de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas derivada del artículo 27 de la Constitución, con la cual se excluyó del derecho a la dotación a "los trabajadores residentes en unidades agrícolas en explotación".<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> "Reglamento Agrario", en *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo XXIX, núm. 23, Tuxtla Gutiérrez, 7 de junio de 1922, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, 18 de abril de 1922, p. 5.

<sup>12</sup> "Ley de dotaciones y restituciones de tierra y aguas reglamentaria del artículo 27 de la Constitución", en *Diario Oficial de la Federación*, 27 de abril de 1927, citado por F. Tannenbaum, *op. cit.*, p. 84.

Para cerrar el círculo de la protección al latifundio, en especial en el rubro dedicado a la explotación del café, el gobierno del licenciado Carlos Vidal emitió el Decreto núm. 14, mediante el cual se dictó el mecanismo de expropiación de tierras para ampliar los fundos legales de las poblaciones. Con este decreto se pretendía facilitar la ampliación del fundo, ya que...

...en la actualidad la mayoría de las poblaciones de Chiapas se encuentran completamente circundadas por predios de propiedad de finqueros, hacendados o particulares, que evitan el ensanche de los mismos, bien porque éstos se nieguen a traspasar en venta a los Ayuntamientos [...] o ya porque el excesivo precio de cada parcela...

Pero el mismo decreto prohibió la expropiación de "... los terrenos en que se encuentren plantaciones de café, cacao, vainilla y hule...".<sup>13</sup>

No fue sino hasta el gobierno del general Lázaro Cárdenas cuando se desarrolló un proceso centralizador en cuanto a la legislación. El gobierno federal emitió una gran cantidad de leyes que intentaban normar no sólo en materia agraria sino también en aspectos educativos, legislativos, laborales, etc., todo ello ante la necesidad de restar poder a los cacicazgos regionales y consolidar al Estado mexicano. El gobierno comenzó a intervenir más activamente en la homogeneización de los criterios y las normas que habría que seguirse en el ámbito nacional, con lo que restringió la acción de los gobiernos estatales para definir sus propias leyes y los obligó a ceñirse a una legislación nacional. Mediante este proceso

---

<sup>13</sup> Lic. Carlos Vidal, "Decreto núm. 14", Tuxtla Gutiérrez, Archivo Histórico del Estado de Chiapas, clasificación 300-576, 12 de enero de 1927, p. 2.

se incorporaron al Código Agrario de 1934 legislaciones hasta entonces dispersas, como la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, la Ley de Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal, la Ley de Creación de Nuevos Centros de Población Agrícola, así como las disposiciones en torno al Registro Agrario Nacional.

Con la promulgación del Código Agrario de 1934 —durante el gobierno de Abelardo Rodríguez, pero en el contexto del Plan Sexenal— se dotó a los gobiernos locales de un marco jurídico de carácter nacional que permitió la unificación de criterios en el proceso del reparto agrario. Las legislaturas locales pudieron seguir emitiendo decretos en materia agraria, pero en los marcos ya establecidos, y en años posteriores las definiciones en ese sentido se establecieron por medio de los planes y programas propuestos por los gobiernos estatales en turno que tenían como puntos de referencia tanto la legislación agraria como la política agraria nacional que orientaron el reparto de tierras.

La fracción XVII del artículo 27 constitucional estableció que tanto el Congreso de la Unión como las legislaturas de los estados, cada una en su jurisdicción, deberían expedir leyes para fijar la extensión máxima de la propiedad rural y también para llevar a cabo el fraccionamiento de los excedentes.<sup>14</sup> Durante el gobierno estatal del coronel Víctorico R. Grajales (1932-1936) se publicó, el 30 de enero de 1935, el Decreto núm. 43, a través del cual se estableció la “Ley que fija la extensión máxima de la propiedad rural en el Estado y establece el fraccionamiento de las tierras excedentes”.<sup>15</sup> Mientras que en la ley de

---

<sup>14</sup> *Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos*, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1934, p. 12.

<sup>15</sup> “Ley que fija la extensión máxima de la propiedad rural en el estado y establece el fraccionamiento de las tierras excedentes”, en *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, tomo LII, núm. 5, 30 de enero de 1935.

1921 se definía como latifundio aquella propiedad mayor de ocho mil hectáreas, sin especificar el tipo de tierras, el cultivo, etc., en esta nueva ley encontramos algunas precisiones que, sin embargo, no modificaban la tenencia de la tierra drásticamente. Por ejemplo, la extensión máxima de tierra que podía poseer un individuo o una corporación en el estado de Chiapas se fijó con base en el tipo de tierra de que se tratase, aspecto que no contempló la ley anterior. Así, el Código Agrario estableció que los límites serían 150 hectáreas de riego natural; 300 hectáreas de temporal de primera; 600 hectáreas de temporal de segunda; mil hectáreas de riego mecánico o artificial; tres mil hectáreas de agostadero y cinco mil hectáreas de terrenos cerriles.<sup>16</sup>

No obstante, estas precisiones no significaron en realidad un límite para la concentración de tierras, ya que la misma ley estableció que se podría ser dueño de una extensión mayor a la fijada siempre y cuando se comprobara que dicha extensión se ocupaba con “sembraduras de caña, plantaciones de café o plátano, ganado vacuno, caballar o lanar, etcétera”.<sup>17</sup> Dicha ley no estableció cuál era el límite para ser dueño de una “extensión mayor a la fijada”. Simplemente requirió que los propietarios manifestasen “... el número de surcos o hectáreas si se tratare de caña, número de matas, si se tratare de café o plátano y número de animales y su especie, si se tratare de ganados, etc.”,<sup>18</sup> con los que se contaba. Por lo tanto, se dejó abierta la posibilidad de que cualquier propietario que comprobara que sus tierras estaban dedicadas a la producción no fuera afectado por la expropiación, sin importar la cantidad de hectáreas poseídas. El espíritu de la Ley estaba lejos de una auténtica reforma social, ya que pretendía proteger a toda costa la propiedad, sobre todo aquella orientada a los productos clave de la economía chiapaneca. La Reforma Agraria tuvo

---

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 3.

<sup>17</sup> *Id.*

<sup>18</sup> *Id.*

que esperar unos años más hasta que se hiciera cargo del gobierno local personal comprometido con las reformas cardenistas.

Siguiendo los lineamientos de las leyes y decretos anteriores, la nueva ley estableció que el propietario podría fraccionar y vender sus tierras excedentes,<sup>19</sup> fomentando de esta manera los mecanismos de fraccionamiento de los latifundios, sin que esto significara una política de reparto agrario y mucho menos una reforma social que pretendiera la redistribución del ingreso en el campo. Por el contrario, como ya lo hemos expresado, estas “bondades” de la legislación fueron aprovechadas cabalmente para mantener intactos los latifundios. El único límite que impuso la ley fue un plazo —que concluía el 31 de diciembre de ese año (1935)— para realizar el fraccionamiento de tierras y su venta por los propietarios; en caso contrario, el fraccionamiento sería realizado por el gobierno, previa expropiación.

También se mantuvo como política agraria fundamental la indemnización, en tanto mecanismo de expropiación a los terratenientes. Esa ley, en sus artículos 11 y 12, señalaba que el ejecutivo del estado debería pagar a precio de catastro las tierras expropiadas y fijó como forma de pago los bonos de la deuda agraria local. Realizada la expropiación el ejecutivo del estado quedaba facultado para convertir el fraccionamiento en “parcelas de extensión suficiente para el sostenimiento del solicitante y su familia” (no se especificaba el número de hectáreas). Según la ley, las parcelas debían cederse en forma gratuita a los solicitantes quienes, a su vez, debían comprobar con certificados expedidos por la autoridad municipal ser de “notoria pobreza” y cumplir con ciertos requisitos: ser mexicano por nacimiento, mayor de dieciséis años en caso de varones solteros, no poseer

---

<sup>19</sup> “Artículo 4. Los propietarios procederán desde luego al fraccionamiento y venta de sus tierras excedentes, estando obligados a venderlas al que las solicite, a precio de catastro y a plazos no menores de diez años ni mayores de veinte, salvo que al comprador convenga pagar en plazo menor.” *Id.*

parcelas en igual o mayor extensión a la solicitada y dedicarse a la agricultura. Un tema relevante de esta ley es que considera como grupo prioritario de atención para el reparto agrario a los peones acasillados, aspecto que hasta la fecha no se había considerado y que sería puntualmente aclarado por el presidente Cárdenas en 1937.

De manera simultánea, se emitieron en el estado varias leyes con las cuales se pretendía lograr un incremento en los niveles de la producción agrícola fomentando el cultivo de tierras hasta entonces inutilizadas. Y aunque éste se presentaba como el objetivo fundamental, no cabe duda de que estas disposiciones tenían un fuerte impacto en la disputa por la tenencia de la tierra y al mismo tiempo fueron origen del conflicto agrario.

En 1933 se publicó la Ley de Aparcería Agrícola, con la cual se pretendía evitar que las tierras no fueran trabajadas por sus propietarios y quedaran incultas. Esta ley parte de las siguientes consideraciones:

Art. 3. El propietario no tiene derecho de dejar sus tierras ociosas, sino por el tiempo que sea necesario para que recobren sus propiedades fertilizantes [...] si el propietario no las comienza a cultivar por sí o por medio de otras personas [...] tiene obligación de darlas, si dentro de tres días no celebra el contrato, la Autoridad Municipal lo celebrará en su rebeldía y será quien perciba las mieses que le correspondieran al dueño.<sup>20</sup>

La aparcería agrícola se definió "... cuando una persona da a otra un predio rústico o parte de él para que lo cultive, a fin de repartirse los frutos en la forma que convengan".<sup>21</sup> La ley fijó como requisito

<sup>20</sup> Victórico Grajales, *Ley de Aparcería Agrícola*, 2 de marzo de 1933, Archivo Histórico del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, clasificación 300-367.

<sup>21</sup> La mencionada Ley estableció, en su artículo 13, las variantes del cobro que podrían realizar los dueños o encargados del predio dado en aparcería: "1. Hasta el 5% de la

para esta modalidad la celebración de un contrato en el que se especificaran las condiciones de pago (que también fueron fijadas por la propia ley de acuerdo con los elementos, aparte de la tierra, que proporcionara el propietario para la producción, como son las semillas, instrumentos de trabajo, etc.) y su registro ante la presidencia municipal correspondiente. Quedaron excluidos de los beneficios de esta ley los ejidatarios en posesión de tierras. Uno de los objetivos primordiales de la ley fue incrementar la producción agrícola estatal al forzar a los propietarios a trabajar sus tierras, o bien a darlas en aparcería para integrarlas a la producción; pero al mismo tiempo se buscó reglamentar las relaciones entre los propietarios de la tierra y los aparceros, e incluso a los medieros se les aplicó la misma reglamentación. Pero indudablemente también fue una forma de legalizar los arrendamientos tradicionales de tierra que tenían su origen en el baldiaje y el acasillamiento de peones, como veremos más adelante.

Sin embargo, según las observaciones realizadas por Moisés de la Peña a finales de los años cuarenta, esta ley estaba "... situada fuera de la realidad y entendemos que no tuvo aplicación a pesar de que sigue vigente". Y es que en las regiones del estado se establecían diferentes acuerdos entre los campesinos arrendatarios de

---

cosecha, cuando únicamente proporcione la tierra; II. Hasta el 15% cuando proporcione igualmente las tierras cercadas; III. Hasta el 16% cuando proporcione las tierras cercadas y las semillas. IV. Hasta el 18% cuando proporcionen tierras cercadas y útiles de labranza; V. Hasta el 20% cuando proporcione además de lo mencionado en la fracción anterior, implementos de tracción. VI. Hasta el 30% cuando por cuenta del propietario deban transformarse en forma industrial los productos del campo en azúcar, panela, aguardiente, harina, etc. En estos casos el propietario proporcionará los medios de conducción de los frutos del aparcerero, quien deberá ponerlos en el lugar de su beneficio; VII. Hasta el 10% cuando por cuenta del aparcerero deba hacerse la transformación de que habla la fracción anterior, siempre el propietario dé la maquinaria necesaria y VIII. El 1% de los productos cosechados por el hecho de proporcionar habitación de adobes, cuando menos, al aparcerero, además de lo fijado en cualquiera de las fracciones anteriores" (*Ibid.*, p. 4).



tierras y los propietarios, los cuales tenían notorias variaciones y en nada respetaban los lineamientos establecidos por la mencionada ley. Algunos ejemplos: en regiones como Cintalapa o Jiquipilas la renta por hectárea era de dos fanegas (138 kg por fanega); en Villa Flores se pagaba un tercio de la cosecha por hectárea; en Suchiapa una fanega y el rastrojo; en San Bartolomé dos fanegas por hectárea; en Socoltenango dos zontes, mientras que en Chiapa se pagaba en efectivo, alrededor de 150 pesos por hectárea. Las necesidades particulares de cada región propiciaban variaciones en los acuerdos pactados para el arrendamiento; así, en zonas como Chilón "...por el uso de la tierra están obligados a trabajar tres días semanarios con el patrón, a salario de \$1.50 por día", mientras que en zonas como Arriaga, Tonalá o Tapachula no había cobro de renta, "...por el interés de que sea desmontada, para cultivarla con plátano al recogerse la cosecha de maíz".<sup>22</sup>

Seis años después, en 1939 (durante el gobierno del ingeniero Efraín Gutiérrez), se expidió en el estado el Reglamento de la Ley de Tierras Ociosas, basado en la Ley Federal de Tierras Ociosas del 23 de junio de 1920, la cual facultaba a los gobiernos de los estados para reglamentar sobre la ley. Este reglamento fue más severo con los propietarios que la Ley de Aparcería Agrícola, la cual apoyaba al propietario a dar en aparcería sus tierras ociosas en un plazo determinado una vez comprobada por la autoridad la calidad de sus tierras ociosas. Este nuevo reglamento determinó que, al comprobarse su situación de ociosas, y después de una inspección ocular de la autoridad municipal, se procedería a dar las tierras a quien las solicitara para el cultivo. Por tanto, el gobierno asumió el cargo, dejó de lado a los propietarios y estableció una relación directa con los campesinos solicitantes. Como veremos más adelante, esta disposición se convirtió en un antecedente importante de conflictos

---

<sup>22</sup> M. de la Peña, *op. cit.*, p. 366.

agrarios al marginar a los propietarios de los acuerdos entre campesinos y gobierno sobre sus propiedades.

El objetivo de este reglamento fue que se aprovecharan todas aquellas tierras cultivables y que no permanecieran inproductivas en perjuicio de la economía del estado. Al respecto, el artículo 2 de este reglamento establece que

Como su finalidad es la de promover el cultivo de las tierras en beneficio de la economía del Estado, la circunstancia comprobada, con inspección ocular de la Autoridad Municipal, que se encuentra en la situación de ociosa da derecho para dárselas a quién la solicite para tal objeto.<sup>3</sup>

Este reglamento designó a los ayuntamientos como las autoridades encargadas de otorgar las tierras ociosas a quien las solicitara y fijó una extensión máxima de cuatro hectáreas en terrenos de riego o humedad y ocho hectáreas en terrenos de temporal por solicitante.

Queda claro que estas disposiciones no significaban un mecanismo de dotación de tierra, sino una asignación de tierras ociosas —por periodos previamente establecidos según el clima de cada región— con fines de cultivo, lo que dejaba al productor directo en una situación de suma inestabilidad, ya que la posibilidad que tenía de explotar tierras ociosas dependía de que el propietario se abstuviera de explotarlas o de darlas en arrendamiento por su voluntad; en caso contrario, tendría que buscar nuevas tierras que tuvieran la condición de estar ociosas. Tales medidas tampoco tenían la intención de ser acciones encaminadas a la afectación de las tierras de los propietarios, por el contrario, lo que se pretendía era obligarlos a explotar sus tierras.

---

<sup>3</sup> Efraín Gutiérrez, *Reglamento de la Ley de Tierras Ociosas*, Talleres Linotipográficos del Estado, Tuxtla Gutiérrez, 1939, p. 7.

El aspecto que hay que subrayar de estas acciones es que, por un lado, las disposiciones legales mencionadas reflejan la preocupación del gobierno por lograr incrementos en la producción, y por otro, tuvieron también como objetivo legalizar formas de relación entre propietarios y campesinos, como el arrendamiento o la aparcería que eran prácticas comunes en algunas zonas de la entidad. Sin embargo, hay que anotar que estas acciones tuvieron un carácter netamente productivista y de ningún modo de corte agrario, es decir, no fueron mecanismos de redistribución de la tierra.

En adición a estas leyes de carácter local, durante el mandato del presidente Lázaro Cárdenas el gobierno federal emitió disposiciones importantes que sin duda modificaron el panorama jurídico en materia agraria. Según la opinión de algunos autores, a principios del siglo XX una amplia mayoría de la población chiapaneca, se hallaba sujeta al acasillamiento y al baldiaje,<sup>24</sup> hecho decisivo para entender lo restringido del reparto agrario hasta antes de las modificaciones realizadas en 1937 por el gobierno cardenista al Código Agrario, pues aun este código, promulgado en 1934 por el presidente Abelardo Ro-

---

<sup>24</sup> En 1910, 92.8% de la población agrícola eran peones acasillados, según M. Aguilera, *La reforma agraria en el desarrollo económico de México*, Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, México, 1969, p. 74.

Las cifras sobre el número de peones, constituyen un tema sumamente polémico, que tiene su origen en la construcción de las mismas estadísticas del porfiriato. Desde el punto de vista de François-Xavier Guerra, se hace necesaria una reevaluación de los datos censales: "Cuando se emplea la palabra peón, se designa también de hecho, realidades muy diferentes. Los censos de la época [...] hablan de 'peones o jornaleros agrícolas' para designar a este grupo de trabajadores. Están, antes que nada, los peones acasillados, aquellos que tiene un contrato permanente con la hacienda y que habitan en ella ordinariamente al lado del casco; perciben un pequeño salario, pero también casa, madera, raciones cotidianas de maíz y semillas para las pequeñas parcelas que les da también la hacienda y que pueden cultivar después de su trabajo." Y aunque Guerra admite que en esta categoría se encuentra "la más fuerte proporción de peones ligados a la tierra por deudas", llama la atención sobre otras categorías de peones como

dríguez, obstaculizaba a los peones acasillados para convertirse en ejidatarios. Antes de 1937 la legislación agraria no contemplaba a los peones acasillados como sujetos susceptibles de convertirse en solicitantes de tierra en sus lugares de origen. Los peones acasillados no estaban autorizados para solicitar las tierras de las haciendas en las cuales habían trabajado por generaciones. En un estado como Chiapas, en donde la servidumbre era una de las formas fundamentales del trabajo en la agricultura, esta restricción legal fue importante, pues limitó en algunas zonas de la entidad el reparto agrario en el periodo posrevolucionario, lo que aunado a la influencia terrateniente y a la falta de voluntad política de los gobiernos estatal y nacional, explica el insuficiente reparto agrario y las escasas modificaciones en la tenencia de la tierra, especialmente en las regiones dominadas por las fincas cafetaleras.

Según declaraciones del presidente Abelardo Rodríguez

[el Código Agrario] extiende el derecho a la tierra al peón acasillado. Su capacidad agraria puede ejercitarla incorporándose en los núcleos de población ejidales y por otros medios en los casos en que materialmente no pueda hacerlo, como se expresa antes. No se le concede, sin embargo, la facultad de constituir por sí mismos núcleos de población capaces de obtener ejidos, porque no reúnen las condiciones sociales y económicas de aquellos, y sólo en casos

---

la de jornaleros o "alquilados" que trabajan en la hacienda unos meses al año (que pueden ser habitantes de pueblos sin tierras o con tierras insuficientes o peones errantes). Y añade: "Una situación intermedia entre estas formas extremas de jornaleros de pueblos y rancherías y la de peones flotantes, está constituida por los indios de las comunidades de las altas tierras de Chiapas, [...] que iban a trabajar bajo la dirección de enganchadores en las plantaciones de café de la costa. La condición de todos estos jornaleros parece en general muy poco envidiable e inferior a la de los peones acasillados". Véase François-Xavier Guerra, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, FCE, México, 1988, pp. 473-490.

excepcionales y cuando no puedan obtener parcela incorporándose a núcleos de población agraria, se prevé la creación de nuevos centros de población agrícola.<sup>25</sup>

Es oportuno precisar que estos preceptos parten de una concepción específica del carácter de peón acasillado basada en su dependencia del hacendado, tanto económica como política e incluso moral. El hecho de vivir en la casa del patrón indica esa dependencia.

En 1937 se introdujeron modificaciones al Código Agrario de 1934. Nos interesa resaltar aquella que reconoce a los peones acasillados como solicitantes de las tierras de las haciendas. El artículo 43 del citado código establecía claramente que los peones acasillados no podrían constituirse por sí mismos en un núcleo de población dotable; además, condicionaba la dotación de tierras a la incorporación de los peones en los ejidos ubicados en un radio de siete kilómetros de la finca, siempre y cuando hubieran parcelas vacantes.<sup>26</sup> En agosto de 1937 el presidente Cárdenas emitió un decreto que reformaba varios artículos del Código Agrario, entre ellos el artículo 45, al establecer que

Los peones y los trabajadores de las haciendas tienen derecho a obtener ejidos y a formar nuevos centros de población agrícola; para el efecto, serán considerados en los censos que se levanten en los expedientes agrarios que se instauren a petición de aquellos, o en los correspondientes a solicitud de poblados que se hallen dentro del radio de afectación de que se trate, en cuyo caso las autoridades agrarias procederán de oficio.<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, *op. cit.*

<sup>26</sup> El Código Agrario consideró como peones acasillados "... a aquellos trabajadores de las fincas agrícolas que, ocupando casa en las mismas sin pagar renta, dependen económicamente del salario que reciban por sus servicios" (*Ibid.*, p. 40).

<sup>27</sup> "Decreto que reforma varios artículos del Código Agrario de los Estados Unidos

Esta disposición fue de suma importancia, sobre todo para aquellos estados como Chiapas, donde la existencia de peones acasillados y baldíos dedicados a la agricultura era significativa y que, sin embargo, hasta ese momento habían sido marginados de los beneficios de la Reforma Agraria. No obstante, la eliminación de los obstáculos legales que impedían la dotación de tierras a los peones acasillados no implicó al mismo tiempo la eliminación total del sistema de acasillamiento.

### EL REPARTO DE TIERRAS

En *La revolución agraria mexicana*,<sup>28</sup> Frank Tannenbaum da cuenta de algunas estadísticas ilustrativas de la situación en la que se encontraba la tenencia de la tierra en el estado de Chiapas al inicio de la Revolución mexicana. En 1910 habían 3 mil 288 poblaciones rurales con 361 mil 246 habitantes que representaban 83.7 por ciento de la población total. En relación al total de estas poblaciones, la gran

---

Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, México, 12 de agosto de 1937, tomo CIII, núm. 37, p.1. “Conceder a los peones acasillados el derecho a solicitar y recibir las tierras pertenecientes a las haciendas, constituyó un paso trascendental en el curso del programa agrario, no sólo porque se reconocía un legítimo derecho que los gobiernos precedentes se habían empeñado en negar a los campesinos, sino porque sentaba las bases para la destrucción de todo un sistema social, político y económico que se sustentaba sobre el monopolio de la propiedad de la tierra: el latifundio” (M. Aguilera, *op. cit.*, p. 140). Por su parte, Everardo Escárcega afirma que “. . . mediante éstas [disposiciones] se otorgó plenitud de derechos agrarios a los peones acasillados que hasta ese momento habían sido injustamente discriminados al negárseles el acceso a la tierra por la vía ejidal. El otorgamiento de derechos agrarios a los peones acasillados no sólo constituía un acto de justicia en favor de este significativo sector de la masa rural; estaba también orientado por propósitos de carácter práctico y sentido económico de gran importancia coyuntural” (E. Escárcega, *op. cit.*, p. 224).

<sup>28</sup> F. Tannenbaum, *op. cit.*, pp. 9-170.

mayoría (2 mil 915) correspondían a haciendas con 215 mil 590 habitantes; 316 a pueblos agrícolas con 130 mil 938 habitantes y 57 clasificadas como "otras comunidades rurales", con 14 mil 718 habitantes.

Otras fuentes de información consideran que en 1910 los propietarios rurales individuales en Chiapas tan sólo representaban cuatro por ciento, mientras que los jefes de familia sin propiedad agrícola constituían el 96 por ciento restante. Los peones representaban el 92.8 por ciento. En ese mismo año, la población rural a nivel nacional se encontraba distribuida de la siguiente manera: 3.1 por ciento correspondía a propietarios rurales, 96.7 por ciento eran jefes de familia sin propiedad agrícola y 88.4 por ciento eran peones, respecto a la población rural. Y aunque el estado de Chiapas estaba ligeramente por debajo del promedio nacional en relación con la concentración de tierras, la situación resulta a la inversa en lo referente a los peones.<sup>29</sup>

Estos datos no significan que los sectores campesinos que no eran propietarios no tuvieran relación con la tierra, pues el sistema de baldaje dominante en la entidad permitió a la gran masa de desposeídos el cultivo de importantes extensiones por medio de los contratos o acuerdos con los grandes latifundistas. Aun con las reservas que nos merecen los censos, los siguientes datos nos proporcionan una idea aproximada de esta situación: el Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal 1930-1940 registró que, en los predios mayores a cinco hectáreas, 90 mil 467 hectáreas eran trabajadas por arrendatarios con contrato libre; 28 mil 478 hectáreas por arrendatarios, según la Ley de Tierras Ociosas; 7 mil 741 hectáreas por aparceros o medieros; 137 mil 948 hectáreas por ocupantes; 13 mil 601 hectáreas por colonos y 250 mil 961 hectáreas eran trabajadas por quienes el censo denominó "otros".<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> M. Aguilera, *op. cit.*, pp. 74 y 155. En otro momento ya hemos mencionado las dificultades que presentan los censos de la época para tener una idea precisa acerca del número de peones acasillados y su distinción respecto a otras formas de peonaje.

<sup>30</sup> *Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal. 1930-1940* (resumen), Secretaría de la Economía Nacional, Dirección General de Estadística, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1948.

En 1923 habían en Chiapas 728 propiedades rurales con más de mil hectáreas distribuidas como se muestra en el cuadro 2.

En total, estas 728 propiedades concentraban 2 millones 628 mil 41 hectáreas de un total de 7 millones 441 mil 500 censadas en la entidad. En contraste, la distribución de las propiedades de menos de mil hectáreas se muestra en el cuadro 3.

**CUADRO 2**

Hectáreas	Número de propiedades
De 1 000 a 2 000	381
De 2 000 a 3 000	169
De 3 000 a 4 000	60
De 4 000 a 5 000	44
De 5 000 a 10 000	52
De 10 000 a 20 000	10
De 20 000 a 30 000	3
De 30 000 a 40 000	4
De 40 000 a 50 000	1
De 50 000 a 75 000	1
De 100 000	3

Fuente: Tannenbaum, *op. cit.*, tabla XV, p. 149.

**CUADRO 3**

Hectáreas	Número de propiedades
Menos de 1	1 174
De 1 a 5	5 361
De 6 a 10	1 178
De 11 a 50	3 363
De 51 a 100	923
De 101 a 200	795
De 201 a 500	981
De 501 a 1 000	571

Fuente: Tannenbaum, *op. cit.*, tabla XIII, p. 148.

Esta situación de concentración de la tierra no es un caso excepcional sino que se enmarca en el contexto nacional, ya que encontramos casos con propiedades de más de 100 mil hectáreas en estados como



Coahuila con 24 propiedades, Chihuahua con 30, Durango con 9, San Luis Potosí con 9 y Zacatecas con 10, entre los más importantes.<sup>31</sup>

En ese mismo año de 1923, en la categoría de predios valuados en 5 mil pesos o más, un millón 200 mil 846 hectáreas de territorio chiapaneco estaban en manos de extranjeros: 611 mil 26 (50.9 %) eran de norteamericanos; 304 mil 925 (25.4 %) de españoles; 9 mil 10 (0.8 %) de ingleses; 97 mil 774 (8.1 %) de alemanes; 145 mil 202 (12.1 %) de franceses y 32 mil 909 (2.7 %) de otras nacionalidades.<sup>32</sup> Aunque comparativamente la propiedad en manos de ciudadanos de origen alemán es mucho menor en número de hectáreas a la de otros grupos extranjeros, en términos del valor catastral estas propiedades representaban 27.4 por ciento del total de las propiedades extranjeras, ya que estas tierras en su gran mayoría estaban dedicadas a la producción del café, con grandes inversiones de capital. Y justamente es en estas propiedades donde cobra gran fuerza el conflicto agrario en las etapas cardenista y avilacamachista, dada la importancia de la producción del café en la economía del estado. De 1915 a 1923 estas propiedades se mantuvieron prácticamente intocadas por la Reforma Agraria: solamente 0.86 por ciento del total de predios de extranjeros habían sido afectados con expropiaciones provisionales y 0.67 por ciento con expropiaciones definitivas.<sup>33</sup>

Durante el siglo XIX la zona del Soconusco se había especializado en la ganadería, pero al cobijo de la acción de las compañías deslindadoras en pocas décadas transformó el uso del suelo hacia el café. Una de estas compañías, la Compañía Inglesa de Terrenos, logró deslindar grandes extensiones de tierra precisamente en el Soconus-

---

<sup>31</sup> El proceso de concentración de tierras en la entidad se inició, al igual que en el resto del país, a mediados del siglo XIX. "Entre 1865 y 1875, el gobierno federal nacionalizó y reintrodujo en el circuito comercial los latifundios de la Iglesia, que representaban entonces en Chiapas el 30% de la superficie acaparada": Henri Favre, *op. cit.*, p. 55.

<sup>32</sup> F. Tannenbaum, *op. cit.*, tabla XXVII, p. 160.

<sup>33</sup> *Id.*

co, y fraccionó y promovió la venta entre migrantes alemanes,<sup>34</sup> con lo que dio paso en las décadas siguientes a la boyante producción cafetalera con fuertes vínculos con las casas de Hamburgo, refaccionadora de créditos para la producción e importadora por encargo del café del Soconusco.

El cultivo del café, iniciado a fines del siglo XIX por migrantes alemanes, dio toda una nueva configuración a la estructura agraria de la entidad. Mientras tanto la producción de otros cultivos, el movimiento de la fuerza de trabajo, el acceso a la tierra, el desarrollo de las comunicaciones, la apertura de puertos y mercados, el crecimiento de la población, entre otros factores, tendieron a girar cada vez en mayor grado en torno a la producción cafetalera del Soconusco, zona que se convirtió en el eje de la inversión de capital foráneo y de la exportación, generadora de impuestos y por tanto motor de la economía estatal.<sup>35</sup>

La creciente demanda de fuerza de trabajo en las fincas cafetaleras y de productos para el sustento de los trabajadores, pronto transformó las regiones. Zonas como la del Grijalva, especializada en la ganadería, reorientaron su producción hacia el maíz a fin de

---

<sup>34</sup> "Ésta fraccionó su adquisición gigantesca en parcelas y las vendió a interesados que abundaban, especialmente entre los inmigrantes de la zona cafetalera de Guatemala. Que muchos de entre ellos eran de origen alemán se desprende de los nombres de las fincas, tales como Germania, Nueva Alemania, Hamburgo, Bremen, Lubeca, Hanover, Badenia, Eisleben y otros. Los dueños iniciales fueron Giessemann, Luttmann, Edelmann, Kahle, Reinshagen y otros." Carlos Helbig, *El Soconusco y su zona cafetalera en Chiapas*, ICACH, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1964, p. 89.

<sup>35</sup> "El café introdujo capital y formas modernas de economía en la Sierra, hasta entonces casi despoblada. Surge así el sistema de explotación agrícola de plantación, pueblos, mejores vías de comunicación y, al pie de la Sierra, en el año de 1908, sobre todo a causa del cultivo del café, un ferrocarril [...]. Los pueblos a lo largo de las antiguas vías de comunicación se han transformado a causa del ferrocarril, y Tapachula es ahora la ciudad más importante del Estado de Chiapas desde el punto de vista económico." L. Waibel, *op. cit.*, p. 144.

satisfacer la creciente demanda en la zona del Soconusco. Al mismo tiempo, otras regiones como la de Los Altos se configuraron en zonas abastecedoras de fuerza de trabajo por la migración periódica de tzotziles y habitantes de Comitán y Motozintla. Asimismo, las regiones altas de la Sierra, cercanas al Soconusco, comenzaron a poblarse de indígenas provenientes de Guatemala y a abastecer tanto de fuerza de trabajo como de maíz a las fincas (mapa 1).

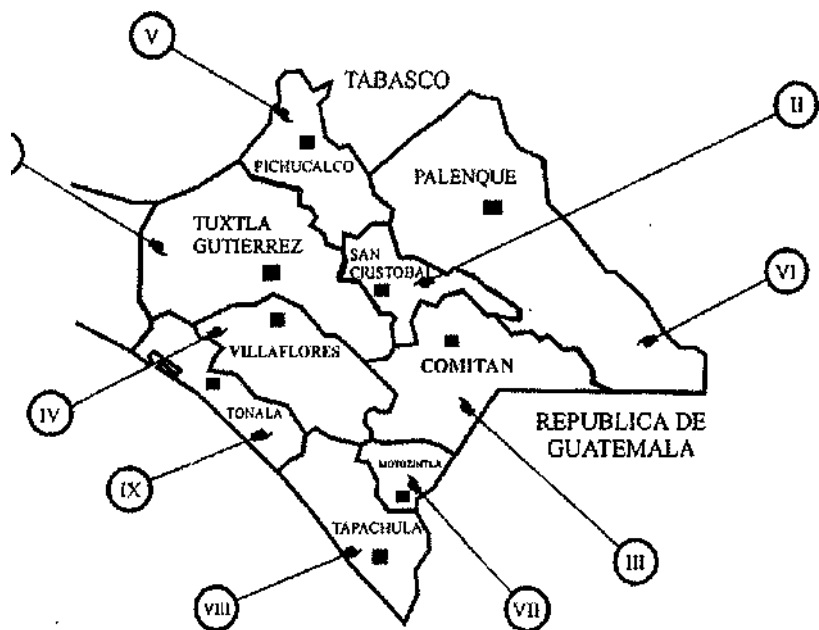
A pesar de sus grandes extensiones, no toda la finca cafetalera estaba dedicada a la producción del café sino que, además, funcionaba como unidad agrícola en la que el aprovechamiento de los terrenos de la unidad correspondía a las necesidades, pero sin dejar de tener como centro de acción precisamente la producción del café. Estas fincas se formaban por diferentes superficies económicas: 1) “los cafetales”, que eran las tierras de mejor calidad y que representaban 20 por ciento del área total; 2) “las milpas”, áreas cultivadas por los trabajadores para su mantenimiento, que junto con los “guatales” (campos viejos cubiertos de matorral), representaban alrededor de 30 por ciento; 3) “el potrero”, área dedicada a las bestias de trabajo y al ganado, que representaban 5 por ciento del total; 4) “la montaña” o área boscosa, a la que correspondía cerca de 45 por ciento del total de la superficie, y 5) la superficie ocupada por los edificios de las fincas como los beneficios y los terrenos destinados al casco y las habitaciones de los trabajadores.<sup>36</sup>

Esta organización de la cafecultura sería altamente cuestionada en los años posteriores por los solicitantes de tierras y las autoridades agrarias. Pero también para los latifundistas afectados la producción cafetalera —como una unidad económica en sí misma— fue amenazada y resquebrajada por la acción del reparto agrario que desmembró estas unidades al fraccionarlas. No obstante, los propietarios

---

<sup>36</sup> L. Walbel, *op. cit.*, p. 170.

## Mapa 1. Regiones económicas de Chiapas



Fuente: INEGI, México, 1990.

intentaron recrear formas de recomposición laboral en estas unidades, como veremos más adelante.

### LA TÓNICA DE LA POLÍTICA AGRARIA: UN RECUENTO

Con la intención de proporcionar al lector un panorama general de la directriz que siguió el reparto agrario en la entidad durante el periodo estudiado (1934-1964), en este apartado mostraremos algunos

modelos de reparto de tierras que se desprenden de la consulta y análisis de planos de dotación. La finalidad es mostrar las transformaciones de la acción agraria en regiones y momentos históricos. De igual manera, al enmarcar la acción institucional proporcionamos en forma sintética algunos datos ya presentados en un trabajo anterior<sup>37</sup> que muestran las tendencias principales del reparto así como los lineamientos generales de la política agraria en Chiapas. Consideramos que es importante retomar esta información pues contextualiza y en muchas ocasiones explica los conflictos agrarios tratados en los capítulos siguientes.

Como se deduce de páginas anteriores, hubo una falta de voluntad política de los gobiernos emanados del proceso chiapaneco de contrarrevolución y aun de los carrancistas que llegaron a la entidad para impulsar el reparto de tierras, lo cual se hace evidente al hacer un recuento de las acciones agrarias realizadas durante los primeros años posteriores a la promulgación de la Ley del 6 de enero de 1915, durante los cuales sólo se implementaron seis mandatos gubernamentales que no fueron ejecutados en esos años sino mucho tiempo después. Los casos son los siguientes: 1) en el municipio de Tapachula, en 1917, aparece un mandato gubernamental (conocidos también como "mandamientos gubernamentales"), en el que se precisa que la restitución de tierras otorgaría 3 mil 957 hectáreas a 134 beneficiarios. Esta restitución se ejecutó en 1921; 2) en el poblado de Arriaga, del municipio del mismo nombre, en 1918 se otorgaron 1998 hectáreas a 333 beneficiarios mediante dotación; sin embargo, la resolución presidencial correspondiente se publicó hasta 1930; 3) el poblado de Los Cimientos, en el municipio de Bellavista, logró en 1918 la dotación de 2 mil 766 para 152 campesinos, superficie que les fue entregada en 1945; 4) al poblado Piedra Labrada (hoy La Hacienda),

---

<sup>37</sup> María Eugenia Reyes Ramos, *op. cit.*

localizado en el municipio de Chicomuselo, se le otorgaran en 1918 por dotación 2 mil 876 hectáreas para 94 campesinos. No obstante, fue hasta 1935 cuando se publicó la resolución presidencial correspondiente y más de 20 años después (1959) se ejecutó la acción agraria correspondiente; 5) en 1917 el poblado de El Triunfo (hoy Pueblo Viejo) del municipio de Escuintla, debía recibir por dotación mil hectáreas para 220 beneficiarios, empero la acción agraria se ejecutó cinco años después, y 6) finalmente, por mandato gubernamental fechado en 1919 en el municipio de Huixtla, el poblado Francisco I. Madero debía recibir 660-23-18 hectáreas para 570 beneficiarios, que les fueron entregadas en 1921 al ejecutarse la acción agraria.<sup>38</sup>

Según la información consultada en la delegación agraria de Chiapas, de 1920 a 1929 se entregaron 46 mil 607 hectáreas a 5 mil 26 campesinos. En este periodo se ejecutaron 31 acciones agrarias (30 dotaciones y una ampliación) en 19 municipios. De estas acciones, las más significativas se llevaron a cabo en el municipio de Huixtla, donde se entregaron por dotación 6 mil 600 hectáreas a 570 campesinos, y en el municipio de Tapachula, con seis dotaciones que beneficiaron a 789 campesinos solicitantes con un total de 7 mil 939 hectáreas.

Un hecho sintomático de la política de reparto de tierras que se realizó durante esos años es que, de los 19 municipios en los que se repartieron tierras, 12 de ellos se ubicaron en la región del Soconusco (plano 1), principalmente en la región de la Sierra, colindante con la primera. Este aspecto es importante, ya que en la región del Soconusco se concentraban las mejores fincas cafetaleras del estado, en las cuales un problema permanente era la escasez de fuerza de trabajo. Este problema se agudizó al decretarse en 1914 la Ley de

---

<sup>38</sup> Datos elaborados con base en el Documento Universo de Trabajo, Sección Estadísticas, Delegación Agraria en Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 1985, s/p. Leo Waibel (*op. cit.*, p. 270) registró para el periodo del gobernador Pablo Villanueva (1917-1920) tan sólo cuatro mandamientos ejecutados que correspondieron a 470 hectáreas.

Obreros que prohibió el sistema de servidumbre en el estado. Para no detener la producción, los finqueros llevaron a cabo, entre otras medidas, la "importación de trabajadores" de algunos estados como Oaxaca e incluso de países como Japón y China,<sup>39</sup> lo cual no fue la solución, a causa del alto costo que implicaba y a la inadaptabilidad de los trabajadores a la zona. Otra medida fue la presión ejercida sobre el gobierno del general Castro para que permitiera el traslado de trabajadores de la región de Los Altos hacia las zonas cafetaleras; medida que por sí misma no garantizaba que los trabajadores permanecieran en las fincas por el periodo de tiempo requerido. Con base en estos antecedentes y en la localización de los primeros repartos de tierra en el estado, podemos afirmar que el objetivo fundamental de dichos repartos fue el de proporcionar mano de obra a las fincas de la región al fijar a los nuevos ejidatarios en la zona del Soconusco o en las aldeañas, como en la región de la Sierra.

Los repartos de tierra realizados en la zona del Soconusco, durante los años treinta, no fueron una novedad, pues en la década anterior ya se habían empezado a realizar con la idea de satisfacer los requerimientos de fuerza de trabajo de esa zona, que es la de más alto desarrollo en el estado. No obstante, resulta claro que en esos años el reparto evade la afectación a los grandes latifundistas. El plano 1 muestra una dotación al poblado de Agua Caliente, municipio de Cacahoatán en la región del Soconusco, efectuada en 1922, y en la cual se percibe el acercamiento de la acción institucional pero aún no la afectación de tierras a importantes terratenientes, como fue el caso del señor Fernando Braun (plano 1).

Lo cierto es que algunos de los repartos más importantes realizados durante el periodo cardenista se hicieron a partir de la expropiación a terratenientes (plano 2). Políticamente esta medida otorgó consenso al gobierno, ya que por primera vez fueron afec-

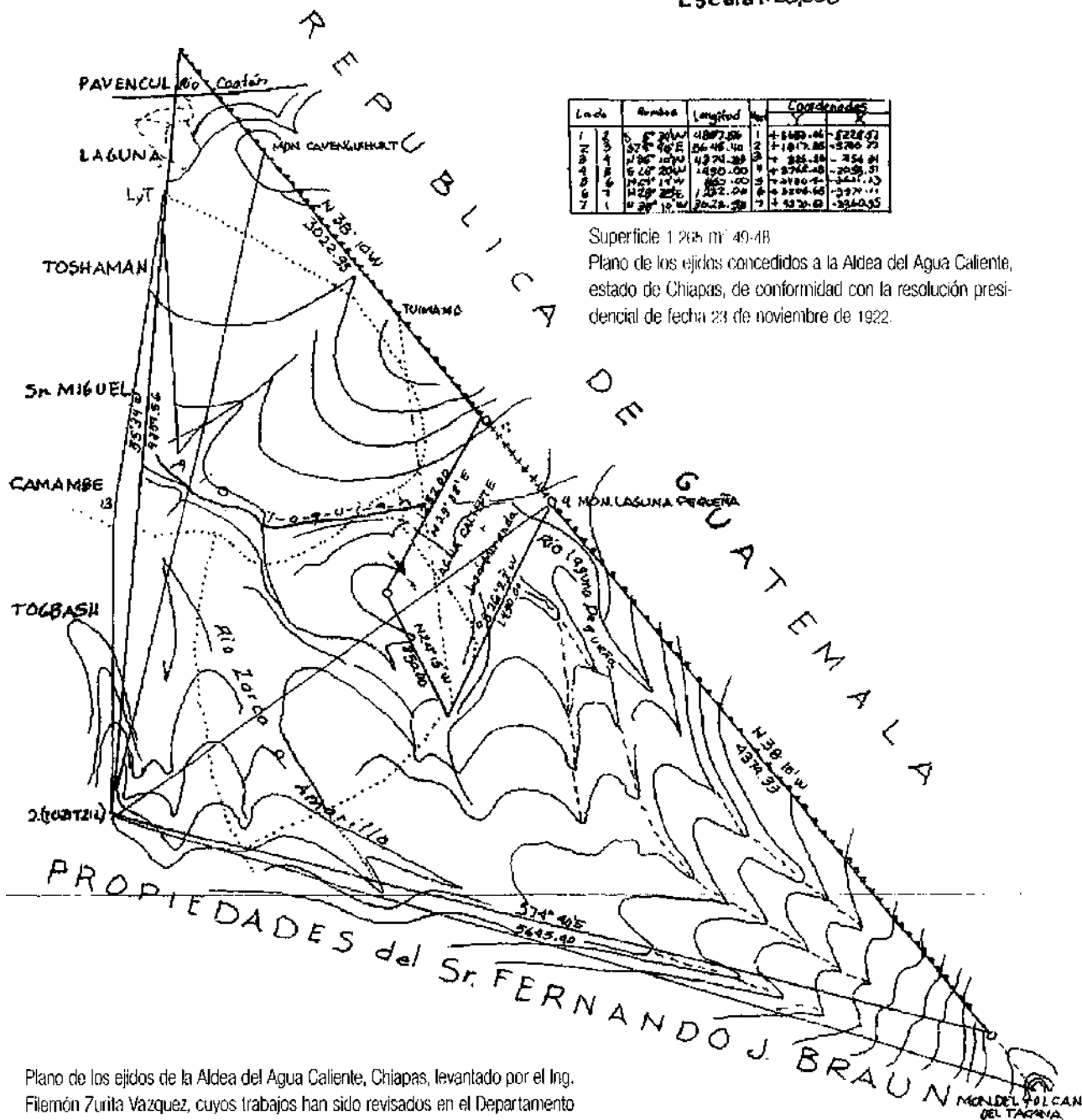
---

<sup>39</sup> F. Baumann, *op. cit.*, p. 39.

# PLANO

de los terrenos del ejido de la  
**ALDEA AGUA CALIENTE**  
Municipio de Cacahuatan, Distrito Hacendario de Soconusco, Chiapas.

Escala 1:20,000



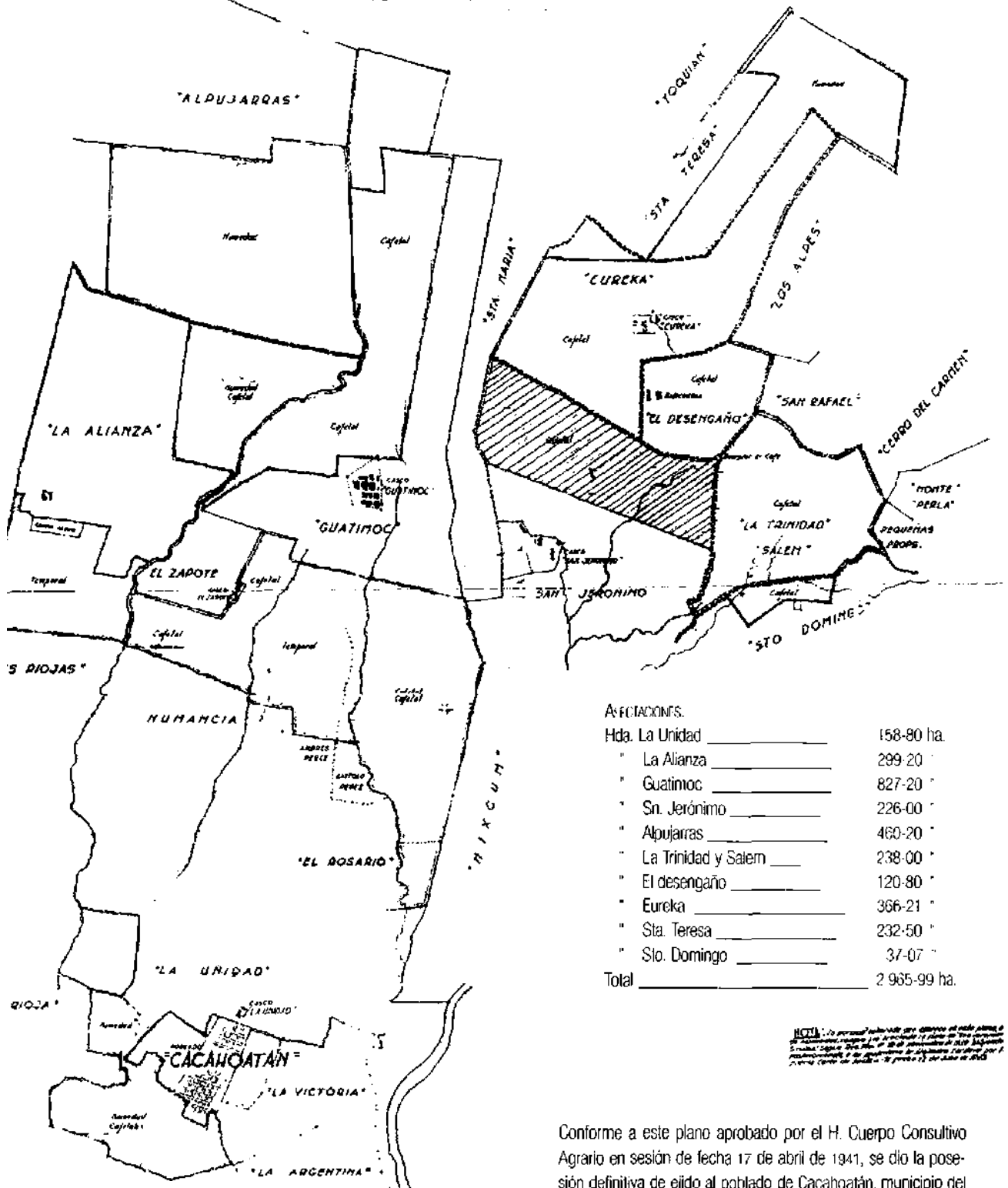
Superficie 1 265 m<sup>2</sup> 49-48

Plano de los ejidos concedidos a la Aldea del Agua Caliente, estado de Chiapas, de conformidad con la resolución presidencial de fecha 23 de noviembre de 1922.

Plano de los ejidos de la Aldea del Agua Caliente, Chiapas, levantado por el Ing. Filemón Zurita Vazquez, cuyos trabajos han sido revisados en el Departamento Técnico de la C.N.A. por el Ing. Gabino Hernández, con fecha 7 de febrero de 1924, encontrándolos correctos.



# "CACAHUATÁN"



**AFILIACIONES.**

Hda. La Unidad	_____	158-80 ha.
" La Alianza	_____	299-20 "
" Guatimoc	_____	827-20 "
" Sn. Jerónimo	_____	226-00 "
" Alpujarras	_____	460-20 "
" La Trinidad y Salem	_____	238-00 "
" El desengaño	_____	120-80 "
" Eureka	_____	366-21 "
" Sta. Teresa	_____	232-50 "
" Sto. Domingo	_____	37-07 "
<b>Total</b>	_____	<b>2 965-99 ha.</b>

NOTA: La persona autorizada por el Estado en cada una de las secciones de ejidos, en el momento de aprobarse el plano de los ejidos, debe pagar al Fisco el 20% de los ejidos de 1939, multiplicados por el porcentaje de ejidos que corresponden por el punto de vista de la ley de 1939.

Conforme a este plano aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha 17 de abril de 1941, se dio la posesión definitiva de ejido al poblado de Cacaahuatán, municipio del mismo nombre, estado de Chiapas, de acuerdo con la resolución presidencial de fecha 29 de noviembre de 1939.

**Plano 2.** Fuente: AGN, galería 7, Repartos ejidales, rollo 6, Chiapas, microfoto 6200.

tadas las tierras de los latifundistas, lo que hacía suponer que medidas de este tipo serían la tónica de la política agraria en el estado. Sin embargo no fue así, ya que —como veremos más adelante— la base del agrarismo en Chiapas no se sustentó primordialmente en la afectación a los terratenientes, la cual sólo se llegó a dar en momentos particulares en los que se conjugaron una serie de factores como la política nacional de Cárdenas, la necesidad de fuerza de trabajo en las fincas del Soconusco y el movimiento sindical desarrollado en esa zona.

Es en esa etapa cuando se da la dotación del ejido de Cacahoatán, que afectó a 10 fincas importantes de la región dotadas de cafetales en producción: la Unidad, Alianza, Guatimoc, San Jerónimo, Alpujarras, La Trinidad y Salem, El Desengaño, Eureka, Santa Teresa y Santo Domingo. Como veremos más adelante, en la historia agraria de este ejido se condensaron múltiples conflictos como resultado de las respuestas diferenciadas de los propietarios ante la afectación, la confrontación entre trabajadores sindicalizados y propietarios en algunas de las fincas, y las acciones de las autoridades agrarias, laborales y judiciales, entre otras causas. Por lo pronto, lo que interesa subrayar es que el tipo de reparto dominante durante el cardenismo en el Soconusco tendió a afectar los intereses de importantes propietarios de cafetales (plano 2).

De 1930 a 1939 el número de hectáreas entregadas a los campesinos casi se quintuplicó respecto de la década anterior, hecho enmarcado en la política cardenista, con lo que se repartieron 290 mil 354 hectáreas que beneficiaron a más de 20 mil campesinos solicitantes y se ejecutaron 179 acciones agrarias en 66 municipios. Lo relevante en esa época —además de las expropiaciones en el Soconusco<sup>40</sup>— es que por primera y única vez la dotación de tierras bene-

---

<sup>40</sup> Según E. Escárcega (*op. cit.*, p. 93), durante el sexenio 1934-1940 se afectaron 193 mil 471 hectáreas a "Sociedades y Familias", entre las que destacan las sociedades Giesse-

fició a campesinos de casi todos los municipios de Los Altos, región netamente indígena. La acción agraria mediante la cual se asignaron tierras fue primordialmente la dotación y, en algunos casos, la confirmación de bienes comunales (plano 3).

En esos años resaltan las siguientes dotaciones: cuatro en el municipio de Bochil; 13 en el municipio de Jiquipilas; tres en el municipio de Motozintla; seis en Ocozocoautla; 10 en Siltepec, ubicado en la zona de la Sierra colindante con el Soconusco, y siete en Tumbalá. En estos seis municipios se repartió casi 33 por ciento del total de las tierras repartidas (95 mil 592 hectáreas) en 66 municipios. Otro hecho significativo es el incremento en el promedio estatal de la relación hectáreas-beneficiados, pues mientras en la década anterior ésta había sido de 9.0, de 1930 a 1939 se incrementó a 14.08.<sup>41</sup>

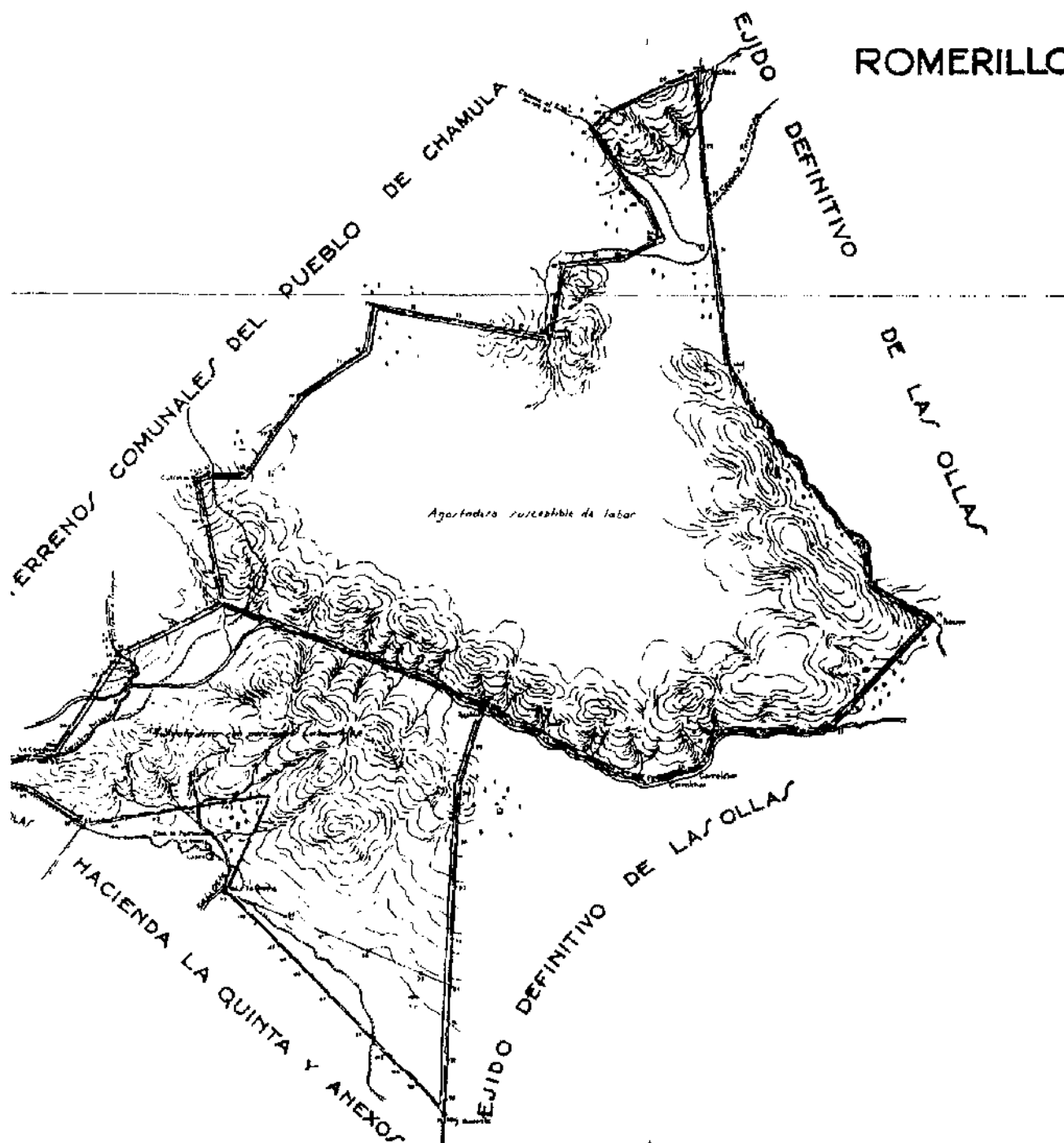
La política agraria seguida en Chiapas dio como resultado que para 1940 la tenencia de la tierra se mantuviera prácticamente intacta. Habían 733 predios con más de mil hectáreas cada uno, que en total acaparaban 2 millones 542 mil 526 hectáreas, es decir, más de la mitad de las tierras censadas estaban en posesión de 2.6 por ciento de los propietarios. En este grupo, solamente 21 propietarios contaban con 857 mil 101 hectáreas; en promedio 40 mil 814 hectáreas cada uno. El caso extremo lo representan nueve propietarios que acaparaban un total de 630 mil 532 hectáreas, con un promedio de más de 70 mil hectáreas por predio. En contraste con esta situación, 14 mil 620 propietarios contaban con menos de cinco hectáreas, y en total sólo poseían 28 mil 911: 1.9 hectáreas por propietario. Son notables las grandes desigualdades en cuanto a la distribución de la tierra, pues mientras 76.97 por ciento de los propietarios poseía sólo el 4.39 por

---

mann, The German American Cotte, Compañía de Café Esperanza, Zacualpa, Coapa Development y familias como Braun, Culebro, Espinosa, Moguel, Orantes, Reineck, Velázquez, Zenteno, entre otras.

<sup>41</sup> Datos elaborados con base en el Documento Universo de Trabajo, Sección Estadísticas, *op. cit.* Para mayor información sobre estas dotaciones, véase Reyes Ramos, *op. cit.*

# ROMERILLC



## AFECCIONES.

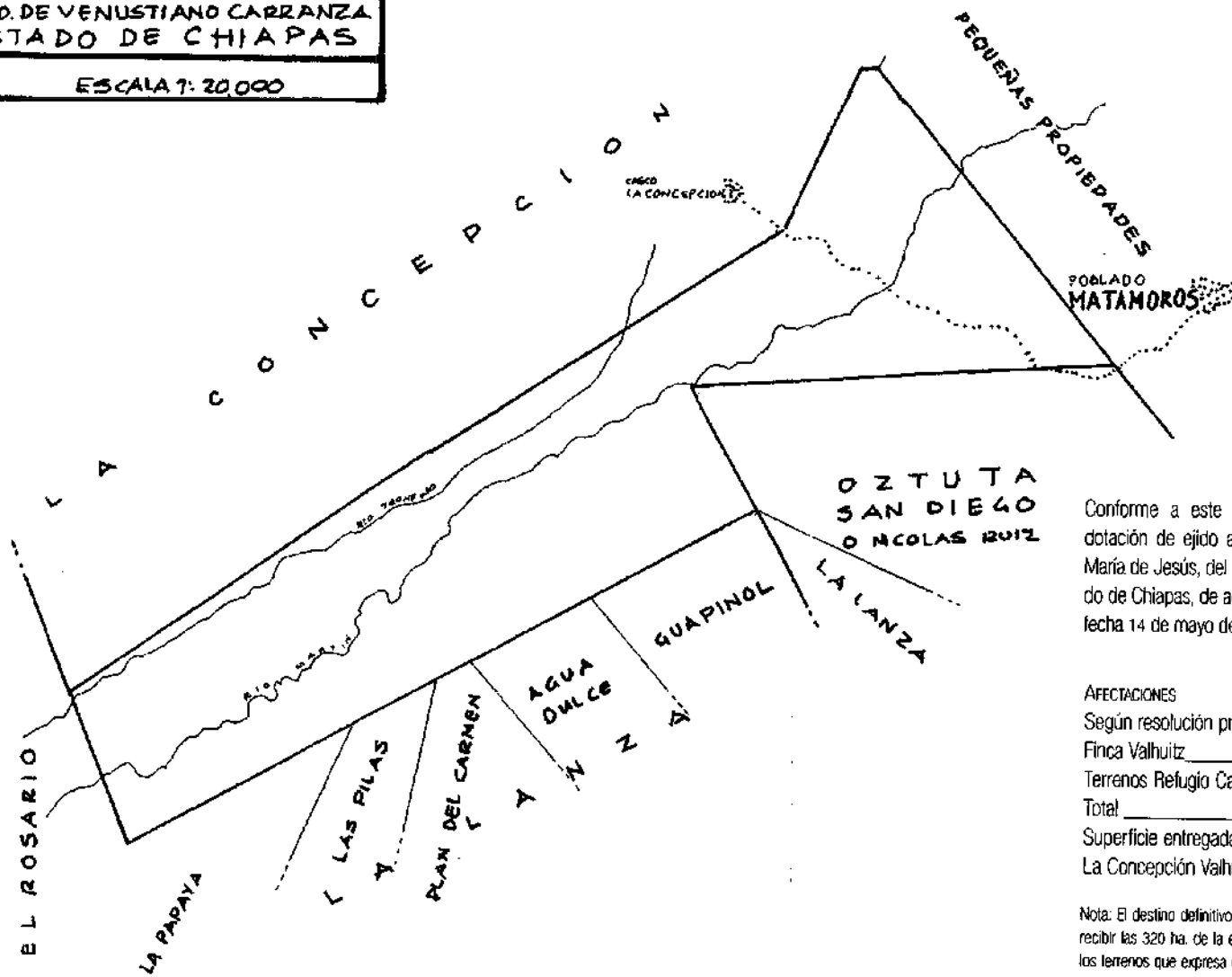
Según resolución presidencial de fecha 20 de abril de 1938.

La Quinta y Anexos	_____	736 ha.
Terrenos del pueblo cuya posesión se confirmó	_____	1 625 ha.
Total	_____	2 361 ha.

En este plano se dio posesión definitiva de ejido por dotación al poblado de Romerillo, municipio de Chamula, estado de Chiapas, de acuerdo con la resolución presidencial de fecha 20 de abril de 1938 y aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario de fecha 29 de agosto de 1950.

EJIDO DEFINITIVO DOTACION PARA  
**POBLADO MATAMOROS**  
 — ANTES SANTAMARIA DE JESUS —  
 MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA  
 ESTADO DE CHIAPAS

ESCALA 1: 20,000



Conforme a este plano se dio la posesión parcial de dotación de ejido al poblado de Matamoros, antes Santa María de Jesús, del municipio de Venustiano Carranza, estado de Chiapas, de acuerdo con la resolución presidencial de fecha 14 de mayo de 1934. Se ejecutó el 2 de mayo de 1950.

AFECCIONES

Según resolución presidencial de 14 de mayo de 1934.

Finca Valhuitz	1 164.00.00 ha.
Terrenos Refugio Cantoral	230.00.00 ha.
Total	1 394.00.00 ha.
Superficie entregada	
La Concepción Valhuitz	1 164.00 ha.

Nota: El destino definitivo fue parcial por haberse negado los ejidatarios a recibir las 320 ha. de la ejecución a Refugio Cantoral, que no cuenta con los terrenos que expresa el fallo presidencial.

Plano 4. Fuente: AGN, galería 7, Repartos ejidales, rollo 6. Chiapas, microfotografía 6313

ciento de las tierras, el 2.6 por ciento de los propietarios tenían en propiedad 63 por ciento de las tierras censadas.<sup>42</sup> No obstante que la Reforma Agraria en el estado no logró destruir la propiedad terrateniente en esos años, es innegable que sí creó nuevos sectores por medio de la acción del reparto de tierras en las décadas de 1920 y 1930, pues durante ese periodo dotó de tierras a 25 mil 644 campesinos.

Como hemos anotado en otros trabajos, un hecho sintomático del proceso de reparto regional, con relación a la política nacional, es que en términos cuantitativos es relevante el reparto que se sigue en los años posteriores al cardenismo. Mientras que a nivel nacional esa fecha marcó el inicio de la llamada contrarreforma agraria, en Chiapas el proceso se dio a la inversa. En la etapa cardenista, el reparto agrario en la entidad fue importante en términos de la afectación a algunos terratenientes extranjeros y nacionales de la rica zona cafetalera del Soconusco, hecho que, aunado a la movilización de los sindicatos de trabajadores del café de la zona, contribuyó a generar el gran mito del reparto cardenista. Sin embargo, en términos cuantitativos la entrega efectiva de tierras se realizó en los periodos posteriores, en particular en el de Ávila Camacho. Aunque es innegable el valor del reparto agrario en el sexenio de Cárdenas, también lo es el hecho de la existencia de gran cantidad de resoluciones presidenciales que no fueron ejecutadas durante su gobierno, sino en años posteriores (planos 3 y 4). Así, tenemos que mientras de 1930 a 1939 se entregaron 290 mil 354 hectáreas, de 1940 a 1949 se repartieron 468 mil 140 hectáreas, de 1950 a 1959 el número llegó a 649 mil 631 hectáreas y en los años de 1960 a 1969 la cantidad de hectáreas entregadas fue de 483 mil 528<sup>43</sup> (plano 4).

<sup>42</sup> M. de la Peña, *op. cit.*, p. 333.

<sup>43</sup> Información elaborada con base en el Documento Universo de Trabajo. Sección Estadísticas, *op. cit.* Los datos manejados en cuanto al número de hectáreas hacen referencia a las fechas de entrega de las tierras y no a la fecha de las resoluciones presidenciales, ya que normalmente no coinciden.

Un elemento explicativo que permite entender las características particulares del proceso regional de reparto agrario es, la situación de la tenencia de la tierra en relación con las extensas zonas susceptibles de apropiación y cultivo. Datos proporcionados por Moisés de la Peña muestran que en 1940 había en Chiapas alrededor de tres millones de hectáreas de terrenos nacionales. A esta cifra se añadían los terrenos baldíos y los predios mayores de 5 mil hectáreas para tener una idea aproximada de la extensión de tierra susceptible de reparto en la entidad, que giraba en torno a los cinco millones de hectáreas.<sup>44</sup>

Tener tal cantidad de terrenos nacionales dio a los gobiernos estatales un amplio margen de manejo en la política de reparto de tierras, por lo que no fue necesario afectar los intereses de los terratenientes para satisfacer la demanda de tierras de los campesinos. Esta característica del estado, facilita la comprensión del proceso de reparto agrario y del dominio terrateniente que impidió su liquidación económica, como sucedió en otras regiones del país. Y al mismo tiempo explica por qué, en términos estrictos, el proceso seguido en la entrega de tierras en la entidad se asemeja a una política de colonización de tierras vírgenes y baldías que permitió la ampliación de la frontera agrícola y no a una reforma agraria de tipo integral<sup>45</sup> (planos 5 y 6).

Cabe señalar que la gran cantidad de terrenos nacionales disponibles no fueron utilizados exclusivamente para el reparto agrario, por el contrario, una buena parte de ellos fueron cedidos a particulares por medio de mecanismos como la venta, el arriendo o fueron otorgados de manera gratuita por el Estado. Este proceso de apro-

---

<sup>44</sup> Moisés de la Peña, *op. cit.*, p. 338.

<sup>45</sup> Antonio García identifica estas reformas como reformas agrarias de tipo marginal, cuyo objetivo fundamental es mantener el *statu quo* sin afectar los grandes latifundios y desviando la presión campesina sobre la tierra. Véase Antonio García, *Reforma Agraria y dominación social en América Latina*, Stap, Buenos Aires, 1973.

**PLANO DE EJECUCION**

DOTACION DEFINITIVA

POBLADO **OCOTEPEC**  
MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE  
ESTADO DE CHIAPAS

ESCALA 1:20,000

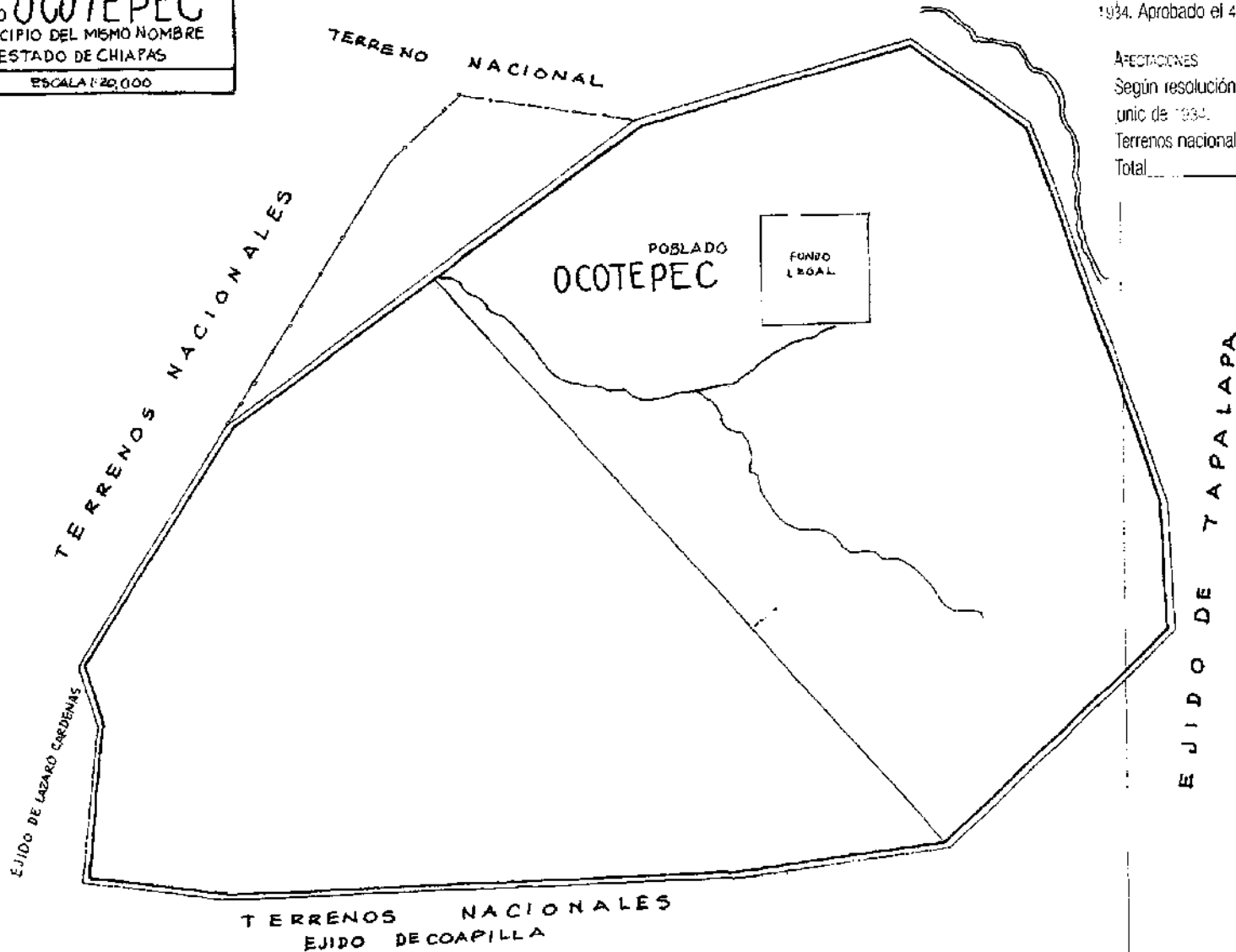
nombre, en el estado de Chiapas. De acuerdo con la resolución presidencial de fecha 18 de junio de 1934. Aprobado el 4 diciembre de 1951.

**AFECCIONES**

Según resolución presidencial de fecha 18 de junio de 1934.

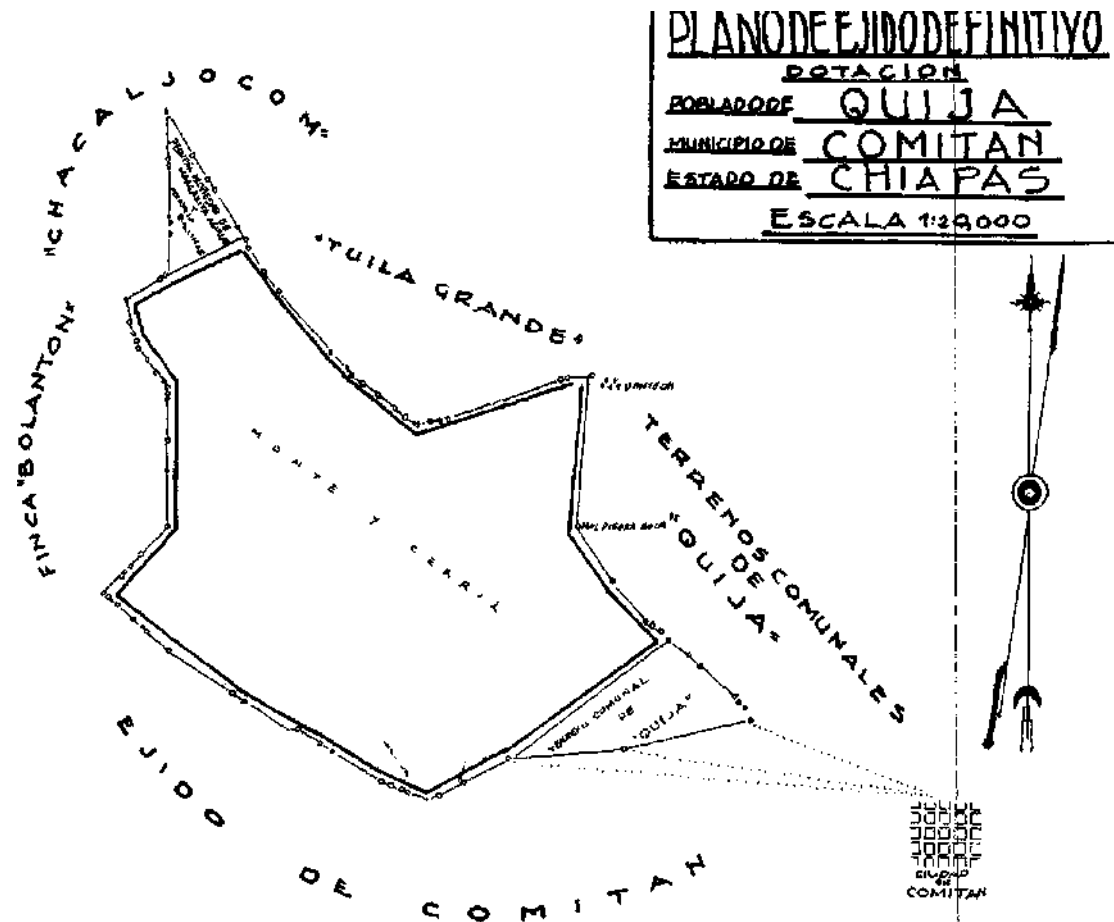
Terrenos nacionales 5 380-00-00 ha.

Total 5 380-00-00 ha.



**Plano 5.** Fuente: AGN, galería 7, Repartos ejidales, rollo 6, Chiapas, microfoto 6471.





Conforme a este plano se dio la posesión definitiva al poblado de Quija, municipio de Comitán, estado de Chiapas. De acuerdo con la resolución presidencial de fecha 25 de agosto de 1943. Se ejecutó en marzo de 1950.

#### AFECCACIONES

Según resolución presidencial de fecha 25 de agosto de 1943.

Terrenos nacionales \_\_\_\_\_ 1 078-00-00 ha.

Superficie entregada

Terrenos nacionales \_\_\_\_\_ 799-60-00 ha.

Total \_\_\_\_\_ 799-60-00 ha.

Nota: Faltó entregar una extensión de 279-00-00 ha. para cumplir la resolución presidencial, por no existir más terrenos nacionales dentro del radio de afectación.

piación privada de la tierra dio inicio en el periodo posrevolucionario con el decreto del 2 de agosto (*Ley de Tierras Libres*), y en mayo de 1926 se expidió una nueva *Ley Federal de Colonización* que derogó la de 1883 y en la que se declaró de utilidad pública la colonización de propiedades agrícolas por particulares, fraccionándose los terrenos en lotes de 5 a 150 hectáreas de riego, de 15 a 250 de temporal de buena calidad, de 20 a 500 de temporal de otras clases y de 50 a 5 mil hectáreas de agostadero.<sup>46</sup> Esta ley estuvo vigente hasta 1946; luego, el presidente Miguel Alemán expidió una nueva *Ley Federal de Colonización* que estuvo vigente hasta diciembre de 1962, fecha en que el presidente Adolfo López Mateos dio fin a la colonización privada de tierras y restringió definitivamente la utilización de estos terrenos para fines de reparto agrario.

Con la *Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías*, expedida el 30 de diciembre de 1950, se definió de manera más clara la situación jurídica y las vías para hacerse de terrenos nacionales en forma particular. Según esa ley, dichos terrenos podían ser vendidos, otorgados gratuitamente o arrendados por el Estado a particulares. A título oneroso, la superficie máxima que podía enajenar una sola persona con fines agrícolas o ganaderas era de 100 hectáreas de riego o humedad; 200 hectáreas de temporal o agostadero; 150 hectáreas de tierras susceptibles para el cultivo del algodón; 300 hectáreas cuando se destinaran al cultivo de caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, oliva, quina, vainilla, cacao o árboles frutales, y la superficie necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor (artículo 10).<sup>47</sup>

Al derogarse en 1962 la *Ley Federal de Colonización* y suprimirse

<sup>46</sup> Macías y Zaragoza, *op. cit.*, p. 221.

<sup>47</sup> *Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías* (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1951), en *Ley Federal de Reforma Agraria*, Porrúa, México, 1987, pp. 267.

la colonización privada, se estableció que los terrenos nacionales que fueron ocupados y solicitados antes de enero de 1963 podrían ser adjudicados a particulares, ya fuera a título oneroso o gratuito. El proceso de titulación de estos terrenos continuó por años.<sup>48</sup> Antes de 1934 fueron ocupadas y solicitadas 278 mil 84 hectáreas por 171 nacionaleros,<sup>49</sup> en promedio mil 626 hectáreas por nacionalero, que se concentraron en municipios como Amatlán, Cintalapa, Comitán, Chilón, Escuintla, Metapa, Palenque, Tapachula y Villa Corzo. Estos datos reflejan claramente que la política agraria de esos años privilegiaba más la explotación individual de la tierra que la colectiva.

Durante el gobierno cardenista se efectuó la ocupación de 23 mil 298 hectáreas por 161 nacionaleros, en promedio 144.7 hectáreas por nacionalero, principalmente en los municipios de Cintalapa, Juárez, Libertad, Ocosocoautla, Pijijiapan y Villa Corzo.

Tan sólo en 1937 por conducto de la Confederación Campesina se turnaron 500 solicitudes de ocupación de tierras nacionales. "En los municipios de Sintalapa [*sic*] y Ocosocoautla [*sic*] son centenares de rancheros los que han venido formando rancherías (una de ellas A. Serdán, con 250 habitantes), a base de ocupación de tierras nacionales, siguiendo el camino de herradura que baja a Quechula, rumbo por el cual se han formado, además, dos ejidos con tierras nacionales. . . ."<sup>50</sup>

---

<sup>48</sup> Hasta 1988, en el estado de Chiapas se contaba tan sólo con 17 mil 171 hectáreas tituladas a los particulares y aún con 486 mil 231 hectáreas por titular. En cuanto a la situación de Chiapas, en el contexto nacional éste se encuentra entre los estados con mayor número de hectáreas cedidas a particulares; los otros estados son Sonora, con 122 mil 560 hectáreas tituladas y un millón 242 mil 895 hectáreas por titular; Chihuahua, con 17 mil 233 tituladas y 476 mil 596 hectáreas por titular; Quintana Roo, con 39 mil 525 hectáreas tituladas y 395 mil 868 hectáreas por titular y el estado de Tabasco, con 8 mil 931 tituladas y 280 mil 363 hectáreas por titular. Véase Reyes Ramos, *op. cit.*, pp. 75 y 137.

<sup>49</sup> Se denominaba "nacionaleros" a los ocupantes de terrenos nacionales.

<sup>50</sup> M. de la Peña, *op. cit.*, p. 343.

De 1940 a 1946 se incrementó la superficie de tierra ocupada a 39 mil 107 hectáreas para 305 nacionaleros en casi los mismos municipios: Cintalapa, La Concordia, La Libertad, Ocozocoautla, Palenque, Toniná, Villa Corzo y Villaflores. En el periodo presidencial de Miguel Alemán se aprecia nuevamente un aumento tanto en la superficie total ocupada por los particulares como en el promedio por hectáreas: 49 mil 418 hectáreas para 298 nacionaleros, en promedio 166.16 hectáreas para cada uno. La ocupación de estas tierras se concentró principalmente en los municipios de Cintalapa, Ocosingo, Pijijiapan, Villa Corzo y Villaflores. Durante el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines se manifestó la ocupación de 67 mil 596 hectáreas por 402 nacionaleros. Las anteriores eran las cifras más altas desde 1934 y hasta que finalizó el proceso. En esos años también creció el promedio de hectáreas correspondientes a cada nacionalero, incrementándose a 168.14 hectáreas. Los municipios más representativos de esta situación fueron Cintalapa, La Concordia, Palenque, Villa Comaltitlán, Villa Corzo y Pantepec.

Como ya mencionamos, en 1962 se derogó la Ley Federal de Colonización y se suprimió también la colonización en forma privada. Así, durante el gobierno de López Mateos esta forma de acceso a la tierra tendió a cobrar menos importancia y el número de hectáreas ocupadas por nacionaleros bajó a una tercera parte respecto al periodo anterior, esto es, 20 mil 706 hectáreas para 102 nacionaleros. Después de estos años, tal mecanismo de ocupación de tierra dejó de tener importancia y sólo se manifestaron casos para su legalización, pero no nuevas ocupaciones.<sup>51</sup>

La política de ocupación de tierras por particulares se alejó de las ideas sociales de la Reforma Agraria y a la postre se convirtió en un mecanismo de apropiación de las mejores tierras y concentración de

---

<sup>51</sup> Para mayor información sobre el tema, véase Reyes Ramos, *op. cit.*, pp. 74-80.

grandes extensiones. En Chiapas, la acción agraria cobró importancia en forma sistemática sólo en algunos municipios ubicados en la llamada zona de La Frailesca, en la que posteriormente se desarrollaría una importante agricultura capitalista. En contrapartida, en los municipios de población indígena dominante la acción fue nula. Otro hecho particular que se observa es la tendencia, a partir de 1940, a ocupar tierras de zonas hasta entonces vírgenes como Ocosingo, La Trinitaria, Palenque, Las Margaritas, Independencia, etc. Este inicio de la colonización por particulares se manifestó en la zona fronteriza. Cabe precisar que la gran mayoría de estas ocupaciones no fueron legalizadas, lo cual permitió que detrás de la forma de nacionaleros se dieran formas de latifundismo como en Comitán, Chilón, Palenque o Tapachula.

Una línea más de la política agraria es la referente al otorgamiento de certificados de inafectabilidad. En Chiapas, esta acción sólo empezó a tener importancia a partir de 1946, ya que de 1934 a 1940 sólo se otorgaron 26 certificados de inafectabilidad agrícola que ampararon un total de 604 hectáreas, y una de inafectabilidad ganadera que protegió 968 hectáreas; durante el gobierno de Ávila Camacho (1940-1946) la medida comenzó a adquirir cierta relevancia y se otorgaron 82 certificados de inafectabilidad agrícola sobre 4 mil 857 hectáreas. Pero durante los gobiernos de Miguel Alemán y Adolfo Ruiz Cortines, la medida tendió a cobrar mayor fuerza y respondió a las presiones locales de protección a la propiedad que ejercieron los propietarios tanto agrícolas como ganaderos, en particular durante el gobierno del general Francisco Grajales.

**CUADRO 4**  
**Certificados de inafectabilidad por periodo presidencial**

Periodo	Agrícola		Ganaderos	
	Número	Hectáreas	Número	Hectáreas
Miguel Alemán	315	17 174	57	46 478
Ruiz Cortines	461	23 431	47	46 035
López Mateos	107	2 903	6	4 714

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Dirección de Documentación e Información Agraria, SRA, 1988.

Las cifras proporcionadas reflejan que si bien se utilizó este mecanismo de protección a la propiedad privada, no se aplicó en forma indiscriminada y excesiva; por el contrario, es posible observar una escasa protección a la propiedad por medio de esta acción. Esta situación se relaciona directamente con la política estatal de ocupar los terrenos nacionales con fines de reparto agrario y de no promover la afectación de la propiedad privada para satisfacer las necesidades de tierras de los solicitantes. Por tanto, los propietarios contaron con la seguridad de que sus tierras no serían afectadas, lo cual hacía innecesaria la tramitación de este tipo de certificados, en tanto que la seguridad sobre este modo de tenencia de la tierra estaba dada por las propias acciones estatales en materia de reparto agrario.



## LA POLÍTICA AGRARIA LOCAL

PESE A QUE EN los años anteriores al cardenismo la demanda por la tierra había sido limitada, al igual que el reparto agrario, de 1934 a 1940 se incrementarán notablemente las solicitudes que recibe la Comisión Agraria Mixta, pero también las demandas de los propietarios solicitando la inafectabilidad de sus fincas (véase Anexo 1). Indudablemente esto se debe a la aparición y participación de nuevos actores sociales, como los peones acasillados (quienes hasta entonces estaban marginados de los beneficios de la reforma agraria), los obreros sindicalizados de las zonas cafetaleras y plataneras, los solicitantes de tierras y los propietarios privados dispuestos a defender la tierra de las posibles afectaciones.

Durante esa época, el reparto agrario se desarrolló con muchas dificultades, tales como la resistencia de los finqueros, la negligencia y corrupción de las autoridades agrarias, los enfrentamientos entre grupos de solicitantes y los grupos afectados por el reparto agrario, como los arrendatarios e incluso los peones acasillados. Durante su desarrollo, este proceso estuvo marcado por el conflicto de intereses. En este capítulo se ejemplificarán algunos de los más relevantes, enmarcados en la política agraria de la entidad.

Es importante señalar que la mayoría de los conflictos agrarios reportados durante el periodo de estudio se dieron en las regiones Soconusco y Costa, en las cuales se ubicaban las mejores tierras en producción; por tanto, es ahí donde tiende a centrarse la disputa por la tierra. En el resto de la entidad se desarrolló el reparto agrario mediante la colonización de tierras; y en las zonas indígenas se crearon ejidos y bienes comunales sobre tierras ya poseídas desde tiempos inmemoriales por las comunidades. La disputa directa por la tierra pudo ser mediatizada, aunque en su lugar surgieron



otro tipo de conflictos, los cuales serán descritos más adelante.

## LA ACCIÓN SINDICAL Y EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES

La conducción del gobierno estatal por representantes de grupos terratenientes, la falta de aplicación de la reforma agraria y la incipiente organización de los trabajadores de la entidad, entre otros elementos, explican el porqué durante el periodo posrevolucionario la situación laboral de miles de trabajadores permaneció prácticamente intacta. Es hasta el periodo cardenista que el panorama comenzó a modificarse.

En el mes de marzo (1934) el general Cárdenas recorre en su campaña electoral algunas regiones de Chiapas, se asombra ante la presencia de la servidumbre y las graves condiciones de explotación y represión imperantes. Promete llevar a Chiapas los beneficios de la Revolución.<sup>1</sup>

En este contexto el gobernador Grajales (1932-1936), en el marco de la política del presidente Cárdenas, emitió una serie de ordenamientos legales tendientes a lograr el mejoramiento de los indígenas en el estado. En abril de 1934 promulgó el Decreto número 155, con el cual se creó el Departamento de Acción Social, Cultura y Protección Indígena, dependiente del ejecutivo del estado, cuyo objetivo era integrar a los indígenas a la "obra común y solidaria,

---

<sup>1</sup> Antonio García de León, "Lucha de clases y poder político en Chiapas", en *Historia y Sociedad*, op. cit., p. 79.

<sup>2</sup> "Decreto que crea el Departamento de Acción Social, Cultura y Protección Indígena", en *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. LI, núm. 16, 18 de abril de 1934, Tuxtla Gutiérrez, p. 3.

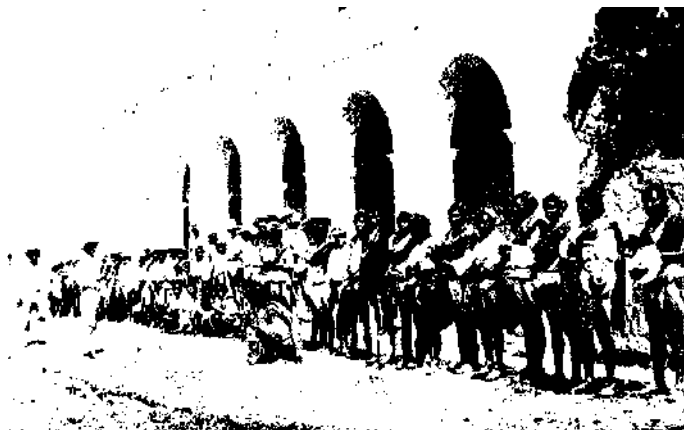


Foto 3. Enfán foto al presidente Lázaro Cárdenas de trabajos en el Palacio Municipal de Huixtán, 1935. Fuente: AGN, L.C. exp. 365, foto 609/194.

incorporándolos por el idioma y la cultura a la civilización y a la verdadera nacionalidad, dándoles la conciencia de sus derechos civiles y políticos”.<sup>2</sup> Dentro de sus funciones estaban aquellas relacionadas con la educación, problemas agrarios, los problemas de trabajo, la organización sindical y otros aspectos necesarios para la incorporación del indígena a la “civilización” [*sic*], y como función prioritaria del Departamento se estableció el impulso a la organización obrera y campesina. En este sentido, se procuraba vigilar el cumplimiento de los contratos de trabajadores indígenas, supervisando los firmados por éstos con los enganchadores, así como procurar su organización en sindicatos. En el reglamento del Departamento, en materia agraria, se fijó como actividad principal la asesoría a las organizaciones agrarias en la tramitación de dotaciones y restituciones de tierras, y la organización de los peones acasillados para la obtención de parcelas. De las actividades realizadas por el Departamento en 1939, el gobernador Gutiérrez informó “... ha patrocinado y asesorado a 5 mil 115 campesinos para

que, de acuerdo con la Ley de Aparcería Rural, contrataran con los dueños de predios rústicos, y a 1,500 para que dentro de las disposiciones de la Ley de Tierras Ociosas, obtuvieran las tierras necesarias para su subsistencia”.<sup>3</sup>

Dos años después de la creación del Departamento, Erasto Urbina, con el apoyo del general Cárdenas, organizó en 1936 el Sindicato de Trabajadores Indígenas, adherido a la Confederación Obrera del estado de Chiapas, el cual tuvo relación directa con el Departamento. Este sindicato, según datos proporcionados por García de León,<sup>4</sup> llegó a contar con más de 30 mil jornaleros tzotziles y tzeltales afiliados. Con esta organización se intentó controlar el sistema de contratación de peones para las fincas cafetaleras —el enganchamiento—, a fin de garantizar un mínimo de condiciones laborales. La creación del sindicato significó para el proyecto cardenista dar los primeros pasos de la política de corporativización y, al mismo tiempo, un enfrentamiento con los terratenientes. En este sentido, en julio de 1937 el órgano oficial del estado de Chiapas publicó el Reglamento para las Agencias de Colocación, abiertas en San Cristóbal de Las Casas, Comitán y Motozintla, con los objetivos de mejorar las

---

<sup>3</sup> Informe del gobernador Efraín Gutiérrez, en *Chiapas Nuevo*, Tuxtla Gutiérrez, 2 de noviembre de 1939, año III, núm. 144.

<sup>4</sup> García de León, *op. cit.*, p. 83.

“... el 24 de diciembre de 1936, se constituyó el Sindicato de Trabajadores Indígenas de las Fincas Cafeteras, en la finca Maravillas, con un total de 25 mil trabajadores indígenas”: R. Pozas, *op. cit.*, p. 43.

Y en agosto de 1937 se organizó el sindicato en Ciudad Las Casas. “Con una asistencia de no menos de dos mil indígenas que se reunieron en la Casa del Indígena, en la ciudad de Las Casas, el 19 del presente agosto a las 10 horas, quedó constituido el Sindicato de Trabajadores Indígenas, con el objeto de orientar y velar por el mejoramiento moral y material de todos sus asociados, así como vigilar directamente ante las Agencias de Colocaciones, la contratación de sus miembros para los trabajos en las zonas cafetaleras y demás centros de trabajo existentes”. Significativo es el lema que este sindicato adoptó: “La Raza Indígena Unida por sus Derechos” en *Chiapas Nuevo*, agosto de 1938, año I, núm. 30.

condiciones de vida del trabajador eventual del Soconusco, obligar a los patrones a ceñirse a la Ley Federal del Trabajo y desaparecer las agencias privadas de colocación.<sup>5</sup>

Como consecuencia de la creación en Chiapas de Agencias de Colocaciones que se establecieron con el fin de proteger los intereses de la clase indígena, principalmente, quienes trabajan en la recolección de café en la región del Soconusco, se están viendo los resultados benéficos ya que de ciudad de Las Casas ha salido el primer contingente de trescientos trabajadores para las fincas cafetaleras de la región de la Costa de Chiapas, sin la intervención de los funestos enganchadores. Estos trabajadores fueron previamente vestidos con overoles y camisas, dejando sus vestiduras de antaño que los hacían despreciables y hasta vejados por los que se creían superiores a ellos.<sup>6</sup>

Según un informe de 1939, el gobernador Efraín Gutiérrez afirmaba que con el establecimiento de las agencias de contratación "... se ha logrado acabar definitivamente con la explotación que de nuestros indios hacían los llamados enganchadores". Se informaba que por intermediación del sindicato se contrataron a 9 427 indígenas para los trabajos agrícolas en las fincas cafetaleras del estado.<sup>7</sup> Asimismo, el

<sup>5</sup> "Con fecha del 28 de julio último, el Órgano Oficial del Estado publicó un Reglamento para las Agencias de Colocaciones que recientemente creó el Ejecutivo Local en las ciudades de Las Casas, Comitán y Motozintla. El objetivo de establecer estas agencias es el de mejorar en todo la vida del bracero chiapaneco. En las citadas agencias, los servicios de los empleados serán completamente gratuitos. En todo se apegarán estrictamente a la Ley Federal del Trabajo, y tendrán como inmediato superior al Departamento de Acción Social, Cultura y Protección Indígena, cuya dependencia preferirá a los que pagan mayores sueldos. Cabe señalar que han quedado prohibidas las Agencias de Colocaciones Privadas que existieron", en *Chiapas Nuevo*, 5 de agosto de 1937, año I, núm. 27.

<sup>6</sup> *Chiapas Nuevo*, 26 de agosto de 1937, año I, núm. 30.

<sup>7</sup> Informe del Gobernador Efraín Gutiérrez, en *Chiapas Nuevo*, op. cit.

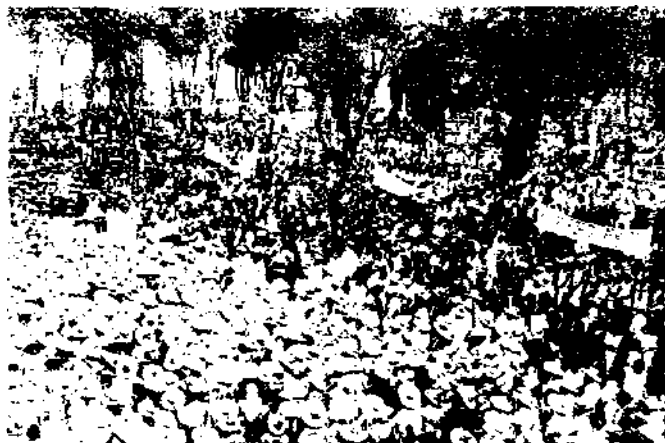


Foto 4. 1er. grupo de la imponente manifestación indígena del Día del Trabajo. 1° de mayo de 1938, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Fuente: AGN, L.C., exp. 153, 135.21/25



Foto 5. 2º grupo de la manifestación indígena del Día del Trabajo.

1° de mayo de 1938, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Fuente: AGN, L.C., exp. 153, 135.21/25

sindicato promovió la constitución de sindicatos en el ejido Pedernal, Chamula y Altamirano, y dos secciones en Comitán y Motozintla.

No obstante el esfuerzo organizativo de este sindicato, pronto se vería limitado para romper con el sistema de contratación y explotación del trabajo indígena, fuertemente enraizado en los intereses locales, pues al cambiar la dirección del sindicato a manos de empleados no comprometidos con el proyecto cardenista, éstos entraron en acuerdos con los dueños de las fincas cafetaleras para obstaculizar el cumplimiento de las disposiciones legales en la regulación de las relaciones laborales. Ricardo Pozas comenta que una forma frecuente que se utilizó para violar las disposiciones fue la elaboración de dos listas de deudores en las fincas, una con deudas ficticias presentada a las autoridades, y otra con las deudas verdaderas, que seguían preservando las antiguas relaciones de trabajo al interior de las fincas.<sup>8</sup>

En otra vertiente, las acciones del sindicato en la promoción agraria tuvieron significativos avances en Los Altos, pues bajo la dirección de Erasto Urbina se organizaron en toda la región comités agrarios encabezados por jóvenes bilingües, logrando la dotación de tierras en Chamula, Zinacantán, Tenejapa, Huistán, Mitontic, Chenalhó y San Andrés, entre otros municipios, en donde incluso los terratenientes afectados optaron por vender el resto de sus propiedades no afectadas por la reforma agraria a los indígenas de la zona<sup>9</sup> (planos 7 y 8).

La etapa cardenista en el estado se caracterizó por la amplia movilización tanto del sector campesino como del incipiente sector obrero, que buscaban, mediante la organización, una respuesta a sus demandas. Ante el escaso reparto agrario, y bajo la dirección de

<sup>8</sup> Pozas, *op. cit.*, p. 44.

<sup>9</sup> Robert Wasserstrom, *Clase y sociedad en el centro de Chiapas*, FCE, México, 1989, pp. 197-199.

grupos comunistas, se organizaron sindicatos, comités agrarios, "uniones rojas" y "ligas de defensa socialista". La acción de estos grupos se enfocó básicamente a las regiones de más alto desarrollo del estado, como el Soconusco, la Frailesca y la zona del Grijalva. El frente de lucha fue principalmente la organización sindical, que, como veremos más adelante, fue transformada por el gobierno federal en una lucha por la tierra.<sup>10</sup>

En 1937 la dirección estatal del Partido Comunista (PC) fijó, como consigna central del partido, la organización de comités agrarios en cada finca, que tendría como objetivo fundamental la lucha por la aplicación de la reforma agraria.<sup>11</sup> En contrapartida, durante su mandato el ingeniero Efraín Gutiérrez se fijó como prioridad contrarrestar el poder de los grupos comunistas y socialistas en el campo mediante la organización campesina y obrera desde el gobierno. Fiel a la política nacional de no permitir la unión de los sectores obrero y campesino en una misma central, el gobernador Gutiérrez promovió la organización de un congreso en junio de 1937, en el que participaron ambos sectores y en donde se tomó el acuerdo de crear la Confederación Campesina de Chiapas, y la Confederación Obrera del Estado de Chiapas (COECH). De igual forma se incentivó el surgimiento de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Cam-

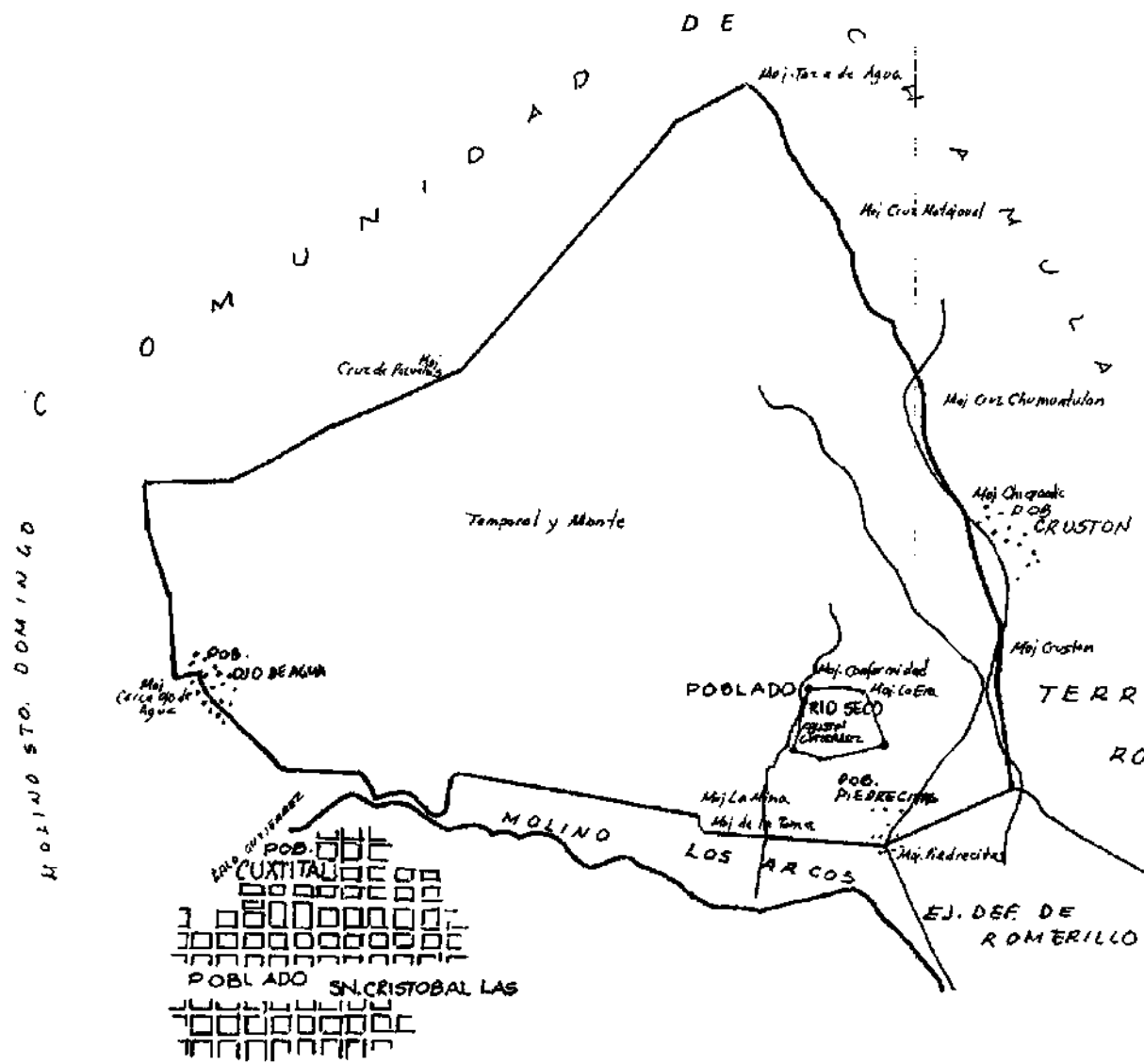
<sup>10</sup> En la región los grupos comunistas llegaron a tener una fuerte presencia entre las masas campesinas. Participaron en la organización de más de 80 sindicatos y comités agrarios, de los cuales, en la Federación, 70 se agrupaban en una tendencia llamada Oposición Sindical Revolucionaria. La minoría de los sindicatos de la Federación era controlada por los socialistas. Los dirigentes comunistas, que primero actuaron en la más estricta clandestinidad, fueron poco a poco ganando la dirección del movimiento de masas, eran llamados "los hijos del pueblo" [...] Hacia octubre de 1931, y coincidiendo con la expansión de nuevas células en la región de Huixtla, el Partido Comunista Regional se adhiere a la dirección del PCM. Véase García de León, *op.cit.*, p. 77.

<sup>11</sup> Fernando Cortés y Aristeo Flores (PCM), *Informe sobre el problema sindical y agrario de la región del Soconusco y Tonaldá del Estado de Chiapas*, AGN, 7 de junio de 1938, exped. 404.1/343.





PLANO DE EJECUCION DE EJIDO  
 DOTACION  
 = CUXTITALI =  
 MPIO. DE LAS CASAS  
 ESTADO DE CHIAPAS  
 ESCALA 1: 20,000



Conforme a este plano se dio la posesión definitiva de ejido al poblado de Cuxtitali, municipio de Las Casas, estado de Chiapas, de acuerdo con la resolución presidencial de fecha 15 de diciembre de 1950. Aprobado el 11 de diciembre de 1951.

TERRENOS COMLES.  
 DE  
 ROMERILLO

AFILIACIONES

Según resolución presidencial de fecha 13 de diciembre de 1950.

Superficie entregada

Terrenos de Chicpactic	_____	1 534.00-00 ha.
Propietario Cristóbal Santiago		
Total	_____	1 534.00-00 ha.

Plano 8. Fuente: AGN, galería 7, Repartos ejidales, rollo 6, Chiapas, microfotografía 6473.



Foto 6. Momento en que los indígenas entregan su cooperación para cubrir el adeudo petrolero, 1° de mayo de 1938, Erasto Urbina (centro), San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Fuente: AGN, L.C., exp. 153, 135.21/25

pesinos del Estado de Chiapas mediante la realización del Congreso de Unificación Campesina, en 1938. Esta Liga se integró a la Confederación Nacional Campesina, pero a finales de 1939 rompió relaciones con ésta y funcionó de manera autónoma a través de cinco comités regionales. En febrero de 1938, la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y la COECH firmaron un pacto de solidaridad, en el que ambas se “comprometen a prestar absoluto respaldo tanto al Gobierno Federal como al del Estado”, y para tener “lazos de afinidad” con la Confederación Campesina del Estado de Chiapas, establecen que “. . . no podrán aceptar en su seno, organizaciones de este carácter establecidas o por establecerse en el Estado”.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> CTM y COECH, “Pacto de solidaridad celebrado entre la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y la Confederación Obrera del Estado de Chiapas (COECH)”, representadas la primera por sus delegados en este estado y la segunda por el secretariado de la propia Confederación, AGN, 4 de febrero de 1938, exped. 404.1/343.

En el Soconusco el cardenismo se caracterizó por la gran agitación y organización, sobre todo, de los trabajadores de las fincas cafetaleras y plataneras quienes, bajo la dirección de organizaciones como el Partido Comunista o el Partido Socialista del Sureste (PSS), encaminaron su lucha a las demandas de corte sindical como el salario mínimo, la jornada laboral, mejoras en las condiciones de trabajo, etc.; demandas que al calor del enfrentamiento con los terratenientes se transformarían en reclamos de corte agrario. Ejemplo de esto fueron las huelgas organizadas en junio de 1937 en las fincas El Paraíso, San Jerónimo, Santo Domingo y El Patasté en la región del Soconusco.<sup>13</sup>

En 1938, había en la zona alrededor de 30 sindicatos de obreros plataneros y entre 30 y 32 de obreros cafetaleros. En Tapachula se encontraban también 38 sindicatos urbanos, 31 de éstos agrupados en la Federación Distrital Obrera del Soconusco y los restantes eran secciones de los sindicatos nacionales de la CTM. En Huixtla sumaban 12 sindicatos urbanos, nueve integrados en la Federación Obrera de Huixtla y Mariscal, y tres secciones de los sindicatos nacionales de la CTM. Las agrupaciones plataneras estaban divididas: unas se congregaban en la Federación Obrera de Huixtla y las más importantes en el Frente Único de Obreros Plataneros, perteneciente a la CTM. En cuanto a los obreros cafetaleros, en su mayoría pertenecían a la Federación Distrital Obrera del Soconusco, y entre siete y ocho sindicatos se encontraban formando parte de la CTM.

Los días 20, 21 y 22 de diciembre de 1938 se realizó el Congreso Estatal Constitutivo de la Federación de Trabajadores del estado de Chiapas, convocado por la Confederación de Trabajadores de México y por la Confederación Obrera del Estado de Chiapas.<sup>14</sup> De la

<sup>13</sup> En *Chiapas Nuevo*, 3 de junio de 1937, año 1, núm. 18.

<sup>14</sup> De los logros de esta organización, los diarios de la época resaltan que "La Confederación Obrera ha obtenido un magnífico triunfo al conseguir por medio del Secretario

importancia de este evento, y como ejemplo de las opiniones prevalentes en la época, se presentan las ideas de un editorialista con respecto a ello:

Dicho acto fue la más fuerte bofetada al resto de la reacción burguesa y feudalista que había vaticinado el fracaso de los trabajadores y del sindicalismo revolucionario, con lo que pretendía levantar un dique a la creciente movilización de las capas de asalariados del pueblo agrícola y de las ciudades, en sus luchas por la conquista de la tierra y de aquellas reivindicaciones económicas y sociales que han de traer una nueva era de justicia y fraternidad humana.<sup>15</sup>

Llama la atención que en las resoluciones más importantes del congreso se acordó exigir una pronta aplicación de la reforma agraria y la expropiación de los latifundios cafetaleros del Soconusco. A decir de los observadores, para los participantes en el congreso un aliciente para exigir la tenencia y usufructo de grandes extensiones de tierras “en manos de alemanes nazistas”, era el conocimiento de los resultados obtenidos en las expropiaciones realizadas por el gobierno cardenista en las zonas agrícolas de La Laguna, Yucatán y Zacatepec, y las que se iniciaban en las regiones de El Yaqui, Lombardía y Nueva Italia.

Para las expropiaciones en el Soconusco, los asistentes esgrimieron como argumentos de sus demandas los siguientes puntos: a) la existencia de tierras en manos de extranjeros, en contraposición con

---

General señor Marcelino Morales, que los propietarios de las fincas de la extensa zona del Soconusco, firmaran los contratos colectivos de trabajo con sus trabajadores, pues anteriormente no habían querido los citados propietarios, firmar dicha clase de contratos que tanto beneficio aportará a los trabajadores para quienes asisten todos los beneficios de nuestras conquistas”, en *Chiapas Nuevo*, 7 de mayo de 1937, año I, núm. 14.

<sup>15</sup> *Chiapas Nuevo*, 19 de enero de 1939, año II, núm. 103.

lo establecido por el código agrario vigente; b) las difíciles condiciones de vida de alrededor de 20 mil peones agrícolas quienes, sumaban, junto a sus familias 100 mil personas; c) los reajustes constantes en los salarios; d) el aumento de las tareas y la reducción de las jornadas semanales para despedir a los peones, y así evitar una posible afectación agraria; e) la paralización parcial o total del trabajo, así como la destrucción de edificios, máquinas y enseres por parte de los latifundistas ante la inminente afectación; y por último, se plantearon argumentos en torno al peligro en que se encontraba la soberanía nacional de no concretarse la afectación en esa región; como el siguiente:

La base de operaciones nazi-fascista que constituye el fuerte capital alemán de Soconusco para el bloqueo económico de América, preparado por los países totalitarios, y el peligro de alguna ayuda a las actividades subversivas antiamericanas que desarrollan los espías al servicio de los gobiernos antidemocráticos de Alemania, Italia y Japón.<sup>16</sup>

A partir de entonces surgió la Federación de Trabajadores del Estado de Chiapas, filial de la CTM, que en 1939 agrupaba a 271 sindicatos en cuatro federaciones regionales y dos sindicatos de industria: el de trabajadores plataneros, con 34 secciones, y el de trabajadores cafetaleros, con 42. En total, 33 mil 664 trabajadores estaban agrupados en la Federación.<sup>17</sup>

Como muestra de las acciones en política obrera desplegadas por el gobierno de Efraín Gutiérrez, el balance de 1939 subrayó, entre otros aspectos, que la Junta Central de Conciliación y Arbitraje

<sup>16</sup> "Editorial" de Daniel F. Domínguez, en *Chiapas Nuevo*, 19 de enero de 1939, año II, núm. 103.

<sup>17</sup> Informe del gobernador Efraín Gutiérrez, en *Chiapas Nuevo*, *op. cit.*

estableció un salario mínimo de dos pesos diarios para la zona platanera; en la zona cafetalera del Soconusco se redujo la jornada de trabajo a siete horas y media y aumentaron los días de vacaciones anuales a 10; el gobernador señaló: "Como natural resultado del fomento a la organización sindical que el gobierno a mi cargo ha llevado a cabo, durante el periodo de referencia se registraron 40 nuevos sindicatos, con un total de 3 mil 269 miembros."<sup>18</sup>

En cuanto a la participación campesina, en su mayoría se concentró a nivel local en núcleos primarios de organización, como los comisariados ejidales y los comités ejecutivos agrarios. Pero también habían organizaciones regionales vinculadas a otras de carácter nacional, como la Confederación Nacional de Veteranos de la Revolución-Chiapas; la Confederación de Veteranos Maderistas y Carrancistas de la Revolución Mexicana-Chiapas, la Confederación Agraria Chiapas, la Confederación Campesina Mexicana-Chiapas (Liga Radical de Resistencia Obrera y Campesina-Tuxtla Gutiérrez), la Confederación Campesina y Obrera del Estado de Chiapas, la Liga Central de Comunidades Agrarias del Estado de Chiapas y la ya mencionada Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos del Estado de Chiapas.

Paradójicamente, el tipo de actores que participaron en esta etapa definió, en lo político, la fortaleza y debilidad del reparto agrario en el Soconusco, pues si bien es cierto que parte del éxito del proceso se debió al impulso de los obreros agrícolas en los sindicatos, en contrapartida la conversión de los trabajadores en ejidatarios los obligó a dejar los sindicatos y a dispersarse en la organización ejidal con el carácter local característico, que sólo sería rebasado años después con la formación de las sociedades de crédito.

---

<sup>18</sup> *Ibid.*

## EL REPARTO AGRARIO EN LA ZONA CAFETALERA

Como se señaló anteriormente, una de las primeras zonas afectadas por el reparto agrario en Chiapas fue la del Soconusco,<sup>19</sup> en donde las ricas fincas cafetaleras estaban controladas en su mayoría por alemanes, españoles y algunos mexicanos. La producción del café se encontraba en manos de importantes sociedades, como la de Adolfo Giessemann, la Coapa Development Company, Compañía Agrícola Zacualpa, Sociedad Assenburgo, Compañía Comercial de Café, Café Esperanza, Carriles y Cía., la Sociedad Leshier y Fisher, The German American Cotte y la Compañía de la Cerda, entre otras. Algunas, como la Exportadora de Café, S. A., la Casa Bruno García Mijares y Cía. y la Casa Revuelto y Cía., por medio de componendas con autoridades locales pagaban cuotas de exportación más bajas que los productores menores, y al mismo tiempo se apoderaban de pequeñas propiedades por medio de la usura: "...sucede lo que ha venido aconteciendo, que estas tres casas, cada día tienen más propiedades en el Soconusco, contando ya en la actualidad (1934) con un número aterrador de ellas; despojando a los pequeños productores de sus fincas rústicas..."<sup>20</sup> Además, pocas familias, como la Brawn, Giessemann, Orantes, Reineck, Pohlenz y Luttmann, controlaban gran cantidad de tierras y la producción del café en la región.

En cuanto a los montos de producción, en 1939 se cosecharon en la región entre 14 mil y 16 mil toneladas de café, que equivalen de 200 mil a 240 mil sacos de 70 kilos. En la zona se empleaba aproximadamente a 15 mil peones acasillados con familia, y se contrataba a tra-

<sup>19</sup> Esta afectación formó parte del proceso nacional de reparto agrario regional que se desarrolló en zonas como la Comarca Lagunera, Yucatán, Lombardía, Nueva Italia, El Yaqui, Los Mochis y otras.

<sup>20</sup> J.F. Loria, *Estudio general económico de Chiapas*, Secretaría de la Economía Nacional, AGN, diciembre de 1934, expediente 706.1/33.

bajadores para la tapizca en diferentes épocas, los cuales provenían de San Cristóbal (10 mil), Comitán (6 mil) y Motozintla (5 mil).<sup>21</sup> Además, las fincas dependían también de trabajadores guatemaltecos y, sobre todo, de los contratados gracias a los buenos oficios de quienes hacían funcionar el sistema de enganche ya referido.

Al representante de la finca que engancha trabajadores, aparte de recibir un sueldo de entre \$150.00 y \$200.00 mensuales, se le paga por cada hombre que engancha, alrededor de \$25.00, distribuidos de la siguiente forma: Por comisión por cada hombre que engancha \$7.00; por salubridad del Estado \$1.50; por contrato de tres meses (mínimo) \$0.10; por juntar cada cuadrilla \$0.10; por conducir cada cuadrilla \$0.50; por cada hombre en camino \$2.50; por cuidar a cada hombre \$0.10; por identificar a cada hombre \$2.50 y por comisión como representante de cada hombre \$10.00, en total \$24.30.<sup>22</sup>

En un estudio elaborado por la extinta Secretaría de la Economía Nacional, se señala que las condiciones de trabajo en las fincas no variaban mucho en comparación con las del porfiriato, durante el cual:

La retribución en el Soconusco era de ocho hasta doce pesos mensuales, y a los mozos residentes de las fincas (ahora acasillados), se les daba su ración de maíz, frijol, panela, etc., y los demás miembros de la familia quedaban por ello obligados a que cuando la hacienda necesitaba alguna faena, iban sin retribución de ninguna clase. El mozo descontento no podía separarse de la finca, pues en caso de que así lo hiciere, se le tomaba como prófugo y en-

<sup>21</sup> Informe enviado a la Presidencia de la República. AGN, 17 de enero de 1939, exp. 404.1/1390.

<sup>22</sup> J. E. Loria, *op. cit.*



tonces se le devolvía a la finca por medio de la Jefatura Política (como sigue aconteciendo en la actualidad).<sup>23</sup>

La persistencia de la "tienda de raya",<sup>24</sup> que operaba con distintas modalidades, como la de ser registrados los comercios de las fincas a nombre de personas diferentes al propietario, tampoco era un hecho desconocido.

Don Enrique Brawn acostumbra, así como otros finqueros, rentar los derechos para establecer tiendas en sus fincas. Por ejemplo, en Santo Domingo, el chino Arturo Chang regentea la tienda; en San Juan un japonés, Antonio Kiyono; en Chicharras, otro japonés. Estos individuos pagan mensualmente a las fincas \$250 de renta. . .<sup>25</sup> También era común el hacinamiento de los trabajadores pues, como se denuncia con el sistema de vivienda en "galleras", de 40 a 80 trabajadores habitaban un mismo espacio en la época de cosecha.<sup>26</sup>

Aunado a estas condiciones, en 1934 se había fijado para la zona un salario mínimo diario de un peso 20 centavos; sin embargo los finqueros, a través de su organización de punta, la Asociación de Cafeteros del Soconusco (ASOCA),<sup>27</sup> lograron, mediante acuerdos con funcionarios locales, pagar sólo un peso, lo que dio lugar a una serie de paros y

---

<sup>23</sup> *Id.*

<sup>24</sup> "En algunas fincas o haciendas existe también el sistema de entregar al peón como 'contraseña' fichas que representan el valor de su trabajo y que una sola vez al mes se le canjean. Esto da por resultado que tales fichas son aceptadas en los comercios con un descuento, con lo que se establece la anticonstitucional costumbre de tiendas de raya tan perjudiciales para el peón del campo." *Id.*

<sup>25</sup> *Id.*

<sup>26</sup> "Ponencia de los problemas existentes en la Sección Sindical No. 28 de la Finca San José Nexapa", Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café (CTM). Enviada al presidente Lázaro Cárdenas. AGN. L.C. marzo de 1940, exped. 432/1222.

<sup>27</sup> La tradición organizativa de los cafetaleros del Soconusco, se remonta a 1906, cuando

huelgas en diversas fincas entre febrero y marzo del mismo año.

A partir de entonces y hasta 1939 estallarían en la región una serie de huelgas en fincas cafetaleras, exigiendo la firma y cumplimiento de contratos colectivos, el pago del salario mínimo, mejores condiciones laborales y de vivienda, entre otras peticiones pero sobre todo demandaban el cese a la política de reajuste de trabajadores practicada por los terratenientes. Ejemplo de esto son las fincas Sesecalpa, Zacualpa, Armendáriz, La Unidad, El Rincón, El Retiro, San José Nexapa y otras. En 1939, trabajadores del poblado El Retiro se quejaron de la actuación de la Junta de Conciliación y Arbitraje que autorizó a los propietarios de la finca el "reajuste" de 60 trabajadores: conservaron a 50 laborantes guatemaltecos y despidieron a los 10 restantes que se organizaron en un comité agrario.<sup>28</sup>

Los pretextos para estos reajustes fueron la caída en los precios internacionales del café, el huracán del 25 y 26 de agosto de 1938, que afectó los cultivos, y la falta de créditos. Pero a decir del Partido Comunista, la política de reajuste tenía otro trasfondo: "Los terratenientes, ante el peligro de la aplicación de la Reforma Agraria (reparto de cafetales y bananales) pidieron al gobierno (Junta Central de Conciliación y Arbitraje) les concediera un reajuste de personal y días de trabajo, el cual les fue concedido".<sup>29</sup>

Y es que los temores de los terratenientes no eran infundados. En una ponencia acerca de los problemas en la sección 38 del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café (CTM), los tra-

---

formaron la Unión Cafetera del Soconusco "... con el fin de acordar una política laboral conjunta y presionar al gobierno estatal y federal a invertir más recursos en la infraestructura regional de la que carecía". Véase B. von Mentz, D. Spencer, *op. cit.*, p. 86.

<sup>28</sup> Carta enviada por el presidente del comité agrario de El Retiro al presidente Lázaro Cárdenas, AGN, 14 de agosto de 1939, exped. 404.1/7521.

<sup>29</sup> Fernando Cortés y Aristen Flores (PCM), "Informe sobre el problema sindical y agrario de la región del Soconusco y Tonala del Estado de Chiapas", AGN, 4 de febrero de 1938, exped. 404.1/343.

bajadores, después de plantear sus demandas de corte sindical (salario mínimo de dos pesos, restitución de trabajadores cesados, reconstrucción de las habitaciones para los trabajadores, supresión de las "galleras", firma del contrato colectivo de trabajo material para la escuela y otras), solicitaron la expropiación de la finca San José Nexapa para la formación de un ejido.<sup>30</sup>

De este modo, en el transcurso de 1938 a 1939, el Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café se convirtió en la base para la organización de los comités particulares ejecutivos agrarios en el Soconusco, los cuales lograron las dotaciones de marzo de 1939. La formación de los ejidos cafeticultores de la zona dio paso posteriormente a la formación de las sociedades de crédito colectivo ejidal, que operarían bajo el auspicio del Banco Nacional de Crédito Ejidal. De esta forma, un importante número de los miembros del sindicato se convirtieron en ejidatarios. Años más tarde la separación entre los obreros agrícolas afiliados al sindicato y los ejidatarios dio como resultado serias confrontaciones entre ambos grupos, cuando alguna vez habían tenido una lucha común.

#### LAS MEDIDAS PARA LA AFECTACIÓN DE TIERRAS

En la zona del Soconusco, en 1936, había tan sólo 59 solicitudes de ejidos en trámite, con un total aproximado de 3 mil 311 individuos con derecho a tierra. Para satisfacer tal requerimiento se necesitaban 26 mil 500 hectáreas de temporal y 16 mil 600 de agostadero y monte, un total de 43 mil 100 hectáreas, mismas que, desde el punto de vista del jefe del departamento agrario, "necesariamente habrán de tomarse de las fincas circunvecinas aun cuando éstas tengan

---

<sup>30</sup> "Ponencia de los problemas existentes en la Sección Sindical No. 38", *op. cit.*

plantaciones de café...".<sup>31</sup> Desde 1937 el gobernador Efraín Gutiérrez encaminó sus acciones para la afectación de las tierras en el Soconusco. En septiembre del mismo año, en el Congreso de Unificación Magisterial, el gobernador anunció su intención de estudiar la situación de la tenencia de la tierra en la zona, y declaró: "...interpretando fielmente los deseos del señor Presidente de la República he tomado el acuerdo de enfrentarnos de una vez con el problema agrario del Soconusco...". Prometió acudir personalmente a la zona y estudiar el problema bajo "dos aspectos: cantidad y calidad de tierra y la población campesina con derechos a dotación". Asimismo, justificó la ausencia de acciones en esta importante zona hasta el momento por la falta de ingenieros para estudiar la zona, pero ofreció resolver parcialmente el problema en octubre, cuando llegara a la entidad el presidente Lázaro Cárdenas.<sup>32</sup> Para 1938 se habían instaurado 101 expedientes agrarios de la región y una brigada de ingenieros había sido comisionada para realizar la planificación de una superficie de 440 mil hectáreas. No obstante, se señalaba sobre los trabajos que "Esta labor fue relativamente dilatada y penosa, debido a la falta de comunicaciones, las fuertes lluvias y sobre todo por la determinación de nacionalidad de los campesinos censados, siendo indispensable que éste último obstáculo hiciera esperar el dictamen de la Comisión Demográfica Intersecretarial".<sup>33</sup> Entonces, se preveía que serían afectadas diez mil hectáreas cafetaleras para beneficio de 2 mil 500 campesinos.

Por su parte, el presidente Cárdenas se propuso incorporar al Soconusco en su política de repartos agrarios regionales (La Lagu-

---

<sup>31</sup> Informe del Jefe del Departamento Agrario al presidente Lázaro Cárdenas, AGN, 4 de junio de 1936, exped. 404.1/343.

El Código Agrario de 1934 estableció como inafectable para dotación hasta 300 hectáreas ocupadas con plantaciones ordenadas de plátano, café, cacao y árboles frutales.

<sup>32</sup> *Chiapas Nuevo*, 23 de septiembre de 1937, núm. 34.

<sup>33</sup> *Chiapas Nuevo*, 8 de septiembre de 1938, año II, núm. 84.

na, la zona henequenera de Yucatán, Nueva Italia y Lombardía, etc.). Tan fue así, que el mismo ingeniero encargado de proyectar la afectación de dichas zonas diseñó este proyecto.<sup>34</sup> Sin embargo, como veremos más adelante, las condiciones eran distintas, sobre todo en cuanto a las bases campesinas, con las que el cardenismo contaba para realizar las afectaciones.<sup>35</sup>

De 1937 a 1940 fueron emitidos en el estado 424 mandamientos con los cuales se repartían 449 mil 150 hectáreas entre 34 mil 238 beneficiarios. De estos mandamientos fueron ejecutados 261, con un total de 349 mil 180 hectáreas entregadas a 29 mil 398 campesinos.<sup>36</sup> Una vez realizada la afectación en la zona del Soconusco, el gobernador Gutiérrez, en su Informe de Gobierno, justificó la acción en los siguientes términos:

---

<sup>34</sup> Como dato, fue nombrado como jefe de la tercera Delegación de Promoción Ejidal en el Soconusco el ingeniero Aurelio S. Campillo. Un diario estatal señalaba, respecto a las actividades que en materia agraria realizó éste: "... el ingeniero Aurelio S. Campillo es un viejo agrarista: 16 años de servir al Gobierno Federal en el ramo agrario. Trabajó en los preliminares del reparto de la región lagunera cuando existía la Comisión Nacional Agraria. En el año de 1923, acompañado del hoy Gobernador del Estado de Coahuila, Gral. Pedro B. Rodríguez Triana, recuerda que en plena creciente del caudaloso río Nazas, fueron a San Pedro de las Colonias a ejecutar resolución provisional, para dotar de ejidos al poblado lagunero de Mairán. Antes de venir a Tapachula, estuvo trabajando en la resolución del problema agrario en el Estado de Querétaro en la campaña dirigida por el actual Oficial Mayor del Departamento, Ing. Salvador Tauffer", en *Chiapas Nuevo*, 15 de diciembre de 1938, año II, núm. 98.

<sup>35</sup> Ramón Fernández y Fernández explicará que el retardo de la reforma agraria en llegar a las regiones capitalistas como la Comarca Lagunera, el Valle del Yaqui y el Soconusco se debió a que ahí no encajaba la reforma. "Cuando al fin llegó, tuvo que adoptar nuevas modalidades, porque fácilmente se comprendió que en su forma usual resultaría regresiva. La reforma agraria crea condiciones precapitalistas, y allí existía el capitalismo." Por lo que explica como "natural" que en esas zonas el reparto agrario no estuviera precedido por una gran agitación agraria, ni por peticiones de tierra, sino por una agitación de asalariados reclamando mejores salarios, jornada laboral y días de descanso. Véase Ramón Fernández y Fernández, "Problemas creados por la Reforma Agraria en México", en *El Trimestre Económico*, vol. XIII, núm. 3, octubre-diciembre, 1946, FCE, México, p. 480.

<sup>36</sup> Leo Walbel, *op. cit.*, p. 278.

La política agraria sustentada por gobiernos anteriores permitió que en el distrito de Soconusco se desarrollara un desenfrenado latifundismo que anuló todos los anhelos de mejoramiento social y económico de la clase campesina; por lo cual, al hacerme cargo del gobierno, el problema agrario de esa región asumía características tan graves, que hicieron inaplazable su resolución. En tal virtud y sin tomar en cuenta ninguna consideración, ni de orden político, ni de quebranto de la Hacienda Pública, se dotó a todos los poblados de la zona, con las tierras que la Ley les concede, entregándose a los campesinos las mayores extensiones de plantaciones de café y plátano que anteriormente poseyeron los latifundistas. Para esto, fue preciso vencer serios obstáculos y la resistencia sorda y tenaz de los propietarios afectados.<sup>37</sup>

**CUADRO 5**  
**Dotaciones definitivas y provisionales realizadas en 1937**

Poblado	Municipio	Hectáreas	Capacitados
Cajcam	Independencia	S/d	S/d
El Vergel	Las Margaritas	1 591	75
Jotaná	Las Margaritas	1 102	122
Veracruz	Las Margaritas	856	78
Rosario Bajo	Las Margaritas	1 100	54
La Esperanza	Las Margaritas	248	20
La Libertad	Las Margaritas	686	60
Tierra y Libertad	Jiquipilas	930	S/d
Tliltepec	Jiquipilas	2 547	S/d
Liberación	Jiquipilas	779	S/d
Vicente Guerrero	Ocozacoautla	4 255	S/d
Tabasco	Margaritas	413	S/d

Fuente: *Chiapas Nuevo*, junio-diciembre de 1937.

<sup>37</sup> Efraín Gutiérrez, *op. cit.*, p. 34.

**CUADRO 6**  
**Dotaciones definitivas y provisionales, 1938**

<b>Comunidades</b>	<b>Municipio</b>	<b>Hectáreas</b>	<b>Capacitados</b>
Aguacatenango	V. Carranza	1 538-80	200
El Puerto	V. Carranza	844-00	33
Sonora	P. Nvo. Solistahuacán	425-00	49
Las Cumbres	La Trinitaria	408-00	32
El Progreso	La Trinitaria	1 312-40	142
Cárdenas	La Trinitaria	1 487-40	121
Álvaro Obregón	La Trinitaria	1 017-40	82
La Esperanza	La Trinitaria	1 185-00	81
Córdova el Matazano	Unión Juárez	132-00	33
Unión Juárez	Unión Juárez	2 284-55	472
Toquián	Unión Juárez	324-20	24
La Blanca	Mapastepec	346-00	33
Cuauhtémoc	Ixtapa	482-00	36
Quintana Roo	Jiquipilas	1 196-20	83
Ignacio Allende	Jiquipilas	Niega dotación, no cumplir requisitos, art. 21, 44 y 45 Código Agrario	
Villa Teopisca	Las Casas	3 231-00	279
Cacahoatán Soc.	Cacahoatán	3 214-81	673
Agua Caliente	Cacahoatán	176	44
Agustín de Iturbide	Cacahoatán	1 436-00	179
El Águila	Cacahoatán	552-00	105
Clicerio Villafuerte	Ixtapa	941-60	33
Agua Zarca	Ixtapa	1 056-00	32
San Antonio Miramar	Escuintla	2 221-80	74
Santa Rosa Ovando	Escuintla	281	S/d
Piñuela	Escuintla	424	S/d
Rosario Zacatonal	Escuintla	268	S/d

Fuente: *Chiapas Nuevo*, 20 de octubre de 1938, año II, núm. 90.

En un informe dado a conocer a finales de 1938, sobre las actividades realizadas por el gobierno de Efraín Gutiérrez en materia agraria, se señalaba que para continuar con la misma intensidad inicial de la política agraria se había asignado una partida presupuestal para el pago de 30 ingenieros y 12 jefes de zona ejidal, así como del personal encargado de las labores complementarias de

censos y demás trabajos técnicos e informativos. Así, los gastos realizados por la Comisión Agraria Mixta del 1° de noviembre de 1937 al 31 de octubre de 1938 sumaron 123 mil 971.25 pesos, los cuales fueron destinados al pago de sueldos, viáticos y pasajes a ingenieros, jefes de zona, y la compra de útiles de dibujo y materiales de trabajo. A esta cifra debía añadirse los gastos por el establecimiento de la Casa del Agrarista de Tapachula, más los apoyos económicos para materiales e implementos agrícolas otorgados a ejidos, por lo que se informaba que el total invertido en el ramo agrario ascendía a más de 150 mil pesos. "Sin hipérboles, se puede asegurar que es el gobierno de Chiapas uno de los que destinan presupuesto más alto para la satisfacción de las necesidades que en materia de tierra y aguas, tiene su población rural."<sup>38</sup>

Según el citado informe, hasta 1938 se otorgaron 20 posesiones definitivas, con una extensión de 28 mil 691 hectáreas, para el beneficio de mil 876 ejidatarios. En el periodo comprendido entre noviembre de 1937 y octubre de 1938 se resolvieron 103 expedientes referidos a 7 mil 051 hectáreas de plantaciones de café, 4 mil 242 hectáreas de riego, 32 mil 992 hectáreas de temporal, 14 mil 002 hectáreas de agostadero, 18 mil 180 hectáreas de monte y mil 157 hectáreas para zonas urbanizadas, con un total de 77 mil 647 hectáreas, con las que se beneficiaron a 7 mil 462 campesinos mayores de 16 años.

[En] el problema agrario del Soconusco [...] hubo necesidad de no proceder con obstinación, sino prudentemente resolverlo en conjunto, haciendo estudios detenidos sobre el problema demográfico, así como costos de la productividad de los cultivos de café, para estar en condiciones de poder asegurar a los ejidos que van a crearse en dicha zona, ajustando nuestros criterios a las normas previstas por el Código Agrario,<sup>39</sup> se afirmó.

<sup>38</sup> *Chiapas Nuevo*, 3 de noviembre de 1938, año II, núm. 90.

<sup>39</sup> *Id.*



En el siguiente informe (1939), el gobernador Gutiérrez detalló los avances que en materia agraria alcanzó en el último año. Entre otros, se señaló el incremento del presupuesto destinado a la resolución del problema agrario a 250 mil pesos, el número de ingenieros de la Comisión Agraria Mixta aumentó a 40; a 15 el de jefes de zona ejidal, y el empleo de dos brigadas adicionales de ingenieros destinadas a las zonas de Palenque, Salto de Agua y Ocosingo. En términos globales, el recuento de la acción agraria desplegada por el gobierno estatal se resumió en los siguientes datos: una superficie resuelta de 117 mil 411 hectáreas, una superficie entregada de 120 mil 541 hectáreas, 85 expedientes resueltos y 73 mandamientos ejecutados.<sup>40</sup> Con relación al reparto agrario en el Soconusco, Efraín Gutiérrez señaló:

[...] hoy me cabe la satisfacción de informarles que, después de 7 meses de redoblados esfuerzos y tesonera labor, pudimos, con la colaboración de la Delegación Agraria Federal y el entusiasta trabajo de los ingenieros de la Agraria Mixta, reivindicar para los campesinos del Soconusco, las tierras que por tanto tiempo se consideraron intocables para las clases conservadoras que representaban a la riqueza organizada del Soconusco y para quienes ninguna labor tenía la miseria y la necesidad del pueblo antes sus intereses individualistas de lucro.

Así, hasta 1939 se habían repartido en la zona señalada una extensión de 61 mil 991 hectáreas para beneficio de 7 mil 116 campesinos, resolviéndose 99 de 100 expedientes instaurados al inicio del estudio del problema agrario en la zona.<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> Informe del gobernador Efraín Gutiérrez, en *Chiapas Nuevo*, *op. cit.*

<sup>41</sup> *Id.*

Paradójicamente, con estas acciones da inicio al conflicto agrario en el estado. Todos los elementos que confluyen en torno al reparto: el tipo de agentes sociales que participan, las propuestas de las autoridades agrarias, y demás, contribuirán a nutrir el conflicto agrario. Por supuesto, el reparto en la zona es muy importante por las nuevas circunstancias que genera a su alrededor. Por un lado, el proyecto de reparto generó artificialmente solicitantes de tierras, ya fueran obreros agrícolas, propiamente, o trabajadores guatemaltecos; por otro, se soslayó que éste tuviera repercusiones en la zona de Los Altos, ya que era una región totalmente vinculada al Soconusco por las corrientes migratorias periódicas de trabajadores a la cosecha del café. Las repercusiones se dieron en muchos sentidos, pero por ahora nos vamos a centrar en aquellos que se generaron inmediatamente como efecto del reparto agrario.

**CUADRO 7**  
**Posesiones provisionales y definitivas, 1938**

<b>Poblado</b>	<b>Municipio</b>	<b>Hectáreas</b>	<b>Capacitados</b>
<i>Posesiones provisionales</i>			
El Zorrillo	Acapetahua	561-00	44
Dos Lagunas	Teopisca	708-57	30
Cuauhtémoc	Ixtapa	482-00	36
Col. Ejido Pedernal	Las Casas	2 672-50	133
Viva Cárdenas	Allende	557-16	44
Aquiles Serdán	Mazatán	1 005-80	46
<i>Posesiones definitivas</i>			
Los Cerritos	Tapachula	662-60	47
Órsulo Galván	Villaflores	1 420-00	75
Viva México	Tapachula	776	S/n
Huaján	Huixtán	1 136-00	70

Fuente: *Chiapas Nuevo*, 15 de diciembre 1938, año II, núm. 98.

**CUADRO 8**  
**Reparto de tierras, agosto-octubre de 1939**

<b>Poblado</b>	<b>Municipio</b>	<b>Hectáreas</b>	<b>Beneficiados</b>
Álvaro Obregón	El Bosque	648-80-00	32
El Caucho	Tapachula	551-34-00	77
Flor de un Día	Huehuetán	270-40-00	25
Guanajuato	Pijljiapan	435-00-00	58
Reforma Comiapa	P.N. Soistahuacán	425-00-00	49
Tepehuiz	Huehuetán	337-00-00	29
Chamulapita	Huehuetán	462-32-00	63
Islamapita	Tuzantán	257-60-00	22
Huixtla	Huixtla	6 931-31-00	925
Sesecapa	Mapastepec	2 595-00-00	127
Chanal	Chanal	43 258-75-00	1321

Fuente: *Chiapas Nuevo*, 28 de septiembre de 1939, año III, núm. 139, y 9 de noviembre de 1939, año III, núm. 154.

Pese a las acciones emprendidas por los terratenientes para evitar el reparto agrario, el gobierno de Lázaro Cárdenas ejecutó la afectación de tierras en el Soconusco en 1938 y 1939, afectando a propietarios como Enrique Brawn y las familias Lesher y Giessemann, entre otras, y a las grandes sociedades ya mencionadas. Los terratenientes cafeticultores argumentaban que el reparto agrario no debía efectuarse en sus tierras porque existían serias inconsistencias en la legislación:

... [el Código Agrario]: a) no tuvo en cuenta que cada finca cafetera forma una unidad agrícola industrial que debe ser particularmente protegida; b) porque al reducir a trescientas hectáreas cultivadas de café no tomó en cuenta que el cafeto es planta de periodo cíclico, que necesita siete meses o más de cultivo muy la-

borioso para producir su primera cosecha, siendo por esto indispensable que el productor cuente con terreno de reserva...<sup>42</sup>

Por tanto exigían se concediese al productor un 25 por ciento de tierras de reserva sobre la extensión ya plantada y otro 25 por ciento para las siembras propias de los trabajadores y el pasto de sus ganados. También afirmaban que los ejidatarios no podrían atender debidamente la producción por la falta de maquinaria y de recursos, lo que daría origen a una baja importante en la producción y calidad del café en detrimento de la economía nacional.<sup>43</sup> Pero ante la inminente afectación, algunos propietarios intentaron vender sus tierras al gobierno, como es el caso de Héctor Moguel, quien manifestaba ser propietario de mil 528 hectáreas, de las cuales 128 eran de buena calidad y mil 400 de segunda clase.

Como soy sumamente pobre, éste terreno se encuentra eriazo, pues carezco de toda clase de posibilidades de poder siquiera cultivar 10 hectáreas [...] comprendiendo lo inútil que es para mí continuar poseyendo éstos terrenos, he resuelto enajenarlos; por ello, con

<sup>42</sup> Carta enviada por Francisco Isasi, Enrique Brawn, Von Auderten, Parlange Hnos., Fernando Brawn, Bruno G. Mijares, A. Rodríguez, C. Julian Marineau y el Sindicato Agrícola de Cafeteros de Chiapas al presidente Lázaro Cárdenas, AGN, 29 de junio de 1935, exped. 404.1/343.

<sup>43</sup> Pocos años después, Ramón Fernández y Fernández, en una evaluación sobre el proceso de reforma agraria, manifestaría como uno de sus problemas fundamentales la desintegración de las antiguas explotaciones y como ejemplos señalaba las haciendas ganaderas de Veracruz, la explotación del henequén y las de caña de azúcar. En relación con las tierras de riego, observó: "Muchas tierras que eran de riego cuando pertenecían a la hacienda se convirtieron en tierras de temporal al pasar a ser ejidos, porque la obra hidráulica quedó en poder de la hacienda o se destruyó. Algunos ejidos recibieron puro monte, otros puro pasto, puro temporal o puro riego. Yo creo que es incuestionable que todo esto debilitó la vida rural." Pero afirmó también que el desmembramiento de las unidades no sólo afectó a los bienes territoriales, sino que al quedar el capital de explotación en las manos de los antiguos propietarios se dio paso a un éxodo de capitales

todo el respeto debido y en vista de las circunstancias afflictivas en que me encuentro, toda la extensión de terreno mencionado estoy dispuesto a venderlo a la Nación por la cantidad de \$20,000, siendo los gastos de escrituraje por cuenta del comprador.<sup>44</sup>

Estas tierras fueron posteriormente afectadas. Otros latifundistas, como la familia Leshner, intentaron negociar con el gobierno, entregando "voluntariamente" 2 mil 016 hectáreas de la finca La Bonanza (5 mil 200 has) para dotación del poblado Lázaro Cárdenas a cambio de conservar potreros y fraccionar el resto de la finca (planos 9 y 10).

Un ejemplo de las expropiaciones hechas en esos años, fue la realizada a Enrique Brawn, originario de Álamos, Sonora, quien a principios del siglo y a lo largo de varios años adquirió los terrenos denominados Santo Domingo, La Trinidad, Salem, El Desengaño, Eureka, Santa Teresa Guarumo, Tonintaná, Alpujarras, Buena Vista, High Lands y La Florida, en los municipios de Cacahoatán y Unión Juárez, con una extensión total de 3 mil 100 hectáreas.<sup>45</sup> En casi la totalidad de ellas sembró café y por medio de cuantiosas inversiones en obras, edificios y maquinaria formó tres unidades agrícolas: La Florida, La Trinidad y Santo Domingo. En 1939 se dictó la expropiación de 2 mil 814 hectáreas y se respetaron 300 hectáreas como

---

de la agricultura hacia la inversión de fincas urbanas, movimiento que se llegó a conocer como "el mal de piedra": "Problemas creados por la Reforma Agraria en México" en *El Trimestre Económico*, FCE, vol. XIII, núm. 3, octubre-diciembre, 1946, p. 475-481.

<sup>44</sup> Carta enviada por Héctor C. Moguel al presidente Lázaro Cárdenas, AGN. 4 de enero de 1935, exped. 404.1/3158.

<sup>45</sup> Con la compra de la finca Perú, Enrique Brawn formó, junto con su hermano Fernando, la sociedad "Brawn Hermanos" en 1902. En 1914 Enrique Brawn había adquirido a la sucesión de Casimiro Gándara la finca Santo Domingo y sus anexos, junto con otras como Los Limones, Loma de Muxbal, La Esmeralda, La Presa, El Paraíso, Excedencias Norte de Santo Domingo, Excedencias Sur de Santo Domingo, con una superficie de casi mil 300 hectáreas. Véase Ma. de los Ángeles Ortiz y Bertha Toraya, *op. cit.*, pp. 109-112.

REPARTO EJIDAL

**EJIDO DEFINITIVO PARA EL  
POBLADO DE JIQUILPAN, ANTES  
MPIO. DE ACAPETAHUA - LAZARO CARDENAS -  
EDO. DE CHIAPAS**

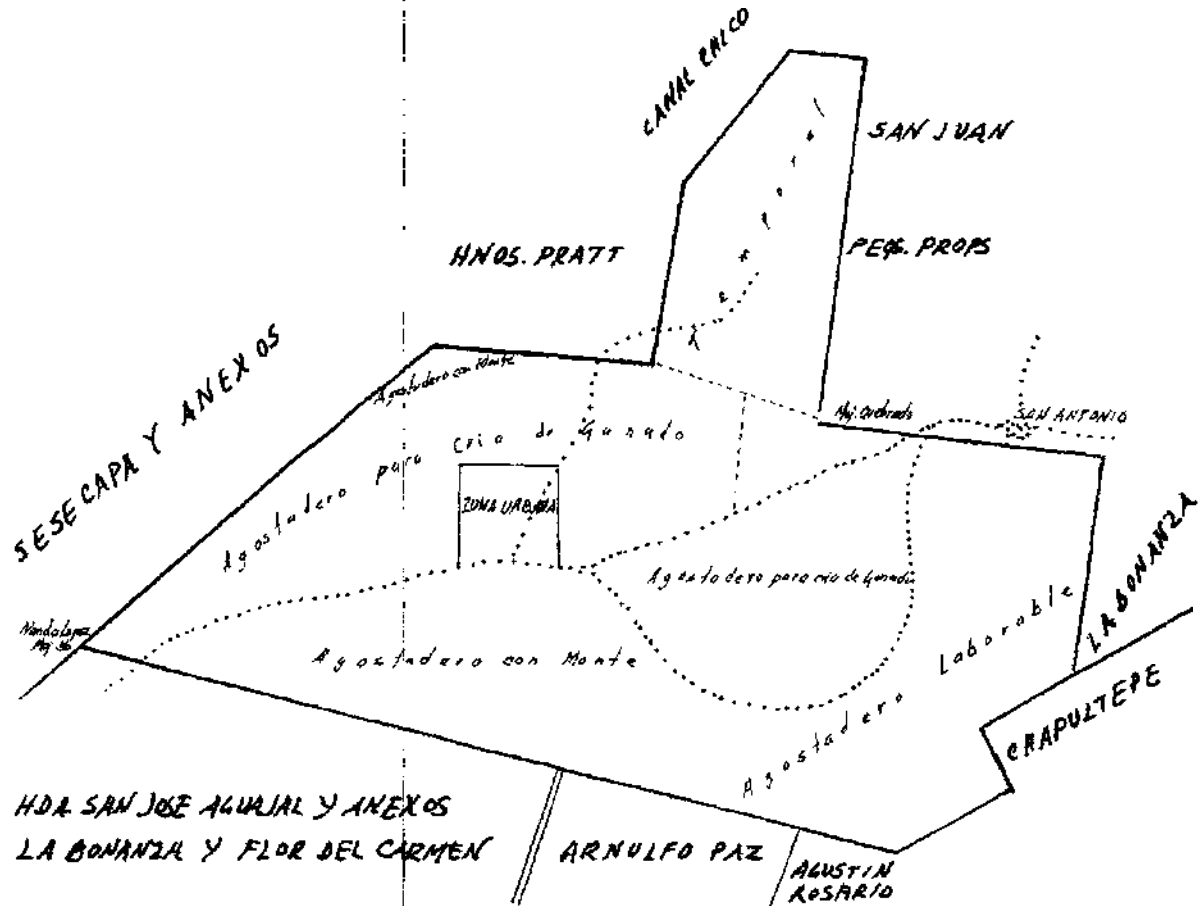
ESCALA 1:20,000

Conforme a este plano se dio la posesión definitiva de ejido por dotación al poblado de Jiquilpan, antes Lázaro Cárdenas, municipio de Acapetahua, estado de Chiapas, de acuerdo con la resolución presidencial de fecha 15 de noviembre de 1958 y aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha 15 de diciembre de 1963.

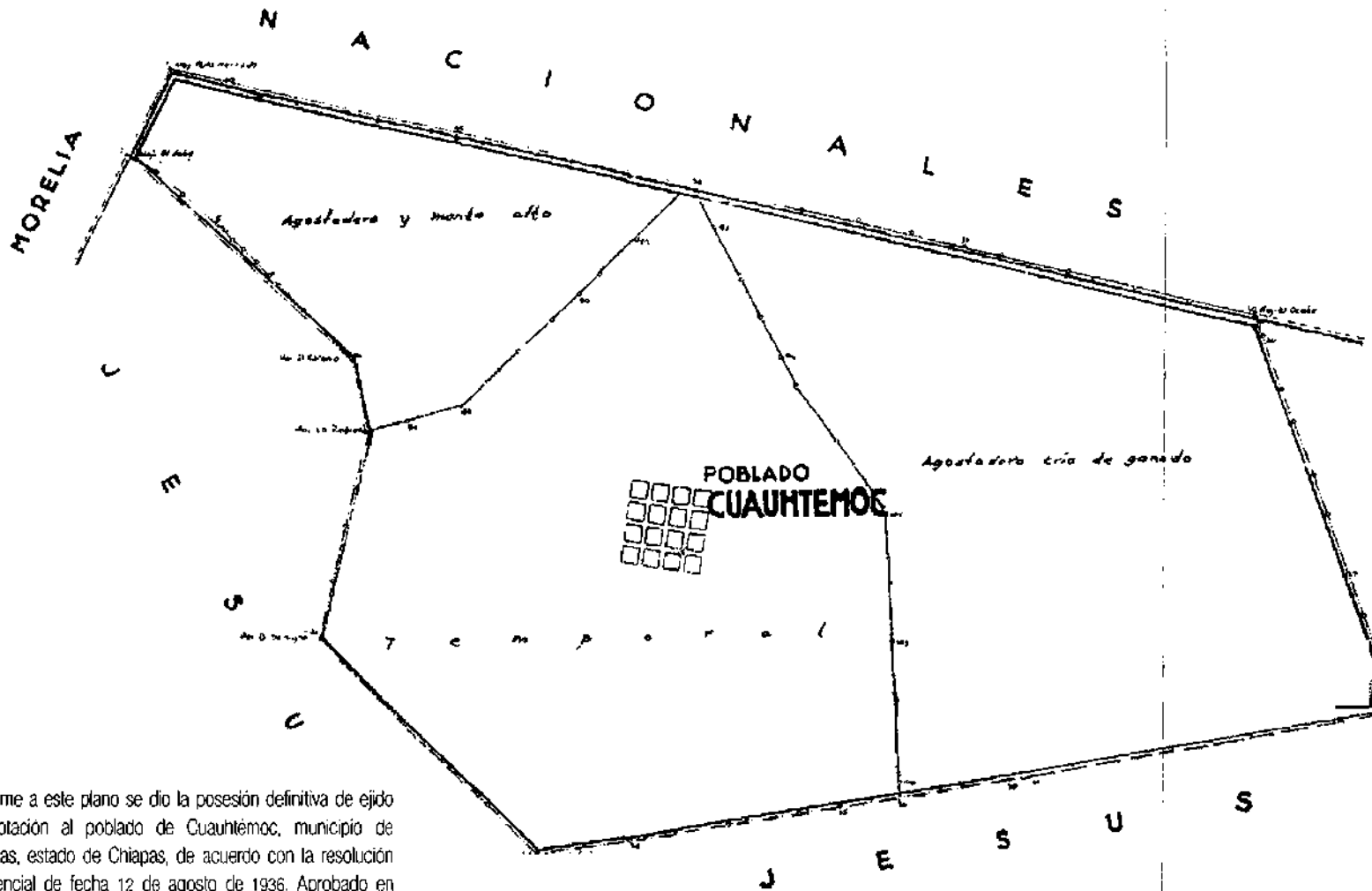
**Área Total:**

Según resolución presidencial de fecha 15 de noviembre de 1958: Hacienda San José Aguajal y anexos La Bonanza y Flor del Carmen, propiedad sociedad Leshner y Fisher en liquidación \_\_\_\_\_ 1 324-00-00 ha.

Total \_\_\_\_\_ 1 324-00-00 ha.



**Plano 10.** Fuente: AGN, galería 7, Repartos ejidales, rollo 6, Chiapas, microfoto 6573.



Conforme a este plano se dio la posesión definitiva de ejido por dotación al poblado de Cuauhtémoc, municipio de Jiquipilas, estado de Chiapas, de acuerdo con la resolución presidencial de fecha 12 de agosto de 1936. Aprobado en sesión de enero 31/950.

**AFECCIÓN:**

Según resolución presidencial de fecha 12 de agosto de 1936

de Jesús de Salvador Moguel \_\_\_\_\_ 1 817-00 ha.

Total \_\_\_\_\_ 1 817-00 ha.

pequeña propiedad, además de los edificios, maquinaria y beneficios. A decir de Brawn, las tierras afectadas tenían en producción cerca de un millón 240 mil cafetos que importaban la cantidad de \$3 millones 360 mil. Estos cafetales producían alrededor de 60 mil quintales de café, y la maquinaria, edificios e instalaciones estaban valuadas en alrededor de un millón de pesos.<sup>46</sup>

La expropiación señalada fue hecha a favor de los poblados Santo Domingo y Agustín de Iturbide, y tiempo después se dictó la expropiación temporal del beneficio de café Santo Domingo ante las exigencias de los trabajadores. Santo Domingo fue dotado con tierras mediante el decreto expropiatorio del 29 de noviembre de 1939; sin embargo, como relatan los nuevos ejidatarios, la falta de un beneficio de café ocasionó la pérdida de la primera cosecha:

...pero que desgraciadamente llegado el momento de levantar la cosecha, tropezamos con la gran dificultad de que no teníamos a dónde hacerlo, en vista de la intransigencia de los propietarios de las maquinarias, que no quisieron entrar en ningún acuerdo con nosotros, habiéndose perdido la primera cosecha.<sup>47</sup>

Ante esto, el gobernador del estado Efraín A. Gutiérrez, decretó la expropiación temporal del beneficio Santo Domingo, propiedad del citado Brawn, mediante el acuerdo del 8 de noviembre de 1939.<sup>48</sup> Pero los ejidatarios solicitaron la expropiación definitiva de este beneficio, así como el de La Trinidad, del mismo dueño, y los beneficios de

<sup>46</sup> Memorándum del señor Enrique Brawn al presidente Cárdenas. 13 de febrero de 1943. AGN, exped. 404.1/554.

<sup>47</sup> Carta de la Sociedad Local Colectiva de Crédito Ejidal de R.I. de Santo Domingo, Unión Juárez al presidente Lázaro Cárdenas. AGN. 1C, 16 de marzo de 1940, exped. 404.1/970.

<sup>48</sup> "Acuerdo que declara la ocupación temporal del Beneficio Santo Domingo", en *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, 8 de noviembre de 1939, t. LVI, núm. 45, pp. 3-4.



Paso del Norte, propiedad de la Beneficencia Pública del Estado; Cerro del Carmen, de José A. Mordaunt; Desenlace, de Francisco Issasi; San Rafael, de Cerda Sucesores; Rosario Constantinopla, propiedad de Bruno García; San Jerónimo, de Alejandro Córdova, y Miscum, propiedad de la Sociedad Carriles.

El mismo problema se presentó en el poblado Agustín de Iturbide, cuyos nuevos ejidatarios señalaron que:

[...] muy contrarios a los intereses nuestros fue entregada nuestra producción del café en manos de los antiguos terratenientes a precios miserables; no obstante las protestas de los representantes de las organizaciones interesadas. Dichas maniobras consistieron en entretener la compra del café dando lugar a que se perdiera gran parte de la cosecha por no tener nosotros la maquinaria y beneficios, lo que nos indujo a proceder a la toma de los beneficios de la Finca Central, los mismos que encontramos completamente desmantelados.\*

La expropiación del beneficio Santo Domingo fue revocada posteriormente por la Suprema Corte de Justicia, lo que dio lugar a un sinnúmero de problemas para los nuevos ejidatarios al no contar con la maquinaria que les permitiera procesar el café. Ante esto, decenas de organizaciones campesinas locales, regionales y nacionales se manifestaron no sólo exigiendo la expropiación definitiva del beneficio de café y de otros en la región, sino que también demandaban: a) la reducción de la propiedad inafectable a 150 hectáreas; b) que a los extranjeros no se les permitiera dicha posesión; c) que se expropiaran además los beneficios, maquinaria y medios de transporte; d) que el reparto agrario no fuese parcelario sino colectivo; e) el apoyo del Banco Ejidal en la formación de sociedades colectivas; f) una ley

\* Carta enviada por el poblado Agustín de Iturbide, municipio de Cacahoatán, al presidente Lázaro Cárdenas, AGN, 14 de enero de 1940, exped. 432/1222.

para impedir a los expropiados el retiro de la máquinas de las fincas; y g) la aplicación a los extranjeros del artículo 27 constitucional, respecto a la prohibición de poseer tierras dentro de cien kilómetros a la orilla de las fronteras y 50 de las playas.<sup>50</sup>

**CUADRO 9**  
**¿Cómo fue hecha la repartición en el Soconusco?**

<b>Propietario</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Finca</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Clase terrenos</b>	<b>Extensión</b>
<b>Municipio Cacahoatán</b>					
<i>ejido Cacahoatán</i>					
Enrique Brawn	Mexicano	Eureka		Húmedos cafetales	204-21-00
Alejandro Córdova	Mexicano	San Jerónimo		Húmedos cafetales	164-40-00
Enrique Brawn	Mexicano	Santo Domingo		Húmedos cafetales	538-00-00
Bruno García	Mexicano	La Unidad		Húmedos cafetales	158-80-00
José M. Capri	Francés nacionalizado	La Rloja		Temporal	163-80-00
Hebert Luttman	Alemán nacionalizado	La Alianza		Húmedos cafetales	161-80-00
Hebert Luttman	Alemán nacionalizado	La Alianza		Temporal	161-20-00
Hebert Luttman	Alemán nacionalizado	La Helvetia		Húmedos cafetales	130-60-00
Francisco Issasi	Español nacionalizado	Guatimoc		Húmedos cafetales	691-80-00

<sup>50</sup> Estas demandas son firmadas por organizaciones como la Confederación Nacional Campesina, mediante su dirigente Graciano Sánchez, la Sección 38 del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café, el Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café del Soconusco y los comsariados ejidales de El Triunfo, municipio de Jiquipilas, el de Arriaga, Santo Domingo, y otros.

Propietario	Nacionalidad	Finca	Beneficiarios	Clase terrenos	Extensión
Francisco Issasi	Español nacionalizado	Guatimoc		Temporal	167-80-00
Pierluissi Marc	Francoés nacionalizado	Mixcum		Húmedos cafetales	207-60-00
Pierluissi Marc	Francoés nacionalizado	Mixcum		Temporal	30-60-00
Enrique Brawn	Mexicano	Alpujarras		Humedad	434-00-00
<b>Total</b>			<b>737</b>		<b>3 214-81-00</b>

*Agustín de I.*

Enrique Brawn	Mexicano	La Central		Húmedos cafetales	317-81-00
Enrique Brawn	Mexicano	Tonintaná		Húmedos cafetales	376-00-00
Enrique Brawn	Mexicano	Alpujarras		Húmedos cafetales	23-00-00
Enrique Brawn	Mexicano	Buena Vista		Monte	343-00-00
Terrenos nacionales				Monte	321-00-00
Hebertt Luttman	Alemán nacionalizado	La Alianza		Monte	56-00-00
<b>Total</b>			<b>178</b>		<b>1 436-00-00</b>

*El Águila*

Enrique Brawn	Mexicano	Buena Vista		Húmedos cafetales	125-00-00
Enrique Brawn	Mexicano	Buena Vista		Monte	20-00-00
Enrique Brawn	Mexicano	Alpujarras		Húmedos cafetales	287-00-00
Enrique Brawn	Mexicano	High Lands		Monte	220-00-00
<b>Total</b>			<b>103</b>		<b>652-00-00</b>

*Agua Caliente*

Francisco Issasi	Español nacionalizado	Guatimoc		Húmedos cafetales	93-00-00
Enrique Brawn	Mexicano	Alpujarras		Húmedos cafetales	83-00-00
<b>Total</b>			<b>44</b>		<b>176-00-00</b>

Municipio Unión Juárez

*Toquión*

Enrique Brawn	Mexicano	Santa Teresa Guanumo		Húmedos cafetales	96-00-00
---------------	----------	-------------------------	--	----------------------	----------

Propietario	Nacionalidad	Finca	Beneficiarios	Clase terrenos	Extensión
Beneficencia pública		Toquián		Monte	128-20-00
<b>Total</b>			<b>24</b>		<b>244-20-00</b>
<i>Unión Juárez</i>					
Beneficencia pública		Paso del norte		Húmedos cafetales	535-50-00
Beneficencia pública		Paso del norte		Temporal	377-10-00
Alejandro Reids	Norteamericano nacionalizado	Monte Perla		Húmedos cafetales	45-96-00
Enrique Brawn	Mexicano	San Rafael		Húmedos cafetales	180-00-00
Enrique Brawn	Mexicano	San Rafael		Monte	20-00-00
Fernando Brawn	Mexicano	Cerro del Carmen		Húmedos cafetales	200-40-00
Enrique Brawn	Mexicano	La Trinidad		Húmedos cafetales	125-20-00
Enrique Brawn	Mexicano	Salem		Húmedos cafetales	99-20-00
Fernando Brawn	Mexicano	El Desenlace		Húmedos cafetales	88-00-00
Enrique Brawn	Mexicano	El Desengaño		Húmedos cafetales	23-60-00
Bruno García	Mexicano	San Isidro		Húmedos cafetales	51-20-00
Enrique Brawn	Mexicano	Eureka		Húmedos cafetales	336-19-00
Enrique Brawn	Mexicano	Santa Teresa Guarumo		Húmedos cafetales	202-20-00
<b>Total</b>			<b>518</b>	<b>2</b>	<b>284-55-00</b>
<i>Córdoba El Matazano</i>					
Beneficencia pública		San Pablo		Húmedos cafetales	54-00-00
Fernando Brawn	Mexicano	El Desenlace		Húmedos cafetales	78-00-00
<b>Total</b>			<b>32</b>		<b>132-00-00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>1 636</b>		<b>8 119-56-00</b>

Fuente: *Chiapas Nuevo*, 23 de marzo de 1939, año III, núm. 112.

Años después, en 1943, Enrique Brawn solicitó al presidente Ávila Camacho su intervención para que los edificios, instalaciones, beneficios y maquinaria fuesen adquiridos por los ejidos o por el Banco Nacional de Crédito Ejidal, ya que [para él] “no tienen ningún objeto puesto que las plantaciones son de propiedad comunal del ejido [...] y me he quedado sin manera de trabajar y contribuir a la mayor producción del país”.<sup>51</sup> Asimismo, solicitaba la indemnización legal de sus terrenos y cafetales expropiados para la dotación en los municipios de Cacahoatán y Unión Juárez.

El poblado Cacahoatán, ubicado en el municipio del mismo nombre, es otro ejemplo de las afectaciones realizadas en la época cardenista. Para su formación fueron afectadas 10 fincas cafetaleras: La Unidad, La Alianza, Guatimoc, San Jerónimo, Alpujarras, La Trinidad y Salem, El Desengaño, Eureka, Santa Teresa y Santo Domingo, mediante una resolución presidencial de 1939 que las afectó con una superficie total de 2 mil 965 hectáreas. Esta dotación bien puede ser considerada como un modelo típico de la afectación cardenista en el Soconusco, en donde se afectaron tierras con cafetales en producción, en manos de propietarios de origen extranjero, y con la tendencia a ir creando ejidos en las tierras colindantes (caso de los ejidos Salvador Urbina y Santo Domingo). En la creación de este ejido, también es conveniente anotar que la finca San Jerónimo, propiedad de Alejandro Córdova, fue devuelta a su propietario por una resolución de la Suprema Corte de Justicia, dando origen a importantes conflictos entre los ejidatarios y el propietario, como se verá más adelante (plano 2).

---

<sup>51</sup> Memorándum de Enrique Brawn, *op. cit.*

## LOS GUATEMALTECOS Y SU DERECHO A LA TIERRA MEXICANA

### LA DELIMITACIÓN DE LA FRONTERA

La frontera entre Chiapas y Guatemala presenta rasgos de continuidad cultural entre las poblaciones que habitan en ambos lados de la línea fronteriza. La población maya asentada en lo que hoy son los estados mexicanos de Chiapas, Tabasco, Yucatán, Campeche y Quintana Roo, y en Guatemala, Belice, Honduras y El Salvador, dio paso a la definición de una región definida culturalmente, que pese a las modificaciones administrativas que impuso la dominación española, logró conservar rasgos comunes, sobre todo entre Chiapas y Guatemala, ya que ambos formaron parte de la Audiencia de Guatemala.

La independencia, y la anexión de Chiapas a México efectuada en 1824, fracturó el territorio maya compartido entre Chiapas y Guatemala, separando a estas dos entidades por las fronteras. Sin embargo, su delimitación definitiva no se efectuó hasta 1882, y aún en 1898 se formaron comisiones para trazar la línea divisoria "definitiva" entre ambos países.

La etapa de 1824 a 1882 fue de gran inestabilidad fronteriza, marcada por las acusaciones mutuas, entre los dos gobiernos, de invasiones a sus respectivos territorios. Un punto particularmente importante de conflicto entre los dos países, fue el reclamo del gobierno de Guatemala de derechos sobre el distrito de Soconusco. Este distrito fue un territorio en litigio de 1824 a 1842, fecha en que el gobierno de López de Santa Anna decretó la unión del distrito de Soconusco al departamento de Las Chiapas y, por consiguiente, a la nación mexicana. No obstante, este decreto no fue reconocido por el gobierno de Guatemala (mapa 2).

A finales del siglo pasado inició una larga negociación diplomática entre los dos países que culminó con la firma del Tratado de lími-

## Mapa 2. Territorio en litigio



Fuente: Jorge Vivó, *La integración de Chiapas y su agregación a la Nación Mexicana*, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México, 1954.

tes, firmado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala el 27 de septiembre de 1882,<sup>52</sup> con el cual esta última reconoció al Soconusco como parte del territorio de México.

El Tratado de 1882 definió al río Suchiate como límite entre México y Guatemala. En el tratado del 19 de mayo de 1894, México cedió Ayutla y regiones anexas a Guatemala, a cambio de Motozintla y re-

<sup>52</sup> Este tratado tuvo como antecedente inmediato la Convención Preliminar de Límites entre México y Guatemala, realizada en la ciudad de Nueva York, el 12 de agosto de 1882; Congreso del Estado de Chiapas LVIII Legislatura. *Historia del H. Congreso del Estado de Chiapas*, tomo 1, Tuxtla Gutiérrez, 1994. pp. 159-160.

giones colindantes, como Mazapa y Amatenango.<sup>53</sup> De esta manera se integraron al territorio nacional poblaciones hasta el momento consideradas como guatemaltecas y, del mismo modo, poblaciones mexicanas pasaron a formar parte del territorio guatemalteco.

Empero, la definición de la frontera no marcó límites a los movimientos de población; por el contrario, la continuidad y semejanza en la geografía, cultura, lengua y en el nivel de desarrollo alcanzado por ambos países, permitieron la "expansión social" de la frontera, que se manifestó en el flujo y reflujo continuo de fuerza de trabajo, productos y capitales.

Ya desde 1874 Matías Romero señalaba que la falta de demarcación de límites con Guatemala "... es sin duda por ahora, y lo será mientras no se fijen, el más grave obstáculo que se presenta para el incremento del cultivo del café en el Soconusco". Esta situación, explicaba, se daba porque "... hay la circunstancia de que precisamente los terrenos del Soconusco propios para el café son los más codiciados por los indios de Guatemala y los que de hecho guardan hoy un estado que puede llamarse de disputa".<sup>54</sup> Según información proporcionada por Romero, un problema central del Soconusco era la escasez de su población, ya que en aquellos años apenas llegaba a los 14 mil habitantes, mientras que las regiones guatemaltecas circundantes del Soconusco contaban con una numerosa población indígena, como es el caso de Tacaná, con alrededor de 20 mil habitantes. Al estar ubicados los indígenas guatemaltecos en tierras frías y poco productivas, "bajaban" a las tierras del Soconusco, en donde era posible la obtención de hasta tres o cuatro cosechas de maíz al año.

<sup>53</sup> Jorge Vivó, *La integración de Chiapas y su agregación a la nación mexicana*, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México, 1954, p. 498.

<sup>54</sup> Matías Romero, *Cultivo del café en la costa meridional de Chiapas*, H. Congreso del Estado de Chiapas, VIII Legislatura, Tuxtla Gutiérrez, 1991, edición facsimilar, p. 16.



Los indios de Tacaná, Tajumulco o de Sibinal, por ejemplo, bajan a los lugares que eligen para sembrar su maíz, que son siempre los mejores terrenos de la zona templada; desmontan el campo, siembran sus milpas, construyen una pequeña choza y vienen con frecuencia a cuidar sus siembras.<sup>55</sup>

Al levantar la cosecha, volvían a sus lugares de origen y regresaban al siguiente año a cultivar el mismo terreno u otro distinto, apuntaba Matías Romero, para quien estas prácticas se debían principalmente a la falta de demarcación de la línea divisoria de los países fronterizos. Las constantes incursiones de los indios guatemaltecos habían provocado conflictos entre los países, como cuando autoridades mexicanas destruyeron las siembras de indios de Tacaná en la región de Cuilco Viejo, cercana a Huehuetán, o la pérdida de porciones importantes de frontera integrantes del Soconusco, como fue el caso de la comarca del Bejucal, en donde en respuesta al intento del gobierno mexicano de empadronar a la población, su similar guatemalteco apostó fuerzas armadas reclamando una supuesta agresión a su territorio.<sup>56</sup>

---

<sup>55</sup> *Id.*

<sup>56</sup> Al respecto, Francisco R. Calderón señaló: "Los límites internacionales rudimentarios permitían a Guatemala realizar frecuentes incursiones armadas al estado de Chiapas, sembrando la alarma y la inseguridad en todo ese territorio y causando, por consecuencia, el estancamiento de su agricultura y su comercio. También se fomentaba así un cuantioso contrabando en toda la frontera Sur, con quebranto de los intereses fiscales de la nación y del comercio de buena fe. Por eso Romero sugería que el Congreso tomara inmediatamente todas las medidas necesarias para fijar los límites con la República de Guatemala. Es curioso hacer notar que la inquebrantable fe de Matías Romero en el porvenir del Soconusco lo llevó a adquirir una importante finca cafetalera cercana a Tapachula, de la que nunca sacó mayor provecho". Francisco R. Calderón, "La vida económica", en Daniel Cosío Villegas (coord.), *Historia moderna de México, La República restaurada*, Editorial Hermes, México-Buenos Aires, 1955, p. 410.

## EL SOCONUSCO COMO POLO DE ATRACCIÓN

A finales del siglo pasado una de las zonas ubicadas en la región fronteriza, la del Soconusco, incrementó su población de manera intensa con la llegada de indígenas mames y quichés, provenientes de Guatemala, hecho que se vinculó a la dinámica económica generada a raíz de la explotación del café en la zona y la consiguiente oferta de trabajo que se brindaba a los trabajadores eventuales guatemaltecos.

Matías Romero documentó, basándose en informes de Miguel Ponce de León, que las primeras plantaciones de café en el Soconusco...

[...] deben su origen a los esfuerzos del laborioso italiano Gerónimo Manchinelly, quien sembró por primera vez 1,500 arbustos en el terreno nombrado la Chácara, a inmediaciones de Tuxtla Chico. Los pies de café fueron traídos del pueblo San Pablo, de la República de Guatemala, el año de 1846. La pequeña finca nombrada San Carlos, perteneciente a Manchinelly, contiene en la actualidad más de 70,000 arbustos.<sup>57</sup>

Matías Romero relataba que en 1874, la producción de café en el Soconusco apenas llegaba a los mil 500 quintales.

Moisés de la Peña señala que en 1894 el Soconusco ya contaba con dos millones de cafetos y, en 1908, la producción en esa región alcanzaba las 9 mil 200 toneladas. En 1909 la producción alcanzó los 120 mil quintales; 177 mil en 1914, reduciéndose a 130 mil en 1919, y en 1929 se producían alrededor de 298 mil quintales de café.<sup>58</sup>

<sup>57</sup> Miguel Ponce de León, Anexo núm. 1 "Cultivo del café en Soconusco", en Matías Romero, *Cultivo del café en la costa meridional de Chiapas*, H. Congreso del Estado de Chiapas, LVII Legislatura, Tuxtla Gutiérrez, 1991, edición facsimilar, p. 16.

<sup>58</sup> De la Peña, *op. cit.*, p. 975.

El proceso de la introducción del café al Soconusco estuvo vinculado a la migración de capitales alemanes, originalmente asentados en Guatemala, que fluyeron hacia esta región de México por la

...escasez de tierras en Guatemala, en gran parte saturada de plantaciones y el alto precio del producto, así como el tratado de límites entre México y Guatemala, que dio seguridad para la compra de tierras nacionales en las laderas del Soconusco.<sup>55</sup>

Respecto a la migración de trabajadores guatemaltecos aparejada al crecimiento de la producción cafetalera en la región, el geógrafo alemán Leo Waibel indicó que muchos dejaron de realizar migraciones temporales y colonizaron las regiones altas de la Sierra, junto a la línea fronteriza con Guatemala, y se dedicaron tanto al cultivo del maíz en la zona alta de la Sierra como al del café en las fincas cafetaleras. Según observaciones realizadas por el mismo Waibel en 1936, a causa del cultivo del café:

Las regiones más altas de la Sierra, hasta entonces completamente despobladas, se convierten por sí mismas en segunda fuente de mano de obra durante las últimas décadas, a causa de la colonización, y surge el establecimiento sumamente interesante de los indígenas de Guatemala en la Sierra.<sup>56</sup>

y añadía: "No hay duda de que existe una relación causal entre el cultivo del café al pie de la Sierra con la colonización de sus regiones más altas por indígenas de Guatemala".<sup>57</sup> Encontró también

---

<sup>55</sup> *Ibid.*, p. 974.

<sup>56</sup> Waibel. *op. cit.*, p. 145.

<sup>57</sup> Corroborando estas observaciones, Carlos Helbig también asentó que: "... hubo una penetración paulatina y sigue habiéndola incesantemente hasta hoy en día, de una

que los migrantes mames y quichés conservaban sus antiguas formas de vida, como la utilización de la coa en el cultivo de las tierras, la siembra del maíz, la construcción de viviendas, así como el habla de sus lenguas nativas.

Según estimaciones de Waibel, la población indígena proveniente de Guatemala establecida en la zona Sierra en Chiapas sumó de 40 a 50 mil habitantes en los años treinta, misma que se estableció fundamentalmente en el entonces distrito de Mariscal, pero también se formaron importantes poblados como Monte Cristo, en el distrito de la Libertad, la aldea de Santa Rita, ubicada en Tonalá, o la aldea San Antonio, en el municipio de Escuintla. Por el número de pobladores guatemaltecos resaltan los siguientes: El Pacayal, La Nueva, Chicharras, Los Cimientos, Las Tablas, Las Ventanas, San Isidro, Amatenango, Lagunita, Mazapa, Motozintla, Carrizal, Cacancé, Toquián, Musté, todas ubicadas cerca de la frontera con Guatemala. En total ubicó alrededor de 92 poblados, cuyo número de habitantes oscilaba desde los 10 miembros en aquellas poblaciones más alejadas de la frontera como La Suiza, El Palenque o el Payal hasta poblaciones con 200 habitantes como Toquián y Pacayal, más cercanas a la frontera con Guatemala.<sup>62</sup>

En Soconusco, la ciudad de Tapachula se convirtió en el lugar central del sistema económico que generó la producción cafetalera, núcleo de las transacciones del comercio internacional, principalmente por la exportación del grano y centro de abasto de las fincas;

---

pequeña parte de braceros legalmente contratados, pero en su mayor parte de indios guatemaltecos que pasan la frontera ilegalmente y se dedican a sembrar en rozaduras hechas por ellos con enormes daños para la región, y que se conocen como 'guatemaltecos' o 'tacaneros', pertenecientes a todas las tribus de indios de la vecina república, y que se establecen tanto en las regiones altas, como en la zona cafetalera y también en los terrenos bajos al pie de la sierra": *ibid.*, p. 19.

<sup>62</sup> Elaboraciones propias hechas a partir de la figura núm. 3 "La región de poblamiento indígena", de Leo Waibel, *op. cit.*, p. 213.

pero, sobre todo en sede de un sistema financiero tanto nacional como internacional gracias al establecimiento de casas refaccionadoras, como la de Hamburgo. Tapachula irradió los beneficios económicos logrados hacia otras ciudades, como fueron Huixtla, Escuintla, Huehuetán, Pueblo Nuevo Comaltitlán y Mapastepec, convirtiéndolas en lugares de acopio de la producción de las fincas cercanas.

#### LAS POLÍTICAS MIGRATORIA Y AGRARIA DURANTE EL CARDENISMO

La población guatemalteca establecida en Chiapas llegó a ser muy importante, tanto en términos numéricos como por la magnitud de fuerza de trabajo que representaba para los finqueros de la región, siempre urgidos de trabajadores eventuales. Asimismo, tuvo un papel central en el reparto agrario del Soconusco, ya que por su establecimiento de décadas atrás en la región, su participación en el cultivo del café y, sobre todo, por ser la fuerza de trabajo más importante establecida en la zona, formó parte de los grupos beneficiados por la reforma agraria.

En esta región los núcleos de solicitantes de tierras se formaron básicamente con los trabajadores permanentes y eventuales,<sup>65</sup> mexicanos, y guatemaltecos nacionalizados de las fincas. A fin de establecer y determinar a los solicitantes con derechos agrarios se decidió el levantamiento de un censo por agentes de migración y para tal fin se formó la Comisión Demográfica Intersecretarial, mediante el acuerdo presidencial del 24 de abril de 1935, según el cual en la frontera de Chiapas con Guatemala se presentaban problemas casi insuperables para definir la nacionalidad de muchos habitantes de la zona, tanto

---

<sup>65</sup> Más de 10 mil trabajadores guatemaltecos pasaban la frontera ilegalmente para trabajar en las fincas en la época de la cosecha.

por carecer de documentos como por el Tratado celebrado entre México y Guatemala el 27 de septiembre de 1882, que estableció normas especiales para la elección de la nacionalidad de los antiguos habitantes del estado de Chiapas y del Soconusco.

El mismo acuerdo señalaba que derivada de esta situación se encontraba una problemática agraria, puesto que el Departamento Agrario . . .

asume la defensa de diferentes núcleos ejidales, de los cuales forman parte individuos de nacionalidad indefinida, pero que, habiendo figurado en los censos agrícolas reconocidos por dicho Departamento, se consideran como mexicanos, mientras no se pruebe, de una manera clara y determinante, lo contrario.<sup>64</sup>

Para resolver el problema demográfico fronterizo, por acuerdo presidencial se creó una comisión intersecretarial formada por un representante de la Secretaría de Gobernación, otro de Relaciones Exteriores y otro del Departamento Agrario, para que estudiaran en lo general los problemas demográficos de la frontera de México con Guatemala, y resolvieran en particular los casos concretos que fueran sometidos a su consideración.

Tres años después, en un informe presentado por el secretario de gobernación, Ignacio García Téllez, al presidente Lázaro Cárdenas en julio de 1938, se señala que . . .

Es conveniente definir a la mayor brevedad la situación migratoria de numerosos guatemaltecos residentes en la zona de cien kilómetros a lo largo de la frontera, pues la confusión existente

---

<sup>64</sup> "Acuerdo que crea una Comisión Intersecretarial para el estudio de los problemas demográficos de la frontera con Guatemala", en *Diario Oficial de la Federación*, 24 de abril de 1935, tomo LXXXIX, núm. 47.

influye en la solución del problema agrario, de conflictos obreros, políticos y culturales de la región limítrofe.<sup>65</sup>

Se menciona que la población del Soconusco ascendía aproximadamente a 180 mil habitantes, de los cuales 110 mil eran mexicanos, 50 mil guatemaltecos, y el resto de otras nacionalidades (alemanes, japoneses, norteamericanos, españoles y chinos).

Ante esta problemática, el gobierno mexicano inició un proceso de naturalización de aquellos guatemaltecos que así lo quisieran, para dar paso a la formación de censos de población que permitieran la definición del número de campesinos con derecho a tierra por ser considerados mexicanos. El secretario García Téllez manifestaba que

Ante el interés de los finqueros en reducir la extensión afectable, se pretendía excluir de la dotación ejidal a los guatemaltecos de origen, motivándose una injustificada pugna de nacionalidades, contraria a nuestra política demográfica de naturalización privilegiada para los indolatinos. . .<sup>66</sup>

El resultado de estas medidas fue la formación de ejidos, como Santo Domingo, ubicados en los municipios de Tuxtla Chico, Cacahoatán y Unión Juárez (la línea fronteriza). La característica particular del poblado convertido en ejido fue:

[ . . . ] que su poblamiento desde sus orígenes se realizó con extranjeros: los propietarios de la tierra, patrones de las fincas eran de nacionalidad francesa, guatemalteca, española y norteamericana; los trabajadores agrícolas, "mozos", eran en su gran mayoría gua-

<sup>65</sup> "Informe del Secretario de Gobernación Ignacio García Téllez al Presidente Lázaro Cárdenas", AGN, julio de 1938, exped. 546.2/23.

<sup>66</sup> *Id.*

temaltecos, que con la reforma agraria cardenista fueron reconocidos como mexicanos y convertidos en ejidatarios, en nuevos "dueños" de la tierra.<sup>67</sup>

De esta manera, la política agraria cardenista desempeñó un papel fundamental en el proceso de reterritorialización, al impulsar nuevas reglas jurídicas de apropiación del territorio, permitiendo el acceso legal a los ejidos a pobladores que habían iniciado formas de apropiación "espontáneas", marcadas por la migración y el asentamiento. Llama la atención entonces cómo el reparto agrario, en tanto política de redistribución, abrió paso a la recomposición de los territorios marcados por la continuidad de las poblaciones de frontera.

#### POSICIONES ENCONTRADAS

La ambigüedad de la situación creada por las medidas cardenistas, fue aprovechada por los finqueros de múltiples formas para intentar evitar el reparto y la afectación de sus tierras o por lo menos retrasarlo. En una carta enviada por un grupo de terratenientes del Soconusco al presidente Lázaro Cárdenas, se manifestaba que:

Problema de suma importancia en la zona cafetera del Soconusco, especialmente en los municipios de Cacahoatán y Unión Juárez, limítrofes con Guatemala, son las circunstancias de que los trabajadores del campo en su mayoría de nacionalidad guatemalteca, cruzan la frontera y se radican entre nosotros, ya sea como trabajadores en las plantaciones de café, formando núcleos que invaden nuestros campos, y con el apoyo que les dan los líderes políticos en aquellas apartadas regiones, pretenden adquirir nuestras tierras al

<sup>67</sup> Ma. de los Ángeles Ortiz y Bertha Toraya, *op. cit.*, p. 93.



amparo de las leyes agrarias, para lograr sus propósitos se hacen aparecer como mexicanos, presentando documentos que no tienen los requisitos de la ley...<sup>68</sup>

Como solución, los terratenientes proponían al presidente que el nuevo código agrario estableciera que para tener derecho a tierras en lugares fronterizos, los interesados debían comprobar ser mexicanos por nacimiento. Además exigían su participación como representantes del sector empresarial estatal en la Comisión Demográfica Intersecretarial.

Paralelamente, uno de los mecanismos más recurridos por los finqueros para intentar impedir el reparto en la zona fue el señalar como guatemaltecos a mexicanos solicitantes y coludirse con agentes de migración para impedirles comprobar su nacionalidad, como fue denunciado por los comisariados ejidales de las colonias Benito Juárez, Azteca y Piedra Parada del municipio de Cacahoatán,

...pues siempre que las autoridades agrarias disponen ayudarnos en nuestras gestiones, los latifundistas nos acusan de ser extranjeros guatemaltecos y de allí depende que las gestiones queden truncas por algún tiempo y no se nos conceda lo que tanto deseamos: nuestra tierra.<sup>69</sup>

Como denunció este grupo de comisariados, la falta de comprobantes de nacimiento se convirtió en un serio obstáculo en esta re-

---

<sup>68</sup> Carta enviada por Francisco Isasi, Enrique Brawn, Von Auderten, Parlange Hnos., Fernando Brawn, Bruno G. Mijares, A. Rodríguez C. Julian Marineau y el Sindicato Agrícola de Cafeteros de Chiapas al Presidente Lázaro Cárdenas, AGN, 29 de junio de 1935, exped. 404.1/343.

<sup>69</sup> De los presidentes de los comisariados ejidales al presidente Lázaro Cárdenas, AGN, 21 de agosto de 1935, exped. 503.11/89.

gión para la adquisición de tierras. El problema tenía su origen en la organización social de la finca:

[...] como antes de la Revolución las oficinas estaban muy mal atendidas y siendo todos nacidos en las haciendas cafetaleras del Distrito de Soconusco, nuestros antecesores tenían la costumbre y por disposición de los Jefes Políticos de que los datos de nacimiento se rindieran ante el propietario o administrador de cada hacienda, y éstos para su propia conveniencia no daban parte al Juzgado del Registro Civil, ya fuera por negligencia o por tomarse el valor del registro que de todos modos era descontado al padre del recién nacido el día de "raya".<sup>70</sup>

En otros casos los solicitantes carecían de actas de nacimiento debido a la pérdida de los registros por los incendios de que fueron objeto los archivos de los ayuntamientos en la revolución. De cualquier forma, este mecanismo obstaculizó por un buen tiempo el acceso a la tierra a los peones acasillados de las haciendas del Soconusco, aunque en 1935, por órdenes del presidente Cárdenas, se instruyó a los ingenieros de la Delegación Agraria de Chiapas a que aceptaran como comprobación de nacionalidad otro tipo de documentos e incluso pruebas testimoniales.

Por otra parte, para el Partido Comunista Mexicano el reparto agrario a guatemaltecos era un problema creado por los terratenientes para enfrentar a guatemaltecos y mexicanos, convirtiéndolo así en un problema racista. El PCM sostenía que:

Es falso que al repartirse las tierras a los guatemaltecos sea esto un peligro a la nacionalidad mexicana. En primer lugar la inmensa mayoría de los guatemaltecos tienen de 15, 10 y hasta 30 años de

---

<sup>70</sup> *Id.*

vivir en territorio mexicano y por tal motivo son más mexicanos que guatemaltecos...<sup>71</sup>

La posición del partido en la entidad era la de trasladar a los solicitantes de origen guatemalteco al centro del estado y ubicar a nacionales en la zona fronteriza, pero sin dejar de dar respuesta a estos solicitantes.

El campo chiapaneco se convirtió, entonces, en el espacio de confrontación de las variadas nacionalidades que confluían en el Soco-nusco. Los terratenientes “acusaban” de guatemalteco a cualquier solicitante de tierra y demandaban la nulidad de los derechos agrarios, incluso de los ya dotados. Por otro lado, los solicitantes demandaban la afectación de las tierras de los terratenientes extranjeros por encontrarse cerca de la frontera y de las costas. Lo cierto es que la mayoría de los terratenientes desde los años treinta habían iniciado los trámites de nacionalización,<sup>72</sup> como un mecanismo más para impedir la afectación de sus tierras. Y, asimismo, los trabajadores guatemaltecos solicitantes de tierras obtuvieron sus cartas de naturalización por la acción de la Comisión Intersecretarial, así como derechos agrarios reconocidos por el Departamento Agrario.<sup>73</sup>

<sup>71</sup> Fernando Cortés y Aristeo Flores (PCM), *op. cit.*

<sup>72</sup> De 1930 a 1933 se da un importante proceso de nacionalización de alemanes asentados en municipios como Tapachula, Mariscal, Tuxtla Chico, Motozintla, Comalapa, Suchiate, Siltepec. Son los casos de familias como los Wetzel, Ritter, Luttmann, Bakenhus, Gramlich, Manhr, Schuchard, Zimmerer, Bernstorff, Lowenberg, Hey, Werner, Schimpf, Blamikenhorn, Von Anderten, Munch, Bluhm y Dyckhoff, entre otras.

<sup>73</sup> “... en el mes de septiembre de 1937 se habían extendido 2 mil 291 cartas de nacionalización mexicana; para el año de 1940, los certificados de naturalización de los hijos de guatemaltecos nacidos en México ascendían a 30 mil 624. De 20 mil 872 guatemaltecos contabilizados en el censo de Chiapas en 1910, se pasó a 6 mil 832 en 1940. En este año muchos contestaron ser de nacionalidad mexicana”. Germán Martínez Velasco, *Plantaciones, trabajo guatemalteco y política migratoria en la Frontera Sur de México*, Serie Nuestros Pueblos, Gobierno del Estado de Chiapas/ Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura/ DIF-Chiapas/ Instituto Chiapaneco de Cultura, Tuxtla Gutiérrez, 1994, p. 52.

## EL INTENTO DE CONTRAOFENSIVA POSCARDENISTA

Generalmente, los estudios sobre las reformas agrarias parten de la consideración del campesino como la fuerza social motriz del proceso, quien al enarbolar la demanda agraria impulsa las políticas estatales. En este caso, se ilustra de manera elocuente cómo este supuesto no siempre se cumple irreductiblemente. Por el contrario, un proceso de reforma agraria en ocasiones carece del impulso de las fuerzas sociales, ya que su ejecución responde más a un proyecto nacional que a los requerimientos locales.

En el fondo del problema estaba la voluntad del presidente Cárdenas de efectuar una reforma agraria en el Soconusco, parecida a la realizada en otras regiones del país. Sin embargo, en esta zona faltaba un elemento primordial para efectuar el reparto, es decir, la fuerza de trabajo que se habría de convertir en solicitante de tierra. Como se ha mencionado, el eterno problema para los terratenientes de la zona fue la escasez de la fuerza de trabajo. La inexistencia de una fuerte población permanente asentada en la zona, impedía llevar a efecto un reparto agrario de grandes magnitudes como lo pretendía el general Cárdenas. Así que la reforma agraria en el Soconusco se logró mediante la organización de gran cantidad de núcleos de población y comités agrarios, haciendo caso omiso de la nacionalidad de los demandantes de tierra.

Al concluir el sexenio cardenista, se llevó a efecto una gran ofensiva del nuevo gobierno para desacreditar las medidas realizadas respecto a la política migratoria y agraria en la zona del Soconusco. Los

---

Entre 1928 y 1957, 5 mil 126 guatemaltecos se naturalizaron mexicanos. Archivo Histórico Diplomático Mexicano, *Documentos en la cancillería mexicana para la historia de Chiapas: 1808-1966*, Secretaría de Relaciones Exteriores, CHIMECH, Instituto Chiapaneco de Cultura, México, 1988, p. VIII.

nuevos funcionarios del Departamento Agrario solicitaron al presidente Ávila Camacho “la nulidad legal de todo lo relacionado con la admisión de 47 000 guatemaltecos rojos, jefes de familia que han invadido Chiapas...”,<sup>74</sup> señalando al anterior secretario de gobernación, Ignacio García Téllez, como el responsable de la “invasión guatemalteca” a la zona. Denunciaban que el procedimiento, para recibir a los trabajadores guatemaltecos y otorgarles tierras en el campo chiapaneco, tenía serias irregularidades;

Se estableció en Tapachula una oficina de migración especial que nacionalizaba mexicanos a los guatemaltecos con estos dos requisitos: Que dijeran ser mexicanos y pagaran diez pesos, y a renglón seguido recibían sus cartas de naturalización. Automáticamente el Departamento Agrario secundando la labor de la Secretaría de Gobernación les otorgaba parcelas y ejidos.<sup>75</sup>

Según los nuevos funcionarios agrarios, al concluir el sexenio cardenista la mitad de la población del Soconusco provenía de Guatemala: trabajaban tierras mexicanas, pero residían en Guatemala. Además, su “peligrosa filiación roja” los había llevado a formar poblados cercanos a la frontera mexicana, con los nombres de Trotsky, Lenin, Stalin, Marx y otros socialistas.<sup>76</sup>

El responsable de la ayudantía de la presidencia, en un informe<sup>77</sup> sobre el problema, señalaba que numerosas poblaciones mexicanas cercanas a la frontera con Guatemala estaban pobladas casi en su totalidad por guatemaltecos, e incluso las autoridades civiles y los

---

<sup>74</sup> *Últimas Noticias*, 3 de octubre de 1941.

<sup>75</sup> *Id.*

<sup>76</sup> Ayudantía de la Presidencia de la República, “El problema de la Frontera del Sureste y sus posibilidades de solución”, AGN, 28 de febrero de 1941, expjed. 110.179.

<sup>77</sup> *Id.*

maestros pertenecían a esa nacionalidad. Se mencionaba a las poblaciones de Tuxtla Chico, Unión Juárez, Reforma, Suchiate, Metapa, Motozintla, Sachaná, Cushú, Amatenango, San Martín Mazapa y Ni-quivil como las que estaban en esas condiciones. El problema fundamental que se resaltaba era que:

...esos extranjeros han venido a constituirse indebidamente en agraristas en posesión de tierras nacionales en contra de la ley que prohíbe a todo extranjero adquirir propiedades dentro de una faja de 10 kilómetros de ancho paralela a los límites internacionales.<sup>76</sup>

De esta situación se derivaban otros problemas no menos importantes, como la amenaza de la integridad nacional al permitir la ocupación indefinida de territorio mexicano por grupos guatemaltecos, la pérdida de la nacionalidad de los pocos mexicanos residentes en la zona, y hasta problemas de índole militar y táctico en el caso de enfrentamiento entre los dos países por la posesión del territorio señalado. Ante esto, recomendó al presidente nombrar un comisionado especial con amplias facultades para estudiar la zona y proponer las medidas apropiadas; girar órdenes al gobierno estatal para que éste nombrara funcionarios civiles mexicanos en lugar de los guatemaltecos; realizar una amplia acción diplomática con Guatemala; limitar e incluso cerrar la migración guatemalteca al país y reforzar la acciones de las autoridades migratorias establecidas en la zona. En la cuestión agraria se recomendó especialmente elaborar una profunda revisión de las acciones tomadas para recuperar las posesiones que se hubiesen dado a extranjeros; e incluso depurar los cuerpos policiacos y militares de la región supuestamente compuestos en importante número por guatemaltecos.<sup>79</sup>

---

<sup>76</sup> *Id.*

<sup>78</sup> *Id.*

Por otro lado es posible afirmar que la descripción de esta situación ilustra cómo este proceso de recomposición territorial no se limitaba al uso de la tierra. Una serie de estrategias impulsadas por los nuevos ejidatarios, como la extensión de las relaciones con sus familias de origen, intensificaron la migración guatemalteca atrayendo a nuevos solicitantes de tierra y posibilitando la formación de comunidades de migrantes que, al reelaborar prácticas culturales, marcaban sus diferencias respecto a los ejidatarios mexicanos. Un hecho ilustrativo de estas formas de apropiación se evidencia al revisar las denuncias enviadas por ejidatarios mexicanos, que al sentirse desplazados por los guatemaltecos envían correspondencia al presidente de la república denunciando, por ejemplo, "las formas irrespetuosas" de los guatemaltecos hacia los símbolos patrios como la bandera nacional

...el día 16 de septiembre con motivo del aniversario de nuestra Independencia, mientras los pocos mexicanos que hay en esa empresa, victoraban jubilosamente a México, y a nuestros héroes, otro grupo de guatemaltecos que se encontraban [...] lanzaron mueras a México [...] en el acto estuvo a punto de ser linchado un trabajador mexicano por los guatemaltecos.<sup>81</sup>

Las medidas legales no tardaron en llegar. En julio de 1941 el presidente Manuel Ávila Camacho dictó una serie de acuerdos para resolver el "grave problema demográfico y social de la zona del Soconusco..."<sup>82</sup> Para tal efecto, entre otros puntos, se ordenó a la Secretaría de Agricultura y Fomento y al Departamento Agrario, efectuar la depuración de los censos ejidales en el menor tiempo posible y vigilar que las autoridades ejidales se formaran de mexicanos por

<sup>81</sup> Carta que envían ejidatarios del poblado Carmen y Guatimoc al presidente de la República, AGN, 21 de septiembre de 1948, exped. 432.377.

<sup>82</sup> Presidencia de la República, Acuerdo del 9 de julio de 1941, AGN, exped. 110.1/9.

nacimiento. A las Secretarías de Gobernación, Defensa Nacional y Relaciones Exteriores les exigió integrar una comisión intersecretarial a fin de rectificar e identificar la línea divisoria del país con Guatemala, en el Soconusco. Las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas, Educación Pública, Asistencia Pública y el Departamento de Salubridad Pública fueron requeridas para configurar comisiones que propusieran programas de atención educativa, asistencia pública y social, de salubridad del medio, etc., con el fin de promover fuertes poblaciones de nacionalidad mexicana. En particular, se ordenó a la Secretaría de Educación la realización de un plan especial para lograr la incorporación y asimilación de la población fronteriza a la nacionalidad mexicana y la asignación de nuevo personal docente en las escuelas rurales federales, ante las constantes denuncias de que estos cargos venían siendo ocupados por profesores de origen guatemalteco. Finalmente, se creó la Comisión Demográfica Intersecretarial de la zona del Soconusco, integrada por representantes de las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Trabajo y Previsión Social, y Departamento Agrario, con la encomienda de estudiar la situación demográfica y política del Soconusco. La conclusión de estos trabajos fue una “solución práctica”, como la denominaron los funcionarios del Departamento Agrario, que consistió en reconocer como ejidatarios a los campesinos que estaban trabajando en los ejidos, independientemente de su nacionalidad, e instando a los extranjeros a realizar los trámites necesarios para acreditarse como ciudadanos mexicanos. “Esta medida seguramente favorecerá a muchos agricultores de origen guatemalteco, a quienes México admite en su seno como útiles factores de producción, ya que han demostrado su aptitud y dedicación a las faenas agrícolas”, concluían los funcionarios.<sup>82</sup> La situación volvió a

---

<sup>82</sup> Memorándum que dirige el Jefe del Departamento Agrario al presidente de la República, AGN, 31 de diciembre de 1942, exped. 110.179.



quedar prácticamente igual, y no sería sino hasta el sexenio siguiente cuando el conflicto resurgiría, mientras tanto los funcionarios en turno se encargaron de justificar las medidas tomadas, argumentando que “[...] por primera vez las leyes de una nación, otorgan beneficios a campesinos de un país vecino, dándoles los mismos derechos a aquellos de su propio suelo, lo que significa una demostración valiosa y real de confraternidad americana”.<sup>85</sup> En el meollo del problema estaba latente la contradicción en las acciones gubernamentales que se manifestaban en la disyuntiva de, o bien dar marcha atrás en la medida de dotación de tierras a extranjeros, a costa de sacrificar fuerza de trabajo para las fincas cafetaleras, o permitir el usufructo de las parcelas ejidales por guatemaltecos, asegurando así una fuerza de trabajo asentada en la región y dispuesta a combinar la explotación de las parcelas con la venta de trabajo eventual. El gobierno se inclinó por la segunda opción.

En octubre de 1948, a raíz de la decisión del presidente Miguel Alemán de suprimir la Oficina Demográfica de Tapachula (denominada popularmente “fábrica de mexicanos”), la polémica sobre la situación de los guatemaltecos volvió a encenderse. Para los propietarios de la zona, la política de nacionalización de guatemaltecos y la entrega de tierras a éstos durante el gobierno cardenista, obedecía “... a la prisa que había por repartir la tierra mexicana, aunque fuera a extranjeros”, y deducían que...

el objeto de la activa nacionalización de guatemaltecos era: tener incondicionales ignorantes que sumar a los núcleos electorales en las contiendas locales. Así fue como al hacerse el reparto de los latifundios la mayor parte de la tierra quedó en manos de guatemaltecos.<sup>84</sup>

<sup>85</sup> Departamento Agrario, “Datos generales sobre la entrega de certificados y tierras a los campesinos de la región del Soconusco, Estado de Chiapas”, AGN, s/f. p. 6, exped. 110.1/9.

<sup>84</sup> Memorándum que envían los propietarios Moisés Muguertza, Felipe Botegas, Camilo Capri, Bruno García A., Antonio Díaz, Bernardo Parlange, Amparo B. de Núñez y Jesús

Las consecuencias, según los propietarios, se habían traducido en un descenso importante de la producción agrícola de la zona, en especial del café, ya que los guatemaltecos no reinvertían las ganancias en la producción, sino que las enviaban a Guatemala. Además, denunciaban la invasión de la pequeña propiedad y el desplazamiento de los mexicanos en sus derechos sobre la tierra. "La fértil tierra chiapaneca no debe seguir en manos ineptas de extranjeros que no han hecho más que explotarla, chuparle la savia, aprovechar en su beneficio los cultivos que en mala hora les fueron entregados, y abandonar por completo su incrementación, ni siquiera su conservación".<sup>85</sup>

Por lo tanto, los propietarios demandan del presidente la realización de una investigación sobre los registros de extranjeros, la actuación del registro civil en el otorgamiento de actas, los procedimientos migratorios y el funcionamiento de las sociedades ejidales controladas por extranjeros.<sup>86</sup>

Los detractores de Cárdenas iban más allá y, sin duda en una descripción exagerada, aunque con ciertos elementos reales, relataban el proceso de dotación a los trabajadores guatemaltecos en los siguientes términos:

...el general Lázaro Cárdenas ordenó preparar la ampliación de la

---

M. Vda. de Gándara al presidente de la República, "Labor antimexicana en la región del Soconusco", Chiapas, 21 de octubre 1948, exped. 546.6/418.

<sup>85</sup> *Id.*

<sup>86</sup> En este contexto, en un diario se señalaba: "Ha continuado la invasión de paracaidistas guatemaltecos en las márgenes del río Suchiate. Se sabe que la expresada invasión ha ido creciendo y ahora no únicamente son guatemaltecos los invasores, sino también figuran nicaragüenses. Dichos extranjeros han logrado apoderarse de considerables extensiones de tierras mexicanas a lo largo de la frontera guatemalteca. No se sabe cómo han logrado obtener actas de nacimiento como mexicanos para llevar a cabo esta maniobra. Por su parte los mexicanos dicen que no están dispuestos a dejarse arrebatar sus tierras por dichos extranjeros", en *El Herald*, Diario Independiente, Tuxtla Gutiérrez, 31 de agosto de 1947, año 1, núm. 37.

Reforma agraria en el Soconusco, cosa que entonces confió a líderes que por aquellas épocas más soñadores que enterados de problemas, hicieron creer al mandatario que el pueblo ya estaba preparado para tal reforma. Cárdenas vino y el primer núcleo de población que trató de entregarles las tierras, los mexicanos que se le había dicho constituían el Comité Ejecutivo Agrario, le dijeron que estaban muy contentos con el patrón. Disgustado el General había dispuesto el retorno a la capital nacional, pero los consejeros se movieron activamente, eran muchos los millones que estaban en juego, integran un grupo de 1 770 guatemaltecos que año con año venían a la recolección del café y convencieron a Cárdenas que llevara a cabo, con este grupo la reforma.<sup>87</sup>

En septiembre de 1948 el comandante de la 31 zona militar, José Domingo Ramírez Garrido, se entrevistó con el presidente Miguel Alemán para tratar el "asunto de los guatemaltecos" en Chiapas. Como resultado de esta entrevista, se autorizó al comandante a reunirse con el jefe del Departamento Agrario, el licenciado Souza, a fin de informarle sobre la situación en la región y proponer medidas de solución. Un mes más tarde, el comandante Ramírez envió un documento al presidente en el que señalaba que, según sus investigaciones, los guatemaltecos nacionalizados mexicanos radicaban en su mayoría en Guatemala y por tanto tenían abandonadas parcelas y ejidos en demérito de la producción del café, "...pues no lo cultivan [el café] y vienen solamente en la época de cosecha, cortan lo que buenamente les produce las matas abandonadas, lo benefician mal y vendiendo el producto regresan a Guatemala a gastarlo con su familia".<sup>88</sup> El militar propuso al presidente otorgarles un plazo de seis meses para que

<sup>87</sup> *Diario del Sur*, 27 de julio de 1962.

<sup>88</sup> Informe que envía el coronel José Domingo Ramírez Garrido al presidente Miguel Alemán, AGN, 4 de octubre de 1948, exp. 546.6/418.

se instalaran definitivamente en sus parcelas con sus familias, y de no ser así, recoger parcelas y las cartas de ciudadanía mexicana. Finalmente, advertía la ocupación de tierras en el Soconusco como un peligro para la seguridad nacional.

La otra cara de la moneda la presentó la Unión General de Obreros y Campesinos de México (UGOCM), cuyo comité nacional ejecutivo avalaba totalmente la decisión cardenista del 18 de marzo de 1935 de otorgarles la nacionalidad a campesinos guatemaltecos radicados en Chiapas y dotarlos de parcelas. Con esta medida se habían creado ejidos en los poblados de Unión Juárez, Santo Domingo, 11 de Abril, La Trinidad, Desengaño, Eureka, San Rafael, Faja de Oro, Cacahoatán, El Carmen, Salvador Urbina, Ahuacatlán, Benito Juárez, Unión Roja, Progreso, El Águila, 20 de Noviembre, Mexiquito, Toquian Chico, San Antonio y Agustín Iturbide en los municipios de Unión Juárez, Tapachula y Cacahoatán. Para la UGOCM, la entrega de tierras a mexicanos por nacimiento y nacionalizados se tradujo en un mejoramiento de la economía regional mediante el incremento de la producción del café, gracias a los nuevos ejidatarios y sus sociedades de crédito.

El contexto de esta disputa era el aumento de las solicitudes de ampliación de ejidos, ante las cuales los propietarios lanzaron una ofensiva en contra de la posibilidad de una nueva afectación de sus tierras. La demanda de tierras pretendía ser resuelta por el departamento agrario por medio de un reajuste o depuración censal en los poblados antes mencionados, cuyo objetivo era negar el derecho a la tierra a los campesinos de origen guatemalteco. Para la UGOCM,

... la finalidad es hacer aparecer tierras vacantes, hacer un reacomodo y entregar a personas ajenas los "excedentes" de las tierras ejidales que, de conformidad con las Resoluciones Presidenciales, sólo corresponden a los campesinos censados para los motivos de dotación.<sup>99</sup>

<sup>99</sup> Carta que envía la UGOCM al presidente de la República. AGN. s/f. exped. 546.4/20.

Tanto los propietarios privados como el comandante de la 31 zona militar tuvieron como objetivo central impedir el avance de la producción ejidal por medio de las ampliaciones ejidales. El coronel Ramírez Garrido acusaba a los ejidatarios de origen guatemalteco de acaparar parcelas y conservarlas improductivas, "... además, cuando ya no dan sus parcelas por el abandono en que están, ocurren al expediente de pedir ampliaciones y siguen así invadiendo las plantaciones particulares".<sup>90</sup> Por su parte, los propietarios privados hacían un llamado a cerrar filas en contra del avance de la propiedad ejidal sobre la propiedad privada:

Hoy es el momento de actuar cuerdamente para salvar la riqueza amenazada de muerte en Soconusco; ahora que ya hay nuevas solicitudes de ampliación de ejidos, contra todo derecho y ordenamientos, que están causando inquietud y que ya son una amenaza para la tranquilidad pública, es hora de actuar con energía y patriotismo.<sup>91</sup>

El caso es que la ambigua situación de los trabajadores guatemaltecos en Chiapas se prestó para que se desarrollaran un sinnúmero de conflictos (como el reseñado por la dotación de tierras), así como conflictos de índole laboral, en el que tanto propietarios, ejidatarios y autoridades agrarias o laborales, ante la incapacidad de solucionar los problemas planteados en los ámbitos agrario y laboral, utilizaron en innumerables situaciones el argumento de la nacionalidad como un elemento para desconocer los derechos de los trabajadores sobre la tierra o el trabajo o bien para enfrentar a los grupos. Es posible identificar las siguientes situaciones en que fue empleado:

---

<sup>90</sup> Carta del coronel Ramírez Garrido, *op. cit.*

<sup>91</sup> Memorándum de Moisés Murgueza y otros, *op. cit.*

a) Por propietarios para contratar a guatemaltecos como “esquiroles”. Como ejemplo, en 1946 el *SUTICS* denunciaba que después de cinco meses de huelga de sus miembros en contra de la finca cafetera Muxbal, del municipio de Unión Juárez, la empresa despidió a trabajadores y en su lugar contrató a 90 trabajadores libres guatemaltecos, “. . . valiéndose que su finca Muxbal se encuentra a escasos 100 metros de los límites de nuestro país con el de Guatemala”, pese a los fallos favorables obtenidos por el sindicato de la Junta de Conciliación y Arbitraje.<sup>92</sup>

b) Por las autoridades agrarias para desconocer derechos agrarios. En 1957, en el poblado de Manacal del municipio de Tuzantán, fueron desposeídas tierras dotadas provisionalmente a un grupo de campesinos; se las quitaron con el argumento de que los dotados eran de nacionalidad guatemalteca.

c) Por los trabajadores asalariados, quienes en ocasiones “acusaron” de guatemaltecos a los ejidatarios con quienes trabajaban a fin de ocupar las tierras dotadas a éstos.

d) Por diversas autoridades, como las bancarias o las laborales, quienes intentaron acabar y desprestigiar cualquier movimiento de protesta en contra señalando de “guatemaltecos comunistas” a los líderes sociales.

Las disputas provocadas por el reparto de tierras a trabajadores de origen guatemalteco continuó por muchos años más. Todavía en 1956 antiguos trabajadores de las fincas cafetaleras que no habían sido dotados y al mismo tiempo ya no eran contratados en las fincas ahora convertidas en tierras ejidales, demandaban la dotación a trabajadores mexicanos. Así, en un relato sobre las condiciones de la tenencia de la tierra en los ejidos fronterizos, un ex trabajador de las fincas señalaba:

---

<sup>92</sup> Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café y Similares del Estado de Chiapas al presidente de la República, 12 de diciembre de 1946, AGN, exped. 432.2/8.

[en la] entrega de tierras fueron algunos guatemaltecos los aprovechados, los que trabajamos en las empresas hoy no tenemos trabajo pues ya no existen más que ejidos y los guatemaltecos que tienen tierras y demás prerrogativas, hoy están llegando parientes y hasta quienes ni parientes son de ellos a heredar las tierra que hemos solicitado, por que conocemos el cultivo de café y somos agricultores que antes trabajamos en las fincas y hoy estamos algunos pidiendo posada a extranjeros [*sic*] que tienen tierras.”<sup>93</sup>

A esta situación, se añadía la denuncia sobre el manejo arbitrario en la asignación de las parcelas por las autoridades ejidales de colonias como Faja de Oro; autoridades de origen guatemalteco quienes al mismo tiempo que impedían la dotación de tierras a mexicanos se aprovechaban del trabajo de los guatemaltecos favorecidos por los comisariados ejidales con tierras “... [a los] indios de Guatemala [...] les quitan la parcela para vendérsela a otro, los amenazan y como temen por no ser mexicanos, hacen lo que quieren explotándolos...”<sup>94</sup>

---

<sup>93</sup> Carta de Francisco Cancino al presidente Ruiz Cortines, AGN, 31 de enero de 1956, exped. 404.1/738.

<sup>94</sup> *Ibid.*

## LA DEFENSA DE LA PROPIEDAD

PARA EVITAR LAS AFECTACIONES agrarias, los grandes propietarios desplegaron una gran cantidad de mecanismos que les permitieran conservar sus tierras, o por lo menos detener por un tiempo las acciones agrarias. Luis Medina anota que en todo el país se alzaron voces de solicitantes de tierras, organizaciones campesinas, líderes y trabajadores rurales denunciando la interminable serie de acciones que realizaban principalmente las autoridades agrarias en complicidad con los propietarios para impedir el acceso a la tierra. Entre otras, se menciona el otorgar certificados de inafectabilidad cuando se encontraba pendiente una solicitud de dotación o ampliación; detener arbitrariamente los trámites para que los propietarios ganaran tiempo; obligar a los campesinos a devolver las tierras ya entregadas provisionalmente; convertir a la gran propiedad en pequeños predios entre familiares y peones, los cuales servían como prestanombres; guardias blancas para impedir la solicitud de tierras o la ocupación de las concedidas; los trámites ante las autoridades locales favorecía la complicidad, pues se elaboraron planos de localización y afectaciones defectuosos de manera intencional, que llevaban al amparo a favor de propietarios; los funcionarios del departamento agrario hacían cambios coludidos con propietarios, mutando tierras amparadas por resoluciones presidenciales por otras de calidad inferior; propietarios que alegaban que no existía el poblado referido en la solicitud, ya que por la lentitud del trámite muchos solicitantes morían o se dedicaban a otras labores cuando se emitía la resolución presidencial y los solicitantes originales ya no se encontraban, pero sí nuevos solicitantes que no eran considerados; por lo largo del proceso, los propietarios aprovechaban el tiempo vendiendo sus propiedades, quedando las tierras en manos de gente pode-



rosa o de legítimos pequeños propietarios. En cuanto a los ejidatarios, corrían el riesgo de ser despojados, o de cambios de localización inesperados porque las autoridades agrarias no les entregaban el plano definitivo del ejido; deficiencias en los deslindes o falta de ellos que daban lugar a los enfrentamientos entre grupos, solicitantes u ocupantes de un mismo terreno.<sup>1</sup>

En Chiapas se desarrollaron otros mecanismos, además de los anteriores, que tenían sus raíces en las situaciones específicas de la región (caso de la migración de guatemaltecos) o en prácticas basadas de las concepciones de dominio territorial enraizadas en la clase terrateniente local, que en numerosas ocasiones derivaron en hechos sumamente violentos.

#### LOS LATIFUNDISTAS Y LOS MECANISMOS DE DEFENSA DE LA PROPIEDAD PRIVADA

Ante el inicio de las afectaciones agrarias, los latifundistas de la entidad se apresuraron a realizar una serie de acciones para frenarlo. En algunos casos, tomaron el reparto de las tierras en sus manos. García de León afirma que el reparto agrario en la región del Soconusco fue un mecanismo promovido por los propios terratenientes, pues al crear poblados ejidales alrededor de sus fincas aseguraban la fuerza de trabajo para las mismas. Y, al mismo tiempo, evitaban conflictos que pudieran afectar la producción agrícola en la región y arrebatában banderas a las organizaciones campesinas.

Algunos cafetaleros incluso reparten tierras a sus incondicionales en la orilla de las plantaciones, con el fin de tender un cinturón

---

<sup>1</sup> Luis Medina, *Historia de la Revolución mexicana: 1940-1952. Del cardenismo al avilacamachismo*, núm. 18, El Colegio de México, México, 1981, pp. 231-282.

protector a los repartos. Otros agricultores con visión propician la creación de comités agrarios y los enfrentan a los sindicatos.<sup>2</sup>

Otros terratenientes preocupados en eludir la afectación, realizaron acciones, como la de celebrar “contratos” con los campesinos solicitantes de tierras, que consistían en ceder parcelas a cambio de que éstos plantaran y cultivaran matas de cacao en su propiedad, de lo cual da testimonio Moisés de la Peña:

... un solo terrateniente ha logrado que se le siembren 25 mil matas de cacao por este procedimiento [Finca Rosarito], y además, antes de que sus peones solicitaran ejido, les obsequió 1 mil 200 hectáreas, tituladas en lotes suficientes a cada campesino.<sup>3</sup>

Así, los campesinos pagaban el acceso a una parcela mientras los terratenientes “sacrificaban” tierras a cambio de trabajo en sus propiedades. Este tipo de contratos tuvieron un gran impacto en zonas como la de Pichucalco, dando origen a miles de pequeños propietarios de entre 4 y 8.5 hectáreas y “... por ello casi no hay ejidos en todo el ex distrito, que se caracteriza como la zona chiapaneca en donde todo el mundo tiene su predio en propiedad”.<sup>4</sup>

La venta de tierras excedentes de las fincas a los campesinos también fue un mecanismo empleado en municipios como Yajalón, Guaquitepec, Sitalá, El Salto y Ocosingo. En este último, “indios haceros de las monterías” compraron tierras y se establecieron en la zona. Este mecanismo se utilizó en las primeras etapas del reparto agrario, cuando era un proceso casi irrelevante y fue, sobre todo, promovido por los propietarios como medida de protección; y en eta-

<sup>2</sup> García de León, *op. cit.*, p. 84.

<sup>3</sup> De la Peña, *op. cit.*, p. 352.

<sup>4</sup> *Id.*

pas posteriores al cardenismo se efectuó más como una forma de complementar las dotaciones que eran insuficientes en número de hectáreas o en la calidad del suelo.

Pero también se dio el caso de propietarios que, adelantándose a la reforma agraria, y con el afán de proteger las mejores tierras de sus propiedades, cedieron gratuitamente lotes a sus trabajadores. “La finca Mumunil, de Tila, para no ser afectada en sus cafetales en época en que la revolución llegó a esta zona, o sea a partir de 1935, obsequió a sus peones (60) lotes titulados, de 6 a 20 has. cada uno”.<sup>5</sup> En este mismo sentido, en Ocosingo, De la Peña cuenta de un grupo de propietarios que, ante la existencia de una solicitud de dotación sobre sus tierras, adquirieron un total de seis mil hectáreas para regalarlas a los solicitantes, que fueron parceladas en lotes de cinco hectáreas cada uno.<sup>6</sup>

**CUADRO 10**  
**Cesión de terrenos por propietarios, 1937**

Propietario	Municipio	Finca	Poblado beneficiado	Hectáreas
Pedro Centeno	Bosque	El Norte	Álvaro Obregón	84
José Ma. Brindis	Terán	La Gloria	Juan Crispín	23
Ramiro Castellanos Jiménez	Comitán	Concepción Buena Vista, Monterrey, Parnalá, Yalumón, Rancho Mateo y Las Cabañas		9 000
Otelia Palacios	Terán	El Arenal	Juan Crispín	S/d

Fuente: *Chiapas Nuevo*, 2 septiembre 1937 año I, núm. 31, y 18 de septiembre de 1937, año I, núm. 33.

<sup>5</sup> *Id.*

<sup>6</sup> De la Peña, *op. cit.*, p. 353.

La inminencia del reparto llevó también a algunos terratenientes a buscar la negociación con el gobierno, y se registraron varios casos en donde los propios terratenientes cedieron grandes extensiones de tierra a fin de poder conservar la pequeña propiedad de 300 hectáreas, prevista por la ley. Éste fue el caso de Ramiro Castellanos Jiménez, quien ante la notificación de probable afectación para dotación de la colonia Rancho del Cura, ofrece ceder sus fincas Concepción Buena Vista, Monterrey, Pamalá, Yalumún, Rancho Mateo y Las Cabañas y Anexo, en total nueve mil hectáreas, a cambio de conservar 300 hectáreas de la finca Concepción Buena Vista.<sup>7</sup>

Lamentablemente esta visión no fue la norma entre los terratenientes; hubo muchos más casos en los cuales el afán de retener la tierra les llevó directamente a la confrontación. Hubo, además, casos en los que actuaron en forma coordinada con organizaciones ganaderas, principalmente. Por ejemplo, en enero de 1939 la Unión Regional de Asociaciones Ganaderas y la Asociación de Cafeteros del Soconusco anunciaron su renuncia a los derechos de indemnización, por las afectaciones de tierras realizadas a favor de los campesinos chiapanecos, “para que las hagan producir en bien de nuestra economía”.<sup>8</sup>

#### DESMANTELAMIENTO DE NÚCLEOS DE SOLICITANTES DE TIERRAS

Las acciones desplegadas por los propietarios chiapanecos en defensa de su propiedad se realizaron en diversos frentes, que iban desde los caminos “legales” hasta acciones violentas. Por ejemplo, Ale-

<sup>7</sup> *Chiapas Nuevo*, 2 de septiembre 1937, año I, núm. 31.

<sup>8</sup> *Chiapas Nuevo*, 26 enero de 1939, año II, núm. 105.

jandro Córdova,<sup>9</sup> quien además de las demandas por invasión de propiedad o de los amparos interpuestos contra las acciones del Departamento Agrario, libraba también una lucha en contra de sus trabajadores sindicalizados interesados en lograr el reparto de las tierras. Una de las medidas más socorridas por los propietarios, para desaparecer los comités ejecutivos agrarios<sup>10</sup> formados en la zona cafetalera por los trabajadores sindicalizados, fue el despido de los obreros agrícolas, lo que dio lugar a constantes inconformidades e incluso a acciones de huelga por los despidos injustificados.

Caso semejante fue el de los trabajadores de la finca El Rosario, del municipio de Cacahoatán, propiedad de Bruno García Acosta, quienes formaron el Comité Ejecutivo Agrario solicitando la afectación de la finca para la formación de su ejido, pero antes de que hubiera respuesta a la solicitud de tierras, el propietario promovió el reajuste de los trabajadores. "... [el señor García] tiene en la actualidad una solicitud en trámite de reajuste de la totalidad de los trabajadores que prestamos nuestros servicios en dicha negociación... ",<sup>11</sup> denunciaban los miembros del comité.

En 1941 los antiguos trabajadores acasillados de la finca Ojo de Agua, ubicada en el municipio de Mazatán, solicitaron la dotación de esas tierras ante la Comisión Agraria Mixta, formando el Comité

---

<sup>9</sup> Alejandro Córdova, importante propietario en el Soconusco, fue alcalde de Tapachula en 1882. En 1889 se contaban entre sus propiedades las fincas Concepción Buenavista, Santa Rita y Santa Cruz, con un total aproximado de 4 mil 620 hectáreas. Para mayor información véase Ma. de los Ángeles Ortiz y Bertha Toraya, *op. cit.*, pp. 80-89.

<sup>10</sup> Según el artículo 16 del Código Agrario de 1934, los comités ejecutivos agrarios se integraban por tres miembros, quienes eran nombrados por los gobernadores de entre los solicitantes agrarios, y sus atribuciones eran representar legalmente, en materia agraria, a los solicitantes y ejecutar los mandamientos de posesión, y sus funciones cesaban al ejecutarse dichos mandamientos, entregando la documentación al comisariado ejidal.

<sup>11</sup> Memorandum del presidente del comité ejecutivo agrario al presidente de la República. AGN, 29 de enero de 1943, exped. 404.1/3928.

Ejecutivo Agrario poblado Ojo de Agua. Para entonces, los trabajadores habían formado también la Sección 23 del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Platanera, lo que les permitió la firma de un contrato colectivo con la empresa, a la cual acusaban de violarlo constantemente. Sin embargo, al igual que en casos anteriores, la solicitud de tierras por parte de los trabajadores motivó a la empresa a despedirlos:

...al darse cuenta la empresa de nuestra solicitud y como represalia siguió una demanda de rescisión del contrato colectivo de trabajo que nos amparaba y valiéndose del Inspector del trabajo [...] levantó informes falsos y estos sirvieron para que la empresa consiguiera la rescisión del Contrato según fallo que produjo la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado...<sup>12</sup>

Al mismo tiempo, la empresa demandó a los miembros del comité agrario, y logró encarcelar a algunos de sus líderes acusados de invasión de propiedad. Mientras tanto, la lentitud del trámite agrario se convertía en un factor determinante de la situación de los solicitantes de tierras, “pues con la demora que ha sufrido este expediente se ha agravado nuestra situación, ya que no tenemos tierras para trabajar ni trabajo...”<sup>13</sup>

Los obreros agrícolas que integraba comités agrarios eran despedidos, se quedaban a la deriva en una total desprotección, ante la cual ni las autoridades ni la legislación vigente tenían respuesta alguna.

---

<sup>12</sup> Memorandum del presidente del comité ejecutivo agrario al presidente de la República, AGN, 5 de febrero de 1943. exped. 404.1/3467.

<sup>13</sup> *Id.*

## DESAPARICIÓN DE POBLADOS

El caso extremo de defensa de la propiedad se daba cuando, agotados los caminos legales, se llegaba a los métodos violentos para obligar a los campesinos a desistir de sus demandas de tierra. En innumerables ocasiones las acciones violentas se realizaban en complicidad con las autoridades agrarias o militares, e iban desde la detención, la desaparición, hasta el asesinato y el encarcelamiento de los solicitantes.<sup>14</sup> Pero en medio de esta violencia, resalta el mecanismo de la desaparición de poblados.

Un punto relevante en la legislación agraria giraba sobre la concepción de quiénes eran los sujetos colectivos que debían ser beneficiados por la acción del reparto agrario. Diversas fueron las interpretaciones y precisiones a lo largo del tiempo. El artículo 27 constitucional de 1917 estableció como sujetos colectivos a "Los

---

<sup>14</sup> Como respuesta a la ola de asesinatos de campesinos solicitantes de tierras durante el mandato del presidente Lázaro Cárdenas, éste envió el Acuerdo del 23 de julio de 1937, con el que giraba instrucciones a los gobiernos de los estados "[para que] procedan a otorgar preferentemente y a la mayor brevedad posible, las posesiones provisionales en las tierras en disputa en aquellas regiones donde se han verificado y se verifiquen asesinatos y persecuciones de los campesinos organizados". "[...] se consigne a todos aquellos propietarios latifundistas a quienes se considere presuncionalmente cómplices de los delitos mencionados [...] que las Comandancias de Zona [...] procedan a organizar y armar debidamente a los campesinos a quienes se dote provisionalmente con las tierras, cuya posesión ha motivado los hechos criminales que han dado lugar al presente acuerdo", *Chiapas Nuevo*, Tuxtla Gutiérrez, 12 de agosto de 1937, año I, núm. 28.

En este contexto fue detenido el hacendado Arnulfo Ortiz y asegurada su finca El Manzano, acusado como presunto autor intelectual del asesinato del presidente del Comité Agrario de la colonia Joaquín Miguel Gutiérrez, del municipio de Tapachula. *Chiapas Nuevo*, 2 de diciembre de 1937, año I, núm. 44.

Pero los asesinatos continuaron. En 1939 fue asesinado el presidente del Comité Ejecutivo Agrario de la colonia La Siria, del municipio de Catazajá, de cuyo crimen se responsabilizó a los terratenientes de la zona. *Chiapas Nuevo*, 27 de julio de 1939, año III, núm. 130.

pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población...<sup>15</sup> Esta concepción restringió la dotación de tierras a aquellos centros de población que pudieran probar su categoría política, así como su carencia de tierras, pero excluía a las poblaciones establecidas dentro de las haciendas, cuyos habitantes percibían un salario. Con el Código Agrario de 1934, se da un viraje fundamental a la concepción anterior, establece que "Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas..."<sup>16</sup> En las declaraciones del presidente Abelardo Rodríguez al margen del Código Agrario, se especificó la trascendencia de la introducción del concepto de núcleo de población en sustitución del concepto de poblado, ranchería o congregación.

El nuevo concepto ha borrado definitivamente toda condición de carácter político en los agrupamientos humanos que tienen derecho a obtener tierras y aguas dentro del régimen ejidal, porque esa condición fue limitadora de la generalización del derecho a la tierra que establece la Constitución, y porque se estima que al radicar el ejercicio del derecho agrario en núcleos de población, entendidos como reuniones de familias vinculadas socialmente y con arraigo económico en un lugar, se dan bases perdurables para una colectividad positivamente nacional y se realiza el ideal revolucionario de llevar a la práctica la independencia económica de las masas campesinas, por medio del cultivo de la tierra.<sup>17</sup>

<sup>15</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. 5 de febrero de 1917.

<sup>16</sup> *Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos*, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1934, p. 3.

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 18.



Esta disposición, junto con las ya mencionadas respecto al reconocimiento de los peones acasillados como sujetos agrarios en las haciendas por ellos trabajadas, abrió las posibilidades legales para que grandes sectores sociales, vinculados estrechamente a la finca por el sistema de baldiaje y el peonaje, tuvieron acceso a las tierras. De esta forma, la población de los cascos de las haciendas, los ranchos, las estancias, etc., que tan comúnmente eran parte de los grandes latifundios, se convirtieron en sujetos colectivos de reparto agrario. Sin embargo, la disposición tuvo como consecuencia inmediata la exacerbación de los conflictos agrarios en la entidad, en tanto que algunos propietarios afectados por la misma adoptaron como política la desaparición física de los poblados.

En la práctica, el poblado se establecía dentro de las tierras de las fincas que los solicitantes demandaban en dotación. Como respuesta, los propietarios y sus guardias blancas quemaban las chozas y así



Foto 7. Solicitantes de tierras. La Trinitaria, Chiapas, 1941. Fuente: INH. Fondo Presidentes, M.A.C., 404.1/2495. Foto 151/1.

lograban desaparecer totalmente los poblados. Esto tenía como resultado que, cuando se presentaban las autoridades agrarias a constatar la existencia del poblado, se llegaba a determinar la inexistencia del mismo, lo cual permitía la elaboración de dictámenes sobre la improcedencia de la solicitud de tierras. Esta costumbre, basada en las exigencias de constituir núcleos de población de la legislación agraria, fue seguida posteriormente por numerosos grupos, no sólo de propietarios sino también en las pugnas entre comunidades.

Hay testimonios ilustrativos de esta práctica. Uno de ellos es el del poblado Manacal Llano Grande, del municipio de Escuintla, destruido por órdenes del propietario de nacionalidad alemana, Walter Hutow,

... quien ordenó a sus secuases [*sic*] que prendieran fuego a nuestros hogares donde se encontraban viviendo las familias de los miembros de esta Colonia [...] nos dejaron sin chozas con que cubrir a nuestros hijos [...] y hechó [*sic*] animales que se comieron nuestras cosechas, que perjudicaron nuestros cafetales y platanares el cual con miles de sacrificio habíamos [*sic*] podido sembrar...<sup>18</sup>

Un caso más: a los trabajadores de la finca La Ilse, ubicada en el municipio de Acapetahua, les fueron incendiados sus jacales por orden del propietario alemán Carlos Minne, en marzo de 1941.

Las imprecisiones en la legislación fomentaron estas situaciones, en tanto que el Código Agrario de 1940 estableció en el artículo 62 que los núcleos de población que carecieran de tierras, bosques o aguas o que no tuvieran dichos elementos en cantidad bastante para sus necesidades, tendrían el derecho a que se les dote en los términos del código, siempre que la existencia del poblado sea anterior a

<sup>18</sup> Carta enviada por el comisariado ejidal al presidente de la República, 15 de noviembre de 1942, AGN, exped. 404.1/723.

la fecha de la solicitud correspondiente. Sin embargo en el ordenamiento no se señaló el tiempo de existencia que debía demostrar el poblado. En 1942 el nuevo Código Agrario precisó aún más la capacidad de los sujetos colectivos de reparto agrario y se estableció que los núcleos de población que se reconocerían serían aquellos que existieran cuando menos con seis meses de anticipación a la fecha de la solicitud de dotación de tierras.<sup>19</sup>

#### FRACCIONAMIENTO Y SIMULACIÓN DE LATIFUNDIOS

La propia legislación agraria local permitió y fomentó el fraccionamiento de las tierras, situación que fue aprovechada por los grandes propietarios, posibilitándolos a conservar sus propiedades al repartirlas entre los miembros de una misma familia. El fraccionamiento de las fincas y su venta a familiares o amigos fue uno de los mecanismos más socorridos entre los propietarios para evitar la afectación de tierras.<sup>20</sup> A continuación se presentan dos testimo-

---

<sup>19</sup> Artículo 50. "Los núcleos de población que carezcan de tierras, bosques o aguas, o no los tengan en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades, tendrán derecho a que se les dote de esos elementos, siempre que los poblados existan cuando menos con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva". *Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos*. Fecha de expedición 31 de diciembre de 1942. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de abril de 1943, p. 14.

<sup>20</sup> Como testimonio de esta práctica está el relato de un antiguo peón acasillado de la zona de El Bosque: "Allí en la finca donde yo nací, en San Francisco Ninab, nuestro patrón se llamaba Luis de Carpio. Cultivaba pura caña, puro cañaveral, porque vendía azúcar. [...] Mucho después, hace ya casi cuarenta años, pedimos el terreno a la Reforma Agraria. Pero como respuesta, don Luis dividió sus terrenos: después, una parte se llamaba 'San Carlos', otra 'San Miguel' y otra 'Carmen Guayabal Casco'. Es que tenía dos hijos y una hija. 'Bueno, estos van a quedar como sus terrenos,' dijo, 'para que no los quiten los cabrones campesinos'. Y así se hizo el fraccionamiento." en Salvador Guzmán López y Jan Rus (comp.), *op. cit.* p. 2.

nios de ellos: el de las familias Leshher y Castañón. La primera, dueña de la finca La Bonanza, ubicada en el Soconusco, con un total de 5 mil 200 hectáreas dedicadas a la siembra del café y plátano y comunicada con el ferrocarril Panamericano, fue fraccionada entre los mismos familiares de la siguiente manera: Alberto E. Leshher conservó dos fracciones, una de 261 hectáreas y otra de 484 hectáreas; Carlos E. Leshher Parres, 304 hectáreas; Teresa Parres de Leshher, 304 hectáreas; E. Parres, dos lotes de 137 hectáreas en total; la Compañía Leshher y Fisher, 298 hectáreas; y el resto fue vendido a 25 pequeños propietarios en lotes que oscilaron entre 50 y 200 hectáreas. Otra fracción de la finca (2 mil 016 hectáreas) fue afectada para dotar al poblado Lázaro Cárdenas; acción que tuvo como marco una serie de enfrentamientos entre la familia propietaria y los solicitantes: constantes desalojos con intervención del ejército aliado al terrateniente, la quema y destrucción de chozas de los campesinos y el asesinato de sus líderes (plano 11).

El segundo ejemplo es el de la finca San José de las Flores, propiedad de Enrique Castañón, ubicada en el municipio de Jiquipilas, quien 10 días antes de que se presentara una solicitud de tierras ejidales sobre la finca, en julio de 1934, la fraccionó y registró en lotes de alrededor de 300 hectáreas cada uno en favor de Beatriz, Refugio, Alfonso, Socorro Castañón; Ma. Luisa Cano de Castañón; J. Antonio Ulloa; Blanca de Ulloa; Consuelo, Clementina, Luz, Soledad, Mercedes, Elena Castañón y Elvia Farrera de Castañón, aunque dicha acción no evitó que este latifundio simulado fue afectado por una resolución presidencial en septiembre de 1936.

En cuanto a la simulación de latifundios, el Código Agrario de 1934 no precisó especificación o restricción alguna. Es en el de 1940 cuando el tema es abordado en el artículo 69, precisando como simulados los fraccionamientos hechos con anterioridad a la presentación de la solicitud de dotación, pero que no se hubiese operado en favor de los fraccionistas el traslado de dominio de las fracciones.

También considera como simulado el usufructo de dos o más fracciones reservadas para el primer propietario; cuando no existiera deslinde o señalamiento efectivo sobre el terreno o cuando las señales divisorias se hubieran colocado después de la fecha de solicitud de dotación o ampliación; o cuando

...en general se compruebe que, a pesar del fraccionamiento, la concentración del provecho obtenido de la explotación de las diversas fracciones o la acumulación de beneficios provenientes de la misma se hace en favor de una sola persona.<sup>21</sup>

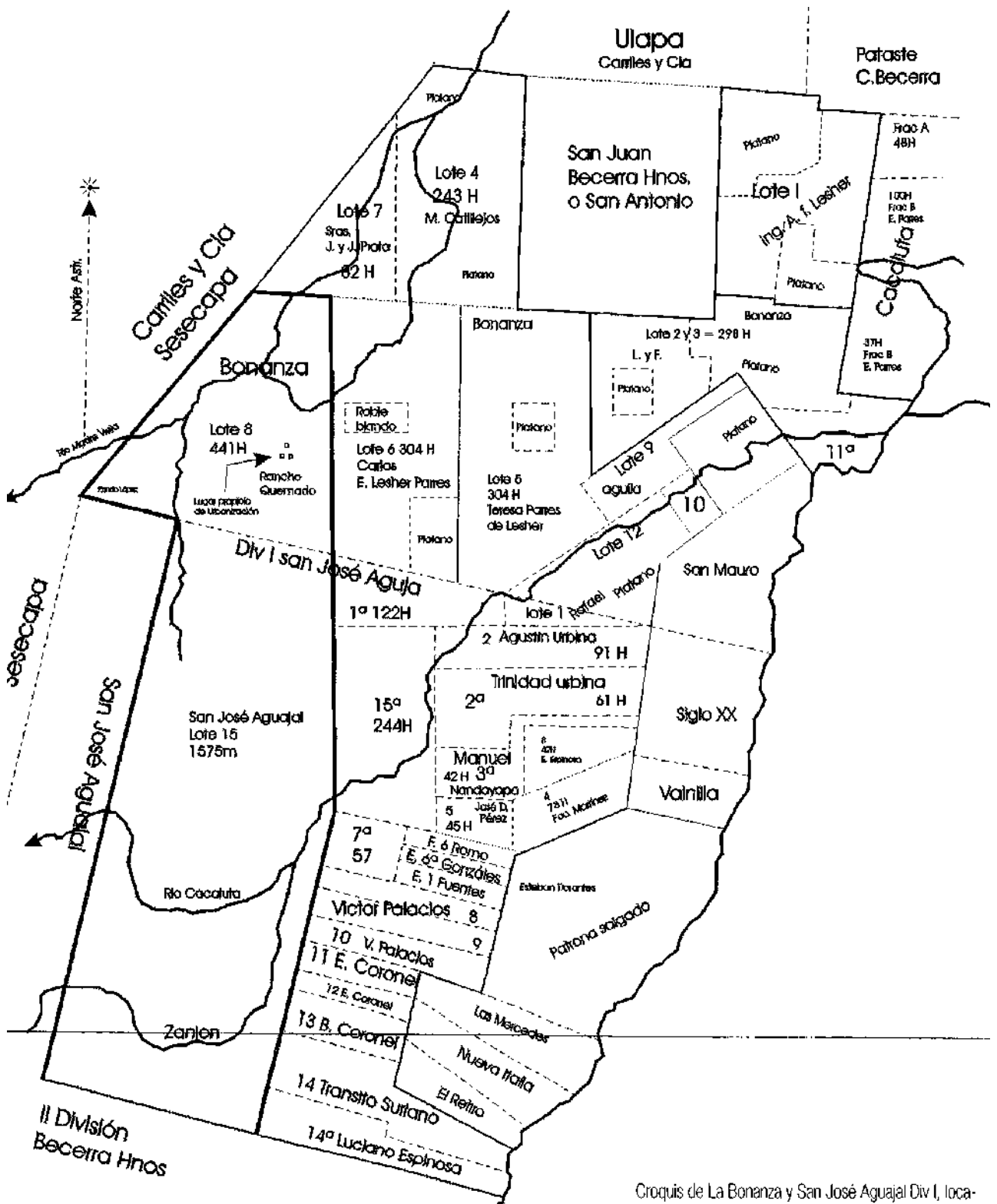
Cuando los terratenientes tenían conocimiento de que sus propiedades estaban siendo solicitadas en dotación para algún poblado, o cuando la amenaza de afectación se hacía presente, o bien fraccionaban las tierras entre sus familiares y amigos o bien las vendían.<sup>22</sup> No obstante que la legislación vigente prohibía la venta y/o el fraccionamiento posterior a una solicitud,<sup>23</sup> en la práctica no presentó obstáculo alguno.

---

<sup>21</sup> Véase el artículo 69 del *Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de octubre de 1940, en Manuel Fabila, *Cinco siglos de legislación agraria en México*, 1493-1940, tomo I, SRA/CEHAM, México, 1981, p. 713.

<sup>22</sup> Estos fraccionamientos de propiedades que se realizaron con suma frecuencia modificaron los sistemas de conservación de la propiedad y, entre otros, el sistema de mayorazgo. Moisés de la Peña señala al respecto que "Además, si en tiempos pasados había interés en mantener de hecho un cierto sistema de mayorazgo, a base de que uno de los herederos comprara a los otros sus derechos, ahora la misma presión de la reforma agraria no sólo ha nulificado ese antiguo y muy socorrido proceso, que evitaba la desintegración de las grandes propiedades, sino que los mismos herederos al tomar posesión de la fracción que a cada uno corresponde, se dan prisa a dividirla entre sus hijos, heredándolos en vida"; *op. cit.*, p. 350.

<sup>23</sup> El Código Agrario de 1934 estableció en su artículo 36 que "La superficie de las fincas, para los efectos de este Código, será la que tengan en la fecha de la publicación de la solicitud respectiva". Con el decreto que reforma varios artículos al Código en 1937, el nuevo artículo 36 precisó: "La superficie de las propiedades afectables y la cuantía de



Croquis de La Bonanza y San José Aguajal Div I, localizando lotes 2 y 3 "Bonanza" para "Leshner y Fisher en Lig" y 2016 H. Lotes 8 "Bonanza" y lote 15 "San José Aguajal" para dotación poblado "Lázaro Cárdenas".

Otro mecanismo utilizado fue la venta de tierras a miembros de los ayuntamientos o a autoridades militares o policíacas. Esto dificultaba a los campesinos el acceso a la tierra, pues tenían que demostrar que dichas transacciones eran ilegales y, además, se enfrentaban a los nuevos propietarios, los cuales desplegaban todo su poder para impedir la afectación de sus tierras. Con estas acciones el propietario original se deshacía de sus tierras al venderlas, evitaba la afectación y trasladaba el nudo del conflicto agrario a nuevos actores con otras posibilidades de defensa, ya fueran legales o represivas.

De lo anterior es sugerente el caso del poblado Montecristo Playa Grande, en el municipio de Huixtla. Al grupo de campesinos que formaron este poblado, le fue otorgado el permiso para trabajar tierras ociosas de la finca Playa Grande, propiedad de Fernando Brawn. Después de dos años consecutivos de cultivarlas, en julio de 1944 solicitaron en dotación 300 hectáreas de las mismas. Un año después de la publicación de la solicitud, en mayo de 1945, el propietario celebró contratos de compra-venta de lotes con miembros del ayuntamiento de Huixtla y políticos de la zona, quienes a su vez las arrendaron a otros. Así, vendió al presidente municipal 60 hectáreas, 42 al candidato a la presidencia municipal, y a tres ganaderos de la zona lotes de 40 y 50 hectáreas. Posteriormente, la complicidad entre autoridades y militares llevó al asesinato de uno de los miembros del poblado solicitante: "... nuestro compañero fue golpeado por soldados y herido de bala y después fue encontrado por su esposa [...] fusilado a una distancia poco más o menos de unos trescientos metros de la casa que ocupa el Cuartel en la Ciudad de Huixtla..."<sup>24</sup>

---

sus accesiones serán, para los efectos de este Código, las que tengan en la fecha de la publicación de la solicitud o del acuerdo que inicie el procedimiento de oficio, excepto cuando la superficie o sus accesiones aumenten durante el procedimiento, en cuyo caso se tendrán en cuenta los aumentos registrados". Código Agrario de 1934, *op. cit.*, p. 36.

<sup>24</sup> Carta del poblado Montecristo al presidente de la República, AGN, 2 julio de 1946, exped. 404.11/639.

Por tanto, los solicitantes de tierras demandaban al Presidente la anulación de los contratos de compra-venta realizados por Fernando Brawn, la salida del destacamento de soldados de la guarnición de Huixtla (por considerarlos como una amenaza para la sociedad y por que “tememos que aún continúen sacándonos uno por uno a nuestros compañeros...”) y la dotación de las tierras solicitadas. No obstante, señalaban que “no dudamos que el fallo [...] se dicte en sentido contrario a nuestro poblado, pues muchas veces por ciertos compromisos se ven obligados a ceder violando las disposiciones...”<sup>25</sup>

Fue hasta 1951 cuando se emitió una resolución presidencial que dotó a los campesinos con las tierras solicitadas. Empero, Brawn interpuso dos demandas de amparo las cuales le fueron negadas, pero que dilataron considerablemente su ejecución. Todavía en 1959 los campesinos seguían tramitando la resolución de la ejecución que había sido ejecutada “parcialmente” con la entrega de 60 hectáreas, restando 400 hectáreas por entregar. Esta lucha continúa por más de 15 años.

Como en otros estados, en Chiapas se encuentran numerosos casos de militares transformados en terratenientes, que se integraron a la nueva clase política y rompieron con la base campesina que les dio origen. Un ejemplo<sup>26</sup> es el general Gabriel Barrios, quien en 1935, además de ser comandante del 46 Regimiento de Caballería también era jefe del sector en Tuxtla Gutiérrez. Era propietario además de la Hacienda de Jesús, en el municipio de Jiquipilas, de cuyas tierras ociosas se posesionaron vecinos de la colonia Moisés Enríquez al celebrar un contrato de aparcería con el presidente municipal de

<sup>25</sup> Carta del poblado Montecristo al presidente de la República, AGN, 22 noviembre de 1945, exped. 404.11/639.

<sup>26</sup> También es el caso del general Antonio Ríos Zertuche, comandante de la 31 zona militar y dueño de la finca San Juan Chicharras.



Cintalapa, en rebeldía y en contra del propietario, quien mostró su inconformidad según el relato de los habitantes de la colonia:

El general Gabriel Barrios, recordando sus buenos tiempos de cacique feroz de la Sierra Norte del Estado de Puebla, ordenó que el subteniente Agustín Villar, con 45 soldados de su Regimiento, arrasara nuestra colonia y [...] procediendo desde luego a despojarnos de nuestros implementos agrícolas, arados, aperos, animales, etc. y después de consumados este pillaje desenfrenado, los pretorianos arremetieron contra los indefensos vecinos, golpeando a todos, sin respetar mujeres, niños ni ancianos, dejando a varios lesionados y matando algunos caballos. Después formaron una "cuerda" de prisioneros y fueron conducidos, como malhechores o facinerosos, a la cárcel general de Tuxtla Gutiérrez, pasando previamente por el Cuartel de la misma tropa de Barrios...<sup>27</sup>

En otro caso en que también se manifestó la complicidad entre los militares y los propietarios afectados, los campesinos manifestaron al presidente de la República

...entendemos que estos militares ayer lucharon a favor de la Revolución de 1910, que trajo como consecuencia la entrega de tierras al campesinado de México y hoy borran su ideología revolucionaria al ponerse al servicio de los ricos...<sup>28</sup>

Esta práctica continuaba todavía en 1962, cuando campesinos de Mazatán y Tapachula perdieron sus terrenos al venderlos de manera

<sup>27</sup> Carta de Catarino Chacón, presidente del Comité Ejecutivo Agrario, al presidente Lázaro Cárdenas, AGN, 10 de mayo de 1935, exped. 503.11/77.

<sup>28</sup> Carta del Comité Ejecutivo Agrario Miguel Alemán al presidente de la República, AGN, 15 agosto de 1955, exped. 404.1/5218.

forzada o por sufrir el despojo de las mismas a manos del general Encinas, quien, al ser nombrado jefe del 29 Batallón, se dedicó al acaparamiento de tierras para sembrar algodón, con “la ayuda” de los soldados bajo su mando.<sup>29</sup>

#### LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS Y EL REPARTO AGRARIO

Las acciones y opiniones de los sectores privados vinculados a la propiedad de la tierra y a la explotación de la misma, ya sea en forma agrícola o ganadera, han tenido un importante peso en las acciones agrarias tanto locales como nacionales, en la definición del rumbo de las políticas agrarias y, por tanto, en la orientación del reparto de la tierra. Como se ha señalado, la organización de la clase propietaria en Chiapas es un fenómeno identificable desde el siglo XIX que continuó y cobró mayor relieve a partir de los años 30, en particular en la etapa cardenista, como reacción a los primeros repartos de tierras en el Soconusco. Así, formaron organizaciones agrícolas dedicadas a la explotación del café, y otras a cultivos menos importantes, como el plátano, cacao, caña de azúcar, todos ellos cultivos comerciales. También se crearon organizaciones ganaderas, en su mayoría orientadas a la producción de ganado vacuno. Moisés de la Peña, quien fue promotor ganadero en Chiapas, ubica el inicio de la organización ganadera en el estado en 1933, y menciona que en 1934 se registró la Cooperativa de Ganaderos de la Frailesca y Custepeques, con 89 socios provenientes de Villaflores y Villa Corzo. Además, De la Peña organizó, en 1935, las asociaciones gana-

---

<sup>29</sup> Carta de campesinos de Mazatán al presidente de la República, AGN, 20 noviembre de 1962, exped. 404.1/2004.

deras de Tonalá, Villaflores, Ocosingo y Comitán. Y en 1939 ya se había conformado la Unión Regional Ganadera de Chiapas.<sup>30</sup>

Estas asociaciones tenían una presencia regional diferenciada, ya que se ubicaron naturalmente en zonas donde el tipo y monto de la producción, la calidad y extensión de las tierras y los recursos financieros, tecnológicos y humanos remiten a explotaciones de tipo capitalista. Por ejemplo, las asociaciones agrícolas productoras de plátano se formaron en municipios como Huixtla y Acapetahua; las dedicadas a la producción del café en la denominada zona del Soconusco (como la Asociación Agrícola Local de Cafeticultores del Soconusco); las asociaciones productoras de caña de azúcar en Las Margaritas, Comitán y Villa de las Rosas; los productores de cacao en Pichucalco, y otras asociaciones menores en municipios como Yajalón. En lo que respecta a las organizaciones ganaderas, éstas se ubicaron en Pijijiapan, Comitán, Palenque, Tuxtla Gutiérrez, Ocosingo, Huixtla, Altamirano, Tonalá, Playas de Catazajá, Salto de Agua, Arriaga y Mapastepec, transformándose luego en uniones regionales como la Unión Ganadera Regional de la Costa de Chiapas y la Unión Ganadera Regional de Chiapas. Las asociaciones más activas fueron aquellas que agrupaban a los productores de café y a los dedicados al ganado vacuno, y todas tuvieron como punto en común la lucha por restringir el reparto de tierras en sus zonas de influencia mediante acuerdos entre propietarios y asociaciones, e incluso del ejercicio de presiones organizadas hacia el gobierno local, en primera instancia, para incidir en el rumbo del reparto de tierras.

El Código Agrario de 1934 consideró como inafectable las superfi-

---

<sup>30</sup> Moisés de la Peña, "La potencialidad ganadera de Chiapas", en *Revista Ateneo*, edición facsimilar, Gobierno del Estado de Chiapas/ Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura/DIF-Chiapas/Instituto Chiapaneco de Cultura/ Universidad Autónoma de Chiapas/H. Congreso del Estado, Tuxtla Gutiérrez, 2a. edición, 1992, p. 51.

cies que no excedieran de 150 hectáreas en terreno de riego y las que no excedieran de 300 hectáreas en tierras de temporal. Asimismo se dispuso que no serían afectadas hasta 300 hectáreas ocupadas con plantaciones de plátano, café, cacao y árboles frutales.<sup>31</sup> Tampoco serían afectadas las superficies cultivadas con caña de azúcar en fincas azucareras con instalaciones de ingenios. Sin embargo, en agosto de 1937 un decreto que reforma el código agrario estableció que si en el radio de afectación para dotar a un núcleo de población no hubieren las tierras suficientes, la extensión fijada se podría reducir a 100 hectáreas en terrenos de riego y 200 hectáreas en terrenos de temporal.<sup>32</sup> En el mismo año el presidente Cárdenas, con el objetivo de lograr “la conservación y el incremento de la riqueza ganadera” del país, promulgó el Decreto que adicionó al Código Agrario vigente, y estableció que, a petición de la parte interesada, se podrían declarar inafectables:

[ . . . ] por la vía de dotación, durante un periodo de veinticinco años, las extensiones de tierra necesarias para el funcionamiento de negociaciones ganaderas que tengan un pie no inferior a quinientas cabezas de ganado mayor si no son lecheras, y trescientas si lo son, o su equivalente en ganado menor, siempre que terrenos y llenos pertenezcan al mismo propietario con la antigüedad que el Reglamento señale y que los terrenos se encuentren en zonas donde hayan quedado totalmente satisfechas las necesidades agrarias de los núcleos de población o que de acuerdo con los datos del último censo se compruebe que en un radio de siete kilómetros existan terrenos suficientes para las necesidades dotatorias de los pueblos con derecho.<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Véase Código Agrario de 1934, *op. cit.*, p. 42.

<sup>32</sup> Decreto que reforma el Código Agrario, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de agosto de 1937.

<sup>33</sup> Decreto que adiciona el Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 1937. Véase artículo 52 Bis. Inciso 1.

En relación con esta disposición, el presidente Cárdenas, en la exposición de motivos del nuevo Código Agrario (1940), aclaró que la reforma de marzo de 1937 incorporaba como concepto fundamental que "...la inafectabilidad ganadera no implica el reconocimiento de una inafectabilidad incondicional; por el contrario, constituye una concesión de carácter temporal y revocable".<sup>34</sup> En este nuevo código se estableció que las propiedades inafectables por dotación, ampliación o por constitución de nuevos centros de población si se encuentran en explotación agrícola, serían las superficies que no excedieran de 100 hectáreas de riego o humedad, las superficies que no excedieran de 200 hectáreas en terrenos de temporal o agostadero; hasta 150 hectáreas dedicadas al cultivo del algodón y hasta 300 ocupadas con plantaciones ordenadas de plátano, café, cacao o árboles frutales.<sup>35</sup> En relación con la inafectabilidad de tierras de uso ganadero, el artículo 183 del Código retomó en esencia la reforma de marzo de 1937, pero precisó que la inafectabilidad por 25 años procedería siempre y cuando "...terrenos y llanos pertenezcan a la misma negociación con anticipación de seis meses a la fecha de la petición".<sup>36</sup>

Estas disposiciones legales, junto a las acciones emprendidas por el gobierno cardenista, principalmente en la zona del Soconusco, dieron lugar a la organización de asociaciones ganaderas en todo el estado, las cuales pugnaban por: a) la activación de las dotaciones de ejidos en trámite y liquidación en el menor tiempo posible del problema agrario en el estado, suspendiéndose las dotaciones de ejidos por el término de 25 años y las ampliaciones por un periodo de 10; b)

---

<sup>34</sup> Exposición de Motivos del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de octubre de 1940, en Manuel Fabila, *op. cit.*, pp. 688-696.

<sup>35</sup> Véase artículo 173 del Código Agrario de 1940, *op. cit.*, p. 741.

<sup>36</sup> *Ibid.*, véase artículo 183, p. 744.

que en las dotaciones y ampliaciones se exceptuaran, cuando fuera posible, las fincas ganaderas; c) que se exceptuaran las fincas ganaderas de la aplicación de la Ley de Tierras Ociosas; d) la reforma de la Ley de inafectabilidad: concediendo ésta sin importar la cantidad de ganado que posea el solicitante; e) la devolución de los potreros, aguajes y abrevaderos a las fincas afectadas y, f) la autorización para portar revólveres para combatir el abigeato. Estas demandas eran enarboladas por organizaciones como la Asociación Ganadera Local de Tapachula, la Unión Ganadera Regional de Chiapas y la Asociación Ganadera de las Casas, entre otras, que se convirtieron en fuertes organismos de presión y portavoces de los grupos económicamente dominantes en la entidad. Si bien es cierto que estas organizaciones fueron incapaces de modificar los marcos generales de la legislación agraria, en la práctica obstaculizaron el reparto de tierras.

La Asociación Ganadera Local de Tapachula iba más allá en sus peticiones al gobierno del presidente Cárdenas, argumentando que el constante robo de ganado a los pequeños ganaderos del Soconusco y la falta de garantías de las autoridades para capturar y mantener en prisión a los delincuentes, la hacían solicitar “[...] la autorización correspondiente para la portación de nuestros revólveres; pues debe de tomarse para ello y como base, que todos somos personas de reconocida honorabilidad y que no haremos mal uso de esa autorización...”<sup>37</sup>

La constante presión de las organizaciones ganaderas surtió efecto, y el 7 de agosto de 1940 el gobernador Efraín Gutiérrez emitió la Ley Ganadera del Estado de Chiapas, la cual tuvo como objetivo establecer las bases de organización, fomento y control de la ganadería en el estado.<sup>38</sup> Contiene además algunos aspectos técnicos respecto al con-

<sup>37</sup> Carta del presidente de la Asociación Ganadera Local de Tapachula al presidente de la República, 2 de abril de 1940, AGN, exped. 405.1/36.

<sup>38</sup> Ley Ganadera del Estado de Chiapas, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*,

trol y fomento zootécnico, conservación de pastos, transporte de ganado, organización de los ganaderos y otros, pero cuyo punto sobresaliente, por su trascendencia, es el capítulo XXII, referido al robo de ganado. Para combatirlo, el artículo 70 de esta ley estableció que "Se autoriza a las Uniones o Asociaciones Ganaderas para formar el Cuerpo de Policía Rural Montada para combatir el robo de ganado...", el cual estaría dedicado, según la ley, a vigilar exclusivamente los campos ganaderos de aquellos que pertenecieran a las asociaciones. También se estableció que dependería de la Inspección General de Policía y tendría la categoría de policía del estado. Por su parte, la dependencia se comprometía a proporcionar gratuitamente las armas necesarias y el parque. Con estas medidas, en realidad se protegió al terrateniente proporcionándole incluso una policía particular que, de derecho, debería restringir sus funciones a combatir el robo de ganado, pero de hecho fue el origen de las llamadas "guardias blancas", las cuales reprimieron los intentos de organización de los solicitantes de tierras. Años después, en 1948, las asociaciones ganaderas también exigirían la creación de una Policía Federal Ganadera, formada por los propios ganaderos y campesinos de las zonas ganaderas de la entidad, y una reglamentación de la Ley de Ganadería que incluyera, entre otros puntos, la obligación de que los pastales de los ejidos que no fueran utilizados por sus propietarios se rentaran a los ganaderos.

La organización de las asociaciones ganaderas no sólo tuvo como objetivo el ejercicio de mecanismos de presión sobre las autoridades, también fueron espacios de "cooperación" sumamente efectiva entre los posibles afectados por el reparto agrario. Una de estas ayudas con-

---

t. LVII, núm. 32, Tuxtla Gutiérrez, 7 de agosto de 1940.

Para conocer sobre experiencias regionales semejantes, véase Hubert Carton de Grammont, *Los empresarios agrícolas y el Estado: Sinaloa 1893-1984*, UNAM-IIS, México, 1990. Para el caso de Chiapas, véase Luis M. Fernández Ortiz y María Tarrío García, *Ganadería y estructura agraria en Chiapas*, UAM-X, México, 1983.

sistía en “prestarse” ganado entre propietarios, a fin de aducir un uso ganadero y no agrícola de las tierras cuando las autoridades agrarias realizaban inspecciones oculares de las tierras afectables, artificio con el cual lograban acaparar una mayor extensión de tierras.<sup>39</sup>

No cabe duda de que el “temor” ante el reparto agrario, fue el elemento central para la constitución de las organizaciones de los propietarios; ejemplo de ello fue la formación de una asociación de pequeños propietarios en Tapachula, quienes, ante la presencia de ingenieros de la Comisión Agraria Mixta del estado y de los citatorios recibidos para comprobar la legítima propiedad de sus tierras, optaron por organizarse y tomar los siguientes acuerdos: a) asociar a todos los pequeños propietarios agrícolas y ganaderos, cuyos predios rústicos quedan comprendidos dentro de la pequeña propiedad que delimita el Código Agrario; b) proceder como organismo colectivo a la defensa de la pequeña propiedad ante las autoridades correspondientes, para conseguir el respeto de la pequeña propiedad; c) unirse a la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad y colaborar con la política agraria del presidente de la República; d) intensificar los cultivos mediante créditos de refacción o avío que la asociación obtenga de las instituciones de crédito; y e) realizar todas aquellas gestiones encaminadas a intensificar los cultivos en la región.<sup>40</sup>

Una organización de suma importancia en el estado fue la Asociación Agrícola Local de Cafecultores de Soconusco. Durante la campaña para el gobierno del estado del general Francisco Grajales (1948-1952) esta organización presentó, en un evento realizado en Tapachula, una serie de ponencias sobre el problema agrario en Chia-

---

<sup>39</sup> Un ejemplo de esta situación fue el caso del propietario Roberto Garza Cabello, “... que pretende sostener el latifundio a base de engaños y complicidades con las autoridades, al grado de que la ganadera de Tonalá le ha proporcionado ganado de diferentes socios, para sorprender a las autoridades en perjuicio de los agricultores”. *Diario del Sur*, 18 de junio de 1964, año XVII, núm. 5129.

<sup>40</sup> *El Herald*, 23 de agosto de 1947, año I, núm. 31.



pas y en particular sobre el Soconusco, que reflejan con toda nitidez las preocupaciones de los productores cafeticultores en torno a la tenencia de la tierra, la fuerza de trabajo y la producción y, fundamentalmente, las propuestas de este grupo en torno a estos temas.<sup>41</sup>

Para los representantes de esta organización, los repartos agrarios en el Soconusco habían estado justificados por la Constitución. Además, dado lo extenso del territorio chiapaneco y su relación con la escasa población era posible constatar la existencia de grandes zonas aptas para el cultivo fuera del Soconusco y, por ello, el reparto agrario debía tender hacia esas zonas. Manifestaban que pocos campesinos podrían ser considerados como sujetos con derechos al reparto agrario en la zona, pues la mayoría eran peones acasillados residentes habituales de las fincas, quienes contaban con terrenos propios desde tiempo atrás, o campesinos sin tierra por no ser originarios de la zona, sino de la región de Los Altos de Chiapas y propietarios en ella de terrenos. Aunado a esto, se denunciaba la actuación de las autoridades agrarias al admitir como sujetos de derecho agrario a campesinos guatemaltecos, así como el de crear "artificialmente" núcleos de población campesina; de considerar, como tales, a las rancherías o caseríos de los cascos de las fincas o incluir a los trabajadores eventuales como sujetos de derecho agrario.

Para los propietarios privados el reparto agrario significó un duro golpe a la antes boyante producción de café, pues mientras en 1934 se cosecharon 435 mil quintales, en 1946 la producción fue de 345 mil, considerando que un tercio de las plantaciones correspondían a producción ejidal.<sup>42</sup>

Es de importancia la descripción elaborada por los miembros de

---

<sup>41</sup> Asociación Agrícola Local de Cafeticultores de Soconusco. *Ponencias presentadas a la Conferencia de Mesa Redonda, efectuada el día 10 de julio de 1948, bajo los auspicios del Señor General e Ing. Francisco J. Grajales*. Tapachula, Chiapas. 1948.

<sup>42</sup> *Id.*

la organización referida acerca de los vicios en los procedimientos para la dotación de tierras, que refleja en mayor o menor medida la actuación de las autoridades agrarias que tanto colaboraron para la complejización de los conflictos agrarios. Se denunciaba insistentemente la utilización de "medios artificiosos" como la forma principal para lograr el acceso a la tierra y la participación directa de los funcionarios agrarios en los procedimientos viciados. Por ejemplo, el reconocimiento de núcleos de población campesina sin constatar la existencia de los mismos y "... cuando en muchas ocasiones se trata simplemente de enramadas o jacales levantados con unos días de anticipación a la fecha en que se presenta una solicitud de ejidos".<sup>43</sup> Este problema llevaba a los propietarios afectados a otro, que era la ocupación ilegal de tierras, "con la circunstancia de que una vez consumado el acto resulta en extremo difícil remediarlo, aun cuando la autoridad competente reconozca su ilegalidad".<sup>44</sup> Y en términos de las leyes vigentes, cuestionaban duramente el procedimiento mediante el cual se admitían todas las solicitudes de dotación o ampliación de ejidos procedentes o no, por los altos costos que representaban los trámites para la defensa de las propiedades.

Otro eje de conflicto lo fue la elaboración de los censos agrarios en los que se admitía a campesinos guatemaltecos sin derecho a tierra y no se averiguaba si los demandantes cumplían con los requisitos señalados por la ley, tales como el tiempo de residencia en el lugar, la edad, o si eran miembros de ejidos ya organizados, como frecuentemente era señalado por los propietarios afectados. Aunado a esto, y como se verá más adelante, señalaron también la entrega de tierras a los ejidos en calidad y cantidad distintas a las emitidas en las resoluciones presidenciales correspondientes, o la entrega de tierras que no formaban una unidad agrícola sino sólo parcelas dispersas.

---

<sup>43</sup> *Op. cit.* p. 10.

<sup>44</sup> *Ibid.*

Por lo tanto, las demandas de este sector hacia el gobierno del estado fueron: la resolución inmediata de los expedientes relativos a solicitudes de dotación o ampliación de ejidos pendientes; la realización de un censo de población rural para identificar a los sujetos de derecho agrario y crear centros de población en lugares adecuados para proyectar la dotación; prohibir la admisión de campesinos guatemaltecos como sujetos de derecho agrario, y la participación del gobierno del estado en el estudio integral del problema agrario a fin de "salvar" la cafecultura de la entidad.

En resumen, para los cafecultores del Soconusco la vía más adecuada para lograr el cumplimiento de los preceptos legales y salvar la cafecultura en la entidad, era el fomento de la pequeña propiedad, logrando así la coexistencia entre ésta y el ejido. Más adelante veremos algunos de los mecanismos empleados para lograr la configuración de la pequeña propiedad en la región y el tipo de "coexistencia" dado.

Ciertamente, hubo una plena coincidencia entre los grandes productores agrícolas y ganaderos en torno a la defensa de la propiedad privada amenazada por el reparto agrario. Las presiones constantes sobre los gobiernos locales fueron, por un lado, la exigencia de concluir en el plazo más breve con los repartos de tierras, y por el otro, tramitar y otorgar con facilidad certificados de inafectabilidad.

Las propuestas encaminadas a resolver estos problemas eran variadas. En cuanto al primer punto, iban desde agilizar el trámite de los expedientes con el aumento del personal en la Comisión Agraria Mixta y elaborar censos de población rural, hasta dictar la suspensión del reparto por un plazo de 50 años. En relación al segundo punto, se demandaba a las autoridades crear un sistema para facilitar la tramitación de los mismos, o tomar medidas como la declaración de zonas ganaderas de inafectabilidad permanente, como lo exigía la Asociación Ganadera Local de Comitán para los municipios de La Concordia, Chicomuselo y Socoltenango, y los ganaderos

de Ocosingo y Altamirano; o declarar "zona ganadera" a la costa del estado, mediante acciones de presión que debería hacer el gobierno local ante el federal, como lo exigía la Unión Ganadera Regional de la Costa de Chiapas.<sup>45</sup> Otros representantes de grupos de propietarios exigirían incluso la modificación de la legislación, a fin de poder amparar las tierras con uso ganadero aun sin contar con los certificados de inafectabilidad.

Para la Unión Ganadera Regional de Chiapas una de las acciones prioritarias en política agraria debía ser la resolución de las solicitudes de inafectabilidad en trámite y, al mismo tiempo, no debería resolverse ningún expediente agrario sin que simultáneamente se resolvieran las solicitudes de inafectabilidad pendientes. En este sentido también propugnaban gestionar ante el gobierno federal que dichas solicitudes tuvieran los efectos de un certificado de inafectabilidad en el momento en que se presentaban. Y aún más, debía promoverse una reforma al Código Agrario vigente, en el sentido de "aprovechar" el trabajo de los ingenieros comisionados y así recabar los datos técnicos e informativos de las fincas ganaderas susceptibles de una probable afectación; además, la Comisión Agraria Mixta debería tramitar de oficio la expedición de los certificados de inafectabilidad de las fincas investigadas.

Entre otros medios, para alcanzar esos objetivos, se proponía el fortalecimiento de sus organizaciones, como la Confederación de la Pequeña Propiedad, y la creación de otras, como la Unión Estatal de la Defensa de la Pequeña Propiedad Ganadera, a través de las uniones ganaderas regionales, que tendría como objetivo fundamental la tramitación de los certificados de inafectabilidad; asimismo, se exigía al gobierno una mayor vigilancia sobre la actuación de los ingenieros de la Comisión Agraria Mixta, a fin de que se apegaran estrictamente a las disposiciones del Código Agrario, y la modificación de la

---

<sup>45</sup> *Ibid.*

legislación vigente. No se esperó mucho tiempo para tener respuestas: mientras que el Código Agrario de 1942 retomó en lo sustancial las disposiciones del código de 1940 en relación con la propiedad inafectable, durante el gobierno del presidente Miguel Alemán se hicieron importantes reformas al código vigente de 1942, entre otras se subrayaba la aceptación de la promoción del juicio de amparo para las superficies con concesiones de inafectabilidad, y la referente al artículo 114, que establecía como límite de la superficie aquella indispensable para mantener hasta 200 cabezas de ganado, y fue modificado para 500 o su equivalente en ganado menor.<sup>46</sup>

Los ganaderos y agricultores privados consideraron al reparto agrario como una "constante amenaza" sobre sus propiedades, pues tenía como consecuencia inmediata la incertidumbre en el campo y la desconfianza en la posesión de la tierra; al mismo tiempo, se le denunciaba como un proceso construido sobre "bases demagógicas" que lejos de fomentar la inversión en el campo, la alejaba. En fin, exigían tanto al gobierno federal como al estatal "garantías al hombre de campo contra la aplicación de la Ley Agraria como arma al servicio de la política".<sup>47</sup>

En las organizaciones se alzaban las voces de quienes, conscientes de la imposibilidad de frenar el reparto agrario, exigían el cambio de orientación del mismo, respetando las tierras en producción y reorientando la dotación de tierras hacia las abundantes tierras ociosas y baldías de la entidad. Como ejemplo de ello, ganaderos del municipio de Villaflores, propusieron la formación de grupos de 200 o más jefes de familia de solicitantes de tierra para formar colonias en terrenos nacionales de los distritos de Álvaro Obregón, Palenque y Pichucalco.<sup>48</sup>

---

<sup>46</sup> Decreto que reforma y adiciona el Código Agrario vigente, de 31 de diciembre de 1942, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 del enero de 1950.

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 133.

<sup>48</sup> *Id.*

En conclusión, la serie de ajustes en los sistemas de herencia y de propiedad, así como las bondades de la legislación agraria permitieron a la clase terrateniente una especie de afectación concertada que, mediante fraccionamientos legales, la modificación del sistema de herencia de mayorazgo a la herencia divisible, la nacionalización de los propietarios extranjeros, los intercambios de tierra por trabajo con los antiguos peones acasillados y demás mecanismos ya señalados, cedió el paso a la recreación de formas de concentración social de la tierra, basadas en el entretejido de las relaciones de las familias propietarias y sustentadas en las nuevas relaciones agrarias construidas con los trabajadores, peones y ejidatarios.



## EL MARCO NORMATIVO Y SU APLICACIÓN

LAS CONSTANTES DENUNCIAS ENVIADAS al presidente de la nación hacen evidente que a finales de los años 40 y en la década de los 50 los conflictos por la tierra se pierden en una maraña de papeles, funcionarios, resoluciones, apelaciones, inafectabilidades, invasiones y, en algunos momentos, enfrentamientos y asesinatos. Es decir, el marco normativo agrario limita y moldea los conflictos por la tierra, ubicando a los actores sociales en la arena tanto de la confrontación por el control del poder político local como de la negociación en el campo legal. Esta doble actuación complejiza el panorama agrario al grado de caer cotidianamente en contradicciones entre la legalidad agraria y la puesta en práctica de la misma, por las distintas interpretaciones e intereses de los encargados de dar cumplimiento al proceso de reparto de tierras. Ejemplo de esto son las acciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los cuales provocaron en muchas ocasiones el desmantelamiento de organizaciones primarias de solicitantes de tierras. Así, la Junta de Conciliación permitió y desarrolló una política de reajuste de trabajadores en las fincas cuando éstos estaban en el proceso de conformación de grupos solicitantes de tierras. La actuación de esos funcionarios fue clave para lograr, por lo menos temporalmente, la desmovilización de los grupos de trabajadores en el Soconusco. En este sentido, las redes que entretejieron los terratenientes con toda una serie de funcionarios —no sólo del ámbito agrario sino de todos aquellos que indirecta o directamente pudieran obstaculizar o favorecer el reparto— definieron las vicisitudes del proceso.

Hubo otros momentos para los representantes de la Junta de Conciliación, aquellos en los que los vientos de la reforma agraria



cardenista los obligó a apoyar los movimientos huelguísticos de diversas fincas, las cuales estaban en la mira para la afectación. En esos casos, los dictámenes de las autoridades laborales fueron el sustento legal y permitieron la sanción de los propietarios que no cumplían con las condiciones laborales de trabajo o se negaban a firmar contratos colectivos de trabajo, con lo que se abrieron espacios para que los trabajadores afectados pudieran solicitar tierras finqueras.

#### APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN AGRARIA

A causa del centralismo, es fácil deducir una serie de inconsistencias en la aplicación de las leyes agrarias, pues aquél no contempló los casos regionales y, por tanto, lejos de solucionar los conflictos agrarios en ocasiones los exacerbaba; tal fue el caso de las leyes sobre tierras ociosas promulgadas en los años veinte y que entraron en contradicción con la legislación sobre reparto agrario (véase Capítulo II).

En el segundo capítulo se hizo referencia a la promulgación de la Ley de aparcería agrícola y el Reglamento de la ley de tierras ociosas, leyes que fueron aprovechadas tanto por propietarios, para evitar la afectación de sus tierras, como por solicitantes, para lograr el acceso a las mismas. En el primer caso, cuando los propietarios tenían conocimiento de la formación de grupos de solicitantes sobre sus tierras, se apresuraban a firmar contratos de aparcería bajo la ley mencionada con grupos leales a ellos y de este modo evitar la afectación, aunque fuera temporalmente. Pero al mismo tiempo también se provocaba el enfrentamiento entre solicitantes y arrendatarios.

En el segundo caso la forma más común de acceso inmediato a la tierra en Chiapas fue posesionarse de ella; los contratos de aparcería se firmaban en la mayoría de los casos contra la voluntad del propietario y por ello sólo estaban avalados por el presidente mu-

nicipal. Y ya posesionados de las tierras, las solicitaban para formar ejidos. Esto provocó situaciones de suma violencia entre propietarios y solicitantes, e incertidumbre en la situación legal de la tierra, pues impidió que fuera trabajada por uno u otro. Para ejemplificar citamos la finca San Cayetano, del municipio del Zapotal, distrito Las Casas, en donde 40 aparceros signaron, ante la rebeldía del propietario, un contrato amparados por la mencionada ley. Este contrato, efectuado con el presidente municipal, fue desconocido obviamente por el propietario y los enfrentamientos ocasionaron la muerte de uno de los aparceros y de su hijo.<sup>1</sup>

Otro caso similar se presentó en las fincas Venecia y San Joaquín, del municipio de Tuxtla Chico. La dueña de ambas firmó un contrato de arrendamiento por 46 hectáreas con campesinos del lugar, mismas que ya estaban solicitadas para dotación por los campesinos de la colonia agraria Manuel Lazos. Este conflicto se manifestó, primero, en la destrucción e interferencia de labores de los arrendatarios y más tarde en el enfrentamiento directo.<sup>2</sup>

En abril de 1939, el presidente municipal de Cintalapa informó que campesinos posesionados legalmente de tierras ociosas de la finca El Rosario, mediante contrato celebrado con el ayuntamiento por tres años (1937, 1938 y 1939), sufrieron agresiones por parte del dueño de la finca, Jacinto Tirado, respaldado por soldados federales, y refiere el presidente municipal:

... y en la mayoría de los casos a que me refiero, los señores Tirado ponen en posesión a otros campesinos, también carentes de tierras, con el propósito de que haya pugna y degenerare en graves conse-

<sup>1</sup> Acta de información. Presidencia municipal de Las Casas, AGN, 16 marzo de 1936, exped. 503.11/77.

<sup>2</sup> De Manuela P. Vda. de Zepeda al Gobernador del estado de Chiapas, AGN, 29 de agosto de 1939, exped. 404.1/2602.

cuencias entre los mismos campesinos, política que vienen usando para hacerle problema a su respetable gobierno y a esta Autoridad; y una vez que se presenta este desorden que ellos están provocando con el procedimiento que denuncio, ocurren a solicitar garantías, so pretexto que sus vidas peligran y con esta maña piden la intervención hasta de fuerzas federales para sus fines concebidos.<sup>3</sup>

Relativamente, en el periodo cardenista la ocupación de tierras se dio con facilidad y con el apoyo de los ayuntamientos, pero en los años posteriores tendió a limitarse esta práctica y a la vez se prohibieron nuevas ocupaciones ya que las autoridades se rehusaron a renovar los permisos, aun en los casos en que los campesinos llevaban años cultivando las tierras, denunciadas como ociosas en otro tiempo. Éste es el caso del poblado Manacal, del municipio de Tuzantán, al cual el ayuntamiento le cedió el derecho de posesión de terrenos de las fincas San Cristóbal y Germanía, y después de que los campesinos las trabajaran, el acuerdo fue cancelado. Los campesinos solicitaban la revocación del mismo y

[...] ante esta grave situación que se nos presenta, suplicamos señor presidente, interceda a efecto se nos conceda levantemos nuestras cosechas de este año, ya que tenemos sembradas las tierras que de antemano hemos preparado, y que nuestras milpas ya se encuentra como de un metro de alto...<sup>4</sup>

Otro caso más, fue el núcleo de campesinos que solicitaron y obtu-

---

<sup>3</sup> Transcripción del oficio enviado por el presidente municipal de Cintalapa al presidente de la República, Departamento de Fomento Agrícola y Ganadería, AGN, 13 de abril de 1939, exped. 404.1/3158.

<sup>4</sup> Carta del poblado Manacal al presidente de la República, AGN, 20 de octubre de 1945, exped. 404.1/723.

vieron en 1946 tierras consideradas como ociosas de las fincas Gualelete y San Francisco, ubicadas en el municipio de Tapachula. Durante ocho años el grupo de campesinos cultivó y cosechó café, maíz, frijol, arroz y plátano. Pero en 1955, la propietaria de los predios suscribió un contrato de compra-venta y el nuevo propietario decidió, con el apoyo de las autoridades, el desalojo de los campesinos posesionados hasta entonces de las tierras. Éstos denunciaron ante el presidente de la República "Que en el mes de junio del presente año 1955, fuimos desalojados con lujo de guerra [sic], tanto Federal, como Judicial y estos últimos atropellándonos [sic] tanto a nosotros como a nuestras familias. . ."<sup>5</sup> En este caso, también, los líderes de los campesinos fueron aprehendidos y el resto fue despojado de las tierras y del trabajo invertido en ocho años.

Un problema frecuente en la actuación de las autoridades agrarias fue la dotación del mismo terreno a poblados diferentes, que dio lugar a innumerables conflictos y a su vez derivó en enfrentamientos que se prolongaban por años. A continuación referimos algunos de los serios problemas que ocasionó la actuación de las autoridades agrarias.

Primeramente, el del poblado de Bella Vista (antes San Pedro Remate) del municipio de Bella Vista. Esta población solicitó en 1916 a las autoridades el reconocimiento de sus bienes comunales, pues afirmaban tenerlos en posesión desde 1860. Sin embargo, no fue sino hasta 1940, durante el gobierno de Efraín Gutiérrez, cuando se le conceden 3 mil 181 hectáreas en dotación ejidal para 216 campesinos. Pero por las mismas fechas, el gobierno también concedió mil 803 hectáreas para 131 individuos capacitados del poblado de Las Tablas, sobre las mismas tierras enclavadas. Ante el problema suscitado entre ambas poblaciones, en 1945 las autoridades realizaron una nueva

<sup>5</sup> Carta de los campesinos al presidente de la República, AGN, 28 diciembre de 1955, exped. 404.1/5540.

planeación, que afectó al poblado de Bella Vista, esa vez en favor de los poblados de Las Nubes, ampliación Las Tablas y Los Cimientos, la dotación otorgada inicialmente se redujo a mil 76 hectáreas, ante la inconformidad de los antiguos poseedores de la tierra.<sup>6</sup>

Los graves conflictos entre el poblado Toluca y el poblado de San Dimas, en el municipio de Tapachula, también tuvieron su origen en los “errores” cometidos por las autoridades agrarias. En este caso, la disputa por la tierra llegó incluso al enfrentamiento entre los grupos, lo cual obligó a la intervención del entonces secretario de Gobierno, quien reconoció que...

...efectivamente se ha suscitado un problema originado por el hecho de que al instaurarse el expediente agrario del poblado Toluca, se permitió que los campesinos de San Dimas enclavaran su poblado en terrenos que definitivamente fueron dotados como ejidos al poblado Toluca; y así, actualmente se resisten a abandonar los terrenos que no les corresponden, dando origen al problema...<sup>7</sup>

#### LAS AUTORIDADES AGRARIAS

Es indudable, los beneficios de la reforma agraria también llegaron a las autoridades correspondientes, y en particular a los ingenieros encargados de efectuar los deslindes de las tierras susceptibles de afectación. Estos funcionarios obtuvieron prebendas tanto de los propietarios como de los solicitantes de tierras.

En un informe dirigido a la Secretaría de Agricultura y Fomento,

<sup>6</sup> Carta del poblado Bella Vista al presidente de la República, AGN, 23 septiembre de 1946, exped. 404.1/3947.

<sup>7</sup> Memorandum del secretario de Gobierno al oficial mayor de la Presidencia de la República, AGN, 20 marzo 1945, exped. 404.1/3462.

se relatan las maniobras de un ingeniero que extorsionó a propietarios de Tapachula y a solicitantes de tierra. El ingeniero en cuestión exigía a propietarios cantidades que giraban alrededor de 30 mil pesos para evitar la afectación de sus tierras, o para facilitar la aprobación del fraccionamiento de las mismas. Los excesos de autoridades agrarias fueron una fuente permanente de conflicto, pues el ingeniero señalado, al intentar fraccionar 40 auténticas pequeñas propiedades en el municipio de Pueblo Nuevo, ocasionó gran descontento entre los propietarios, lo cual obligó a la intervención de la comandancia de zona. Otra de las maniobras del finalmente consignado ingeniero, fue la reunión con los propietarios de las fincas cafetaleras de Tapachula con quienes, mediante el pago de 385 mil pesos, acordó la no afectación de sus propiedades y la autorización para su fraccionamiento. Como consecuencia, "Hasta la fecha han sido fraccionadas las grandes fincas propiedad de los alemanes y muy pocas han sido afectadas", se informaba al secretario de Hacienda y Fomento.<sup>8</sup>

No pocos núcleos de solicitantes de tierra fueron constantemente hostigados por las autoridades agrarias para entregar cantidades importantes de dinero para agilizar sus trámites. Por ejemplo, a un grupo de 50 solicitantes de la colonia Potiojá, del municipio de Salto de Agua, el ingeniero designado por la Comisión Agraria Mixta solicitó un pago para incluirlos en la lista de campesinos con derecho a tierras, pero por...

... carecer de recursos y no haber entregado la suma de 148.80 pesos que a cada uno de los recurrentes les pidió el ingeniero [...] para entregarles en provisional las tierras de esa comunidad, ahora tienen serias dificultades para seguir cultivando las sementeras

---

<sup>8</sup> Informe del licenciado Agustín Lefiero al secretario de Agricultura y Fomento, AGN, 12 de noviembre de 1940, exped. 405.1/36.

que desde hace muchos años trabajan, llegándose al caso de que se les pretende obligar por la fuerza a que abandonen el ejido.<sup>9</sup>

Este grupo solicitante, por no estar incluido en el censo al ejecutarse la dotación provisional, fue obligado a devolver las tierras trabajadas desde años atrás, y a partir de ese momento entraron en conflicto con los ejidatarios dotados, lo cual dio origen a un largo proceso de disputa entre estos dos grupos por la posesión de las tierras.

#### EL AMPARO AGRARIO Y LA DEVOLUCIÓN DE TIERRAS EJIDALES

La finca San Jerónimo, con 556 hectáreas, ubicada en el municipio de Unión Juárez, propiedad de Alejandro Córdoba, fue afectada por una resolución presidencial de 1940 con 226 hectáreas de humedad con cafetales, para dotar a 106 solicitantes, antiguos peones acasillados de la finca. De este modo se formó el ejido Cacahoatán. El propietario siguió explotando el resto de la finca, cuyos trabajadores formaran la sección 7 del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café de Soconusco, que a la postre se convirtieron también en solicitantes de las tierras que trabajaban. Por su parte, el propietario interpuso durante varios años una serie de demandas contra la acción de las autoridades agrarias y, finalmente, en 1943 logró, mediante el amparo, un fallo favorable de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual obligaba a los ejidatarios de Cacahoatán a la devolución de las tierras dotadas tres años antes. Ante esta situación, la asamblea ejidal determinó solicitar la inter-

---

<sup>9</sup> Carta de la colonia Potiojá al presidente de la República, AGN, 8 de febrero de 1954, exped. 404.1/735.

vención del presidente de la República para resolver una situación calificada como "injusta", ya que los ejidatarios "... [habían sufragado] innumerables gastos tanto en los cafetales como en el poblado que actualmente está en su totalidad terminado, que al quitarnos las referidas tierras quedamos desamparados sin tener a donde trabajar". Por tanto, solicitaron al presidente

... que las tierras con que fueron dotados les sean restituidas o en su defecto que el Gobierno Federal las compre para dárselas y así subsanar las necesidades de más de cien familias que quedan en la miseria al no tener lugar para trabaja... " (plano 2).

O bien, el caso del ejido Estrella Roja, del municipio de Huixtla, que obtuvo en dotación tierras propiedad de la empresa Brawn Ochoa. Sin embargo, las autoridades agrarias ejecutaron sólo "parcialmente" la resolución presidencial, y la empresa, argumentando la inexistencia de la posesión parcial en las disposiciones del Código Agrario vigente, logró que la Suprema Corte de Justicia de la Nación le concediera el amparo contra los actos de las autoridades agrarias, dejando sin tierra a los ejidatarios.

El 15 de enero de 1932, se publicó un Decreto que modificaba el artículo 10 de la Ley del 6 de enero de 1915; estableció que los propietarios afectados por resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas no tendrían ningún recurso legal ordinario ni el extraordinario de amparo. Sólo tendrían el derecho de reclamar al gobierno federal la indemnización correspondiente (esta misma disposición la recogió y mantuvo el Código Agrario de 1934, en su artículo 177; el Código Agrario de 1940, en el artículo 80, y el Código Agrario de 1942, en el artículo 75). Dos años después, el 10 de enero de 1934, se

---

<sup>10</sup> Acta de la asamblea ejidal del ejido de Cacaohatán, AGN, 9 de septiembre de 1943, exped. 404.1/368.



publicó otro Decreto que reformó el artículo 27 Constitucional y que, aunque mantuvo la negativa al derecho de amparo a los propietarios y permitió sólo la indemnización, precisó en la fracción XV del artículo que...

... las Comisiones Mixtas, los Gobiernos locales y las demás autoridades encargadas de las tramitaciones agrarias, no podrán afectar, en ningún caso, la pequeña propiedad agrícola en explotación e incurrirán en responsabilidad, por violaciones a la Constitución, en caso de conceder dotaciones que la afecten.<sup>11</sup>

El problema del amparo agrario fue un punto de confrontación entre los sectores del país interesados en el rumbo que la reforma agraria debía seguir en el poscardenismo. Este tema se discutió por los dirigentes de la CNC, el PRM y el PAN, por diputados y senadores e incluso por el presidente de la República y la Suprema Corte de Justicia, instancia envuelta en el marasmo de las contradicciones y omisiones legales que posibilitaron una serie de actuaciones como la reseñada en el párrafo anterior y que tenían un trasfondo netamente político. El objetivo de algunos sectores, como el del PAN, era lograr la reforma al artículo 27 Constitucional para incorporarle el amparo agrario.

El gobierno del presidente Ávila Camacho atendió una serie de denuncias presentadas por los propietarios privados en contra de acciones realizadas por el gobierno cardenista. La más frecuente consistía en reclamar la afectación incorrecta de pequeñas propiedades. Asimismo, se alegaba para pedir la nulidad de las afectaciones, que el gobierno cardenista había puesto en posesión de la

---

<sup>11</sup> Decreto que modifica el artículo 27 Constitucional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 10 de enero de 1934, tomo LXXXII, núm. 8, (Incluida la aclaración que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha 3 de marzo de 1934, tomo LXXXIII, núm. 3).

tierra a los campesinos, antes de concluir con los trámites legales necesarios. En estos casos, el poder judicial optó por devolver las tierras a sus antiguos propietarios cuando se determinaba que las tierras eran auténticas pequeñas propiedades. Estas acciones, ordenadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al conceder el amparo a los antiguos propietarios, dieron lugar a serios problemas en el campo como el enfrentamiento, el desalojo y asesinatos, al negarse los campesinos a devolver las tierras dotadas.

Como respuesta a esta ambigua situación, en un decidido apoyo a la propiedad privada, el presidente Ávila Camacho, en agosto de 1941 con la reforma al artículo 49 del Reglamento de la Oficina de la Pequeña Propiedad, estableció que el propietario afectado injustamente tendría derecho a la compensación pero no a la devolución de la tierra. Unos meses más tarde se precisó, por medio del Decreto de diciembre de 1941, que serían compensados con tierras en los sistemas de riego que construyera el gobierno o bien con terrenos nacionales aquellos propietarios afectados indebidamente.

A mediados de 1942, nuevamente el tema del amparo agrario resultaba polémico, y mientras el Departamento Agrario se pronunciaba en torno a la "absoluta improcedencia en sí de todo amparo contra resoluciones presidenciales en materia agraria", para la Suprema Corte de Justicia "era legal y procedente la intervención del Poder Judicial de la Federación en los casos en que se afectara la pequeña propiedad declarada inafectable por la Constitución".<sup>12</sup>

En septiembre de ese mismo año, la Suprema Corte expidió un fallo declarando improcedente el juicio de amparo contra acciones del presidente de la República, así como de la Suprema Autoridad Agraria. Con esto se declaraba el sobreseimiento de un considerable número de amparos agrarios. Sin embargo, el fallo dejó abierta la

---

<sup>12</sup> Luis Medina, *op. cit.*, p. 260.

posibilidad del amparo en contra de la acción de autoridades agrarias menores que no respetasen los términos de las resoluciones presidenciales. Es decir, no se podía cuestionar una resolución presidencial, pero sí las acciones de las autoridades agrarias al cumplir la resolución, y a través de este resquicio legal entraron una importante cantidad de nuevos amparos a favor de los propietarios.

Los chiapanecos no estaban ajenos a esta discusión de carácter nacional y por intermedio de su diputado Pantaleón Domínguez intentaron promover la introducción del amparo a los propietarios mediante la modificación del Código Agrario.<sup>13</sup> No obstante, esta propuesta no fue apoyada por los diputados federales y la iniciativa no fue discutida en la Cámara de diputados.

El 30 de diciembre de 1949, el *Diario Oficial de la Federación* publicó un Decreto que reformó y adicionó el Código Agrario vigente del 31 diciembre de 1942, este decreto, en su artículo primero, estableció que en adición al artículo 75 del Código Agrario . . .

Los dueños o poseedores de predios agrícolas o ganaderos en explotación, a los que se haya expedido o en lo futuro se expida, certificado de inafectabilidad, podrán promover el juicio de amparo contra la ilegal privación o afectación agraria de sus tierras o

---

<sup>13</sup> En 1948, asociaciones ganaderas del estado de Chiapas manifestaban que "Hace poco fue reformado el Artículo 27 Constitucional, creando en forma expresa la pequeña propiedad ganadera en la república, pero para que esta conquista del agro sea una realidad y no una simple ficción jurídica más, es urgente que el Congreso del Estado, con fundamento en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Federal, presente al Congreso de la Unión una iniciativa de ley para formular un reglamento de inafectabilidad de la pequeña propiedad ganadera, el que debe incluir, entre otras, la disposición que estatuya el respeto a la pequeña propiedad ganadera desde que se inicie el procedimiento de inafectabilidad". Conferencia de mesas redondas efectuadas durante la campaña electoral del señor Gral. Ing. Francisco J. Grajales como candidato del PRI al gobierno del Estado de Chiapas, *op. cit.*, p. 139.

aguas. Igualmente podrán los ejidatarios intentar el juicio de amparo contra la privación o afectación ilegal de la parcela que posean, realizadas por cualquiera autoridad.<sup>14</sup>

Así, con la obtención de un certificado de inafectabilidad se podía tener acceso a otras acciones legales que impidieran la afectación de las tierras. Sobre las formas en que eran utilizados estos certificados, los solicitantes de tierras manifestaban

[...] los latifundistas probables afectados [...] tienen como escuelita vieja exhibir certificados de inafectabilidad extendidos por el Departamento Agrario, para defenderse de cualquier acción de afectación y en esa forma han desviado toda acción que ejercen los campesinos necesitados de tierras, pues estos señores no sólo tienen lo que les amparan los certificados de inafectabilidad sino también tierras nacionales, las que hacen aparecer que están comprendidas dentro del citado documento de inafectabilidad...<sup>15</sup>

Los juicios promovidos por los propietarios afectados ante la Suprema Corte de Justicia duraban años y en no pocas ocasiones los dictámenes finales de ésta tuvieron efectos desastrosos para los campesinos ya posesionados de las tierras. Por ejemplo, los ejidatarios de la fracción El Vergel del poblado Unión Roja, por mandamiento del gobernador del estado, Juan María Esponda, recibieron tierras en 1945. Sin embargo, 13 años después (1958) la Suprema Corte de Justicia falló en favor de la empresa afectada, la Compañía Giesse-

<sup>14</sup> Decreto que reforma y adiciona el Código Agrario vigente del 31 de diciembre de 1942, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de diciembre de 1949.

<sup>15</sup> Carta del comité particular ejecutivo agrario del poblado 18 de Marzo al presidente de la República, AGN, 23 agosto de 1957, exped. 503.11/671.

mann, por lo que los 29 ejidatarios ocupantes fueron desalojados de las tierras por tanto tiempo ocupadas y trabajadas por ellos. Los campesinos se lamentaban de la situación:

... hemos quedado en el más completo desamparo, viviendo debajo de los árboles ahora, y habiendo perdido todos nuestros humildes bienes, casas, etc., y dejando la producción de café en perfecto buen estado, mismo producto de nuestro trabajo que ahora dicha Compañía está explotando...<sup>16</sup>

Pero, además de despojarlos de la tierra, también perdieron vivienda, escuela, campo deportivo y un camino construido por ellos, que el dueño se apresuró a destruir. Más aún, los campesinos se quedaban con las deudas contraídas con el Banco de Crédito Ejidal para la cosecha que ya no habían podido levantar a causa del desalojo.

Este caso motivó una movilización en la región del Soconusco, particularmente en los ejidos, los cuales se vieron amenazados por este tipo de medidas y aquilataron como una posibilidad real la pérdida de las tierras. Rápidamente, un gran número de ejidos se reunió y manifestó su apoyo a los ejidatarios desalojados de El Vergel y demandó del presidente de la República la nulidad del fallo dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los ejidos demandantes fueron: Salvador Urbina, El Progreso, Benito Juárez, Agustín Iturbide, Aguacatlán, Faja de Oro, El Carmen, Mixcum, Alpujarras, y El Águila del municipio de Cacahoatán; los ejidos Toluca, Independencia, El Edén, Toquián Chiquito, Mexiquito, San Nicolás Chicharras, 26 de Octubre, Mario Souza, 20 de Noviembre, El Vergel, Tapachula, El Manacal, El Chespal, Unión Miramar, Ál-

<sup>16</sup> Carta del comisariado ejidal de Unión Roja al presidente de la República, AGN, 3 de noviembre de 1958, exped. 404.1/5075.

varo Obregón, La Concordia y Viva México, ubicados en el municipio de Tapachula; los ejidos 11 de Abril, Santo Domingo, La Trinidad y Eureka del municipio de Unión Juárez, y los ejidos Manuel Lazos, Vicente Guerrero y Gatica del municipio de Tuxtla Chico.<sup>17</sup>

Un año después (1959), los ex ejidatarios seguían solicitando “siquiera” la devolución de las cosechas, “que se hizo a costa del sacrificio de nuestro trabajo de [...] familias mexicanas y queda en poder de una sola familia alemana que tiene muchos millones de pesos para sostenerse...” Y también demandaban el cumplimiento de acuerdos pactados con la CNC, que se había comprometido a la dotación de otras tierras. Sin embargo esto no se cumplió y los campesinos tampoco conseguían trabajo, pues “...por acá las fincas cafeteras no nos dan trabajo por el solo echo [*sic*] de haber sido ejidatarios”.<sup>18</sup>

Para los ejidatarios afectados por los fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos resultaban claras violaciones a las disposiciones del Código Agrario y a la autoridad presidencial, pues argumentaban: “El presidente es la suprema autoridad agraria y sus resoluciones definitivas en ningún caso podrán ser modificadas”, como señalaban ejidatarios del ejido El Manacal, quienes fueron despojados de 30 hectáreas dotadas por resolución presidencial de 1953 afectadas a la finca San Cristóbal, propiedad de Ernesto Reinshagen Stoll, quien mediante la promoción del amparo ante la Suprema Corte logró un fallo a su favor y la devolución de una fracción de la finca en 1958, argumentando la falta de terreno de su pequeña propiedad.<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Carta de varios ejidos al presidente de la República, AGN, 27 de julio de 1958, exped. 404.1/5075.

<sup>18</sup> Carta de representantes de campesinos de El Vergel al presidente de la República, AGN, 4 de marzo de 1959, exped. 404.1/1027.

<sup>19</sup> Carta de ejidatarios de El Manacal al presidente de la República, AGN, 6 de septiembre de 1958, exped. 404.1/4128.

## LA INTERVENCIÓN DE FINCAS EXTRANJERAS

El estallido de la segunda Guerra Mundial tuvo un impacto en la disputa por la tierra en la zona del Soconusco, ya que las fincas cafetaleras más importantes en esta región estaban en manos de alemanes y japoneses, entre otros extranjeros. A través de la Ley de prevenciones generales relativa a la suspensión de garantías individuales, decretada el 1 de junio de 1942, el presidente Ávila Camacho acordó:

...suspender por el tiempo que dure el conflicto, en todo el territorio nacional, aquellas de las garantías que pudieran constituir obstáculo para hacer frente rápida y fácilmente a la situación creada por el estado de guerra decretado con motivo de la agresión de que fuimos víctima por parte de Alemania, Italia y Japón...<sup>20</sup>

El inciso II, del artículo 11, estableció que "Podrán ser ocupados, mediante decisión administrativa dictada en los términos de la ley especial sobre la materia, los bienes y los derechos reales o personales de los países enemigos o de sus nacionales". Y el 11 de junio se decretó la Ley relativa a propiedades y negocios del enemigo,<sup>21</sup> con la que se establecieron los mecanismos para la intervención de los bienes extranjeros. El reglamento de esta Ley delegó la facultad presidencial de intervenir los bienes en una Junta integrada por los secretarios de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Economía Nacional y por el Procurador General de la República. Al mismo tiempo se creó una Junta de adminis-

<sup>20</sup> *Diario Oficial de la Federación*, "Ley de prevenciones generales relativa a la suspensión de garantías individuales", 12 junio de 1942, tomo CXXXII, núm. 36.

<sup>21</sup> *Diario Oficial de la Federación*, "Ley relativa a propiedades y negocios del enemigo", *ibíd.*

tración y vigilancia de la propiedad extranjera, integrada por seis personas designadas por el presidente de la República, de las cuales una de ellas siempre sería el Director General del Banco de México,<sup>22</sup> facultada para designar la institución fiduciaria que debería encargarse de las propiedades ocupadas. Esta institución fue Fideicomisos Cafeteros en Chiapas, dependiente del Banco de Comercio Exterior.

Por último, se publicó una lista de las personas que quedaban comprendidas en las prevenciones de la Ley sobre propiedades y negocios del enemigo. En Chiapas, los productores de café afectados fueron los siguientes: J. Luttmann; G. Kahle; F. Guir Sucesores; A. Giessemann, Sucesores; Dietze y Compañía; Wohler Bartning; Adolf Schopen; J. Pholenz; Arturo Hermann; Grether y Compañía; B. Von Turkenbaden; C. Hotzen; Gebhar Sucesores; Gerker y Compañía; B. Vonn Anderten; Gebhardt Sucesores; L. Schlamen; Widmayer Hermanos; F. Manken; M. Vda. de Krusse; P. Reynecke; Edelman y Compañía; Nisch y Compañía; F. Hoffmann; Mohn Schimpf; E. Trampe; Ernesto Thorenz; Carlos Trampe y Compañía; Asseburg y Compañía; R. Toyomoto y E. Kishimoto.

En total se intervinieron 75 fincas en el estado, la gran mayoría ubicadas en el municipio de Tapachula, donde fueron intervenidas 29: Sonora, Santa Lucía, Santa Rita, Santa Rosalía, Alianza, Badenia, California, Chiripa, Covadonga, Gloria, Hamburgo, Irlanda, Joya, Laguna del Carmen, Libertad, Manacal, Mexiquito, Nueva Alemania, Patria, Porvenir, Retiro, Rincón, San Antonio Chicharras, San Carlos, San Dimas, San Lorenzo, San Luis Nexapa, San Nicolás y San Pablo. En Motozintla fueron intervenidas 13 fincas: Alta Luz, Argelia, Bremen, Concepción, Esperanza, Santa Anita, Colonia Estrella, Guadalupe Zajú, Lubeca, Ojaral, Santa Fe Chinicé y La Victo-

<sup>22</sup> En 1945, esta junta estaba integrada por el licenciado Luis Cabrera, como presidente; Federico T. de Lachica, vicepresidente; ingeniero Luis Topete Bordes, Eduardo Villaseñor, licenciado Ignacio Ramos Praslow y licenciado Adolfo Desentis.



ria. En Soconusco, las fincas Alicia e Independencia; en Huehuetán, la finca Argovia. En Escuintla cuatro: El Zapote, Bandera, California y Juárez. En Ángel A. Corzo se intervinieron seis fincas: Santo Domingo, El Corchal, Selva Negra, Pacayal y Catarina. En Concordia fueron cuatro fincas: Custepec, Gadow, Santa Elena y la Unión. En Tuzantán tres fincas: Germania, Hannover y San Cristóbal. En Pueblo Nuevo: Santa Isabel, Montahua y La Granja. En Chicharras, las fincas Violeta, San José y Laguna. En Tecpatán, la finca Las Palmas. La Paz y La Permuta en el municipio de Mapastepec. Pueblo Nuevo y Piedra de Huixtla en el municipio de Huixtla y las fincas Prusia en ciudad las Casas y San Vicente en Cacahoatán.

Las consecuencias de estas acciones tuvieron respuesta en los poblados que habían solicitado y obtenido tierras de fincas extranjeras. Como ejemplo, reseñaremos el caso de la finca El Madronal y Anexas, ubicada en el municipio de Acapetahua. La finca en cuestión había sido adquirida a principios del siglo pasado por los señores Kohashi y Kishimoto, de origen japonés, y en 1939, cuando fue afectada para dotación de ejidos, se dedicaba al cultivo de café, plátano, cacao y a la cría de ganado. La superficie de la finca era de 688 hectáreas, incluyendo el anexo, y en marzo de 1939 se le afectó con cien hectáreas para la dotación al pueblo de Acapetahua. Posteriormente, en diciembre de 1939, otra vez fue afectada para dotar al poblado de Escuintla con 2 mil 715 hectáreas, de las cuales 756 deberían tomarse de la finca señalada, pese a que sólo le restaban 588 hectáreas después de la dotación al poblado de Acapetahua. No obstante, en julio de 1940, el gobernador Efraín Gutiérrez dio posesión provisional de la finca El Madronal a 446 solicitantes; tierra trabajada por los ejidatarios durante tres años en la producción de plátano roatán, maíz, arroz, frijol, ajonjolí y yuca, sin recibir la posesión definitiva. En abril de 1943 el comisariado ejidal de Escuintla recibió, de parte de la Junta de administración y vigilancia de la propiedad extranjera, un oficio en el que se les notificaba a los ejidatarios que...

...con fecha 27 de los corrientes fue intervenida la finca El Madronal y Anexas ubicada en el municipio de Acapetahua y propiedad de los señores Kohashi y Kishimoto, teniéndose conocimiento en el acto de intervención que los ejidatarios de ese Comisariado están ocupando todas las plantaciones de la finca en cuestión, suplico a usted informarme si para la ocupación de que se trata se basaron ustedes en las resoluciones relativas del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal, pues en caso contrario estimo que los señores ejidatarios deberán desocuparla, por haber dispuesto el Gobierno Federal sea ocupada como propiedad de extranjeros considerados enemigos, por la Junta de Administración y Vigilancia de la Propiedad Extranjera.<sup>23</sup>

Posteriormente, los ejidatarios fueron amenazados con el desalojo por medio de la fuerza pública: la dotación de tierras no había sido definitiva, sólo "provisional".

En 1944, el presidente Ávila Camacho solicitó a la Junta de administración y vigilancia la elaboración de un estudio que permitiera el fraccionamiento de las fincas. La superficie de las fincas intervenidas era de 22 mil hectáreas, con un valor aproximado de 14 millones de pesos. Muchas de éstas estaban siendo solicitadas en dotación por los antiguos trabajadores de las fincas, y otras mediante la compra, con la intermediación del Banco Nacional de Crédito Agrícola y por secciones del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café y Similares del Estado de Chiapas (SUTICS), miembro de la CTM.

Sin embargo, para la Junta un plan de fraccionamiento de las fincas, por las altos costos de inversión que implicarían, hacía totalmente inviable el proyecto, ya que cada hectárea de terreno debería

---

<sup>23</sup> Oficio que envía el comisariado ejidal de Escuintla al presidente de la República, AGN, 13 de abril de 1943, exped. 404.11/79.

ser vendida por lo menos en 2 mil pesos, precio prohibitivo para esa región. Por otro lado, la Junta, a través de su presidente el licenciado Luis Cabrera, consideraba que la mayoría de las fincas en cuestión tenían dimensiones que las hacían “agrariamente inafectables”, por lo que el plan propuesto al presidente se encaminaba hacia la venta de éstas a propietarios privados caracterizados como “mexicanos identificados con la agricultura”. La propuesta contenía tres líneas de acción: 1) vender, mediante subasta, las fincas que no tuvieran problema agrario ni deberían tenerlos por sus condiciones de extensión; 2) vender las demás fincas, previo fraccionamiento adecuado en el menor número de parcelas que fuera posible, de acuerdo con las superficies inafectables que establece la Ley Agraria y, 3) suspender la tramitación de todo procedimiento de dotación agraria contra las citadas fincas.<sup>24</sup> Es decir, las fincas intervenidas no debían ser utilizadas para fines de reparto agrario sino conservar su carácter privado. En este contexto, en 1945 se efectuó la venta de fincas, como fueron: Hermosillo, del municipio de Tapachula, Santa Rosa, ubicada en Tuxtla Chico, y Numancia, perteneciente a Cacahoatán.

Ante esto, los trabajadores sindicalizados de las fincas intervenidas agrupados en el SUTICS demandaron otro tipo de acciones y, a principios de julio de 1945, el comité nacional de la CTM, así como el secretario general del Sindicato de la Industria del Café, se entrevistaron con el presidente Ávila Camacho solicitando su intervención. En esa ocasión, el presidente se comprometió a girar órdenes al secretario de Agricultura y Fomento para la solución del problema.

Pero ante la falta de respuestas, unos días después el líder de la CTM, Fidel Velázquez, denunció “la grave situación” que se estaba gestando en la zona del Soconusco por la venta de las fincas cafe-

---

<sup>24</sup> Oficio del presidente de la Junta de administración y vigilancia de la propiedad extranjera al presidente de la República, AGN, 3 de agosto de 1945, exped. 550/53-6.

terras intervenidas "...sin tomar para nada en cuenta los derechos que tienen adquiridos los trabajadores acasillados de las mismas, los miembros del referido sindicato".<sup>25</sup> Y solicitó al presidente, a nombre de diversas secciones del sindicato, la autorización para que éstas adquiriesen, por medio de la compra y a través de créditos del Banco Nacional de Crédito Agrícola, las fincas Monte Perla y San Jerónimo del municipio de Unión Juárez; Alianza, El Rosario y San Vicente del municipio de Cacahoatán; Buena Vista ubicada en Tuxtla Chico; California, El Retiro, Badenia, Santa Lucía, La Laguna, El Rincón, San José Nexapa y Libertad del municipio de Tapachula, y Piedra de Huixtla, en el municipio de Huixtla, todas en venta y teniendo como principal competidor interesado en su compra al Banco de Crédito Ejidal, por conducto de las Sociedades Locales de Crédito Ejidal de la región del Soconusco, Institución acusada de no contemplar los derechos de los peones acasillados. Así, los ejidatarios cafetaleros y los trabajadores sindicalizados se enfrentaban en la disputa por las tierras intervenidas.

Otros grupos actuaron directamente al posesionarse de las fincas, como fue el caso de los vecinos del poblado San José Ixtepec, quienes, ya dotados con 4 mil 105 hectáreas en el municipio de Motozintla, solicitaron más tierra de la finca La Esperanza, intervenida por la Junta de Administración. La solicitud fue negada, y ante esto, invadieron la finca extrayendo cuerdas de cafetal y miles de matitas, talaron los bosques y llegaron a desmontar alrededor de 250 hectáreas, según denuncia del vocal de la Junta, quien demandaba la aplicación de la ley para "los invasores" por considerar que no tenían derecho alguno sobre las tierras de la mencionada finca.<sup>26</sup>

<sup>25</sup> Oficio del secretario general de la CTM al presidente de la República, AGN, 30 de agosto de 1945, exped. 110.1/9.

<sup>26</sup> Carta del ingeniero Luis Topete Bordes al presidente de la República, AGN, 12 de enero de 1945, exped. 404.1/4595.

Los conflictos en las fincas intervenidas no sólo giraron en torno a la posesión de las tierras, sino que se extendieron hacia las condiciones de trabajo impuestas por los nuevos administradores de las fincas nombrados por el gobierno, quienes constantemente fueron acusados por los trabajadores agrícolas de desconocer los procesos de producción y administración de las mismas, y también fueron señalados como incondicionales de los propietarios afectados por la intervención y, por lo mismo, promotores de acciones tendientes a desmovilizar a los campesinos solicitantes de esas fincas.

En mayo de 1947, el presidente de la Junta de Administración, licenciado Luis Cabrera, solicitó nuevamente la intervención del entonces presidente Alemán para dar fin a la serie interminable de invasiones a las fincas intervenidas por la Junta y concluir con las afectaciones para dotación y ampliación ejidal, que, según su punto de vista, no correspondían a necesidades agrarias reales. Denunció, como el procedimiento más utilizado para lograr la dotación de esas tierras, la conformación artificial de supuestos núcleos de población con derechos agrarios.

[el procedimiento] . . . ha sido el de movilizar de otras zonas o de ejidos de la comarca a grupos de campesinos que acampan en la finca que se va a afectar, para luego dar lugar a que se levanten constancias de que existen núcleos de población con derechos agrarios.<sup>27</sup>

Para el licenciado Cabrera, las movilizaciones de campesinos hacia estas fincas eran actos provocados por líderes locales con fines personales. La posición de la Junta no era impedir una política de reparto agrario, pero tampoco permitir el reparto injustificado.

---

<sup>27</sup> Memorandum de la Junta de administración y vigilancia de la propiedad extranjera al presidente de la República, sobre afectaciones agrarias de las fincas cafeteras intervenidas en el estado de Chiapas, AGN, 10 de mayo de 1947, exped. 404.1/1430.

Reconocemos que si se tratara de satisfacer necesidades agrarias reales de núcleos de población efectivamente existentes, no habría lugar a oponerse a que tales dotaciones se hicieran, pues, inclusive, ese sería quizá el destino más beneficioso que pudiera darse, desde un punto de vista de interés nacional, a las tierras de extranjeros ocupadas por el Gobierno.<sup>28</sup>

Conforme a los nuevos datos aportados por la Junta de Administración, habían sido intervenidas por el gobierno un total de 24 mil 450 hectáreas (en 1944, la misma Junta señalaba 22 mil hectáreas), de las cuales 11 mil 382 se encontraban cultivadas y en producción. De estas últimas, 2 mil 744 hectáreas habían sido afectadas, correspondiendo a las mejores tierras de las fincas intervenidas, hecho que, según la Junta, repercutió en una considerable baja de la producción en las fincas y que de continuar la tendencia tendría consecuencias también en la economía de la entidad. Así, la Junta solicitó al presidente Alemán turnar una "excitativa al Ejecutivo del Estado" a fin de suspender las invasiones a las fincas; apego estricto a la ley de las autoridades agrarias y judiciales; admisión de los recursos interpuestos por la Junta en "defensa de los intereses confiados" y una resolución sobre la aplicación definitiva de las fincas cafeteras incautadas por el gobierno federal.

Tres años después, la indefinición respecto a las fincas continuaba y los conflictos por el control de las tierras se mantenía. El Sindicato de Trabajadores de la Industria del Café se mantenía firme en sus objetivos, y así como lo había hecho en 1945, solicitaba a la Presidencia de la República la nacionalización de las tierras de las fincas intervenidas y su entrega a los trabajadores. Desde su punto de vista, la baja de la producción registrada en las propiedades, se

---

<sup>28</sup> *Idem.*

debía a la incapacidad de los administradores nombrados y al abandono en que las tenían Fideicomisos Cafeteros en Chiapas, arriesgando el empleo de cientos de trabajadores. Para hacer más complejo aún el problema, grupos de trabajadores de estas fincas acusaban a los administradores de favorecer la contratación de trabajadores guatemaltecos, dejando sin empleo a los mexicanos.

Una de las fincas intervenidas, Numancia, estaba administrada por una persona de origen guatemalteco, a quien los trabajadores acusaban de que

[...] contraviniendo los preceptos de la Ley Federal del Trabajo, emplea casi el ciento por ciento a trabajadores guatemaltecos, que de manera ilegal entran a nuestro país, con la tolerancia e indiferencia de las autoridades de emigración. . .<sup>29</sup>

Finalmente, en julio de 1950 el presidente Miguel Alemán, mediante un decreto, ordenó que las fincas intervenidas a extranjeros con motivo de la segunda Guerra Mundial fueran desintervenidas y restituidas a sus antiguos propietarios. Al momento de la intervención, las fincas cafetaleras producían alrededor de 180 mil quintales de café, siete años después, bajo la administración oficial, la producción había bajado a 90 mil quintales en el ciclo 49-50. Las fincas que se ordenó fueran desintervenidas son las siguientes: El Retiro, Santa Lucía, San Lorenzo, San Carlos, El Manacal, la Patria, Laguna del Carmen, Badenia, Independencia, La Libertad, San José Nexapa, El Rincón, San Luis Nejapa, Covadonga, Mexiquito, San Antonio Chicharras, La Gloria, La Joya, Argovia, Santa Rita, San Nicolás, Hamburgo, La Chiripa, California, La Avioneta, Santa Fe Chinicé, Lubeon,

---

<sup>29</sup> Carta de ejidatarios de los poblados Carmen y Guatimoc al presidente de la República, AGN, 21 de septiembre de 1948, exped. 432.377.

La Victoria, La Esperanza, Germania, San Cristóbal, Aurora, Hannover, Juárez, Santa Isabel, La Estrella, El Zapote, California, Trampo, Prusia, Liquidámbar, Selva Negra, Catalina, Custepec, El Cadov, La Granja, Mantagua y Piedra de Huixtla.

Para entonces muchos de los propietarios intervenidos habían abandonado el estado; otros habían muerto. Una parte de las fincas se habían convertido en ejidos, y otros propietarios, los dueños de las fincas más importantes, regresaron a recuperar las tierras.

#### ENTREGA DE TIERRAS DISTINTAS A LAS SOLICITADAS

La finca El Retiro, ubicada en el municipio de Tapachula, era propiedad de Ad. Giessemann y Compañía. Esta empresa también poseía otras fincas productoras de café en el mismo municipio de Tapachula y en Motozintla, como Santa Rita, Nueva Alemania, Argovia, Violeta, Chinicé y San Nicolás, que conformaban una sola unidad productiva junto con la finca El Retiro,<sup>30</sup> que a decir de los solicitantes de tierra utilizaba a cerca de dos mil trabajadores en el cultivo del café. La oficina central de esta empresa se ubicaba en la

---

<sup>30</sup> El Código Agrario de 1934, estableció en el artículo 37 que: "Se considerarán como una sola propiedad, para los efectos de este Código, los predios que, aunque aislados, sean de los mismos dueños en cada entidad federativa. Igualmente se considerarán como un solo predio los que sean de varios dueños proindiviso". Código Agrario de 1934, *op. cit.*, p. 36.

El Código Agrario de 1940 añadió a esta disposición que también serían considerados como un solo predio los inmuebles que, siendo de varios dueños, constituyeren una unidad agrícola industrial en la que la extensión de tierras de la referida unidad sea mayor que el límite que marca el artículo 173. Artículo 68 del Código Agrario de 1940 en M. Fabila, *op. cit.*, pp. 712-713.

Y el Código Agrario de 1942, manteniendo las disposiciones anteriores, aclaró que no se considerarían como un solo predio los terrenos de cooperativas constituidas por pequeños propietarios que personalmente cultiven la tierra. Artículo 63 del Código Agrario de 1942, *op. cit.*, p. 15.



finca Violeta y alrededor de ésta estaban las otras seis fincas mencionadas “[...] y tiene una carretera al exclusivo servicio de sus fincas, controlado o monopolizada por él mismo, en donde no puede entrar ningún carro particular a sacar café, si no es de los de Ad. Giessermann y Cía...”<sup>31</sup>

La finca en cuestión fue afectada por resoluciones presidenciales a favor de los poblados Salvador Urbina y Unión Roja, ambos del municipio de Cacahoatán, y al mismo tiempo las autoridades agrarias decidieron respetar a la compañía 300 hectáreas cultivadas de café como pequeña propiedad,<sup>32</sup> mismas que eran solicitadas por los antiguos trabajadores de la finca organizados en el poblado 26 de Octubre (antes El Retiro), por ser las de mejor calidad y por incluir las casas que habían habitado como peones acasillados desde 40 años atrás, cuando los abuelos de los solicitantes trabajaban en la finca.

Las autoridades agrarias, por mandato del gobernador del estado, decretaron la posesión provisional el 26 de octubre de 1939 e intentaron entregar otras tierras no solicitadas por los campesinos, conformadas por terrenos peñascosos y fracciones aisladas, las que no fueron aceptadas. Esa resolución contemplaba la entrega de fracciones de La Patria, Manacal, Chicharras y San Juan Chicharras que, en conjunto, no formaban una unidad agrícola y hacían imposible el control de los trabajos por lo diseminado del ejido.

---

<sup>31</sup> Carta enviada por [ilegible] al C. presidente de la República, AGN, 20 febrero de 1941, exped. 404.1/380.

<sup>32</sup> En enero de 1939, Giessemann envió al presidente de la República un telegrama, en los siguientes términos: “A nuestra solicitud para la fijación de la pequeña propiedad de trescientas hectáreas de café en la finca El Retiro obtuvimos mediante intervención del Gobernador del Estado de Chiapas, acuerdo favorable del Cuerpo Consultivo del Departamento Agrario el cual es de nuestro conocimiento habiéndose procedido su ejecución. Agradecidos por habernos hecho justicia y adhiriéndonos patrióticamente a las declaraciones de Ud., renunciamos a cualquier derecho que pudiéramos tener por la afectación de los restantes terrenos de la finca expresada. Respetuosamente, Ad. Giessermann y Cía.”, *Chiapas Nuevo*, Tuxtla Gutiérrez, 12 enero de 1939, año II, núm. 102.

Ante esta situación los campesinos solicitaron a las autoridades la rectificación y, al no recibir respuesta a su petición, amenazaron, dos años después (1941), con posesionarse de las tierras si no recibían una pronta solución a su conflicto y se agilizaba la realización del estudio pertinente. Y señalaban:

...como el estudio no nos quita el hambre [...] votamos el acuerdo de esperar la resolución de nuestro expediente, hasta el 15 de febrero próximo, y si pasado ese tiempo no obtenemos resolución satisfactoria, tomaremos nosotros mismos las tierras de la finca el Retiro que son las que tenemos solicitadas y que venimos trabajando desde hace más de cuarenta años, no obstante eso la Empresa nos quitó el trabajo desde hace más de un año y por esto la vida se nos hace muy difícil debido a que la Empresa no nos da trabajo desde ese tiempo para nuestra cabal desgracia habíamos conseguido trabajo en el ejido de Salvador Urbina, pero [...] nos quitaron el trabajo de seguro por maniobras de la Empresa.<sup>33</sup>

Mediante misivas y volantes el poblado organizó una campaña de apoyo solicitando la solidaridad y cooperación de todas las comunidades agrarias, sindicatos revolucionarios y organizaciones hermanas.

Por su parte, el delegado del Departamento Agrario en Chiapas, ingeniero Salvador García Bros, pretendió invalidar la solicitud de tierras por considerar que el poblado estaba constituido en su gran mayoría por guatemaltecos, y afirmaba que:

...solamente 49 individuos pueden comprobar su nacionalidad

<sup>33</sup> Copia certificada del acta levantada por el comisariado ejidal del poblado 26 de Octubre, AGN, 29 enero de 1941, exped. 404.1/380.

mexicana de nacimiento, y que el resto, o sean 85 de esos individuos, o son guatemaltecos sin nacionalizarse o bien no tienen ningún documento que acredite su nacionalidad.<sup>34</sup>

A partir de este caso, incluso la Delegación en Chiapas propuso al Departamento Agrario la suspensión de todos los expedientes de solicitud de tierras que se refiriesen a poblados ubicados en la región fronteriza, ya que se consideraba que la mayoría de los poblados estaban constituidos "...por individuos de nacionalidad guatemalteca que se han nacionalizado con la mira de obtener tierras ejidales".<sup>35</sup>

Para las autoridades agrarias, los campesinos estaban siendo "agitados por elementos extraños al grupo", y la negativa a aceptar las tierras señaladas por el mandato e insistir en la dotación de las tierras de El Retiro, se debía a la intención de "permanecer indefinidamente en las casas propiedad de la Empresa".

El hecho concluyó con la detención de tres campesinos y el desalojo de los campesinos de las tierras y sus familias (alrededor de 700 personas) al solicitar los propietarios el apoyo de la 31 Zona militar, la cual envió un piquete de fuerzas para "guardar el orden", que más bien derivó en enfrentamientos entre el ejército y los campesinos. El delegado del Departamento Agrario en el estado justificó la acción argumentando que ésta se daba en el marco de los lineamientos fijados por el presidente de la República el 20 de diciembre de 1940, que recomendaba a las autoridades extremar la vigilancia a fin de que no ocurrieran ocupaciones ilegales de tierras o invasiones de la pequeña propiedad inafectable.

Estas prácticas continuaron realizándose con mucha frecuen-

---

<sup>34</sup> Memorandum del delegado del Departamento Agrario al secretario general de Gobierno, AGN, 4 marzo de 1941, exped. 404.1/380.

<sup>35</sup> *Idem*.

cia, como lo demuestra la denuncia presentada en 1956 por campesinos de Pantelhó que, después de trabajar por 20 años las tierras dotadas provisionalmente, afirmaron que al ejecutarse la resolución presidencial,

... el ingeniero comisionado no se ajustó estrictamente a lo ordenado [...] porque las fincas que deberían ser afectadas, las afectaron pero en una mínima parte, dejándonos a nosotros los terrenos áridos, los que pueden considerarse inservibles, los que no producen absolutamente nada.<sup>36</sup>

O el caso del poblado Guadalupe Victoria del municipio de La Concordia, que después de cinco años de esperar la entrega de tierras

[...] por razones que ignoramos la Comisión Agraria Mixta hasta últimamente ordenó se nos entregaran tierras favorablemente y en apariencia por que las que nos dotó el ejecutivo del Estado son cerriles, de mala calidad que no sirven ni siquiera para el pastoreo de ganado porque carecen de pasto.<sup>37</sup>

La razón de la entrega de este tipo de tierras, es que al mismo tiempo que el poblado solicitaba la afectación de predios para la dotación, los dueños de éstos tenían tramitados los certificados de inafectabilidad. Unos meses después, los campesinos solicitantes optaron por la invasión de la finca El Triunfo.

---

<sup>36</sup> Carta de ejidatarios de Pantelhó al presidente de la República, AGN, 16 julio de 1956, exped. 404.1/5584.

<sup>37</sup> Carta que dirige el presidente del comité ejecutivo agrario al presidente de la República, AGN, 19 de febrero de 1958, exped. 404.1/859.

## RESOLUCIONES PRESIDENCIALES NO EJECUTADAS

Un año antes de que el general Ávila Camacho concluyera su periodo de gobierno (1945), se registraron un sinnúmero de quejas de los campesinos solicitantes de tierras en Chiapas por el incumplimiento de resoluciones presidenciales. Esta dilación del trámite agrario permitía a los grupos afectados la obtención de ganancias al seguir cultivando tierras que legalmente ya no les correspondían.

Para los solicitantes, el momento de la obtención de una resolución presidencial a su favor después de larguísimos años de trámites, no significaba de hecho la obtención de las tierras demandadas. Por el contrario, en muchos casos el proceso de entrega de tierras requería de más batallas en contra de las acciones de los propietarios (como el amparo) o en contra de las acciones de las autoridades agrarias por dilatar el momento de la entrega.

El 26 de agosto de 1945 se reunieron en el poblado Carrillo Puerto, municipio de Tapachula, representantes de organizaciones campesinas, ejidales, comités particulares, ejecutivos agrarios y delegados de las secciones del SUTICS, para celebrar el Congreso de la Unión de Lucha Agraria del Soconusco. Entre las resoluciones de este Congreso, resaltó la decisión de enviar una comisión de delegados a entrevistarse con el presidente de la República para denunciar la situación crítica de trabajadores y campesinos en general en esa región debido al incumplimiento de las demandas agrarias y al abuso y explotación de los dueños de las empresas cafeticultoras. También sobresalía el asunto de las resoluciones presidenciales no ejecutadas.

Entre otros, se denunció el caso de los solicitantes de tierras de la finca Independencia, del municipio de Tapachula, quienes lograron la dotación de 500 hectáreas por medio de una resolución presidencial definitiva del 6 de enero de 1940. Sin embargo, cinco años después la resolución no había sido ejecutada por las autoridades agrarias competentes

...encontrándose los campesinos en una situación lamentable por más peticiones que han hecho hasta hoy no los han tomado en consideración y como usted ve se han pasado cuatro cosechas que los terratenientes han disfrutado después de la resolución presidencial.<sup>38</sup>

De igual forma, el poblado Mexiquito, del municipio de Tapachula, fue dotado por resolución presidencial definitiva en enero de 1943 con 208 hectáreas plantadas con cafetales de la finca Santa Fe Chinicé, propiedad de la empresa alemana Giessemann. No obstante, en 1945 la resolución presidencial aún no había sido ejecutada, por lo que los nuevos ejidatarios no habían podido levantar las cosechas de esos dos años. Así, demandaban a la empresa el pago correspondiente, ya que...

...de acuerdo con el promedio de rendimiento de 20 quintales por hectárea tenemos que las 208 hectáreas dan un rendimiento de 8 mil 320 quintales de café, tomando el promedio de \$60.00 por quintal resulta un total de \$499,200.00 que corresponden a los campesinos.<sup>39</sup>

A la empresa Giessemann también le fue afectada la finca El Retiro para la dotación del poblado Salvador Urbina. Sin embargo, a partir de la resolución presidencial de 1937 la empresa interpuso amparo en contra de actos del presidente de la República y el Departamento Agrario, por lo que mientras duraron los trámites logró permanecer

---

\* Informe del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café del Estado de Chiapas al presidente de la República, AGN, 13 de junio de 1945, exped. 110.1/9.

<sup>39</sup> Carta de delegados de organizaciones campesinas y de secciones del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Café al presidente de la República, AGN, 2 de octubre de 1945, exped. 110.1/9.

en posesión de las tierras y levantar la cosecha cafetalera de dos ciclos agrícolas. Finalmente las tierras fueron entregadas a los solicitantes, quienes todavía en 1945 seguían demandando el pago de las cosechas usufructuadas indebidamente por la empresa afectada.

En enero de 1943, por resolución presidencial, el ejido Carrillo Puerto, del municipio de Tapachula, obtuvo 461 hectáreas para la ampliación de su ejido. Esta resolución afectó las siguientes fincas: Buena Vista, del municipio de Tuxtla Chico, propiedad de Antonio Zepeda; El Palmar, de Bernardo Parlange; Los Ángeles, propiedad del señor Teófilo Delabre, y Siglo XX, propiedad del general Juan José Méndez, ubicadas en el municipio de Tapachula. En 1945, los conocidos terratenientes de la zona seguían cultivando las propiedades afectadas, ya que la resolución no se ejecutaba en favor de los solicitantes.

Después de años de lucha (iniciada en 1944), el poblado Montecristo Playa Grande logró en 1951 el dictamen favorable de una resolución presidencial que afectaba, entre otras, a la finca Guadalupe propiedad del señor Juan Pohlenz, ubicada en el municipio de Huixtla, para dotar en parte al ejido. Pero al no ejecutarse la resolución, el propietario siguió cultivando la tierra por ocho años. Los campesinos afirmaban que...

... [el propietario] ha venido sembrando de café las tierras dotadas en nuestra Resolución, [...] esto se debe a las consecuencias de los consejos que reciben de los mismos empleados del Departamento Agrario, haciéndoles la aclaración, que según dicen los afectados de esta región, sus asuntos se les atiende dentro del propio Departamento y que no necesitan de abogados particulares [...] y debido a ello nunca se resuelven los asuntos agrarios.<sup>40</sup>

<sup>40</sup> Carta que envía el poblado Montecristo Playa Grande al presidente de la República, AGN, 29 junio de 1959, exped. 404.1/3111.

Así, en 1959, la dotación de tierras sólo se había ejecutado parcialmente con 60 hectáreas, faltando por entregar 400 de las señaladas por la resolución correspondiente.

En el caso del poblado Montecristo es interesante resaltar que en el proceso de lucha por la tierra confluyeron múltiples factores para complejizar el acceso a la misma: por un lado, las tierras demandadas pertenecían a varios propietarios, entre ellos Fernando Brawn y Juan Pohlenz, quienes a través de sus relaciones con las autoridades agrarias realizaron ventas ilegales (Brawn) o recurrieron al interminable trámite de la apelación y el amparo (Pohlenz); y por otro lado las ventas realizadas por Brawn a miembros del ayuntamiento de Huixtla y militares de la zona llevaron a que estas autoridades también participaran en la disputa por la tierra y provocaran el asesinato de algunos de los solicitantes. Todo ello dio como resultado que la ejecución de la resolución de dotación de tierras se viviera como un intenso proceso de confrontación marcado por la violencia y la corrupción.

Otro ejemplo interesante es la colonia Ing. Manuel Lazos, del municipio de Tuxtla Chico, donde el incumplimiento de la resolución presidencial (del 6 de enero de 1943) no sólo involucró a autoridades agrarias y terratenientes, sino también a funcionarios del Banco Nacional de Crédito Ejidal. La dotación de ejidos a esta colonia afectó, entre otras, a la finca Santa Rosa, propiedad de Francisco Issasi y motivo de la disputa. La finca, cuatro años después de la resolución, no había sido entregada a los ejidatarios por la irresponsabilidad de los ingenieros comisionados. Además, el terrateniente logró celebrar contratos con el Banco Nacional de Crédito Ejidal, pese a estar afectada la finca por la resolución mencionada. De esta manera el propietario afectado logró cinco cosechas de café posteriores a la resolución, de las cuales tres se levantaron con el apoyo del banco. Tal "apoyo" no se limitó a los contratos celebrados, pues ante la falta de ejecución de la dotación, los campesinos



se posesionaron de los terrenos de la finca afectada, teniendo como resultado que el agente del banco solicitara auxilio de la 31 Zona militar, logrando el desalojo de los campesinos.<sup>41</sup> Los campesinos demandaron al presidente la entrega de tierras y, por supuesto, su intervención, a fin de que el banco devolviera el importe de las cosechas levantadas indebidamente.

### DOTACIONES PROVISIONALES

La figura jurídica de la dotación provisional es competencia de los gobernadores de los estados, quienes estaban facultados para otorgar en posesión las tierras solicitadas por los demandantes. No obstante, los dictámenes de dotaciones provisionales necesariamente tendrían que ser revisados a nivel federal. Por lo tanto los mandatos gubernamentales pueden ser modificados, revocados o confirmados por una resolución presidencial.<sup>42</sup> El Código Agrario de 1934 definió a la posesión como una diligencia fundamentada en dar a conocer al poblado el mandamiento respectivo emitido por el gobernador y en deslindar las afectaciones, con esto se reconocía a los ejidatarios como poseedores de las tierras y aguas para todos los

---

<sup>41</sup> Carta que envía el comisariado del ejido Ing. Manuel Lazos al presidente de la República, AGN, 30 septiembre de 1947, exped. 503.11/114.

<sup>42</sup> Las reformas a la Ley agraria y Ley de patrimonio ejidal de 1927 señalaban que: Art. 77. "Las resoluciones de los Gobernadores en ningún caso pueden tener el efecto de concluir el procedimiento constitucional agrario. Ellas se sujetarán invariablemente a la revisión forzosa [...] y la resolución presidencial respectiva podrá confirmarlas, revocarlas o modificar de acuerdo con los datos del expediente y los nuevos que se aporten por o ante la Comisión Nacional Agraria encargada de tramitar dicha revisión forzosa". "Ley que reforma la de dotaciones y restituciones de tierras y aguas, reglamentaria del artículo 27 Constitucional, de 23 de abril de 1927", en *Reformas de la Ley Agraria y Ley de Patrimonio Ejidal*, suplemento del folleto *Leyes Constitucionales*, agosto de 1927, p. 21.

efectos legales. Con la posesión definitiva, los ejidatarios serían considerados propietarios y poseedores de las tierras y aguas que la resolución concediera y se podría proceder, entonces, al fraccionamiento de los terrenos de cultivo y cultivables. Un cambio importante al respecto se da con el Código Agrario de 1940, ya que éste incorpora el término “provisional” para referirse a las afectaciones que se realizaran con la posesión. Es decir, el carácter temporal se adjudicó a las tierras afectadas y a los deslindes correspondientes, pero no al ejido. El artículo 221 de dicho código, estableció que...

La diligencia de posesión consistirá en dar a conocer al poblado el mandamiento respectivo, y deslindar provisionalmente las afectaciones, con lo cual se tendrá al núcleo de población, para todos los efectos legales, como poseedor de las tierras y aguas, materia del mismo.<sup>43</sup>

No es sino hasta el Código Agrario de 1942 cuando se utiliza por primera vez el término de “dotación provisional” para denominar a los mandamientos de los ejecutivos locales, los cuales debían señalar las superficies y los linderos de los terrenos reivindicados, en caso de restitución; y en caso de dotación, la extensión total y la clase de las tierras concedidas, la distribución de la afectación entre las fincas que hayan de soportarla, las unidades de dotación y el número de individuos cuyos derechos se dejarían a salvo.<sup>44</sup>

Este procedimiento en el proceso de dotación de tierras, en Chiapas como en otros lugares, fue sumamente relevante, pues el “carácter de provisional” llegó a convertirse en una situación permanente. Muchos ejidos dotados provisionalmente lo siguieron

<sup>43</sup> Código Agrario de 1940, en M. Fabila, *op. cit.*, p. 753.

<sup>44</sup> Código Agrario 1942, artículo 224, *op. cit.*, p. 30.

siendo por muchísimos años, con toda la indefinición que esto implicó. Asimismo, hubo numerosos casos de ejidos que después de haber poseído las tierras con carácter temporal, terminaron despojados de la misma mediante disposiciones presidenciales o del gobierno del estado, el cual desconoció el derecho de estos grupos después de años de trabajar los ejidos.

Una de las demandas más frecuentes de los ejidatarios fue la resolución definitiva de los ejidos dotados en forma provisional. La indefinición a que dio lugar esta figura jurídica provocó toda una serie de atropellos en contra de los ejidatarios "provisionales", como el que reseñamos a continuación.<sup>45</sup> El ejido Manacal Llano Grande en el municipio de Escuintla, fue dotado provisionalmente a los solicitantes de tierra en octubre de 1938 por el entonces gobernador Efraín Gutiérrez. Cuatro años después, aprovechando la lentitud del trámite agrario que impedía la dotación definitiva, el propietario afectado, Walter Hutow...

...ordenó a sus secuaces que prendieran fuego a nuestros hogares donde se encontraban viviendo las familias de los miembros de esta Colonia [...] nos dejaron sin chozas con que cubrir a nuestros hijos, y también con que defender a nuestras familias, este mismo señor hecho [sic] en nuestras propiedades animales que se comieran nuestras cosechas, que perjudicaran nuestros cafetales, y platanares, del cual con miles de sacrificios habíamos podido sembrar...<sup>46</sup>

---

<sup>45</sup> "... las provisionales, en gran parte son virtuales, sin medición ni deslinde, por insuficiencia de personal de parte de la Delegación Agraria y de la Comisión Agraria Mixta. Situación que motiva frecuentes trastornos y choque por límites. Tal estado de cosas se presta, además, a la invasión, intencionada o no, de tierras vecinas, con lo que los conflictos menudean, y se vive en un ambiente de ilegalidad y de atropello...", anotaba Moisés de la Peña, *op. cit.*, p. 378.

<sup>46</sup> Carta del comisariado ejidal de Manacal Llano Grande al presidente de la República, AGN, 15 de noviembre de 1942, exped. 404.1/723.

Los ejidatarios solicitaron al presidente que "... las autoridades nos presten auxilio y garantía, y que este insecto sea castigado y obligado a que nos haga efectivo todos los daños causados dentro de nuestra propiedad..."<sup>47</sup>

La situación en este ejido se prolongó por años, no fue sino hasta 1953 cuando una resolución presidencial dotó definitivamente a los ejidatarios, pero no a todos, pues en 1954 las autoridades agrarias desconocieron los derechos agrarios de un número importante de los ocupantes de las tierras, "acusándolos de ser guatemaltecos". Después de años de cultivar el ejido, a 80 ejidatarios se les recogieron sus actas de nacimiento para comprobar la nacionalidad y mediante un procedimiento poco claro se les negó el derecho a la tierra, poseída por años...

[el ingeniero] tiene el legajo de actas en que justificamos nuestra nacionalidad mexicana, ante esta situación solicitamos con todo respeto su intervención a efecto sean cotejados los documentos relativos a nuestras actas citadas, pues deseamos dejar aclarada esta situación jurídica de que sí [sic] somos mexicanos por nacimiento y no guatemaltecos como nos pretende hacer aparecer el citado ingeniero [...] que todavía tiene en su poder nuestras actas<sup>48</sup>

Uno de los ocupantes despojados narra:

Como ya teníamos cultivadas las tierras que veníamos poseyendo, las cuales se encuentran sembradas con cafetales [...] ruego a ud. que se ordene a quien corresponda a fin de que se me pague el

---

<sup>47</sup> *Idem.*

<sup>48</sup> Carta de ejidatarios de Manacal Llano Grande al presidente de la República, AGN, 23 de noviembre de 1954, exped. 404.1/4128.

cafetal que con tanto sacrificio hice y hoy lo vienen aprovechando gente que ni siquiera estuvieron en la lucha...<sup>49</sup>

Otro problema que debemos señalar con relación a los ejidos con carácter provisional, es que por los largos periodos en que se mantenía esta situación, al momento en que se daba la dotación definitiva, la extensión de las tierras dotadas ya resultaba insuficiente por el crecimiento natural de la población demandante. El ejido Manuel Lazos del municipio de Tuxtla Chico, obtuvo en 1930 la dotación provisional de las tierras empero, años después (1943), seguían luchando por la dotación definitiva, y para entonces reclamaban:

...nuestros hijos se han hecho hombres y por consiguiente son también trabajadores que necesitan parcela para cultivar, pero las reducidas tierras que se nos dieron en la provisional no nos alcanzan actualmente y por éste [*sic*] motivo urge se nos dé al mismo tiempo la ampliación.<sup>50</sup>

De este modo, se fueron empalmando diversas acciones agrarias, no sólo la demanda por la dotación definitiva, sino también era necesaria la ampliación de los ejidos, aún sin entregar definitivamente.

Aunado a esto, un problema más que se presentaba a los ejidatarios provisionales fueron las modificaciones que frecuentemente se hacían a los mandamientos de los gobernadores (dotaciones provisionales) cuando éstas se convertían en resoluciones presidenciales (dotaciones definitivas). En dichas modificaciones, la participación de los ingenieros responsables de ejecutar las resoluciones fue deter-

---

<sup>49</sup> Carta de Joselino Pérez del poblado Manacal Llano Grande al presidente de la República, AGN, 24 de junio de 1957, exped. 404.1/4128.

<sup>50</sup> Carta del comisariado ejidal de Manuel Lazos al presidente de la República, AGN, enero de 1943, exped. 404.1/220.

minante, sobre todo en los cambios de localización de las propiedades afectadas y en el tipo de tierras con que se dotaba a los solicitantes, pues generalmente se entregaban tierras de menor calidad y/o extensión a la señalada por la resolución (plano 4). Esta situación se daba bien por la complicidad con los propietarios o porque efectivamente se habían cometido errores en las mediciones previas, base de las resoluciones. De cualquier forma, los resultados fueron desastrosos para los campesinos que cultivaban las tierras poseídas provisionalmente y que, al modificarse las resoluciones, perdían las posesiones.

Para el poblado Emiliano Zapata, del municipio de Pueblo Nuevo, la ejecución de una resolución presidencial de ampliación a este ejido, significó el despojo de las tierras poseídas y cultivadas por 15 años. En 1954, en la resolución definitiva se modificó la localización de los terrenos que habían sido dotados en provisional, quedando excluidas las tierras ocupadas por los miembros del poblado. Durante tres años los campesinos se negaron a desocupar las tierras y por tanto el propietario, Roberto Garza Cabello, dueño de otras fincas en la entidad (San Ramón, Saltillito, Los Tocayos y El Rosario Mal Paso, denunciadas por los campesinos como latifundios de más cinco mil hectáreas), promovió acciones penales en contra de los campesinos ahora considerados "invasores". Por su parte, las autoridades agrarias solicitaron a los ocupantes "... desocupen en vista de que las tierras [...] fueron respetadas por Resolución Presidencial". Finalmente, los líderes del poblado fueron aprehendidos por la policía judicial del estado y encarcelados y procesados por el delito de despojo.<sup>51</sup> Los campesinos iniciaron nuevamente los trámites para la dotación de las tierras ocupadas, pero

---

<sup>51</sup> Carta del comité ejecutivo agrario Emiliano Zapata al presidente de la República, AGN, 11 febrero de 1957, exped. 404.1/203.

esa vez como un nuevo poblado, independiente del ejido Pueblo Nuevo... y a esperar otros 15 años.

En otras regiones del estado, como Simojovel (plano 12), la disputa por las tierras dotadas en provisional también se vivía de forma violenta entre propietarios afectados y campesinos dotados. En agosto de 1951, el poblado Luis Espinosa fue dotado provisionalmente por la Comisión Agraria Mixta del Estado con terrenos de la finca Mercedes Isidoro, propiedad de Marciano Culebro. Durante tres años, los campesinos se enfrentaron con el propietario y los trabajadores acasillados de éste por el control de las tierras. Los campesinos dotados denunciaban que...

... [el propietario] ya nos acusó de invasión a pesar de que tenemos posesión provisional y fuimos a la cárcel por dicho delito supuesto, actualmente tiene todos sus ganados metidos en nuestras sementeras, los que acabaron con nuestras siembras, piñales, tabacales, etc., y ya no nos quejamos aquí con las autoridades correspondientes por que ya no nos hacen caso...<sup>52</sup>

También en Simojovel, los ejidatarios de Las Maravillas (antes Jochompat y Carmen Grande) se negaron a recibir una entrega parcial de las tierras dotadas en forma provisional. Es el caso que el propietario de la finca Carmen Grande, Abelardo Trejo Penagos, realizó ventas de terrenos de la finca que fueron considerados como demasías de su propiedad y sobre los cuales se fincó la solicitud de tierras del poblado. Pero los nuevos propietarios alegaron que las fracciones adquiridas eran pequeñas propiedades no sujetas a afectación, sin embargo ya existía una solicitud de tierras y la resolución presidencial consideró las fracciones vendidas como parte del

---

<sup>52</sup> Carta de campesinos del poblado Luis Espinosa al presidente de la República, AGN, 25 mayo 1954, exped. 404.1/666.





---

ejido. Pero el ingeniero encargado de ejecutar la resolución definitiva a última hora: “[...] recibió una orden telegráfica para que respete ese terreno del Porvenir y, nosotros no estamos conformes porque viene dentro del plano firmado por el C. Presidente de la República.”<sup>53</sup>

Por tanto, los ejidatarios solicitaron la entrega total de tierras conforme al plano de la resolución presidencial y se negaron a la entrega parcial que no consideraba la fracción del Porvenir.

Es interesante subrayar que la crisis de las dotaciones provisionales empieza a manifestarse a partir de la década de los 50 y cobra una relevancia especial en los últimos años de esa década (1957-1960): al registrarse una gran cantidad de inconformidades de los campesinos despojados por el desconocimiento por parte de las autoridades de las dotaciones provisionales elaboradas en la época del cardenismo y en el gobierno de Ávila Camacho. En este panorama destacan los sucesos en la colonia Campeche, del municipio de Copainalá, en donde la lucha por el control de tierras entregadas a solicitantes en forma provisional derivó en un enfrentamiento que provocó la muerte de varios campesinos y del comisariado ejidal. Como antecedente los campesinos que formaron la colonia mencionada fueron peones acasillados de la finca La Blanca, la cual tenía una extensión de 2 mil 214 hectáreas y era propiedad del estadounidense Carlos Sturgis, quien, al estallar la revolución de 1910 abandonó las tierras y los antiguos peones permanecieron en ella para solicitar la dotación en 1934. Los peones formaron la colonia Campeche con 150 habitantes y 44 solicitantes fueron dotados en forma provisional con 361 hectáreas de la finca mencionada y tuvieron en producción cerca de 200 mil matas de café. Sin embar-

---

<sup>53</sup> Carta de ejidatarios de Las Maravillas al presidente de la República, AGN, 26 de julio de 1954, exped. 404.1/283.

go el gobierno del estado, en 1948, vendió terrenos de la finca al señor Juan Camacho, incluyendo en esta venta los terrenos dotados provisionalmente a la colonia Campeche. En contraposición, el gobierno federal, en 1953, resolvió la dotación definitiva a la colonia con 573 hectáreas; esta resolución afectó al nuevo propietario. Ante esta decisión el propietario realizó toda una serie de gestiones en contra del dictamen, incluyendo el amparo que le fue concedido por autoridades locales, y durante cinco años realizó paralelamente acciones intimidatorias contra el grupo de campesinos para obligarlos a desalojar las tierras. En 1955, con apoyo de guardias blancas quemó 21 casas de la colonia y obligó a los campesinos a abandonar el poblado y los trabajos agrícolas. En 1957, según denuncia de los campesinos...

...con toda clase de crueldades y cinismo mandó 15 hombres a atacar a los habitantes de dicha colonia, [...] y en los cuales iban incluidos 8 soldados del Ejército Mexicano [...] a la vez comenzaron a disparar sus armas de fuego los federales y civiles de la gente del Lic. Camacho en contra de los indefensos campesinos que huíamos a los montes despavoridos, en tanto que alcanzaron a tres y les dieron muerte instantáneamente...<sup>54</sup>

Y a pesar de solicitar una partida militar para protección de los miembros de la colonia, unos meses después fue asesinado, por órdenes del propietario, el representante del comisariado ejidal.

En 1955, también los miembros de la colonia Joaquín Miguel Gutiérrez, del municipio de Berriozábal, denunciaron los intentos de las autoridades agrarias por despojarlos de mil hectáreas con que

<sup>54</sup> Carta del comité agrario de la colonia Campeche al presidente de la República, AGN, 31 de octubre de 1957, exped. 404.1/1952.

fueron dotados en forma provisional y consideradas como terrenos nacionales y demasías de El Cairo. Después de tener en posesión las tierras durante 16 años, según los campesinos, "...[por] acuerdos llevados por las autoridades y terratenientes con el innoble fin de burlar la ley y sus conquistas y forjar la amplia protección al terrateniente..."<sup>55</sup> las autoridades agrarias correspondientes expidieron certificados de inafectabilidad en favor del señor César Montesinos y afectaron las tierras poseídas por los campesinos de la colonia.

Las contradicciones entre los mandatos de las autoridades estatales y las federales, era un hecho que quedaba claro para los ejidatarios en posesión de tierras "provisionales". En la querrela que dirimieron ejidatarios de Agua Prieta municipio de Motozintla, con la viuda del señor Juan Pohlenz, por la posesión de 50 hectáreas de la finca Lubeca afectada en 1948 con 616 hectáreas en favor del ejido, los campesinos afirmaban:

Nuestro caso es claro, que el C. Magistrado de la Nación entrega tierras para ejidos a los campesinos y por el otro lado el Delegado Agrario se las quita para entregarlas a personas extranjeras como es la alemana, contra la voluntad de los ejidatarios, y sin conocimiento también de la Suprema Autoridad Agraria que es usted señor Presidente.<sup>56</sup>

Y es que en octubre de 1955, después de varios años de trabajar las tierras, los campesinos fueron desalojados de una parte de las tierras dotadas, a causa de que las autoridades manifiestan "un error" en la dotación.

---

<sup>55</sup> Carta de la colonia Joaquín Miguel Gutiérrez al presidente de la República, AGN, 11 de octubre de 1955, exped. 503.11/482.

<sup>56</sup> Carta de ejidatarios de Agua Prieta al presidente de la República, AGN, s/f. 1956, exped. 404.1/4142.

El Delegado Agrario de este Estado [...] ordenó al Ing. [...] acompañado de un hijo de la viuda de Pholenz y soldados federales, para lanzarnos de nuestras propias viviendas e imponiendo pavor entre nosotros con todo lujo como si fuera dueño de las tierras de este ejido, de una manera ilegal y sin más formalidades que las bayonetas de los soldados, [...] entregó una extensión de terreno pertenecientes a este ejido.<sup>57</sup>

Sobre las mismas tierras de la finca Lubeca, la señora Hidegard Schmit viuda de Pohlenz también se confrontó con los solicitantes de tierras de la colonia Teotihuacán del Valle, en la que años más tarde (1962) se volvió a utilizar la misma táctica que con el otro poblado, y "... con lujo ordenó la archimillonaria que destruyeran nuestros hogares y llevándose nuestras pertenencias, dejándonos en la más vil desgracia..."<sup>58</sup>

La violencia acompañó gran parte de los procesos de tramitación de dotación de tierras, así como de las inconformidades que se generaban durante el proceso. La colonia Galeana del municipio de Ocozocoautla, disputó hasta con las armas la posesión de cien hectáreas de tierra dotadas en provisional para la ampliación del ejido, contra el propietario afectado Edmundo Gómez. Después de tener en posesión las tierras y sembrarlas de café, la resolución presidencial desconoció el derecho de los campesinos sobre esa propiedad y las autoridades agrarias la restituyeron al propietario. Este hecho dio origen al encarcelamiento de los líderes de los campesinos que se negaban a desalojar las tierras, así como al enfrentamiento entre éstos y el propietario al pretender, este último, el cultivo del café sembrado por los ejidatarios. Narra Gómez:

---

<sup>57</sup> *Idem.*

<sup>58</sup> Carta de campesinos del poblado Teotihuacán del Valle al presidente de la República, AGN, 15 de junio de 1962, AGN, exped. 404.1/5690.

[...] estaba yo acompañado en el corte de café por cuatro hombres y tres niños y ya habíamos cortado como un cuarto de saco, cuando se presentó el Comisariado Ejidal con otros ejidatarios, en número más o menos de doce, armados con carabinas y machetes, y me dijeron que dejara de cortar café, pero lo hacían con los rifles o carabinas apuntándonos y los machetes en alto y rodeándonos. . .”<sup>59</sup>

Pero también para los propietarios afectados las dotaciones provisionales eran un problema, ya que esta afectación, como ya señalamos, tenía el carácter de “provisional” hasta el momento de la dotación definitiva. Por lo tanto, durante largos periodos los propietarios esperaban ejercer nuevas acciones legales hasta el dictamen de la resolución definitiva a fin de reclamar la improcedencia de las resoluciones. Pero mientras ésta se ejercía también se desarrollaban toda una serie de acciones ilegales como las ya relatadas. Asimismo, para los propietarios estas posesiones provisionales, al no definir claramente los límites en la extensión de los ejidos, “. . . no permite conocer por parte de los campesinos, la delimitación de sus derechos y con frecuencia comenten actos de invasión de las pequeñas propiedades enclavadas dentro del radio de afectación de sus núcleos.”<sup>60</sup>

Como ya hemos mencionado a lo largo de los anteriores apartados, la actuación de las autoridades agrarias fue un punto clave en el desarrollo de los conflictos agrarios. Se detectan muchos casos en que los “errores” cometidos durante el cardenismo en la afectación de auténticas pequeñas propiedades dio lugar a la ocupación indebi-

<sup>59</sup> Carta de Edmundo Gómez al presidente de la República, AGN, 29 de enero de 1960, exped. 404.1/975.

<sup>60</sup> Conferencias de mesa redonda efectuadas durante la campaña electoral del señor Gral. Ing. Francisco J. Grajales como candidato del PRI al gobierno del estado de Chiapas, *op. cit.*, p. 96.

da de tierras en provisional. En consecuencia, al continuar el proceso de revisión a nivel federal los dictámenes reintegraban las tierras a los antiguos propietarios, dejando desprotegidos a los campesinos hasta entonces ocupantes de las mismas. Uno de tantos casos que se vio inmerso en esta problemática fue el ejido Jitotol de Zaragoza, del municipio del mismo nombre. En el que al ejecutarse la resolución presidencial en 1957, se dejó de entregar la pequeña propiedad Tata-santos, de 287 hectáreas, que años antes ya había sido dotada en forma provisional,

... es lamentable [...] la situación de estos ejidatarios con la falta de entrega de sus tierras porque no obstante que carecen de hogar, también carecen de los elementos necesarios para la atención de sus familiares [...], solicitamos se digne prestarnos su intervención a efecto de que reconsidere el acuerdo Presidencial.<sup>61</sup>

Los campesinos se quejaban ante el presidente por las modificaciones del dictamen, que además de los 54 ejidatarios con derecho a salvo en el ejido, aumentaba aún más el número de solicitantes carentes de parcela por las "rectificaciones" de las autoridades agrarias.

Estas rectificaciones o modificaciones de las tierras a dotarse en definitiva, en las resoluciones presidenciales, dieron origen a lo que se conoció como "entregas parciales de tierra" (Anexo 3). Es el caso de los peones acasillados de la finca San Agustín Jitotol, municipio de Tapachula, quienes después de luchar por la ampliación del ejido lograron la resolución definitiva en 1943. No obstante, la resolución que dotaba de 465 hectáreas en ampliación no fue ejecutada en su

---

<sup>61</sup> Carta del comisariado ejidal al presidente de la República, AGN, 9 de mayo de 1959, AGN, exped. 404.1471.

totalidad: sólo parcialmente se entregaron algunas de las tierras de las propiedades afectadas. Las fincas a salvo de la dotación fueron San Agustín y Los Ángeles, propiedad de Bernardo Parlange y Teófilo Delarbre, respectivamente.<sup>62</sup> Estas entregas parciales tenían como efecto inmediato la división de los núcleos de solicitantes de tierras, que después de años de luchar juntos por la tierra se separaban por las acciones de los funcionarios que por diversas circunstancias (fallas de los dictámenes correspondientes; mecanismos legales interpuestos por los propietarios; corrupción; tramitación de certificados de inafectabilidad; etc.) no ejercían en su totalidad las resoluciones presidenciales. Y junto a éstos se encuentran también casos de campesinos que, ante la posibilidad de una entrega parcial de tierras, se negaban a recibirlas y proseguían la lucha por el cumplimiento total de las resoluciones presidenciales. Como en la colonia Usipa del municipio de Tila, que fue dotada provisionalmente con 2 mil 584 hectáreas para 110 campesinos capacitados. Pero en 1960, al darse la resolución definitiva, ésta dejó fuera la mitad del poblado donde se tenían construidas las casas habitación de los campesinos, por lo que el núcleo de solicitantes se negó a la entrega definitiva de las tierras y exigió la dotación total de las tierras poseídas en provisional por años. "...y ahora sin base [...] tratan de despojarnos de las tierras que legalmente las tenemos solicitadas y entregadas en forma provisional..."<sup>63</sup> (plano 13).

Después de seis años de haber solicitado tierras, la colonia Miguel Hidalgo del municipio de Tonalá recibió en 1959 la dotación provisional del ejido configurado por terrenos nacionales y por la finca La Providencia, de 592 hectáreas, propiedad de Baldomero

<sup>62</sup> Carta de peones de la finca San Agustín Jitotol al presidente de la República, AGN, 24 de julio de 1956, exped. 404.1/2125.

<sup>63</sup> Carta del comisariado ejidal de Usipa al presidente de la República, AGN, 12 de enero de 1960, exped. 404.1/3205.



Jiménez y cultivada con cafetales (planos 14 y 15). Como en el resto de los casos, la resolución presidencial que intentaron ejecutar las autoridades en 1960, excluyó la finca mencionada de la dotación y en su lugar incorporó otros terrenos nacionales que no habían figurado ni en el plano proyecto, ni en la dotación provisional ejecutada con anterioridad...

...dándonos en cambio, terreno en la misma cantidad de hectáreas, completamente accidentado, en zona nacional, alejados completamente de nuestro poblado, y que no serán aptos para los cultivos: por lo que le manifestamos al señor ingeniero [...] de que no se tomara como una rebeldía nuestra en no aceptar el fallo presidencial, sino que no estábamos de conformidad con la modificación que se había hecho y que por tal motivo no recibíamos las tierras...<sup>64</sup>

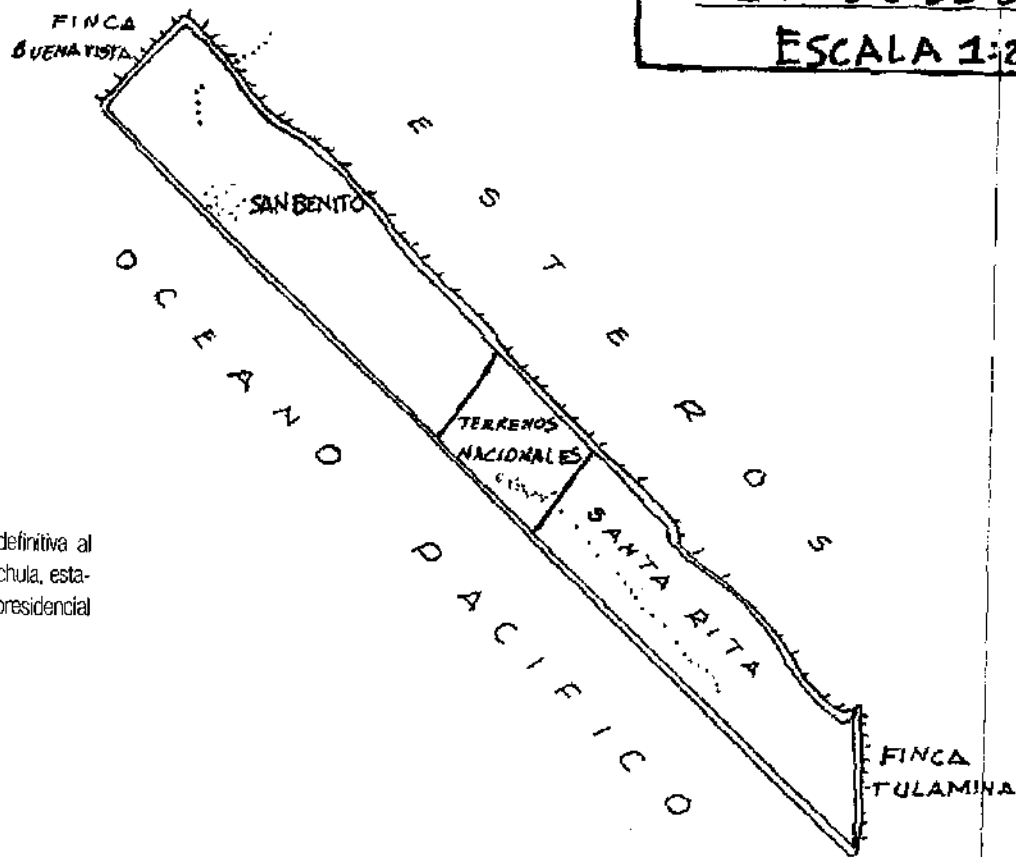
Casos como los reseñados, sin duda ilustran la tendencia que con mayor frecuencia dominó la política agraria en la entidad; es decir, la ejecución de las resoluciones con base en terrenos nacionales que dejó de lado las afectaciones a los propietarios privados (véase Anexo 3).

#### LATIFUNDISTAS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS

El reparto agrario no tuvo como objetivo central afectar los grandes latifundios de la entidad; antes bien, un número importante de las dotaciones agrarias se ejecutaron sobre la afectación de auténticas pequeñas propiedades. Lo cual fue denunciado en innumerables ocasiones por los interesados desde el inicio del reparto agrario car-

<sup>64</sup> Carta del comisariado ejidal al presidente de la República, AGN, 29 de febrero de 1960, exped. 404.1/3228.

**DEPARTAMENTO AGRARIO**  
**PLANO DE EJECUCION (PARCIAL)**  
**DEL EJIDO DEFINITIVO DEL**  
**POBLADO DE PUERTO MADERO**  
**MUNICIPIO DE TAPACHULA**  
**ESTADO DE CHIAPAS**  
**ESCALA 1:20000**



Conforme a este plano se dio la posesión definitiva al poblado de Puerto Madero, municipio de Tapachula, estado de Chiapas, de acuerdo con la resolución presidencial de fecha 6 de enero de 1949.

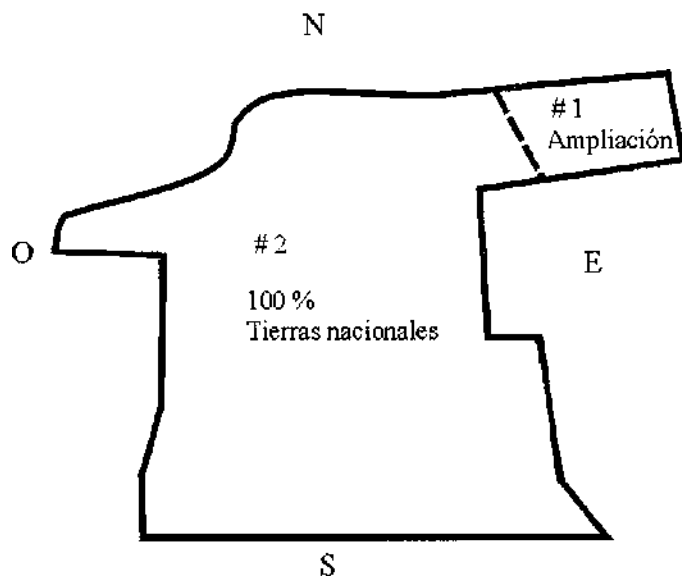
**AFECTACIONES**

Superficie entregada	
San Benito	125-20-00 ha.
Terrenos nacionales	33-20-00 "
Santa Rita	90-80-00 "
Total	249-20-00 ha.

PLANO DE EJECUCION PARCIAL



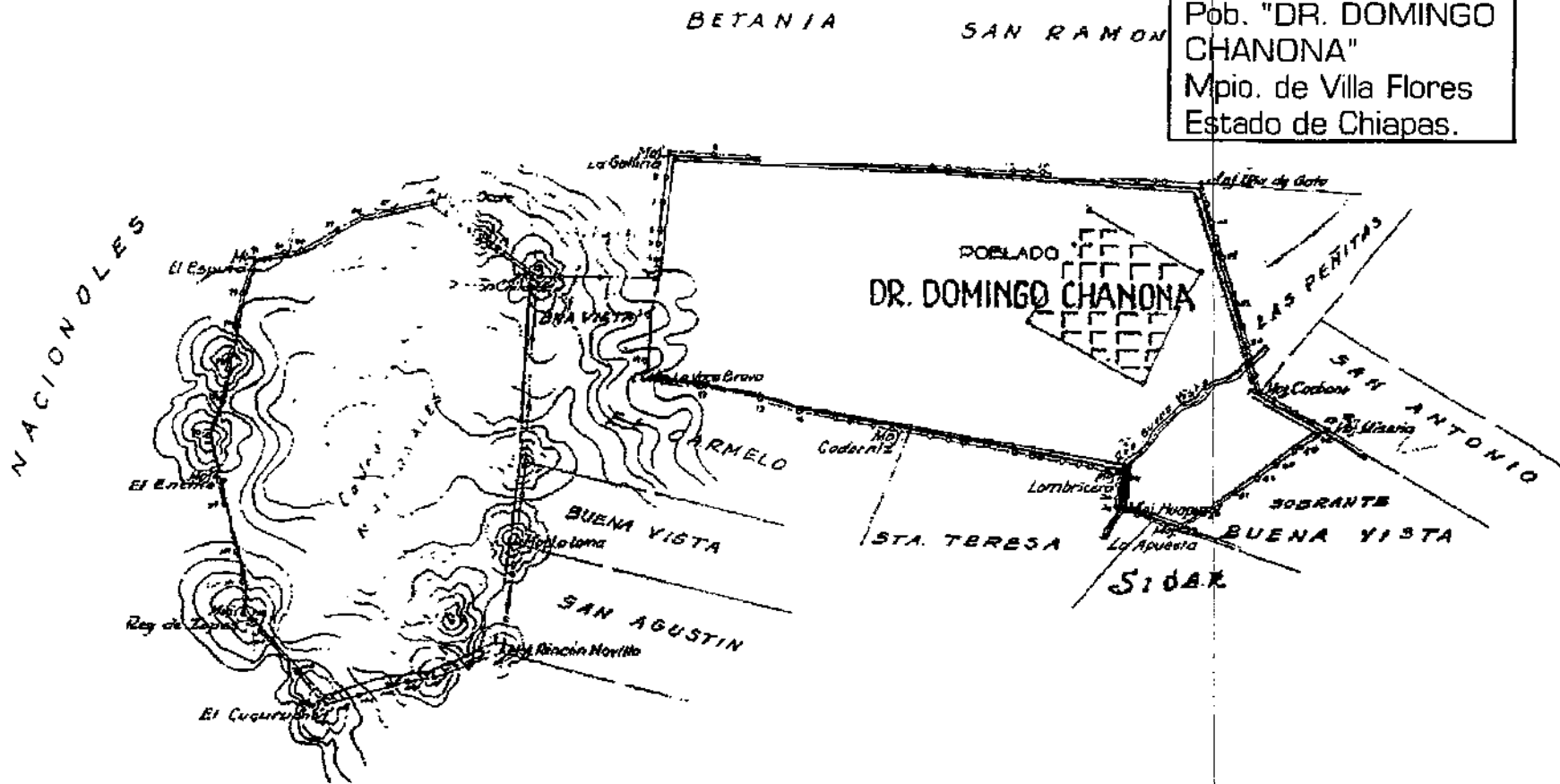
Plano.- Proyecto y dotación provisional.  
 En este croquis figura la fracción afectada al señor Baldomero Jiménez, marcado con el #1.  
 La #2 son las tierras nacionales.



Plano de dotación definitiva.  
 En este plano ya no figura la fracción afectada al señor Baldomero Jiménez Diego, quedando puras tierras nacionales.

La fracción marcada con el #1 es ampliación en reposición de las tierras devueltas al señor Baldomero Jiménez Diego.

PLANO de ejecución  
 DEF. [Dotación]  
 Pob. "DR. DOMINGO  
 CHANONA"  
 Mpio. de Villa Flores  
 Estado de Chiapas.



Conforme a este plano se dio la posesión definitiva de ejido al poblado de Dr. Domingo Chanona, municipio de Villaflores, estado de Chiapas, de acuerdo con la resolución presidencial de fecha 22 de febrero de 1948. Aprobado el 22 de enero de 1952.

**AFECCIONES**

Según resolución presidencial de 9 de junio de 1937.

Buena Vista _____	462-00-00 ha.
Nacionales _____	1 236-00-00 "
Total _____	1 698-00-00 "

La dotación de terrenos nacionales fue parcial, pues dejaron de entregarse al poblado 820 ha. que los ejidatarios se negaron a recibir.

---

denista, pero en pocas ocasiones fue atendido. El hecho es que pesaron más los acuerdos entre los grandes latifundistas y las autoridades agrarias para proteger las grandes propiedades y, en consecuencia, los afectados resultaban ser los pequeños propietarios, quienes carentes del poder económico y político se mostraron incapaces de conservar sus tierras.

El hecho no fue desconocido por las autoridades federales, y en un intento por proteger a los pequeños propietarios, el presidente Manuel Ávila Camacho en 1942 emitió un Acuerdo complementario (al Acuerdo de diciembre de 1940 en que fijó la situación legal de la pequeña propiedad) que estableció una serie de criterios para evitar el despojo de las tierras a este sector. En dicho complemento, se parte de reconocer que en diversas ocasiones fueron afectadas, por acción de la reforma agraria, auténticas pequeñas propiedades, hecho originado en gran medida por las "graves deficiencias de la titulación de la propiedad territorial". Éstas provenían de diferentes fuentes, por un lado deficiencias tradicionales provenientes de la época de la dominación española; en otros casos, comunidades agrarias con títulos pero que habían fraccionado las tierras y que, en términos estrictos, la ley agraria consideraba predios proindivisos susceptibles de afectación. Pero en la mayoría de los casos, esas deficiencias en la titulación se vinculaban con cuestiones de orden social, como eran las escasas posibilidades económicas de los propietarios que les impedían acceder a la titulación de sus predios. Por lo tanto, se determinó que en defecto de una documentación perfecta, las autoridades agrícolas y agrarias se deberían atener sobre todo al hecho mismo de la posesión. Así, el acuerdo fijó que:

Los poseedores que en nombre propio y a título de dominio, poseen en forma continua, pacífica y pública, tierras y aguas en cantidad no mayor al límite fijado a la propiedad inafectable, tendrán, en todos los procedimientos agrarios, los mismos derechos que el propietario

inafectable que tiene sus títulos en debida forma, siempre que esa posesión exista por lo menos con cinco años de anterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud o del acuerdo que inicie un procedimiento que pueda afectar el predio objeto de la posesión.<sup>65</sup>

El acuerdo también señaló el cuidado especial que debía tenerse en el caso de los comuneros y por tanto de las tierras pertenecientes a las comunidades antiguas. Días después se giró una circular a las autoridades agrarias con las instrucciones para el reconocimiento y protección de la pequeña propiedad agrícola, con la cual se prevenía sobre el hecho de no desatender la situación jurídica de estas propiedades y de atenerse a una regla fundamental, que consistía en proteger al auténtico pequeño propietario poseedor de superficies inafectables y no a personas que actuaban como interpósitas persona de un terrateniente o simulador.

No cabe duda de que el principio de reconocimiento a “la posesión” de la tierra dentro de la legislación federal marcó un cambio importante para una considerable población campesina en situación como la descrita en párrafos anteriores. Mas también, en este caso, como en muchos otros, las posibilidades de que las orientaciones federales se aplicaran en los ámbitos locales estaban fuertemente restringidas a los grupos de poder en las comunidades.

Por ejemplo, en la zona norte de Chiapas, concretamente en el municipio de El Bosque, pequeños propietarios perdieron sus tierras en favor de la conservación de la propiedad de un conocido latifundista, también productor y comerciante de alcohol de la entidad, Moctezuma Pedrero.<sup>66</sup> Las tierras de éste, así como las tie-

<sup>65</sup> “Acuerdo complementario del que estableció las bases para el reconocimiento y protección de la pequeña propiedad agrícola”, expedido el 14 de octubre de 1942 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de noviembre de 1942.

<sup>66</sup> En 1948, los productores de caña de azúcar de Simojovel denunciaron ante el candidato al gobierno del estado, Francisco J. Grajales, lo incosteable que resultaba para

rras de su amigo Conrado Zenteno, fueron afectadas para dotar a la colonia Álvaro Obregón. Sin embargo, mediante los buenos oficios de las autoridades agrarias, la resolución fue modificada y afectadas por ello pequeñas propiedades.<sup>67</sup>

Este tipo de acciones muestra las bases en las que se daban los entrecruzamientos de conflictos agrarios. Es decir, cuando la disputa de origen supuestamente enfrentaría a latifundistas con solicitantes, el conflicto se diluía y surgía uno nuevo entre pequeños propietarios y solicitantes por la acción de una fuerza externa: las autoridades agrarias.

#### POSESIÓN DE TIERRAS O INVASIÓN

La contrapartida de toda esta serie de irregularidades cometidas por las autoridades agrarias y no agrarias, fue también la misma violación de la legalidad agraria realizada por los propios campesinos. En reiteradas ocasiones, los campesinos se apresuraron a formar núcleos de población e inmediatamente posesionarse de las tierras, sin esperar el dictamen correspondiente de las autoridades. Mientras se daba la resolución de las autoridades, la disputa por la tierra entre campesinos posesionados y propietarios alcanzaba niveles álgidos

---

ellos el cultivo y la explotación de caña de azúcar, ya que "... el señor Moctezuma Pedrero, fabricante de aguardiente de Bochil y único comprador de panela, paga el producto al precio y en los plazos por él fijados, llegándose a dar el caso que cuando los productores no aceptan sus condiciones, manda traer el producto de otros lugares perjudicando la economía de esa región." Conferencias de mesa redonda efectuadas durante la campaña electoral del señor Gral. Ing. Francisco J. Grajales como candidato del PRI al gobierno del estado de Chiapas, *op.cit.*, p. 75.

<sup>67</sup> Denuncia de Mercedes de Carpio dirigida al presidente de la República, AGN, 30 de agosto de 1949, exped. 404.11/680. La quejosa manifiesta la afectación de su pequeña propiedad con una extensión de 100 hectáreas ubicada en el municipio de El Bosque.



de violencia, que en no pocas ocasiones ameritó la intervención de las autoridades policiacas e incluso militares.<sup>66</sup>

Pero también, en otras ocasiones, los campesinos, al intentar entrar al campo de la nueva legalidad agraria impuesta, se exponían a que se les desconocieran los derechos adquiridos por la vía de la costumbre o los acuerdos verbales; es decir, de toda una serie de prácticas y tradiciones no consideradas por el marco normativo agrario. Como señalábamos en apartados anteriores, el reconocimiento de la posesión de la tierra como un criterio para dirimir el derecho sobre la misma, fue reconocido en 1942 por el gobierno de Ávila Camacho. Sin embargo, fueron numerosos los casos en que la disputa por la tierra se centró en la confrontación entre las distintas concepciones de propiedad y posesión.

Por medio de los acuerdos tradicionales entre terratenientes y trabajadores, se construyeron diversas formas de acceso a la tierra, que por largo tiempo convivieron con las impuestas por la nueva legislación agraria, producto de la reforma. Tal convivencia no podía darse sin conflicto, ya que esta legislación partía de un principio homogeneizador, el cual desconocía las variantes regionales que hasta entonces habían normado la vida agraria (arrendamientos, peonaje, baldíos, etc.). El rompimiento de las relaciones agrarias tradicionales y paralelamente la imposición de una legislación agraria fueron las dos caras de una misma moneda: el conflicto agrario.

---

<sup>66</sup> Esta situación de constantes invasiones condujo al presidente Cárdenas a emitir en 1937, una circular a los gobiernos de los estados, en la que se señalaba que "... debe estimarse como traición a la causa agraria, la actitud de los individuos que sin escrúpulo alguno, azuzan a los grupos campesinos a tomar las tierras sin esperar la resolución de las autoridades correspondientes; considerando doblemente criminal esta labor, ya que con ello se pretende desvirtuar el programa social de la Revolución [...] En consecuencia, el gobierno considera indispensable que en cada caso se obre con energía, consignando a los infractores ante las autoridades respectivas para que respondan de sus actos". *Chiapas Nuevo*, 27 de mayo de 1937. Tuxtla Gutiérrez, año 1, núm. 17.

Los antiguos peones, que después formaron el poblado Lázaro Cárdenas del municipio de Tapachula, trabajaron durante muchos años tierras de la finca Escocia por una serie de acuerdos verbales con el entonces dueño de la misma, el señor Guzmán Arriaga. Las tierras fueron dadas en posesión a los campesinos a cambio de pagar con su trabajo en el corte y limpia de café en el resto de las tierras de la finca. Al morir el dueño de la finca, los acuerdos fueron desconocidos por sus herederos y la finca fue fraccionada y vendidas algunas de esas fracciones. En el predio Gualaleté (uno de los vendidos), se encontraban las casas y las siembras de los antiguos peones, que el nuevo dueño reclamaría como su legítima propiedad. Ante esta venta, los campesinos decidieron formar su poblado en 1945, y un año después realizaron la solicitud de tierras correspondiente ante el gobernador del estado. Aunque no fue sino hasta 1955 cuando obtuvieron una respuesta, y en sentido negativo: se consideró improcedente la solicitud por tratarse de una pequeña propiedad. Mientras tanto, por 10 años el núcleo de solicitantes siguió posesionado y cultivó las tierras, que finalmente no les fueron dotadas. Y por otro lado, el nuevo propietario afectado realizó una serie de demandas en contra de los campesinos y...

... [el propietario] trajo un grupo de soldados a base de maniobras de la 31/a zona, que está estancado en la ciudad de Tapachula, sacando los campesinos más humildes de sus casas y posesionó a los soldados durante dos meses [...] y luego nos arrebató nuestras siembras de café que ya están en producto [...] y también tiene armados todos sus empleados a modo que nosotros no podamos hacer nada...<sup>69</sup>

<sup>69</sup> Carta del presidente del poblado Lázaro Cárdenas al presidente de la República, AGN, 25 de julio de 1955, exped. 404.1/594.

Por supuesto que después de tantos años de estar en posesión de la tierra, para estos grupos la devolución de la misma era vivido como un despojo realizado por las autoridades en contra de los solicitantes, y también reflejaba un completo desconocimiento de una serie de prácticas laborales realizadas en las etapas anteriores, "...que se nos haga justicia, dando usted una orden a las autoridades, para que se nos devuelvan nuestras siembras y tengamos derecho en seguir cultivando las tierras",<sup>70</sup> solicitaban al presidente.

Para los campesinos, el derecho de antigüedad en la posesión de las tierras y los acuerdos con el propietario original constituían los argumentos centrales de su demanda, mientras que para las autoridades agrarias los lineamientos de la norma agraria debían cumplirse. La contradicción era manifiesta. Y entonces se iniciaba otra etapa en la lucha por la tierra, en la que de estar en un proceso de negociación y tramitación con las autoridades agrarias, se pasaba a otra marcada por la confrontación con las autoridades judiciales (ministerios públicos, policía, etcétera.).

En otro sentido, el abandono de tierras por parte de los propietarios originales a raíz de la revolución y durante el inestable periodo posrevolucionario, creó las condiciones para que grupos de campesinos se posesionaran de tierras (que de hecho estaban disponibles para el cultivo) pero que por derecho pertenecían a propietarios que, en muchos casos, eran extranjeros y habían abandonado el país. Por ejemplo, en la zona de Palenque, Catazajá, El Salto se encontraban los terrenos abandonados de la Compañía Agrícola Colonizadora de Tabasco y Chiapas con 118 mil 266 hectáreas, también terrenos de la Compañía Explotadora de Chiapas con 57 mil 162 hectáreas o los de la Compañía Esperanza Timber, que tenía 38 mil 450 hectáreas. En la zona de Cintalapa también fueron abandonados terrenos por The

---

<sup>70</sup> *Idem.*

Mexcalapa Land, Co. y The Grijalva Land, Co., con un total de 85 mil 655 hectáreas. Para los años 50 la mayoría de estos terrenos, después de haber sido propiedad privada, pasaron al dominio de la nación como terrenos nacionales, como fueron los de la zona de la Selva Lacandona donde se encontraban los predios como el de Martínez de Castro con 215 mil 708 hectáreas; la zona Sendales, con 50 mil; el predio Doremberg, con 160 mil hectáreas; el predio Dorantes, con 250 mil hectáreas; el predio Agua Azul, con 112 mil 357 hectáreas; de la compañía The Agua Azul Mahogany, y el predio Marqués de Comillas con 100 mil hectáreas. También se encontraban estos predios en Ocosingo, donde resaltaban los casos de Valenzuela con 58 mil 727 hectáreas, de la Compañía Explotadora de Chiapas con 240 mil 462 hectáreas, de Romano con 68 mil hectáreas y de Bulnes con 53 mil 114 hectáreas. En Cintapala y Ocozocoautla, terrenos deslindados por la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización Chiapas, con una extensión de 189 mil 331 hectáreas. Y en la zona de la Sierra Madre de Chiapas, un terreno entre la Sacualpa y Santa María de Abajo con 12 mil hectáreas, además de otros lotes menores.<sup>71</sup> (plano 16).

Diversas compañías extranjeras como la Mexican Products Company y Development Coapa, se vieron envueltas en litigios con campesinos posesionados de las tierras, al ser abandonadas por sus dueños originales. Los campesinos del poblado Santa Cruz de Lumijá, del municipio de Salto de Agua, cultivaron por más de 20 años las tierras que abandonó la Compañía Mexican Products, pero

---

<sup>71</sup> Moisés de la Peña, *op. cit.*, pp. 335-338.

“El gobierno del Estado tiene créditos sobre numerosos predios de extranjeros que mantienen sus propiedades abandonadas, algunas desde antes de la Revolución, pero por las cuales se siguió pagando el impuesto predial hasta hace cosa de 20 o 25 años, y por tanto, sus adeudos ya exceden en muchos casos el valor fiscal de tales predios [...] suman muchas decenas de miles de hectáreas y abundan particularmente en la planicie del Soconusco, en la Lacandonia y en las zonas de Yajalón, El Salto, Palenque, Catazajá y Libertad...” *Ibid.*, p. 350.

a finales de 1960 se enfrentaron con los recién nombrados apoderados de la compañía, que pretendieron cobrarles por el uso de las tierras, de la cual los campesinos se consideraban poseedores:

... nos cobran [los encargados] o más bien dicho nos quitaron dos zontles de maíz por hectárea, o sean ciento veinte kilos, o en caso contrario que desocupemos las tierras, sin que para esto exista algún derecho toda vez, que desde hace más de 20 años que hemos venido viviendo y cultivando en donde tenemos nuestras sembranzas que lo es el patrimonio de nuestras familias, ya que sí, ocupamos estas tierras fue porque están y estaban completamente abandonadas...<sup>72</sup>

Nuevamente se enfrentaban las dos nociones opuestas, para reivindicar el derecho a la tierra: la posesión que da el uso de las tierras contra la propiedad.

Una situación similar enfrentaron campesinos del poblado San Miguel, del municipio de Amatán, quienes trabajaron en posesión tierras abandonadas por el propietario, debido a deudas y embargo por el fisco del estado desde 1910. Los campesinos se posesionaron de las tierras y cultivaron cacao, árboles frutales, cafetos y cereales: "... pasan de 75 000 árboles de cacao en conjunto, 70 000 de cafetos, 5 000 de árboles frutales y nuestros campos de milpas, arroz, etc..."<sup>73</sup> Pero en 1943, se presentó el dueño reclamando las tierras cultivadas por los campesinos...

---

<sup>72</sup> Carta de miembros del poblado Santa Cruz de Lumijá al presidente de la República, AGN, 14 de enero de 1961, exped. 404.1/3840.

<sup>73</sup> Carta de campesinos del poblado San Miguel al presidente de la República, AGN, 20 de mayo de 1956, exped. 404.1/5884.

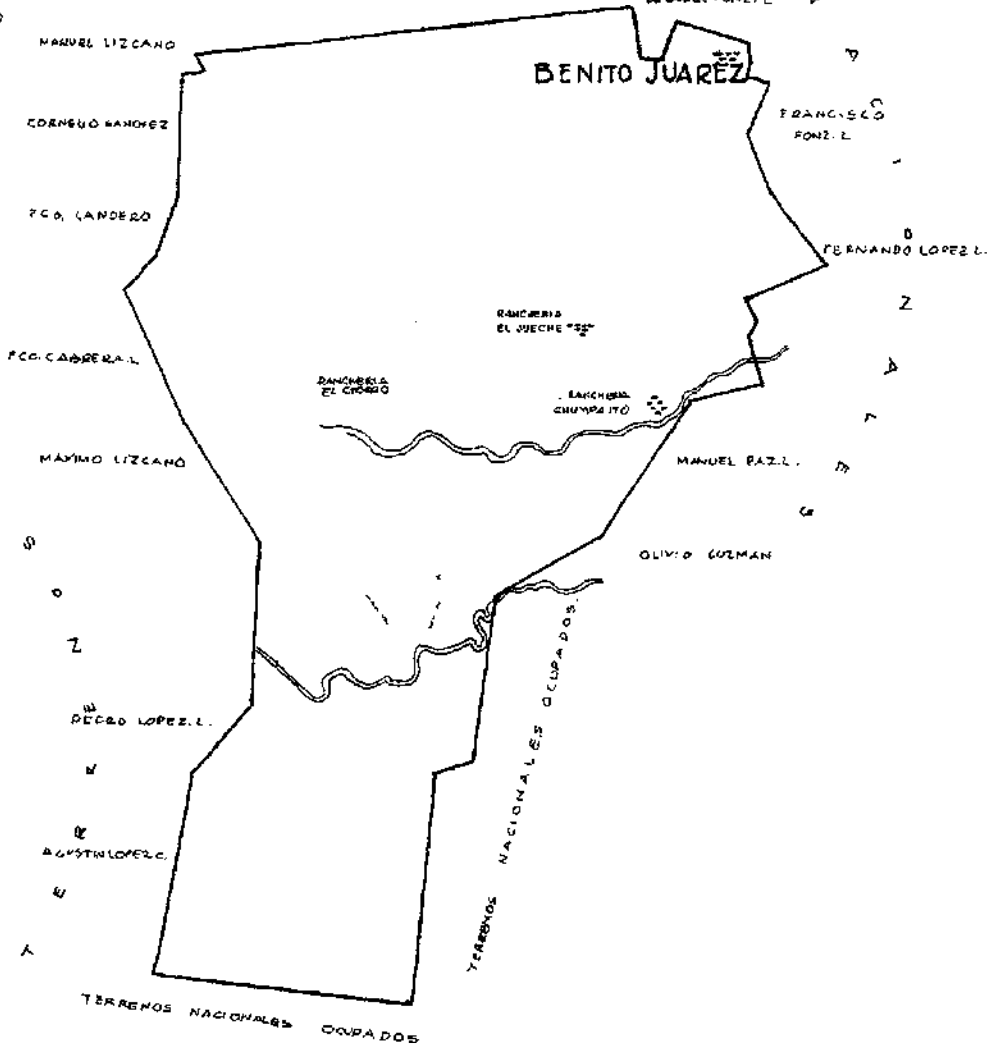
PLANO DE EJIDO DEFINITIVO  
POBLADO "BENITO JUÁREZ"  
MUNICIPIO DE LA LIBERTAD,  
ESTADO DE CHIAPAS.

ESCALA 1:20,000

T E R R E N O S

PEDRO FONZ DESTOLINI DENUNCIO DE JORGE FONZ. L.

S  
A  
L  
E  
S  
Z  
O  
I  
C  
A  
Z  
S  
O  
Z  
N  
A  
E  
A



Conforme a este plano se dio la posesión definitiva de ejido al poblado de Benito Juárez, municipio de La Libertad del estado de Chiapas, de acuerdo con la resolución presidencial de fecha 27 de agosto de 1934. Aprobado el 10 de enero de 1950.

AFECCIONES

Según resolución presidencial de fecha 27 de agosto de 1934.

Terrenos tomados de Chanacax and Development of	2 400-00-00 ha.
Total	2 400-00-00 ha.

---

...nos aparece como dueño reclamante del latifundio, el Sr. Lorenzo Mollinedo, millonario, de acuerdo con ciertas autoridades de Simojovel, tanto judiciales como estatales y con documentos falsos que ellos mismos elaboraron por medio de mordidas con el terrateniente...<sup>74</sup>

Entonces los campesinos se organizaron en comité ejecutivo agrario y solicitaron, en 1946, las tierras en dotación ejidal, y durante 10 años realizaron infinidad de trámites para lograr la dotación de las tierras poseídas sin obtener un dictamen a su solicitud "...ya hemos gastado más de cinco mil pesos, en el papeleo y delegados fraternales, y es la fecha, que sólo esperanzas nos dan y no llegamos a ver al Sr. ingeniero que venga a deslindar nuestras tierras..."<sup>75</sup>

Mientras tanto, el propietario pretendió el fraccionamiento de las tierras y su conversión en pequeñas propiedades privadas, con el objeto de venderlas a los mismos campesinos "...a razón de mil pesos por sontle y que si no compramos, nos sacarán del lugar con soldados".<sup>76</sup> Pero la conflictiva relación entre los campesinos y el propietario no se dirimió solamente ante las autoridades, pues según denunciaron los solicitantes de tierras, el propietario, a través de la amenaza e incluso con el apoyo militar, intentó en reiteradas ocasiones el desalojo de las tierras:

...con ésta demora de tantos años [de los trámites], sin saber de nuestra posesión, ha venido dando margen a que el terrateniente

---

<sup>74</sup> "...el terrateniente millonario que regentea de su propiedad, más de 300 predios rústicos y urbanos, más de 500 cabezas de ganado, tiendas de abarrotes, cantinas, hoteles, cabarets, gasolineras, con flamantes casas, carros, automóviles y recuas de mulas, etc., y que tiene monopolizado el control de todo negocio en el municipio de Teapa". *Idem.*

<sup>75</sup> Acta del comité ejecutivo agrario de San Miguel enviada al presidente de la República, AGN, 22 de noviembre de 1954, 404.1/5884.

<sup>76</sup> *Idem.*



antiguo del lugar, nos viva extorsionando, sin que podamos salir siquiera al pueblo inmediato de Teapa, pues nos esperan como fieras para devorarnos, pues el Sr. Lorenzo Mollinedo con su fabuloso capital que tiene y sus pistoleros, y sin la posesión definida, y sin las garantías que las Leyes Constitucionales y el Superior Gobierno dé, peligramos la vida y nuestros intereses.<sup>77</sup>

Para estos campesinos, poseedores de la tierra por tantos años, el reclamo del propietario no era válido, pues desde su perspectiva, la posesión y el cultivo de las tierras por ellos realizado, les otorgaba un derecho legítimo sobre las mismas. Y en este sentido argumentaban ante las autoridades:

...tratan a toda costa de obligarnos a desocupar las parcelas, y en las cuales trabajamos y vivimos con nuestras familias, creemos y entendemos que los campesinos que ya tienen muchos años de habitar en el lugar de su trabajador, no hay derecho a pretender que se les moleste en nada...<sup>78</sup>

Finalmente, y después de varias incursiones de soldados al poblado y el encarcelamiento de líderes y agresiones a la comunidad, ante la inminente pérdida de las tierras por el dictamen de las autoridades agrarias, los campesinos solicitaron al presidente López Mateos la reposición de las parcelas en otro lugar cercano al poblado y "...pagar de parte de los terratenientes las plantaciones que hay y que son de la exclusiva propiedad de los campesinos del lugar..."<sup>79</sup>

---

<sup>77</sup> *Idem.*

<sup>78</sup> Carta de campesinos de la colonia San Miguel al presidente de la República, AGN, s/f 1955, exped. 404.1/5884.

<sup>79</sup> *Idem.*

Lo cierto es que durante el periodo posrevolucionario, concretamente durante el gobierno de Álvaro Obregón, el abandono de tierras por los propietarios fue casi exclusivamente la única situación en que el gobierno autorizó la ocupación de tierras por parte de solicitantes de las mismas. Más tarde esta disposición fue revocada, dando origen a un sinnúmero de conflictos por numerosos grupos en posesión de tierras abandonadas en aquellos años y posteriormente obligados a devolverlas a los antiguos propietarios, pero con toda una inversión de trabajo campesino.



## LA TRANSICIÓN

### LAS NUEVAS RELACIONES AGRARIAS

LA PUESTA EN MARCHA de una nueva normatividad, impulsada desde el proceso de reparto de tierras, sin lugar a dudas violentó las tradicionales relaciones agrarias al desconocer, en la mayoría de los casos, prácticas y acuerdos basados en la costumbre y la tradición entre peones y/o trabajadores con los propietarios. La superposición de distintos tipos de normatividad guiando el acceso a la tierra, llevó a una serie de híbridos en los que se entremezclaron tanto prácticas marcadas por la tradición como disposiciones marcadas por la legislación agraria. Tal fenómeno de convivencia, tuvo consecuencias: en ocasiones añadió elementos de violencia, conflictuando las relaciones; en otros casos, desmovilizó a solicitantes de tierras, quienes priorizaron el mantenimiento de las prácticas tradicionales sobre el acceso a la tierra por la vía del reparto agrario; asimismo, dio lugar a la existencia de sujetos agrarios, inmersos en una serie de prácticas incluso excluyentes y contrapuestas. Lo cierto es que el efecto de la reforma agraria no fue homogéneo en el territorio chiapaneco, muy por el contrario, el impacto de la reforma en las regiones fue diferenciado: en algunas el proceso de destrucción de las antiguas relaciones agrarias, aunque difícil, pudo consolidarse; mientras que en otras regiones, sobre todo las indígenas, la convivencia de prácticas fue un proceso que perduró por décadas.

De esta manera, la estructura agraria se formó como un complejo sistema de relaciones, el cual no sólo nos remite a las formas jurídicas sino a considerar los arreglos informales sobre la posesión y el acceso a la tierra, a los que podríamos denominar los acuerdos tradicionales. En este sentido, las transformaciones en la estructura agraria chiapaneca operaron de manera paulatina y como base

tuvieron la convivencia y permanencia de muy diversas formas de acceso a la tierra, desde las conseguidas por el tipo de propiedad: privada, ejidal o comunal hasta aquéllas marcadas por los acuerdos tradicionales como el baldiaje, la aparcería, el arrendamiento; o las que fueron producto de los arreglos entre propietarios y campesinos, para obtener unos la fuerza de trabajo requerida y los otros las tierras necesitadas, de lo que ya hemos dado cuenta en capítulos anteriores.

La participación no sólo del estado sino incluso de la clase terrateniente en la definición de los medios y formas que debían implementarse para tener acceso a la tierra, dio como resultado una serie de híbridos que tendieron a crear un complejo mosaico de relaciones sociales entre propietarios y campesinos. En este sentido, el considerar que las acciones agrarias impulsadas desde el marco legal de la reforma agraria coexistieron con una serie de acuerdos informales de posesión, nos conduce a plantear hipotéticamente que la estructura agraria se moldeó a través de un cierto equilibrio entre la forma institucional del reparto y las formas tradicionales de acceso a la tierra, equilibrio que se construyó con base en una serie de ajustes y crisis de las relaciones agrarias.

La finca, no sólo como sistema de producción sino también como sistema de relaciones sociales, significó para los peones el acceso a una serie de servicios: la habitación, la parcela para el autoconsumo (milpa) . . . A partir del reparto agrario estos servicios tendrían que ser adquiridos por ellos mismos. La etapa de transición entre estas dos situaciones provocó grandes desfases e inestabilidad en los nuevos campesinos, situación que fue aprovechada por los propietarios para intentar la desorganización de los grupos de solicitantes e incluso el fracaso de la producción ejidal.

El rompimiento de las antiguas relaciones agrarias fue un proceso sumamente difícil y tortuoso, que en muchas ocasiones dejó en total indefensión a los solicitantes de tierra. Por ejemplo, en el

caso de la ya antes mencionada finca San Jerónimo, los nuevos ejidatarios (antiguos peones acasillados de la finca) fueron demandados por el propietario por el delito de invasión de propiedad, por permanecer en las casas que tenían desde que eran peones de la finca. Los ejidatarios solicitaban al presidente de la República su intervención para permanecer por un tiempo más en las casas, las cuales —argumentaban— no eran necesitadas por el propietario, pues más bien eran un pretexto para lograr la encarcelación de los campesinos. Y sin embargo para ellos la situación se presentaba como crítica, pues “...en estos momentos de plenas lluvias no podemos sacar a nuestra familias a la intemperie y por otro lado nuestras cosechas de café se vendrían abajo.”<sup>1</sup>

En forma similar, se quejaban los nuevos ejidatarios de la finca Santo Domingo, afectada al señor Enrique Brawn, a quienes no se les dotó de las tierras donde se ubicaban las rancherías y por tanto tuvieron que pagar las rentas correspondientes de las viviendas ocupadas. Y al solicitar una rebaja en el monto de las mismas, “...el administrador [...] nos ha estado extorcionando [*sic*] en forma inicua al grado de privarnos de la luz, el agua potable y mandar a sembrar las rancherías con alambre de púas...”<sup>2</sup>

No obstante, esta situación ya había sido prevista en la legislación federal a partir del Código Agrario de 1940. Teniendo como antecedente el contexto de las modificaciones de 1937 que posibilitaron a los peones acasillados el acceso a las tierras de las haciendas donde trabajaban, el presidente Lázaro Cárdenas, al presentar la exposición de motivos del nuevo Código, señaló que una de las modificaciones importantes consistía en que dentro de la dotación de tierras también se incorporarían las casas habitadas por los campesinos.

---

<sup>1</sup> Carta enviada por el comisariado ejidal de Cacaboatán al presidente de la República, 22 de agosto de 1942, AGN, exped. 404.1/368.

<sup>2</sup> Carta de ejidatarios de Santo Domingo al presidente de la República, 10 de abril de 1944, AGN, exped. 404.1/554.

La inclusión de los peones acasillados, como sujetos a derecho agrario, hizo necesaria la afectación de las casas que ocupen, para no colocarlos en situación difícil al operarse la posesión de las tierras que les pertenecen, toda vez que el valor de esas propiedades puede incluirse en el importe de la indemnización correspondiente.<sup>3</sup>

Así, el artículo 90 del Código Agrario estableció que las casas y anexos del solar ocupados por los campesinos beneficiados en la restitución, dotación y ampliación quedarían a favor de ellos. Pese a estas disposiciones, en la práctica los grupos de poder local impidieron la efectividad de las mismas, como se deduce de los relatos anteriores.

Otro caso en el que se observan las modificaciones que estaban ocurriendo en las relaciones agrarias a partir de la ejecución de la reforma agraria, es el de los antiguos trabajadores de la finca Vadenia, en el municipio de Tapachula, en donde los propietarios permitían la costumbre de la pepena, la cual consistía en dejar a los trabajadores que recogieran para ellos, después de levantada la cosecha de cada año, el café que quedaba en el monte, entre los cafetales. "Como lo que se logra pepenar por una persona en un día es una cantidad muy pequeña, la empresa permitía la costumbre de la pepena".<sup>4</sup> Sin embargo esta finca fue intervenida por el gobierno y administrada por el Fideicomiso Cafetero del Banco de Comercio Exterior, y el administrador del mismo desconoció esta costumbre, creando gran malestar y desacuerdo con la medida entre los trabajadores, quienes señalaban que el administrador les había prohibido "que levantemos un grano de café de lo que ha quedado tirado en los cafetales [...] quiere negarnos el derecho de probar el café que

---

<sup>3</sup> Exposición de motivos del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, presidente Lázaro Cárdenas, 12 de agosto de 1940, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de octubre de 1940 en M. Fabila, *op. cit.*, p. 693.

<sup>4</sup> Carta de la sección 37 del SUTICS al presidente de la República, AGN, 11 de febrero de 1943, exped. 432/417.

con tanto sufrimiento hemos cuidado...”, por lo tanto expresaron,

... deseamos el café para nuestro uso y pedimos a usted, que inter venga y haga respetar una costumbre que ha sido ley en nuestro favor y no permita que se nos sacrifique en beneficio de una persona que no tiene necesidad.<sup>5</sup>

Antes que la defensa del salario o la eventual posibilidad de solicitar tierras, para los trabajadores de las fincas, la defensa de la costumbre de la pepeña era el punto central del conflicto con el administrador, quien, al desconocer las antiguas prácticas e imponer relaciones de producción limitadas al salario, atentaba contra las formas de vida dominantes hasta ese momento.

La ambigüedad de la situación se traducía en diversos aspectos: por un lado eran sujetos sociales que al mismo tiempo que trabajaban en las fincas y se agrupaban en el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Café, se organizaban en comités ejecutivos agrarios y solicitaban las tierras de las cuales eran trabajadores. Pero también, las relaciones sociales de producción se encontraban poco definidas. Pues, pese a existir relaciones contractuales de trabajo regidas por contratos de trabajo y por el pago de un salario, los obreros-campesinos demandaban prestaciones más acordes con una situación de peones acasillados que de obreros agrícolas. Por ejemplo en la finca Alianza del municipio de Cacaohatán, los trabajadores formaron la sección 12 del SUTICS, pero estos mismos trabajadores también se constituyeron en comité ejecutivo. Entonces tanto solicitaban las tierras de la finca como un incremento al salario, que tan sólo era de \$1.65 diarios. Pero aunado a estas demandas, se quejaban de la falta de habitaciones decorosas, pero sobre todo de la carencia de la “milpa” y de potreros.

---

<sup>5</sup> *Idem.*



... nosotros no tenemos donde sembrar ni una mata, siendo esto tan necesario para nosotros, toda vez que el precio de este grano se encuentra hoy en los pueblos inmediatos a muy elevado precio, de donde lo vamos a comprar en limitada cantidad porque nuestras difíciles circunstancias así lo requieren.<sup>6</sup>

Asimismo, consideraban la falta de potreros como un elemento más en contra de su economía, "... estos [animales] anda sueltos en el propio casco de la finca, donde nosotros vivimos. Estos en tiempos de sequedad, se mueren de hambre como ya ha sucedido en años pasados".<sup>7</sup>

El caso es que la nueva situación que prometía el gobierno, ni mejoró sus condiciones salariales a tal grado que les permitiera adquirir los bienes y servicios necesarios para su subsistencia (maíz, habitación, etc.), ni tampoco les dotó de las tierras para producir ellos mismos lo que necesitaban. La situación provocó la recreación de antiguas relaciones tanto agrarias como de producción y comercialización: nuevamente colocó a los campesinos frente a los propietarios (de la tierra y el capital) en términos de dependencia y sujeción.

#### EJIDATARIOS VS. OBREROS AGRÍCOLAS

El panorama se complica, cuando se observa, que en un mismo espacio productivo convivían actores sociales con intereses que en no pocas ocasiones resultaban contradictorios entre sí y a su vez remitían a distintas relaciones de producción con el propietario. Nuevamente la situación de la finca San Jerónimo demuestra cómo un

<sup>6</sup> Carta de la sección 12 del SUTICS al presidente de la República, 11 de febrero de 1943, AGN, exped. 404.1/343.

<sup>7</sup> *Idem.*

mismo espacio: la finca, aun después del reparto agrario, siguió siendo escenario de diversos actores sociales: nuevos ejidatarios, trabajadores sindicalizados, solicitantes de tierras, peones y propietarios afectados, y todo esto sin romper totalmente los antiguos lazos, más bien refuncionalizándolos en ocasiones y dando lugar también a nuevas contradicciones entre los sectores del campesinado, que conducían a formar alianzas y a una posición ventajosa con el propietario. Esta peculiar situación provocó que en momentos coyunturales la contradicción fundamental no girara en torno a la relación entre propietarios y desposeídos (por tanto la participación de los agentes sociales no se definía por esa contradicción), sino que se incorporaban otros elementos tales como las lealtades y la seguridad (peones acasillados); conflictos entre grupos de solicitantes (varios poblados), o por la pugna entre obreros agrícolas y solicitantes de tierras e, incluso, la confrontación entre nacionalidades (mexicanos y guatemaltecos), lo cual resultó de sumo provecho para los propietarios, quienes se encargaron de agudizar este tipo de conflictos.

Como ya señalamos en otro capítulo, el SUTICS fue la organización base para el reparto agrario en el Soconusco, de sus filas salieron tanto los nuevos ejidatarios como el fuerte movimiento sindical de la zona cafecultora y la platanera. Pero a pesar de esto, la separación e incluso el enfrentamiento entre estos dos sectores, unidos en un tiempo, fue inevitable. Un ejemplo de esta situación, fue el ejido Santo Domingo del municipio de Unión Juárez, en donde después de la dotación y mediante la conformación de una Sociedad de Crédito Ejidal, los nuevos ejidatarios lograron la compra de las tierras restantes de la finca y de máquinas, que no les fueron dotadas. Lo mismo aconteció con la finca Numancia del municipio de Cachoatán. Estas compras se dieron por intermedio del Banco de Crédito Ejidal, el cual solicitó la terminación de los contratos colectivos de trabajo que tenían firmados los trabajadores miembros del SUTICS con los dueños de las empresas. La solicitud procedió y fueron des-

pedidos 114 trabajadores de la finca Santo Domingo y 35 trabajadores en la finca Numancia.

Para el SUTICS, la agencia del banco en Tapachula estaba efectuando una política de separación y desunión entre ejidatarios y miembros del sindicato. Y denunciaban que los despidos de trabajadores eran actos ilegales porque...

...si el Banco o la Sociedad de Crédito obtienen esa propiedad, de hecho son ellos los propietarios, y por consiguiente tienen que cumplir con todas las exigencias que marca la Ley Federal del Trabajo para sus empleados, pero resulta que ellos se niegan a reconocer tales derechos a los trabajadores.<sup>8</sup>

Para lograr que los trabajadores renunciaran a sus derechos sindicales, el banco ofrecía que les serían reconocidos derechos ejidales. Para los ex trabajadores de la finca Numancia, los nuevos ejidatarios se habían convertido en los "peores enemigos del elemento sindicalizado". Señalaban la situación que se presentaba en las fincas dotadas, en la que se estaba optando por una política de despido a los trabajadores que no habían sido considerados con derecho a tierras. El problema también tenía otro matiz; el hecho era cuestionado por los obreros agrícolas: el reparto de tierras a campesinos de origen guatemalteco...

...somos mexicanos y nacidos en su mayoría en la Finca "Numancia" y Sindicalizados por más de diez años; hoy los que nos ajustician es el 99% guatemaltecos, pues este elemento está poseionado de las tierras y es claro dan preferencia a guatemaltecos...<sup>9</sup>

<sup>8</sup> Carta del SUTICS al presidente de la República, AGN, 19 de junio de 1945, exped. 110.1/9.

<sup>9</sup> Carta de la sección 8 del SUTICS al presidente de la República, 22 de noviembre de 1945, AGN, exped. 432/262.

Ya en diversas ocasiones, se reveló la forma en que eran elaborados los censos o el padrón para identificar a los beneficiados por el reparto agrario, pues en el listado se incluía a familiares guatemaltecos que no trabajaban en la zona, pero eran llamados para posesionarse de tierras al momento del reparto. Los trabajadores despedidos insistían en que "...las tierras están en manos de Guatemaltecos y consecuentemente las autoridades ejidales son de esta nacionalidad y tratan a todo transe de restarnos personalidad y derechos."<sup>10</sup>

...muchísimas secciones sindicales se han disuelto y los ejidatarios (guatemaltecos) posesionándose de la región cafetera con menoscabo para los sindicalizados y de esto las autoridades permanecen sordas; a muchísimos se han dejado despojados del derecho de trabajar y la indemnización; recientemente sucedió esto en "Hermosillo" de este Distrito; está próximo a suceder este mismo caso en San Vicente Chahuite vecinos de "Numancia", también "El Palmar" y "California" anda próximo a este caso; la Finca de "Los Alpes" también de este Distrito y así muchas secciones a cuya dirección el Sindicato Único ha volteado la espalda ya que le conviene mejor entendimiento con la Empresa que con los trabajadores, pues además está subvencionado por el Gobierno del Estado, y esto no le permite obrar libremente en favor nuestro, si no plérgase a lo que más interesa..."

Hay que subrayar que el problema radicaba en la incapacidad de dotar a todos los trabajadores de tierras en las fincas afectadas. Por ello al repartir tierras a algunos núcleos, otros se quedaban sin ella y, al mismo tiempo, sin trabajo, al ser despedidos. Para éstos, el

---

<sup>10</sup> *Idem.*

<sup>11</sup> *Idem.*

reparto agrario lejos de beneficiarlos deterioró drásticamente su situación al dejarlos sin posibilidades de subsistencia ni como campesinos ni como obreros agrícolas.

En la finca Santo Domingo, municipio de Unión Juárez, en la lucha entre ejidatarios y trabajadores sindicalizados fue clave la intervención del Banco Nacional de Crédito Ejidal. Los ejidatarios, mediante la compra al señor Enrique Brawn, adquirieron el resto de las tierras, la maquinaria, las casas y el beneficio de la finca que no habían entrado en la dotación ejidal, lo que fue posible gracias a un crédito con el Banco Nacional de Crédito Ejidal, y que estableció: a) que el plazo para el pago de las deudas se vencería en 1949, sin embargo los ejidatarios concluyeron los pagos en 1947; y b) respecto a la situación laboral de los trabajadores asalariados, se acordó que éstos renunciarían al sindicato y serían incluidos como ejidatarios pero, al acercarse la liquidación de la deuda contraída por los ejidatarios, afloró nuevamente el conflicto entre los dos grupos señalados, ya que los trabajadores se oponían a que las tierras pasaran al control total de los ejidatarios, pues temían quedarse sin trabajo y protección al no cumplirse la promesa de dotación de tierras y, en contrapartida, los ejidatarios exigían al Banco la entrega del control de las tierras que habían liquidado con el fruto de las cosechas de varios años. Por su parte, el Banco, interesado en conservar el control de las tierras, se negó a la entrega argumentando que el 90 por ciento de los ejidatarios eran guatemaltecos que de forma fraudulenta y en complicidad con las autoridades de la Oficina Demográfica habían logrado la nacionalidad mexicana, y por tanto consideraban que "...no debe ser devuelta esta finca a individuos de procedencia extranjera y mucho menos para convertirlos en terratenientes, porque sería un acto contrarrevolucionario". No obstante, reconocía que la deuda ya había sido pagada completamente con las ganancias de la finca y con aportaciones propias de los socios. La propuesta de los funcionarios del Banco consistía en que la finca fuera vendida a los tra-

bajadores mexicanos ocupados en esa misma finca, pues "...de otra manera los ejidatarios se convertirían en patronos de quienes han estado atendiendo los cafetales".<sup>12</sup> Y nuevamente se "prendía" la mecha del conflicto entre ejidatarios y obreros agrícolas.

En 1949, el conflicto con las autoridades del Banco llegó a formar un movimiento importante que mereció la intervención e investigación de la Secretaría General de Gobierno del Estado por órdenes de la Presidencia de la República. El informe de la investigación concluyó que:

Con motivo de la pugna existente entre los ejidos y el Banco de Crédito Ejidal, que se niega a dejarlos libres de gravámenes, algunos elementos de reconocida filiación comunista, como son Gregorio Molina, Norberto Carreón y Fidel Monjarraz, se han aprovechado de esa situación que prevalece, agitando a los ejidatarios, que en su mayoría son de origen guatemalteco, para entablar pleito en contra del Banco Ejidal.

Para el Oficial Mayor de esa Secretaría, lo importante era resaltar que el problema era exclusivamente de índole local y "...que no se ha traslucido nada en contra del Gobierno Federal ni del Estado".<sup>13</sup>

Por su parte los trabajadores asalariados, aliados con el Banco, demandaron al Presidente de la República "que la pequeña propiedad siga siendo administrada por el Departamento Fiduciario" para entregarla posteriormente a los antiguos trabajadores acasillados de la finca, quienes eran miembros del SUTICS al momento de la dotación agraria, pero renunciaron a sus derechos con la

<sup>12</sup> Carta del agente Raúl Ríos, de la Agencia de Tapachula del Banco Nacional de Crédito Ejidal, al presidente de la República, AGN, 7 de febrero de 1948, exped. 503.11/67.

<sup>13</sup> Informe del licenciado Arturo Gutiérrez, Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno al presidente de la República, AGN, 7 de septiembre de 1949, exped. 404.11/518.

promesa de la dotación de tierras, la cual no se cumplió. Los trabajadores argumentaban que al pasar la administración de la finca a los ejidatarios “[...] irremisiblemente serían desplazados de sus trabajos, por guatemaltecos comunistas que controlan la situación ejidal en aquel lugar.”<sup>14</sup>

Los ejidatarios exigieron la entrega de la propiedad que pagaron con el descuento del 50 por ciento de sus utilidades durante cuatro ciclos, según el compromiso adquirido con el banco:

... hacíamos un esfuerzo a avenirnos a un salario de hambre para que obtuviéramos una porción de utilidad para salvar dicho compromiso, teniendo por resultado que hoy que exigimos se nos entregue la propiedad [...] el Banco dice que la pequeña no se nos entregará de ninguna manera...<sup>15</sup>

Y al mismo tiempo, denunciaron los intentos de división de los ejidatarios por parte del agente del banco con sede en Tapachula, ya que con el objetivo de lograr que renunciaran a las tierras éste ofreció la devolución del dinero aportado a algunos socios “[...] optando por entregar sesenta mil pesos a sesenta y dos campesinos, cuando el número de socios que firmaron el contrato de compra-venta es de 182”.<sup>16</sup>

Como ya señalábamos, la falta de resolución a las demandas de tierras era el elemento clave para entender las disputas entre los distintos grupos, pues también en el caso de Santo Domingo desde el

---

<sup>14</sup> Telegrama de trabajadores de la finca Santo Domingo al presidente de la República, AGN, 14 de junio de 1948, exped. 404.11/58.

<sup>15</sup> Carta de ejidatarios de Santo Domingo al presidente de la República, AGN, 19 de febrero de 1949, exped. 503.11/67.

<sup>16</sup> Telegrama del comité regional campesino de la CNC al presidente de la República, AGN, 25 de julio de 1949, exped. 404.11/518.

sexenio anterior (Manuel Ávila Camacho), los ejidatarios venían gestionando la ampliación del ejido, lo cual no se resolvía, al igual que no se resolvió en el siguiente sexenio la entrega de las tierras compradas al antiguo propietario.

Otro ejemplo de la pugna entre ejidatarios y trabajadores, pero ahora en el contexto de la pugna de nacionalidades, se dio en el ejido Faja de Oro, municipio de Cacahoatán, en donde antiguos trabajadores de las fincas cafetaleras (después convertidas en ejidos) no fueron dotados de parcelas. En este caso el conflicto se daba porque el Comisariado ejidal arbitrariamente asignaba parcelas a familiares y amigos de origen guatemalteco, dejando sin parcela a los ex trabajadores mexicanos de las fincas. Estos denunciaban que...

...en los ejidos fronterizos desde el principio de entrega de tierras fueron algunos guatemaltecos los aprovechados, los que trabajábamos en las empresas hoy no tenemos trabajo pues ya no existen más que ejidos y los guatemaltecos tienen tierras y demás prerrogativas, hoy están llegando parientes y hasta quienes ni parientes son de ellos a heredar las tierras que hemos solicitado, porque conocemos el cultivo del café y somos agricultores que antes trabajamos en las fincas y hoy estamos algunos pidiendo posada a extranjeros [sic] que tienen tierras.<sup>17</sup>

#### LOS EJIDATARIOS Y SU INSERCIÓN AL MERCADO

El proceso de reparto de tierras en la zona del Soconusco tiene características particulares, que dieron lugar a una serie de obstáculos difíciles de librar para el ejidatario en el terreno del mercado. Este reparto, que se efectúa en tierras cultivadas con café por los antiguos

<sup>17</sup> Carta que envía Francisco Cancino al Presidente de la República, AGN, 31 de enero de 1956, exped. 404.1/738.



propietarios, impone a los nuevos ejidatarios el monocultivo y los obliga a enfrentarse a redes de comercialización hasta entonces desconocidas. Como hemos visto, los peones de las fincas resolvían el autoconsumo familiar con la milpa, que, como relación agraria, desaparece en tanto se efectúa la dotación. Y el reparto de tierras cafetaleras implica la mercantilización de la producción ejidal y su inserción en complejas redes de comercialización en donde hacen su aparición los antiguos propietarios de las tierras, los funcionarios del banco ejidal, los "coyotes" y los usureros.

En esa etapa de transición, la nueva situación de los ejidatarios como productores de café y su participación en el mercado trajo consigo el incremento de la corrupción y la extracción del excedente laboral campesino, desarrollados por aquellos mismos que los habían explotado en el ámbito de la finca con la utilización o sobreutilización de su trabajo, quienes ahora lo harían en el ámbito del comercio. En este sentido, en reiteradas ocasiones el Partido Comunista Mexicano, uno de los principales actores del Soconusco, denunció los mecanismos implementados por los antiguos propietarios para lograr el control sobre la producción del café, tanto de ejidatarios como de pequeños propietarios. Entre estos mecanismos resaltó el hecho de las alianzas tejidas con los funcionarios de la agencia del Banco Nacional de Crédito Ejidal en Tapachula, que en una descripción sin duda chauvinista, el PCM planteaba:

... que los terratenientes alemanes fascistas y españoles falangistas imponen las cuotas que quieren en el maquilaje del quintal de café, robando descaradamente a los ejidatarios, sirviendo de coyotes a los alemanes que por intermediación de ellos compran el café de varios ejidatarios.<sup>18</sup>

<sup>18</sup> Carta que envía el Comité Estatal del Partido Comunista Mexicano al presidente Manuel Ávila Camacho, AGN, 12 de febrero de 1943, exped. 110.1/9.

Las Sociedades de Crédito Ejidal de la zona del Soconusco, denunciaron también esta situación:

... otro de los problemas que le queremos exponer es el referente a las altas cuotas que por concepto de maquilaje se paga a las empresas propietarias de las maquinarias beneficiadoras de café, cuando se celebraron los primeros contratos de maquila, nuestras sociedades pagaban la cantidad de \$1.50 por maquila de quintal de café, esta cuota ha ido subiendo hasta exigirnos como lo están haciendo \$5.50 por quintal, nosotros pedimos que la cuota sea bajada a la original de \$1.50 porque no hay justificación para subirla hasta la magnitud que lo han hecho, todos estos aumentos han sido posibles porque los empleados de la Agencia del Banco de Crédito Ejidal S.A. [sic] se han puesto de acuerdo con las empresas para aumentar la tarifa entendiéndose que hacen negocio con nuestros intereses.<sup>19</sup>

Ante problemas como éste, algunas sociedades de crédito ejidal como La Trinidad, El Desengaño, Toquian Guarumo y Eureka optaron por la compra del beneficio húmedo y seco de La Trinidad, propiedad de Enrique Brawn, en 1944. Dicha compra, por 215 mil pesos, la realizaron por conducto del BNCE, el cual hipotecó el beneficio como garantía de pago y exigió la entrega de la administración del beneficio, lo cual se haría por un término no mayor de cinco años. Al concluir el pago de la deuda y el plazo de administración, los miembros de la sociedad de crédito exigieron la entrega del beneficio, a lo cual se negó el agente del banco, iniciándose así una larga confrontación entre éste y los ejidatarios.<sup>20</sup> Este caso no fue el único, pues la misma

<sup>19</sup> Carta de delegados de organizaciones campesinas y secciones del SUTICS al presidente de la República, AGN, 2 de octubre de 1945, exped. 110.1/9.

<sup>20</sup> *Diario del Sur, Periódico Independiente de la Mañana*, 13 de agosto de 1950, Tapachula, Chiapas.

situación enfrentaron sociedades de crédito que adquirieron Santo Domingo, San Rafael, Santa Rosa, Hermosillo y Numancia.

El mismo problema, en cuanto a la maquila, se presentó en fincas intervenidas por la Junta de vigilancia de los bienes intervenidos al enemigo. Como fue el caso del casco de la ex finca Aurora, en el cual se arrendaba la maquinaria para la maquila del café a ejidatarios de Francisco Sarabia, del municipio de Tuzantán. Sin embargo, al darse la intervención del casco, la maquila fue cobrada ahora por el Fideicomiso Cafetero de Chiapas, y no sólo se cobró ésta, sino también el arrendamiento de las rancherías donde vivían los trabajadores. Los ejidatarios solicitaron la venta del casco al ejido: “[...] porque de nada servirá las trescientas catorce hectáreas de cafetales si no tenemos maquinaria para la maquilación de nuestro producto, y la parte donde se encuentra la maquinaria es el casco de la ex-finca Aurora”,<sup>21</sup> que, por supuesto, estaba excluida de la dotación ejidal.

En 1948, representantes de ejidatarios del municipio de Unión Juárez demandaban al entonces candidato al gobierno del estado, Francisco J. Grajales, la designación de una comisión encargada de estudiar la situación de los ejidatarios del Soconusco a fin de realizar medidas para suprimir el coyotaje en las compras del café y abaratar la maquila del grano. Y en el mismo sentido, ejidatarios productores de café de la región oriental del Soconusco demandaban al candidato establecer plantas beneficiadoras ejidales de café, con el objetivo de que las sociedades de interés colectivo agrícola maquilaran sus cosechas en mejores condiciones que las tenidas con los particulares.<sup>22</sup> Y en relación con la comercialización, exigían una amplia libertad en

---

<sup>21</sup> Carta que envían miembros del ejido Francisco Sarabia al presidente de la República, AGN, 20 de diciembre de 1946, exped. 404.1/195.

<sup>22</sup> Conferencias de mesa redonda efectuadas durante la campaña electoral del señor Gral. Ing. Francisco J. Grajales como candidato del PRI al Gobierno del Estado de Chiapas, *op. cit.*, p. 51.

los ejidos que les permitiera vender sus productos en los mercados más favorables y con los compradores que más les convinieran.

Para los ejidatarios que construyeron las redes de comercialización por medio de las agencias oficiales, la situación en muchos casos no fue mejor. Por ejemplo, para los ejidatarios productores de maíz del municipio de Villa Comaltitlán, así como para muchos otros, dos problemas fundamentales se presentaban cada temporada: la falta de créditos oportunos que el Banco Nacional de Crédito Ejidal debía de hacerles llegar y precios de garantía justos, que, pese a su establecimiento a nivel federal, estaban sujetos a negociación con los representantes locales de la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana S.A. (CEIMSA). En el ciclo 59-60, los ejidatarios enfrentaron serios problemas en tanto los créditos no coincidieron con las exigencias del ciclo agrícola y también porque fueron obligados a adquirir al banco semilla de maíz híbrido con fecha de caducidad vencida, que obviamente no pudo ser utilizada; en cuanto a los precios de garantía, se dio un arduo enfrentamiento con los representantes locales de CEIMSA, pues éstos ofrecieron a los ejidatarios sólo \$650.00 por tonelada de maíz, mientras que el precio de garantía fijado era de \$825.00. Los problemas que enfrentaban los ejidatarios en su inserción al mercado eran claramente expresados por ellos, como lo demuestran las siguientes declaraciones,

... si esos famosos créditos no nos llegan en la cantidad suficiente y en forma oportuna, nos dedicaremos a sembrar exclusivamente el maíz indispensable para el sustento de nuestras familias, porque ya no estamos dispuestos a seguir enriqueciendo a los acaparadores, que son los únicos beneficiados, y que a la vez gozan de toda clase de garantías para seguir exprimiendo al infeliz trabajador del campo.<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> *Diario del Sur*, 25 de noviembre de 1960.

La falta de créditos de la banca oficial obligaba a los ejidatarios a recurrir a los créditos particulares, totalmente desventajosos, y a ejercer la práctica de comprometer las cosechas a precios sumamente castigados; tal fue el caso de los trabajadores del ejido Tiltepec, del municipio de Jiquipilas, quienes comprometieron su producción en \$300 la tonelada de maíz, para obtener créditos que debían pagar a un interés del 10 por ciento mensual.<sup>24</sup>

Otro problema nodal fue el del seguro agrícola, como manifestaban los miembros de la Liga de Comunidades Agrarias y el Sindicato de Campesinos de Tapachula, ya que el Banco Ejidal, para conceder créditos de avío, descontaba previamente el valor del seguro agrícola; sin embargo, al presentarse pérdidas de las cosechas, el trámite en el cobro del mismo se dificultaba a tal extremo que en muchas ocasiones el campesino no lograba la indemnización del daño sufrido.<sup>25</sup>

La corrupción imperante en Chiapas, y en particular en la zona del Soconusco, en torno a los precios de garantía del maíz y el frijol, llegó a tales niveles que la Procuraduría General de la República se vio obligada a intervenir en la consignación de funcionarios del Banco Nacional de Crédito Ejidal, por la gran cantidad de denuncias presentadas en contra de los funcionarios a quienes se acusaba, entre otras cosas, de utilizar como práctica para su enriquecimiento el dificultar las compras de maíz y frijol a los pequeños propietarios y ejidatarios, y obligarlos a recurrir a la venta con los coyotes, a quienes después los funcionarios compraban los productos campesinos;

...una de las maniobras más usadas ha consistido en hacer traer hasta la ciudad [Tapachula] los productos de sus cosechas a los pequeños agricultores y ejidatarios; una vez que el productor esta-

---

<sup>24</sup> *Diario del Sur*, 9 de julio de 1960.

<sup>25</sup> *Diario del Sur*, 28 de junio de 1960.

ba aquí, se le ponían mil y una dificultades al campesino, el que no pudiendo sostenerse indefinidamente cargando el costo de los vehículos cargados con el producto de su cosecha, acababan por caer en manos de los coyotes, los que les liquidaban el maíz o el frijol al precio que les venía en gana, siempre muy por debajo del precio de garantía. Lo asombroso del caso era que apenas el productor vendía su maíz o frijol al acaparador, éste encontraba siempre las máximas facilidades y podía vender al Banco oficial sin pérdida de tiempo y en las mejores condiciones.<sup>26</sup>

Esta situación dio pie incluso a que el Procurador General de la República reprobara tales hechos y de paso se pronunciara en torno a las constantes invasiones de tierra, que como veremos más adelante empezaban a cobrar fuerza:

...no toleraremos violencias, ni permitiremos por ningún motivo que se violen las leyes, aunque tengan que caer funcionarios. El ejemplo de que se está cumpliendo la ley es la reciente consignación de seis personas, una de ellas exagente del Banco Ejidal, que se dedicaban a explotar campesinos.

Y en otro sentido, también afirmó que:

...el ejido y la pequeña propiedad son la base de la Reforma Agraria, y que las autoridades están obligadas a velar porque se respeten los derechos de los ejidatarios y de los pequeños propietarios, evitando con mano férrea que sus terrenos sean invadidos.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> *Diario del Sur*, 7 de febrero de 1960.

<sup>27</sup> Declaraciones del señor Fernando López Arias, Procurador General de la República, *Diario del Sur*, 2 de marzo de 1961.

Las formas en que el nuevo ejidatario productor de café lograba comerciar su producto eran diversas, desde aquellas realizadas por la coerción hasta las que los vinculaban con las grandes empresas exportadoras. En ambos casos, la pérdida del productor se daba aunque en diferente grado. Por ejemplo, para los productores de la colonia Benito Juárez, del municipio de Yajalón, las ventas de café parecían más un asalto que una relación comercial, pues "... los comerciantes se meten a la casa de ejidatarios y les quitan café usando la fuerza y amenazando con pistola en mano".<sup>28</sup> Ante estos métodos los campesinos no estaban en posibilidad de exigir precios razonables de su producto, y se atenían al que fijara el comprador. En otros casos, los intermediarios (coyotes) entregaban pequeñas cantidades de dinero como adelanto a la compra del producto, y al momento de la cosecha reclamaban a los campesinos cantidades que normalmente no correspondían a las entregadas y los obligaban a la entrega total de las cosechas a precios ínfimos. Esto les sucedió a los miembros del ejido La Providencia del municipio de Pueblo Nuevo, quienes atrapados en las redes del coyotaje incluso fueron encarcelados por negarse a reconocer los exorbitantes montos de los adelantos.

La falta de apoyos a la producción ejidal y/o el condicionamiento de los mismos por parte de las autoridades, así como la crisis de los precios internacionales del café (que trataremos más adelante), tuvieron como consecuencias inmediatas en torno a la tierra el arrendamiento o traspaso de la parcela ejidal. Así, se denunciaba en los diarios locales:

... los ejidatarios [...] desesperados por la crisis y en un innegable afán de supervivencia, están "empeñando" o "traspasando sus de-

---

<sup>28</sup> Carta de ejidatarios de Benito Juárez al presidente de la República, AGN, 7 enero de 1955, exped. 542.1768.

rechos" sobre las parcelas que les ha confiado la Revolución Mexicana; estas operaciones irregulares e ilícitas, a veces se hace entre los propios ejidatarios, pero en la mayoría de las veces con gente extrañas al movimiento agrario,<sup>29</sup>

## ¿EXPLOTACIÓN COLECTIVA O INDIVIDUAL DEL CAFÉ?

A partir del reparto agrario cardenista en la zona del Soconusco (1939), con el que se dotó de tierras cultivadas con café a los solicitantes de tierra, el Departamento Agrario, la Dirección de Organización Agraria y el Banco Nacional de Crédito Ejidal acordaron que la explotación de las plantaciones de café se debería realizar en forma colectiva, teniendo como base legal el artículo 139 del Código Agrario de 1934, el cual estableció que

La propiedad de las tierras laborables de los ejidos será individual, con las modalidades que esta Ley establece. La propiedad de los montes, pastos, aguas y demás recursos naturales superficiales, corresponderá a la comunidad. Las tierras laborables que constituyan unidades de explotación, físicamente infraccionables y que reclamen para su cultivo la intervención de la comunidad de ejidatarios, se mantendrán en propiedad y explotación comunales.<sup>30</sup>

<sup>29</sup> *Diario del Sur*, 19 de abril de 1961.

<sup>30</sup> Código Agrario de 1934, *op. cit.* Este último párrafo fue modificado en 1937, quedando de la siguiente forma: Artículo 12.-Se modifica la última parte del artículo 139 [...] "En los ejidos que tengan cultivos que requieran un proceso de industrialización para la venta de los productos y que, por tanto, exigen inversiones superiores a la capacidad económica individual de los ejidatarios, la explotación se organizará en forma colectiva, sin perjuicio de adoptar este sistema en todos los casos en que sea conveniente para el mejor desarrollo de la economía ejidal". "Decreto que reforma varios artículos del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos", en *Diario Oficial de la Federación*, 12 de agosto de 1937, tomo CIII, núm. 37, p. 2.



Reforzando la medida anterior, el mismo Código, en el artículo 148, estableció que la organización social y económica de los ejidatarios, en las zonas donde operara el Banco Nacional de Crédito Agrícola quedaba a cargo de éste. Para tal efecto, el Departamento Agrario debía entregar al Banco los ejidos comprendidos en las zonas señaladas, en los cuales los empleados del Banco debían ejercer...

las funciones de organizadores, agentes o cualesquiera otras denominaciones que tuvieran los empleados del Departamento Agrario, quienes serán sustituidos por aquellos con todas las facultades que legalmente les correspondan.<sup>31</sup>

Con lo cual se dio paso, desde entonces, a la formación de innumerables sociedades locales de crédito ejidal en los nuevos ejidos cafeteros y, también, al principio de una tortuosa relación con el Banco Nacional de Crédito Ejidal,<sup>32</sup> por intermedio de las mencionadas Sociedades (fotos 8 y 9).

La orientación del proyecto cardenista, de fomentar el desarrollo del ejido colectivo, tuvo como fundamento dos objetivos principales: uno, de orden económico al posibilitar a los ejidatarios el uso de maquinarias, herramientas y crédito que debían mejorar la explotación agrícola y la disminución por ende de los costos de producción. Y el otro objetivo, de orden social, se refería a que la explotación colectiva era concebida como un instrumento de "unión que crea conciencia colectiva, ahuyenta el individualismo egoísta, desarrolla el

---

<sup>31</sup> *Idem.*

<sup>32</sup> Mientras los cafeticultores propietarios de fincas recibían créditos de diversas instituciones bancarias, pero en especial del Banco Nacional de Comercio Exterior, los ejidatarios se financiaban con el crédito otorgado por el Banco Nacional de Crédito Ejidal.



Foto 8. Fuente: AGN, L.G., exp. 162, 135.23742.3



Foto 9. Fuente: AGN, L.G., exp. 162, 135.23742.3

sentido de cooperación en todas sus formas y arraiga la masa campesina al campo”,<sup>33</sup> asimismo, su desarrollo debía evitar el fenómeno de la migración y crear “una célula social, económica y política de sólida estructura para la vida nacional”.

A manera de ejemplo de la presencia del Banco Nacional de Crédito Ejidal en la zona del Soconusco, veamos algunos datos. En el ciclo ejidal 1942-1943 funcionaron en el Soconusco 14 sociedades de crédito ejidal, las cuales produjeron un total de 51 mil 057.87 quintales de café con un valor de \$2 955,771.35. De la suma mencionada, \$1 912,817. 26 se destinó a los préstamos operados, \$94 563.83 como pago de intereses al Banco al ocho por ciento anual sobre préstamos, \$145 mil 240.71 al fondo social (cinco por ciento de las cosechas que se destina a construcción de escuelas, hospitales, apertura de carreteras) y \$ 821 449.90 a utilidades repartibles. No obstante la importante cifra pagada como intereses (mayor que las utilidades), las autoridades del banco señalaban que ésta no alcanzaba a cubrir los gastos de administración de la Jefatura de Zona y de la agencia del Banco Ejidal de la ciudad de Tapachula.<sup>34</sup>

La utópica concepción del proyecto cardenista se pondría de manifiesto pocos años después ante una avalancha de solicitudes de los ejidatarios de la zona del Soconusco por acabar con la explotación colectiva de los ejidos y, de esta manera, concluir la vinculación con el Banco de Crédito Ejidal. En 1947, diarios locales informaron sobre “un tremendo desastre que amenaza la región cafetera de Tapachula, Cacahoatán y Unión Juárez”; en tanto que importantes contingentes de trabajadores, presionados por la crisis agrícola e inconformes con el manejo de la agencia del Banco Ejidal, iniciaron un movimiento con el objetivo fundamental de fraccionar los ejidos y entrar en posesión de las parcelas en forma individual.

<sup>33</sup> Exposición de motivos del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, en M. Fabila, *op. cit.*, pp. 691-692.

<sup>34</sup> *Chiapas Nuevo*, Tuxtla Gutiérrez, 6 de marzo de 1944, año VIII, núm. 376.

Como se sabe, los ejidatarios de la zona cafetalera trabajan por el sistema colectivo y su situación de peones a ejidatarios cambió bien poco, porque dejaron de ser peones de los latifundistas para convertirse en esclavos de un nuevo amo: El Banco Ejidal<sup>85</sup>

El presidente Alemán, a mediados de 1947, solicitó al general Cándido Aguilar, miembro de la Comisión Coordinadora de Asuntos Indígenas y Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, un informe sobre la situación de las plantaciones de café en la zona ejidal del Soconusco. Del informe se desprendió la propuesta de conservar la explotación colectiva en los ejidos con plantaciones de café, por considerarse imprescindible el trabajo colectivo para este tipo de cultivo y como una forma de continuar con el mejoramiento económico de los ejidatarios, que se había traducido en la adquisición de bienes inmuebles, plantas de beneficio e incluso compra de mayores plantaciones de café. A diferencia, se argumentaba, de estados como Veracruz en donde la parcelación individual de los ejidos dedicados a la producción del café había llevado a los ejidatarios a depender de los acaparadores y a míseras condiciones de vida y producción en los ejidos.

El resultado fue que en julio de 1947, por Acuerdo Presidencial avalado por el Secretario de Agricultura y Ganadería, señor Nazario Ortiz Garza y el Jefe del Departamento Agrario, licenciado Mario Sousa, el presidente Miguel Alemán estableció que los ejidos productores de café en el estado de Chiapas, que estuvieran organizados en Sociedades Locales de Crédito Ejidal, deberían ser explotados en forma colectiva. Quedando por tanto prohibida la explotación individual de la parcela. Los argumentos que avalaron dicho acuerdo fueron los siguientes: se consideraba que una parcela ejidal de alrededor de tres o cuatro hectáreas no podía ser atendida por una

<sup>85</sup> *El Heraldo, Diario Independiente*, Tuxtla Gutiérrez, 12 julio de 1947, año 1, núm. 6.

sola persona, ya que las labores propias del cultivo requerían del trabajo colectivo; además, el café cereza o capulín necesitaba ser industrializado inmediatamente después de su cosecha a fin de ser transformado en café oro, con lo que se hacía imprescindible la existencia de beneficios de café; que las plantaciones de café, junto con las plantas beneficiadoras, formaban una unidad agrícola que no podía fraccionarse y, por último, que estaba demostrado el mejoramiento económico de los ejidatarios de la zona del Soconusco con la explotación colectiva de sus plantaciones.<sup>36</sup> Para concluir, se estableció también que estas explotaciones colectivas deberían quedar bajo la dirección técnica y la responsabilidad del Banco Nacional de Crédito Ejidal.

En contrapartida, la Liga de Acción Política y Social del estado de Chiapas, en 1947, solicitó a la Cámara de Diputados la reforma al Código Agrario a fin de que a cada ejidatario se le permitiera trabajar individualmente su parcela y se le extendiera el título de propiedad correspondiente como patrimonio familiar. Asimismo solicitó la reforma del Crédito Agrícola, "... para que el Banco en lugar de darnos el crédito colectivo, nos lo dé individualmente..." Esta Liga, en nombre de los ejidatarios del Soconusco, manifestaba que sólo trabajando individualmente la parcela "[...] podemos liberarnos de los caciques, de los empleados inmorales y de la camarilla de holgazanes que especulan con nuestro trabajo y salvar la industria del café en Chiapas..."<sup>37</sup>

A lo largo de los años las denuncias contra los funcionarios del Banco se habían acumulado. Éstas eran diversas pero principalmente involucraban a funcionarios de distintos niveles con ex pro-

<sup>36</sup> Presidencia de la República. *Acuerdo Presidencial*, AGN, 9 de julio de 1947, exped. 404.1/7.

<sup>37</sup> Carta que envía la Liga de Acción Política y Social del Estado de Chiapas al presidente del H. Congreso de la Unión, AGN, 26 de octubre de 1947, exped. 404.1/7.

pietarios, acaparadores y comerciantes coludidos en la especulación y enriquecimiento particular con la venta del café. Las denuncias también giraron en torno a las dudosas administraciones de las sociedades de crédito, inconformidades por el reparto de utilidades, condicionamiento de créditos, abandono de los controles técnicos de la producción y descuido de la industrialización del café, entre otros. La Liga acusaba: “[...] no solamente se ha degenerado en una insoportable corrupción en la que se adulteran las listas de raya y se malversan los miles de pesos del Banco, sino que han arruinado los cafetales”.<sup>38</sup>

En 1947 un grupo de ejidatarios de Benito Juárez del municipio de Cacaohatán, solicitaron al Presidente su intervención a fin de lograr la división del ejido y la separación del Banco, por considerar que los funcionarios del Banco se habían convertido en “...patrones peores que los que teníamos cuando las tierras eran propiedad de los grandes finqueros”. El punto central de descontento giraba en relación con la falta absoluta de control de los ejidatarios sobre su producción, pues el banco soslayaba la información sobre los precios de venta del café, los montos de las refacciones, los gastos y las utilidades registradas y, asimismo, de las escasas ganancias que les entregaban, lo cual hacía suponer manejos fraudulentos en la administración de los ejidos; y por el otro lado, la nula participación en el proceso de toma de decisiones, pues el proceso técnico y administrativo había pasado ya a manos de los funcionarios. Para estos ejidatarios, productores de café y organizados en sociedades de crédito, su nueva situación no había significado un mejoramiento de sus condiciones de vida, por el contrario...

...seguimos siendo peones nada más que con diferentes amos y peores salarios, pues los peones ganan mayor salario que la re-

---

<sup>38</sup> *Idem.*

facción que nos proporciona el Banco; pues de nuestro salario diario se nos hacen descuentos que al final del año se nos entregan como que si fueran realmente nuestras utilidades.<sup>39</sup>

Para diversos grupos de los nuevos ejidos cafeteros, fue clara la necesidad de independencia y autonomía en sus decisiones. El hecho es que nunca tuvieron oportunidad de dirigir sus propios procesos de trabajo y producción. Primero, éstos estuvieron controlados por los antiguos propietarios de las fincas y, al realizarse la dotación de tierras, los nuevos conductores de estos procesos fueron los funcionarios de las agencias crediticias, quedando los trabajadores nuevamente excluidos de ejercer otro tipo de funciones en sus ejidos, que no fuera la meramente operativa. Y cualquier intento de protesta al respecto fue reprimido con la amenaza de la suspensión de los derechos sobre las tierras colectivas, así como la suspensión de las refacciones por parte del banco.

Dos años después (1949), se vivió nuevamente una movilización de diversas Sociedades Locales de Crédito, que después de varios años de trabajar (desde 1939) con el Banco Nacional de Crédito Ejidal, pretendieron romper con la tutela ejercida por éste sobre la producción de café de la zona. Estas sociedades fueron Agustín de Iturbide, Ahuacatlán, Alpujarras, Mixcum, Salvador Urbina, Trinidad, Desengaño, Desenlace, Faja de Oro, El Carmen, Cerro del Carmen, Córdoba Matasano, Toquian Huarumo, Toluca y San Rafael. Para estas sociedades, los 10 años de asociación con el Banco no se habían traducido en progreso alguno para los ejidatarios y por lo tanto reclamaban su independencia con el fin de lograr una mayor producción y mejoramiento económico. Para los ejidatarios de estas sociedades, la obligación de vender "al gobierno" (banco) limitaba significati-

---

<sup>39</sup> Carta que envían ejidatarios de Benito Juárez al presidente de la República, AGN, 10 de febrero de 1947, exped. 503.11/39.

vamente la obtención de mayores ganancias vendiendo al “mejor postor”.<sup>40</sup> Como hemos visto en apartados anteriores, un problema central para estas sociedades de crédito fue la compra de beneficios de café por los ejidos que no pasaban al control de los ejidatarios sino que permanecieron en poder de los encargados del banco.

### CRISIS DE LA PRODUCCION AGRÍCOLA

Como ya hemos asentado, la inserción de los ejidatarios cafeticultores en las relaciones de mercado se realizó frecuentemente por intermediación de los antiguos propietarios y nuevos comerciantes, que, como también vimos ya, limitaban significativamente la producción ejidal. Pero aunado a este hecho, de 1950 a 1960 una serie de crisis agrícolas afectaron la producción y comercialización de productos como el café y el plátano, lo cual agravó la situación de campesinos mercantiles. A tal grado que ante la falta de apoyo gubernamental “amenazaban” al gobierno con volver a la producción de autoconsumo. El hecho se explica por la alta dependencia hacia el mercado, tanto en su papel de consumidores (compradores de productos básicos) como en el de vendedores (productores comerciales de café) y la gran vulnerabilidad de estos mercados: el que abastecía de productos de primera necesidad, sujeto a constante desabasto, encarecimiento y acaparamiento por parte de los grandes comerciantes; y el mercado del café, sujeto a los cambios de precio en el mercado internacional.

Aunado a esto, a partir de 1943 y como consecuencia de la segunda Guerra Mundial, en el país se vivió una importante crisis cuyos efectos también se hicieron sentir en el estado de Chiapas. La crisis se expresó en el alza de precios de los productos básicos y en la

---

<sup>40</sup> Carta que envían Sociedades Locales de Crédito Ejidal al presidente de la República, AGN, 5 de abril de 1949. exped. 404.1/7.



escasez de alimentos, lo que llevó a que el gobierno se viera forzado a tomar diversas medidas. En Chiapas la carestía y especulación de productos como el maíz y el frijol continuaron por varios años. En especial entre 1947 y 1948 se alzaron frecuentemente las voces de protesta de campesinos de varias regiones de la entidad, exigiendo el control de precios y el castigo para los comerciantes especuladores. Tal fue el caso en 1947 de Simojovel, Jiquipilas y Tuxtla, regiones en las que se manifestaba la escasez del maíz y su venta a precios altos (\$1.80 el cuartillo en Simojovel; \$1.70 en Jiquipilas y \$1.60 en Tuxtla).<sup>41</sup> Lo mismo acontecía en Cintalapa, de donde se dirigían al agente de la Secretaría de Economía, manifestándole que:

Creemos que no desconoce usted la difícil situación por la que viene pasando nuestro Estado, con motivo a lo elevado del costo de los víveres en general y que lejos de que disminuyan de precio, cada día suben más, hasta el grado de no poder comprar ni lo necesario.<sup>42</sup>

Como una medida para intentar frenar la especulación con los granos básicos, el gobierno del estado decretó gravar con un impuesto de 10 centavos por kilo la compra de primera mano de frijol que se producía en la entidad. Dicho impuesto debía ser pagado por el vendedor o por el comprador y quedó establecido mediante la puesta en vigor del inciso n de la fracción IV del artículo 1 de la Ley de Ingresos vigente.<sup>43</sup> Esta medida por supuesto no tuvo efecto alguno y la agencia de la Economía se vio obligada, ante las fuertes presiones sociales, a fijar el precio a algunos productos básicos como el aceite, arroz, cacao y leche,

---

<sup>41</sup> *El Heraldo, Diario Independiente*, 22 de julio de 1947, año 1, núm. 11.

<sup>42</sup> *Ibid.*, 1 de agosto de 1947, año 1, núm. 16.

<sup>43</sup> *Ibid.*, 24 de julio de 1947, año 1, núm. 12.

entre otros.<sup>44</sup> Al mismo tiempo, se alzaban voces exigiendo al gobierno estatal una enérgica política de apoyo a la siembra del maíz y frijol, cuya carestía y escasez jamás se habían vivido en la entidad con la magnitud referida.

Un año después de estas medidas, la situación permaneció igual y en algunas regiones incluso se recrudecía; en el municipio de Larráinzar, su presidente municipal denunció a los acaparadores locales, quienes almacenaban grandes cantidades de maíz y lo vendían a precios exorbitantes. El alcalde exigió la intervención del gobierno del estado y en especial de la agencia de Economía Nacional. Y refiriéndose a los comerciantes, señalaba que “[...] impunemente vienen fomentando el mercado negro y están matando de hambre al pueblo, integrado en su mayoría por indígenas”.<sup>45</sup>

La situación en Chiapas era difícil, pues mientras que en algunos otros estados de la República la carestía casi estaba controlada, en este estado la subsistencia era entre un 15 o 20 por ciento más cara que en la ciudad de México, y en otras entidades llegaba a ser entre 35 y 40 por ciento pero más barata. De esta situación, algunos sectores, responsabilizaron a la “familia oficial”: hacían referencia a que funcionarios públicos como el presidente municipal de Arriaga se convirtieron en los principales acaparadores, con la anuencia o por lo menos el disimulo de la agencia de Economía, se denunciaba.<sup>46</sup> Así, la agencia mencionada, junto con el presidente de la Cámara Nacional de Comercio y representantes del poder ejecutivo del estado acordaron fijar precios tope a los artículos de primera necesidad en la entidad.

---

<sup>44</sup> *Ibid.*, 9 de agosto de 1947, año I, núm. 20.

<sup>45</sup> *El Heraldo, Diario Independiente*, 30 de julio de 1948, año II, núm. 306.

<sup>46</sup> *Ibid.*, 20 de agosto de 1948, año II, núm. 323.

**CUADRO 11**  
**Lista de los precios máximos a que deben venderse**  
**en esta ciudad los artículos de consumo necesarios**  
**fijados por la H. Junta reguladora de precios.**

<b>Artículos</b>	<b>Mayoreo (\$)</b>	<b>Menudeo (\$)</b>
Azúcar de segunda	-	.80
Gasolina	-	3.05
Aceite de ajonjolí para cocinar	4.80	5.00
Arroz Extra	1.20	1.40
Arroz de segunda	1.00	1.20
Arroz quebrado	-	-
Cacao Ceilán	3.50	3.70
Cacao Tabasco	3.60	3.90
Café molido	-	2.80
Carne de res- filete	-	3.00
Carne de res- pulpa fina y aguayón	-	2.30
Carne de res- retazo con hueso	-	1.00
Carne de cerdo- maciza	-	3.00
Carne de cerdo- con hueso	-	2.40
Carne de carnero- con hueso	-	2.00
Frijol negro liquidado de 1ª	.80	.90
Frijol negro liquidado de 2ª	.70	.80
Leche certificada o fresca	-	.70
Maíz de tierra caliente o costa	330.00 Ton	.35
Manteca de cerdo del país de 1ª	4.30	4.50
Pan blanco o de agua Ind. (Pieza 35 gm.)	-.05	
Pescado huachinango fresco- con cabeza	1.80	2.00
Sal molida de cocina	.23	.30
Sal de grano para cocina	.20	.25
Sal refinada para mesa	.30	.40
Tortilla de maíz	-	3x.05

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de agosto de 1948. El Agente General Licenciado  
 Alberto Pérez Pastrana. Fuente: *El Herald*o, Diario Independiente,  
 24 de agosto de 1948, año II, núm. 326.

Pese a estas medidas, la crisis continuó y para 1951 se sufrió por falta de abastecimiento del maíz en toda la entidad. La queja acerca del desabasto en ciudades y comunidades no productoras llegó a ser tan alarmante que el gobierno se vio en la necesidad de prohibir la salida de maíz chiapaneco a otros mercados del país. De tal suerte que, a partir del 1° de mayo de ese año, el Agente Regional de Economía del Estado, Eduardo Hoffner, estableció que

...por haberse agotado las existencias de maíz, que formaban el excedente de la producción de Chiapas, a partir del primero del actual quedó terminantemente prohibida la salida de dicho grano hacia el interior de la República.<sup>47</sup>

Periódicos de la época denunciaron la gravedad de la situación, sobre todo para "las clases humildes que tienen que pagar precios exorbitantes para adquirir el importante grano para su alimentación".<sup>48</sup> Pero al mismo tiempo, se aclaraba que el problema no era de producción, sino fundamentalmente del acaparamiento del grano por los grandes comerciantes de la entidad y por la falta de acciones de parte del gobierno estatal para controlar la especulación.

#### LOS CULTIVOS COMERCIALES

Es crucial comprender que la producción del café fue el eje de la economía chiapaneca y que en torno a esta producción se vincularon las regiones para abastecer a la zona del Soconusco no sólo de la fuerza de trabajo (de la que ya hemos hablado reiteradamente), sino también de los productos agrícolas que no se producían en esas tierras de monocultivo como el maíz y el frijol, y en la

<sup>47</sup> *El Sol del Soconusco*, 8 de mayo de 1951.

<sup>48</sup> *Ibid.*, 12 de mayo de 1951.

que se especializaron la zona baja del propio Soconusco y regiones como la Frailesca. De esta forma las variaciones, en la producción cafetalera, necesariamente impactaban la economía estatal en sus distintas regiones. Dos fuentes fundamentales podrían modificar los ingresos de los productores de café: por un lado las condiciones climáticas y por el otro los precios internacionales. Aspectos que si bien, antes del reparto agrario, sólo preocupaban a los grandes propietarios, se tomaron también en aspectos centrales para la producción ejidal. Por ejemplo, en febrero de 1955, se reportaron graves pérdidas para los cafecultores de la zona de Chicharras, debido a los fuertes vientos huracanados que afectaron la floración del café.<sup>49</sup>

Paradójico y caótico resultará para la entidad que el primer año (1960) que logró colocarse como el primer productor de café en la república, desplazando al estado de Veracruz, coincide con una de las peores crisis en los precios internacionales del grano. En el ciclo 1959-60, se produjeron en Chiapas 758 mil 309 sacos de 60 kilogramos de café oro, lo que representó el 37.3 por ciento de la producción nacional.

En octubre de 1949 se creó la Comisión Nacional del Café, que tuvo como uno de sus objetivos principales el adoptar medidas tendientes a defender el precio del producto tanto en el mercado nacional como en el internacional. Un problema que impactó negativamente a los productores chiapanecos fue la sobreproducción de café en el ciclo 57-58. Pues después de los altos precios alcanzados en 56-57, se pasó a una situación de sobreproducción, y mientras la producción mundial llegó casi a 63 millones de sacos, el consumo apenas era de poco más de 44 millones. En esos años, México firmó junto con El Salvador y Costa Rica un acuerdo conocido como Pacto de México, para regular el mercado reteniendo el 10 por ciento de la

---

<sup>49</sup> *Diario del Sur*, 15 de febrero de 1955.

cosecha. El éxito de esa acción, llevó al Convenio Latinoamericano que reguló las exportaciones de 15 países cafetaleros en el ciclo 58-59. Y en diciembre de 1958 se creó el Instituto Mexicano del Café, organización que un año después de su creación (1959) participó en el Convenio Mundial del Café, un acuerdo internacional que comprometió a 17 países a regular la exportación y asignar cuotas trimestrales a cada país productor.

Pero ante la grave situación para los productores de café en el ciclo 60-61, el presidente López Mateos visitó la zona cafetalera en agosto de 1961, hecho que fue aprovechado por las organizaciones productoras para plantear una serie de demandas y solicitar apoyos a la producción cafeticultora del estado. Por ejemplo, la Unión Agrícola Regional de Pequeños Cafeticultores del Soconusco señaló que, al depender la estructura económica de la región del monocultivo, la resolución inmediata de la crisis del café se planteaba como un problema de supervivencia económica. Como medidas de solución propusieron la reducción de la carga impositiva y aumento y facilidades en los créditos. La carga impositiva se componía por tres tipos de impuestos, por ejemplo cada quintal de café oro de 46 kilos cubría los siguientes impuestos: a) federales (derechos de exportación, impuesto sobre la renta, impuesto mercantil y seguro social, total \$123.80); b) estatales (impuesto sobre la producción e impuesto del 12 al millar sobre compraventa, total \$30.30) y c) municipales (\$0.04 por kilo, total \$1.85). Según las cifras presentadas por la Unión, en ese año los productores estaban produciendo con déficit de \$3.80, pero en el caso de los pequeños productores excluidos del mercado de exportación, las casas intermediarias compraban el quintal de café a precios menores al costo de producción, situación que se presentaba en la inmensa mayoría de los productores. En cuanto a los créditos, éstos eran otorgados por el Banco Nacional de Comercio Exterior para los propietarios privados, pero restringido al 50 por ciento de los costos de producción, por lo que se debía recu-

rrir necesariamente a préstamos particulares con intereses de tres al cinco por ciento mensual para financiar la producción. Por la magnitud de la crisis, la mayoría de los agricultores que tenía créditos con el banco no pudieron solventarlos por lo que el banco tramitó juicios mercantiles contra los deudores, con lo cual pretendieron embargar no sólo las fincas cafetaleras, sino otros bienes como camiones, ranchos o fincas urbanas otorgadas como garantías colaterales. La Unión denunciaba, entonces, que el banco estaba a punto de convertirse en el latifundista más grande de la república.<sup>50</sup>

Para ejidos como el Orce de Abril, del municipio de Unión Juárez, uno de los más importantes y prósperos de la región, las soluciones a la crisis tenían que girar en torno a la búsqueda de mercados para el café, y no precisamente el internacional, sino hacia el fortalecimiento de un mercado nacional, para lo cual exigían al presidente prohibiera el uso de sustitutos en la industrialización del café. Y desde el punto de vista del sector ejidal, tratar de resolver el problema por medio de la baja de los impuestos no era una solución de fondo. Pues aunque reconocían que los impuestos eran elevados con tasas establecidas cuando el mercado internacional era favorable, señalaban:

... tenemos la conciencia de que eso no resuelve nuestro grave problema, ni tampoco creemos que resuelva el de ningún cafeticultor.

---

<sup>50</sup> La Unión se conformaba por la Asociación agrícola local de los cantones El Chaparrón y Providencia, la Asociación agrícola local de pequeños cafeticultores del Cantón El Porvenir, Asociación agrícola local de pequeños cafeticultores del Cantón La Victoria, Asociación agrícola local de pequeños cafeticultores de Escuintla, Asociación agrícola de pequeños propietarios de la Villa de Tuxtla Chico, Asociación agrícola local de pequeños cafeticultores de las zonas de Huixtla, Motozintla y Tuzantán, Asociación agrícola local de pequeños cafeticultores del Cantón Gibraltar, y Asociación agrícola local de pequeños cafeticultores de Cacahoatán y Unión Juárez. *Diario del Sur*, 16 de julio de 1961.

Si acaso, resolverá el problema de los compradores y exportadores de café... nunca el de los productores.<sup>51</sup>

Y así, durante su gira por Tapachula, el presidente López Mateos expresó

...en mi recorrido por las calles de esta ciudad pude leer algunos carteles en que se me explicaba la angustia de los cafeticultores. Quiero afirmarles que el gobierno federal no los dejara de su mano; que es el café uno de los renglones más importantes de la economía nacional y que velaremos porque la situación de los cafeticultores no se perjudique gravemente en estos días de crisis de los precios.<sup>52</sup>

Finalmente, el Banco de Comercio Exterior concedió plazos más largos a los deudores y el gobierno autorizó rebajas en los impuestos a la producción del café, medidas que favorecieron sin duda a los propietarios privados y a las grandes casas exportadoras.

Pero las variaciones en torno a los precios internacionales del café tenían impactos diferenciados para los grandes productores, ejidatarios o pequeños propietarios. Y según fuera el caso, orillaba a diversas estrategias como el abandono de las parcelas ejidales o el arrendamiento de la misma; la inserción en el mercado laboral, el cambio de cultivo como el algodón o de actividad como la ganadera en los ejidos con cierta capacidad económica, la ventas de las pequeñas fincas de propiedad privada, etcétera.

Por ejemplo, para los pequeños productores, la situación como productor de café no era fácil, pues al carecer de facilidades para exportar café se debía recurrir a su venta en plazas locales a precios inferiores; se carecía de crédito, así como de reservas frente a las

<sup>51</sup> *Ibid.*, 18 de julio de 1961.

<sup>52</sup> *Ibid.*, 17 de agosto de 1961.



eventualidades climáticas y a las variaciones del precio del producto. De tal suerte que muchos de estos productores manifestaban que en vez de tener ganancias “[...] quedamos debiendo parte de nuestros créditos a los bancos locales y otros sólo alcanzamos a pagarlos, quedando sin nada para el sostenimiento de nuestras familias”.<sup>53</sup>

En la región cafetalera, se consideraba como pequeño productor a aquel que producía entre uno y un mil quintales de café, quienes representaban alrededor del 75 por ciento de los productores cafeticultores. Los representantes de los productores de café señalaban que aquellos campesinos que llegaban a cosechar alrededor de 50 quintales (1960) tenían utilidades de aproximadamente cinco mil pesos anuales, en promedio, 13 pesos diarios, considerados insuficientes para el sostenimiento de una familia. Pero el 50 por ciento de los agricultores cafeteros lograban cosechar sólo alrededor de 25 quintales, el equivalente a seis pesos diarios, “menos que el jornal que gana un peón en esta zona”, se precisaba.<sup>54</sup>

En otros casos, para los ejidatarios la situación no fue mucho mejor. En 1961, ante la crisis por la baja internacional del precio del café y a la falta de créditos, ejidatarios de Manacal Llano Grande atravesaron situaciones dramáticas, las cuales eran relatadas por un ejidatario en los siguientes términos:

...soy ejidatario de este lugar, que como se sabe vio mejores tiempos. Nuestro comercio, por razones de cercanía y falta total de comunicaciones es con Villa Comaltitlán [...] Pues bien, da por resultado que veníamos trabajando con el Banco Nacional de Crédito Ejidal, el que, aunque nunca llevó nuestras cuentas por el camino de la rectitud, cuando menos nos proporcionaba un pequeño avío, con el que teníamos seguro el modesto alimento de

---

<sup>53</sup> *Ibid.*, 29 de marzo de 1960.

<sup>54</sup> *Idem.*

nuestros hogares. Pero hace dos años el Banco nos ha cerrado completamente el crédito, y hoy nuestra situación económica es desesperante.<sup>55</sup>

Para concluir, el ejidatario del antes boyante ejido señalaba:

“Tenemos hambre, estamos careciendo hasta de lo más indispensable; nuestras familias se enferman y si no tenemos para comer ¿cómo vamos a curarlas? Está tan extendida la peste blanca, que ya nos hemos acostumbrado a verla con indiferencia, solo esperando nuestro turno.”<sup>56</sup>

Y es que los problemas para este ejido empezaron años antes, a partir del entrelazamiento de una serie de decisiones de la sociedad de crédito (fundada en 1955) como fueron: la compra de beneficios de café, la venta de la producción a compradores ocasionales, un fraude realizado entre un grupo de ejidatarios y funcionarios del Banjidal, que dieron por resultado el incumplimiento de las deudas contraídas. Pero el caso del ejido Manacal no fue un hecho aislado, varios ejidos de Soconusco sufrieron situaciones semejantes.

Más aún, las crisis en los ejidos cafetaleros tuvieron repercusiones en los ejidos productores de maíz, en tanto que los primeros eran “naturales compradores” de éstos últimos. Los productores de maíz debían vender inmediatamente su producto, pues el grano con un alto porcentaje de humedad debía ser consumido inmediatamente o en su defecto, debían invertirse sumas importantes de dinero en su conservación. Por lo tanto, las restricciones a la venta inmediata de maíz ocasionaba pérdidas sustanciales a los productores.

Por estas razones, la falta de liquidez en los ejidos cafetaleros se

---

<sup>55</sup> *Ibid.*, 11 de junio de 1961.

<sup>56</sup> *Idem.*

reflejaba inmediatamente en los ingresos de los productores mai-ceros. Pero el impacto no sólo se dejaba sentir en estos productores, sino también en la economía de los migrantes de Los Altos y de Guatemala, cuya fuerza de trabajo no encontraba empleo. Así, el proceso de ejidalización de las zonas cafetaleras llevó no sólo a una transformación de las relaciones agrarias, sino evidentemente a modificaciones importantes de la estructura productiva, dentro de la cual cada región y aun cada tipo de productor agrícola tendieron hacia la especialización y por tanto a la interdependencia.

#### EL PAPEL DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN

A principios de los años 50, una crisis de enormes proporciones se vivió en las tierras dedicadas a la explotación del plátano, las cuales se ubicaron en la costa de la entidad, desde Mapastepec hasta Suchiate. La crisis tuvo diversas fuentes: baja en el precio del producto, plagas conocidas como el “mal de Panamá” y el chamusco, falta de créditos para la producción, deficiencias importantes en las vías de comunicación (ferrocarriles) que limitaban la salida del producto o incluso la evitaban. Las consecuencias del derrumbe del “oro verde” como se le conocía a la producción del plátano, fueron: el abandono de las fincas y el desempleo de alrededor de 15 mil trabajadores que se ocupaban en la producción. Ante la imposibilidad de obtener préstamos para la compra de artículos de primera necesidad, la desesperación de los trabajadores llevaba a “. . . que hasta en pleno día se roban el ganado para sacrificarlo, los robos están sucediendo continuamente. . .”.<sup>7</sup> Ante estos hechos, el gobernador Grajales propugnó ante el gobierno federal y en particular con el Banco de Comercio Exterior la tramitación de crédito para la pro-

<sup>7</sup> *Ibid.*, 9 de julio de 1950.

ducción bananera, ya que “temía que miles de trabajadores llegaran a verse en una penosa situación de miseria”.<sup>58</sup> El banco otorgó créditos, condicionándolos al cambio de producción hacia el arroz.

Pero de entre todas las fuentes de la crisis de la producción platanera mencionadas, la falta de carros de ferrocarriles parece ser un elemento determinante, que años después (inicio de los 70) también padecerían y harían público otros productores de la región del Soconusco. A esa catástrofe en la producción de plátano se le llamó el “mal del tren”, que a decir de los productores resultó de peores consecuencias que la plaga del “mal de Panamá”.

En febrero de 1960 la Asociación Agrícola Local de Algodoneros del Soconusco, Plataneros del Soconusco y Asociación Agrícola Local de Cafeticultores del Soconusco dirigieron una carta abierta al presidente de la República Adolfo López Mateos, manifestándole “la afflictiva situación” de la zona a causa de la falta de transportes; carencia que para entonces se había convertido en “un grave obstáculo al desenvolvimiento de las actividades económicas de la región”.<sup>59</sup> Sobre las consecuencia, precisaron: “...las cosechas de los ciclos 1958-59 y 1959-60, de café, algodón, de ajonjolí, de maíz y de plátano, para no referirnos sino a los cinco más importantes renglones de nuestra producción, abarrotan las bodegas y destruyen los créditos, y falsean los mercados, porque al no poder cumplir oportunamente, los compradores nacionales y extranjeros se dirigen a otras regiones más fácilmente comunicadas”. Y el problema no era menor para la producción ejidal; por ejemplo, los representantes del ejido Once de Abril manifestaban:

... la cosa ha llegado ya a tales extremos, [...] la crisis comercial que hoy por hoy se registra en toda la región, se debe exclusiva-

<sup>58</sup> *Ibid.*, 13 de enero de 1950.

<sup>59</sup> *Ibid.*, 7 de febrero de 1960.

mente a la falta de circulación de dinero que se encuentra convertido en algodón o en café, en nuestras bodegas, sin que pueda ser movilizadado a los centros de exportación o de consumo, por falta de carros de ferrocarril, y si no se movilizan esos productos, es imposible transformarles en metálico que vuelva a inyectar nuestra circulación monetaria.<sup>60</sup>

#### LOS RESABIOS EN LAS RELACIONES AGRARIAS: PERSISTENCIA DE RELACIONES TRADICIONALES

La práctica del trabajo impago se reprodujo también a nivel social, traspasando las relaciones de la finca. Innumerables son los casos de campesinos que durante el periodo estudiado fueron obligados a contribuir con trabajo o dinero, por las autoridades municipales y/o caciques locales para la realización de obras de infraestructura, como las carreteras que el proceso de modernización exigía. Para los campesinos, la pérdida sufrida por estas "obligaciones" representaba un detrimento para su ya raquítica economía y, en la inmensa mayoría de los casos, los caminos construidos se ubicaban tan lejos de sus comunidades que no significaban beneficio alguno que compensara el trabajo o dinero invertido.

Distintas prácticas discriminatorias hacia el indígena se continuaron a lo largo de estos años. Ya en el contexto de la visita del presidente Lázaro Cárdenas a la entidad chiapaneca, el tema de la explotación indígena había ocupado las primeras planas de los diarios estatales. Las voces "defensoras" de la cuestión indígena lo hacían desde una perspectiva paternalista e incluso de superioridad, evidenciando la discriminación racial como un problema común a

---

<sup>60</sup> *Ibid.*, 16 de febrero de 1960.

la sociedad chiapaneca.<sup>61</sup> Como ya hemos mencionado, durante el cardenismo la atención a los grupos indígenas se enfocó hacia el mejoramiento de las condiciones laborales y la dotación de tierras a los grupos indígenas de la entidad; decisiones que entonces fueron impulsadas, entre otros, por el Departamento de Protección Indígena. Pero pocos años después, el propio jefe de este departamento, Alberto Rojas, era denunciado como el principal cacique de la zona al disponer y controlar a su antojo personal de las secretarías municipales de la región indígena, así como de azotar a los chamulas que exigieran sus derechos. El funcionario que había sido nombrado para ejercer la defensa de los derechos laborales de los trabajadores indígenas, más bien se había adjudicado, según las denuncias de la época, el derecho de "meter en cintura" a los indios que no acataran su mandato.<sup>62</sup> En el municipio de Chenalhó, indígenas del lugar también denunciaron a Alberto Rojas y al secretario del ayuntamiento de ese lugar, por obligarlos a aceptar contratos calificados como irrisorios para dirigirse al Soconusco a trabajar en las fincas cafetaleras. Más aún, se les acusaba de que "...pagan a los indígenas el salario que quieren mientras ellos se quedan con la mayor parte del sueldo que los finqueros del Soconusco pagan".<sup>63</sup> De estos relatos, se desprende que las relaciones laborales en las fincas y la sobreexplotación del trabajo indígena no habían cambiado mucho, quizá lo novedoso fue la incorporación de nuevos agentes como los mencionados en la cadena de la apropiación del trabajo. Situaciones como éstas fueron incluso presenciadas por diputados,

---

<sup>61</sup> En un editorial del periódico *El Herald*, el articulista, refiriéndose a las acciones de maestros en el municipio de Oxchuc, señala que éstos, "abusando de la inferioridad racial y humildad de los quejosos, los obligan por la fuerza a levantar cercados". Editorial, "¿Cómo se redime al indio?", *Chiapas Nuevo*, Tuxtla Gutiérrez, 16 de marzo de 1939, año II, núm. 111.

<sup>62</sup> *El Herald*, *Diario Independiente*, 13 de marzo de 1948, año I, núm. 142.

<sup>63</sup> *Ibid.*, 10 de julio de 1948, año II, núm. 290.

quienes, en una estancia en Mapastepec, observaron el traslado de indígenas "como ganado vacuno" en carros de carga de ferrocarril hacia las fincas del Soconusco. Los diputados ofrecieron intervenir, para "...evitar, que a nuestros indios, se les trate como animales en pleno siglo XX, y en plena etapa reivindicadora y revolucionaria".<sup>64</sup>

El crecimiento durante los años 40 de las denuncias elaboradas por los propios indígenas, cuestionando a las autoridades locales y exigiendo la desaparición de una serie de cargas sociales, hacen evidente que la marginación de los grupos indígenas iba más allá de las relaciones agrarias y las condiciones laborales (que de alguna forma se habían tratado de solventar durante el cardenismo) y abarcaban toda una serie de añejas prácticas enraizadas en la cultura local. Estas cargas sociales eran de diversa índole y se expresaron en un abanico de prácticas; ejemplo de éstas fueron las observadas en el municipio de Oxchuc, en donde los indígenas eran obligados por el maestro rural a limpiar la escuela en la que se impartían clases a los hijos de los "ladinos" y recibían instrucción por separado indígenas y mestizos.<sup>65</sup> Un aspecto que llama la atención son las constantes quejas y denuncias contra los presidentes municipales de las regiones indígenas de Los Altos, quienes con frecuencia hicieron uso del poder para obligar a los indígenas de las comunidades de su jurisdicción a realizar una serie de trabajos sin pago alguno, ya fuera para su beneficio personal o para el ayuntamiento. Los ejemplos son abundantes, mencionemos algunos: en febrero de 1948, alrededor de 100 ejidatarios del pueblo de San Fernando denunciaron al presidente municipal de ese Ayuntamiento, Manuel Arévalo, acusándolo de exigir dinero a los familiares de jóvenes del ejido a fin de no enrolosarlos como conscriptos.<sup>66</sup> Pocos meses después, indígenas

---

<sup>64</sup> *Ibid.*, 9 de agosto de 1947, año 1, núm. 20.

<sup>65</sup> *Idem.*

<sup>66</sup> *Ibid.*, 3 de febrero de 1948, año 1, núm. 160.

de El Zapotal denunciaron en innumerables ocasiones los abusos de autoridad del presidente municipal de ese municipio, entre otros se dio a conocer el caso de un trabajador indígena. . .

Manuel López, a quien asaltó la policía al mando del cacique y lo despojó de doscientos pesos que llevaba encima. Como López solicitó el amparo de la justicia federal, el cacique mandó que le dieran cien azotes y cuando la pobre víctima estaba desfallecida, todavía el propio presidente con saña de inquisidor, le propinó tremenda golpiza con una macana de policía que casi le deformó el rostro y volvió a ordenar que fuera al calabozo para que se le quitara lo "alzado".

Cabe destacar que ese sistema es utilizado para todos los indígenas de ese pueblo, concluía la nota periodística.<sup>67</sup> De la misma manera, el alcalde del municipio de Yajalón fue acusado por 60 indígenas de la población Tzajalá Junacmec de amenazarlos con enrólarlos en el servicio militar, incluso a menores de edad, a cambio de lo cual se veían obligados a pagar cuatro pesos cada uno, para dejar sin efecto la "obligación" y evitar el encarcelamiento, con el que eran amenazados.<sup>68</sup> Lo mismo aconteció en Simojovel, en donde algunos personajes que se decían miembros de la Junta Municipal de Reclutamiento exigieron 50 pesos a cada indígena del lugar, a fin de no reclutarlos.<sup>69</sup>

Otras autoridades también participaron y se insertaron en las redes de explotación indígenas, como las autoridades judiciales. Ante el gobernador del estado, general César Lara, fueron denun-

<sup>67</sup> *Ibid.*, 30 de agosto de 1948, año II, núm. 332.

<sup>68</sup> *Ibid.*, 7 de septiembre de 1948, año II, núm. 338.

<sup>69</sup> *Ibid.*, 16 de septiembre de 1948, año II, núm. 345.



ciados el juez mixto y el agente del ministerio público, Gildardo Huerta y Fernando Marín Aguilar, respectivamente, quienes a base de falsas acusaciones...

... están explotando a los indígenas, a los que a falta de dinero, les sacan fanegas de maíz y frijol [...] Todos los indígenas y los que firmamos estamos entendidos que se nos va a explotar, diciéndonos que por orden de su gobierno nos van a procesar y que el medio para liberarnos es la cantidad de \$100.00 por cabeza o en su defecto 5 fanegas de maíz o 2 de frijol o nuestros animales.<sup>70</sup>

También, autoridades forestales generaron sus fuentes de ingreso a partir del trabajo indígena; por ejemplo, en Comitán, el agente forestal de esa zona montó su propio sistema de vigilancia con su esposa y un empleado para cobrar a los indígenas la entrada de la leña y el carbón a la ciudad.<sup>71</sup> En Oxchuc, una familia de caciques del lugar obligaba a los indígenas a llevar leña a su casa gratuitamente, imponiéndoles multas que pagaban con gallinas, cerdos y otros animales a los que no obedecían las órdenes ya que ocupaban distintos cargos en el ayuntamiento del municipio.<sup>72</sup> En Motozintla, el jefe de la población fue denunciado por “atajar” a los indígenas que provenían de comunidades cercanas y acudían a esa ciudad a vender sus productos agrícolas. El siguiente relato es ilustrativo de este tipo de prácticas:

El domingo pasado venían dos inditos con verduras y algunos productos agrícolas para venderlos en el mercado; procedía de la

<sup>70</sup> *Ibid.*, 12 de agosto de 1947, año I, núm. 21.

<sup>71</sup> *Ibid.*, 10 de julio de 1948, año II, núm. 290.

<sup>72</sup> *Ibid.*, 23 de noviembre de 1948, año II, núm. 399.

colonia agraria Ojo de Agua, de la municipalidad de Bejucal de Ocampo, pero apenas los vio el "celoso" funcionario los detuvo y, conduciéndolos a su casa particular, los despojó de cuanto tenían y bajo amenaza de muerte lo obligó a salir de la población. Como este caso ha habido varios dando como resultado que los inditos no vengan el día de tianguis, y en consecuencia estamos careciendo de esos artículos indispensables para el hogar.<sup>73</sup>

Esos años también fueron los del inicio de las pugnas religiosas en las comunidades indígenas, pues en 1948 acudieron a la Cámara de Diputados 18 indígenas, encabezados por Manuel Jiménez Díaz, a denunciar a Domingo Pérez, líder de los indígenas de la Colonia Puchén, del municipio de San Cristóbal de Las Casas, quien, según los denunciantes, estaba poniendo en riesgo sus vidas por no profesar la misma religión.<sup>74</sup>

#### MULTAS Y TRABAJO IMPAGO

Asimismo, hay numerosos casos de poblados que se quejan de la "obligación de dar" trabajo gratuito, sobre todo para la construcción de obras públicas, ya que esta imposición resultó sumamente onerosa para las comunidades. Sin duda estas cargas se relacionaron directamente con la política del gobierno estatal de apertura de vías de comunicación iniciada en los años 40 y profundizada en la década siguiente. Estas medidas, propias de un proceso de modernización, descansaron en buena parte sobre el trabajo campesino, trastocando la vida de las comunidades y generando, por supuesto, resistencias de los campesinos al trabajo gratuito, pero sobre todo sentimientos de injusticia social.

<sup>73</sup> *Ibid.*, 10 de diciembre de 1948, año II, núm. 412.

<sup>74</sup> *Ibid.*, 27 de mayo de 1948, año I, núm. 253.

A mediados de 1941, campesinos de la ranhería La Laguna del Caracol, del municipio de Reforma, describieron con toda claridad las consecuencias que para ellos tenía la obligación del trabajo en la carretera Reforma-Juárez. Señalaban que el presidente municipal de Reforma obligaba a los campesinos del lugar a “dar su tequio” en el lugar señalado, lo cual a los campesinos...

...perjudica gravemente este servicio, puesto que para ir a dar un día por cada mes, perdemos no un día sino que son tres días pues las distancias para llegar al lugar son muy lejanas de nosotros, pues estamos al otro extremo del lugar; perdemos un día para llegar, el día que trabajamos y otro día para regresar a nuestros hogares, dada la crisis por la que atravesamos en este lugar, tenemos que abandonar nuestros trabajos, estamos haciendo nuestras milpas y recogiendo otras, que es el único sustento con que cuenta el campesino para el sostenimiento de las familias...<sup>75</sup>

Para los campesinos de esta ranhería, tal obligación mensual representaba una pérdida al año de 36 a 40 días de trabajo, según ellos mismos referían.

En 1943, vecinos de la colonia Guadalupe Victoria del municipio de Chapultenango, enviaron una urgente misiva al presidente de la República, ya que se les había impuesto la obligación de trabajar en la construcción de la carretera de Ixtacomitán a Pichucalco, y señalaron que se les obligaba a ganar...

...un micero (*sic*) jornal como lo que nos estan [*sic*] pagando de 3 pesos en la semana, puesto que el salario es la base del patrimonio del trabajador para las necesidades de su vida y de su familia.

<sup>75</sup> Carta de campesinos de la ranhería La Laguna del Caracol al presidente de la República, AGN, 23 de junio de 1941, exped. 515.1/160.

Nosotros que somos pobres y berdaderamente [*sic*] pobres, y alejados de la justicia nos obligan al trabajo siendo un delito para el que no baya [*sic*] a dicho trabajo, si quieren nos pagan y si no nos mandan a nuestras casas sin apereibir sueldo alguno, cosa que no es justo, porque dejamos nuestro trabajo abandonado por ir a la carretera y luego no persibir [*sic*] sueldo alguno, no nos combiene [*sic*].<sup>76</sup>

En el mismo sentido, se quejaron campesinos productores de maíz y arroz de la ranhería Llanos de Morelos, del municipio de Ixtapangajoya, quienes al negarse a participar en los trabajos de dicha carretera argumentaban que ésta se encontraba muy distante de sus domicilios y, por tanto, tenían que abandonar sus cultivos. No obstante, el presidente municipal de Ixtapangajoya “los amenazaba con la prisión de no concurrir a los trabajos”.<sup>77</sup>

Asimismo, campesinos del municipio de Francisco León fueron obligados a trabajar en la construcción de la carretera Rayón-Pichucalco, para ellos, diversos eran los puntos que les hacían percibir una situación de injusticia social: primero, la obligación del trabajo impago en la mayoría de las ocasiones, o mal pagado en el mejor de los casos; segundo, “que sólo a estos pueblos de gente indígena es a los que se han venido exigiendo el trabajo”; tercero, el abandono de las sementeras por realizar dichos trabajos; cuarto, a todo esto se añadía “que en la actualidad este pueblo se encuentra muy escaso de víveres pues a ningún precio se encuentran en el lugar y mucha gente del lugar tiene la necesidad de salir a otras partes a ganar sus víveres”. Por tanto solicitaban que se les eximiera de la obligación de trabajar en la carretera, lo cual llevaban haciendo por un año

<sup>76</sup> Carta del comisariado ejidal de la colonia Guadalupe Victoria al presidente de la República, AGN, 11 de septiembre de 1943, exped. 515.1/160.

<sup>77</sup> Telegrama de vecinos de la ranhería Llanos Morelos al presidente de la República, AGN, 2 de agosto de 1944, exped. 515.1/160.

"[...] suplicamos a usted, señor Presidente, que aunque sea por el resto de este año se nos conceda lo que pedimos siquiera para mientras tenemos víveres".<sup>78</sup>

Años más tarde, a los miembros de la colonia Lázaro Cárdenas, del municipio de Yajalón, se les obligó a realizar trabajo gratuito en la construcción de la carretera de Chilón a Yajalón.<sup>79</sup> Del mismo modo, ejidatarios indígenas del pueblo El Bosque, del municipio del mismo nombre, denunciaban al presidente municipal, quien los obligaba a trabajar en la construcción de la carretera de El Bosque a Simojovel, y decían

Ya fuimos notificados de que todo el indígena que no salga a trabajar en la reparación de la carretera que conduce del Bosque a Simojovel, será sacado por la fuerza y por medio de los soldados, aunque ofrece pagar \$5.00 diarios, es anticonstitucional obligarlos, a no ser que vayan por su propio consentimiento.<sup>80</sup>

Y junto a esta práctica, todo un sistema de extracción del ingreso campesino fue denunciado, ya que el presidente municipal también cobraba multas como las siguientes: "Todo campesino que se encuentre en la calle en estado de ebriedad sin cometer ningún delito público es encarcelado y multado", o "Se pretende cobrar a todo ejidatarios que produce café por su cosecha, dizque es un impuesto municipal. . .", y ya en el colmo del abuso el funcionario local cobró a uno de los denunciantes una multa por haberse quedado, ante el Director de Asuntos Indígenas, del profesor del lugar,

---

<sup>78</sup> Carta de campesinos de Francisco León al presidente de la República, AGN, 8 de junio de 1944, exped. 515.1/160.

<sup>79</sup> Carta que envían miembros de la colonia Lázaro Cárdenas al presidente de la República, AGN, 6 de octubre de 1953, exped. 404.1/594.

<sup>80</sup> Carta de representantes del comisariado ejidal de El Bosque al presidente de la República, AGN, s/ día y mes, 1954, exped. 542.1/480.

señalado como “acaparador de cereales, tablajero y político, el pueblo no lo quiere porque no enseña como debe ser”. El comprobante de la multa impuesta, señalaba lo siguiente:

Por \$20.00, Recibí C. Presidente Municipal Constitucional de este Pueblo, la cantidad de \$ 20.00 veinte pesos, m/n. por multa que le fue impuesta al indígena Vicente Hernández, por el delito de calumnias imputadas al citado funcionario ante Autoridades de Protección Indígena, dicha multa fue cedida a obras públicas. El Bosque, Chis., a 23 de enero de 1954. El Tesorero de Obras Públicas. Antonio Bonifáz (firmado)<sup>81</sup>

También para la construcción de esa carretera El Bosque-Simojovel, a ejidatarios del pueblo de Amatán se les impuso un “impuesto” de 10 pesos por cada quintal de café producido. En desacuerdo total con la medida, los campesinos argumentaron su negativa de pagar dicho impuesto, que

la carretera en construcción es de Simojovel al Bosque sin que el Municipio de Amatán se beneficie en nada, pues Simojovel está a sesenta kilómetros distante con un camino pésimo y sin que el Gobierno del Estado se fije en esto, pues la carretera de referencia corresponde exclusivamente a Simojovel y son los obligados a su construcción...<sup>82</sup>

Ante tal situación y la falta de ayuda del gobierno para los servicios del pueblo de Amatán, los ejidatarios de éste solicitaron que dicho

---

<sup>81</sup> *Idem.*

<sup>82</sup> Carta de ejidatarios del pueblo de Amatán al presidente de la República, AGN, 1 de febrero de 1957, exped. 564.5/261.

impuesto fuera cedido para la construcción de una escuela, en lugar de ser destinado a la carretera que en nada beneficiaba al ejido.

#### PEONES Y BALDÍOS

Para los años señalados, y a pesar del reparto agrario efectuado, aún siguieron dándose denuncias de la existencia de grandes latifundios en algunas zonas del estado, así como de la persistencia de relaciones arcaicas, supuestamente abolidas por las leyes laborales y agrarias emitidas a raíz de la revolución de 1910. En algunas zonas como la norte, se denunciaba la existencia de peones acasillados y tiendas de raya, en donde la reforma agraria había sido soslayada. Es muy sugerente de la situación que se vivía en la zona la narración en la que describieron sus condiciones de trabajo y que hicieron llegar pobladores de San Nicolás, municipio de Socoltenango, al presidente López Mateos. Quienes laboraban como trabajadores de la finca San Nicolás, propiedad de Vicente Rayón, denunciaban las condiciones de trabajo:

... nos ha hecho trabajar 12 horas corridas sin descanso, por los mismos dos pesos diarios, nos hace trabajar con pistola en mano bajo la amenaza de que si alguien no trabaja con denuedo, nos da un balazo, dice: que él mata indios como matar perros, nos hace trabajar aunque nos encontremos enfermos, porque él poco le importa que perdamos la vida.<sup>85</sup>

Y así proseguía la denuncia de la situación en la finca:

Cada 15 días nos raya nuestros días de trabajo y nos dice: Que él no

<sup>85</sup> Carta de pobladores de San Nicolás al presidente de la República, 5 de febrero de 1957, AGN, 432/545.

tiene dinero que lo que debe de nuestro trabajo devengado, lo gastemos en su tienda de raya, que tiene instalada en su hacienda, como no hay palo más en que orcarse [*sic*], acudimos a la tienda de raya manejada por su esposa [...], resultando que los artículos de primera necesidad que tienen un valor de un peso en el pueblo, allí en la tienda de raya vale cuatro o cinco pesos más; pues nosotros sumamente necesitados y sin dinero y nuestras familias, con hambre y necesidad, tenemos que besar la sentencia.<sup>84</sup>

Los 25 trabajadores de esta finca decidieron solicitar en dotación los terrenos de la misma, lo que dio lugar a la expulsión de los trabajadores, la falta de pago del trabajo devengado durante seis meses y la prohibición del consumo del agua de la noria para los trabajadores y sus animales. Unos meses después de constituirse en el comité ejecutivo agrario del poblado Plan de Ayala y de solicitar en dotación las tierras de la finca San Nicolás, en febrero de 1957, el terrateniente afectado obtuvo de las autoridades judiciales de Comitán una orden de aprehensión en contra de los 25 campesinos, al frente de la policía montada incursionó en el poblado incendiando las casas del poblado y logrando la aprehensión de tres campesinos, y el resto de los solicitantes. . .

. . . se encuentran actualmente errantes por los montes, muriendo de hambre y las familias abandonadas sin que comer y con el temor de caer de un momento a otro en manos de los esbirros y estando ya todos presos se nos hará el expediente de intrigas, al antojo de los terratenientes afectados y estando puras mujeres en el poblado [...] y muy fácil se desasará [*sic*] la colonia.<sup>85</sup>

---

<sup>84</sup> *Idem.*

<sup>85</sup> Carta de campesinos del poblado Plan de Ayala al presidente de la República, AGN, 28 de febrero de 1957, exped. 503.11/320.



Para estos solicitantes, las tácticas de “quemar poblados” (utilizadas desde hace años por los terratenientes afectados), era de sobra conocida e interpretada acertadamente en sus intenciones de desaparecer, ante las autoridades, las evidencias de los núcleos de solicitantes de tierras. La narración que presentamos a continuación, sintetiza claramente los mecanismos que con mucha frecuencia se utilizaron para acabar con las colonias y por tanto con las demandas agrarias en la entidad.

[al prenderse fuego a las casas] ...para que no quede rastros de que hubieron hogares en el lugar, esta es la opción que tiene, los terratenientes afectados de acuerdo con las autoridades [...]; pues dice: que ha dado muy buen resultado, formularles intrigas a los campesinos y así se les abre un nuevo frente y que por defenderse olvidan la solicitud de dotación de tierras ejidales y se les propone que firmen un escrito de nulidad de fraccionamiento, y se ponen en libertad, y que los indios, por no estar en la cárcel, aceptan, y así se acaba la ley agraria, con otro frente, y que si algunos reveldes [*sic*], insisten en seguir solicitando tierra, muy fácil los mandan a matar, por que ellos tienen a su servicio pistoleros, incondicionales, que hace los trabajitos; que así desvarataron [*sic*] la colonia Aquiles Serdan, en el municipio de Zapaluta, Chis.<sup>86</sup>

La vigencia de relaciones como el baldiaje en 1959, queda plasmada en la denuncia que presentaron miembros del comité ejecutivo agrario del poblado de Petultán, municipio de Ocosingo, en relación con la solicitud de tierras presentada sobre terrenos de Rodolfo Ruiz, quien tenía trabajadores que ganaban dos pesos diarios trabajando de seis de la mañana a seis de la tarde y con fajina dominical, y los

---

<sup>86</sup> *Idem.*

llamados "baldíos", quienes por trabajar para ellos parcelas del dueño de la tierra, tenían que aportar baldíos 12 semanas al año al dueño de las tierras.<sup>87</sup> Tanto los trabajadores como los baldíos de estas tierras se organizaron para formar el comité ejecutivo y solicitar las tierras trabajadas por años; sin embargo, el resultado fue el enfrentamiento con el propietario y la represión. Los solicitantes denunciaron que "... los compañeros andan huyendo adentro del Monte como si fueran criminales, porque están peleando mucho los propietarios del terreno..."<sup>88</sup>

Los conflictos entre campesinos y propietarios privados, como hemos visto, no se limitaron exclusivamente a la disputa por la tierra. También surgieron problemas por el acceso a otro tipo de recursos como el agua, los bosques y los caminos que para los campesinos eran de suma importancia, pues indican la necesidad del control territorial, más allá de la posesión de la tierra.

Por ejemplo, en el uso de las vías de comunicación radicaba también la posibilidad de comercializar los productos y, por ende, la explotación rentable de la tierra se vinculaba con las condiciones que tuvieran o no de controlar éste y otros recursos. Para los ejidatarios de Emiliano Zapata, municipio de Catzajá, las probabilidades de sobrevivencia de su ejido se centraron en buena medida en el acceso a los caminos usados tradicionalmente por ellos. El conflicto que vivieron por unos años con los propietarios de terrenos colindantes con su ejido, Francisco Lastra y Enrique Inurreta, se originó cuando estos señores adquieren los terrenos donde se ubicaba un camino utilizado desde 20 años atrás por los pobladores del lugar y el cual es cerrado por los nuevos propietarios al acotar sus propiedades. Para los campesinos, la prohibición del derecho de

---

<sup>87</sup> Carta de representante del poblado Petultán al presidente de la República, AGN, 12 de abril de 1959, exped. 404.1/1165.

<sup>88</sup> *Idem.*

paso por el camino los dejó sin posibilidades de trasladar sus productos a los mercados locales con que se comunicaba el camino.

...[el camino] va de ésta al poblado Ignacio Zaragoza, y Cuyo Obregón y que baja a un arroyo denominado El Arroyo de la Herradura que nos queda a nosotros del Poblado a un kilómetro, al cual llegamos a vender algunos de nuestros productos... [...] ahora [por el Presidente Municipal] hemos sido notificados para prevenirnos que no pasemos por ese camino, cosa que no nos parece justo.<sup>99</sup>

Otros problemas que se dirimieron con mucha frecuencia, consistieron en el control de los bosques. La misma comunidad, que señalamos en el párrafo anterior, denunció también la acción del agente forestal de Palenque, quien

[...] no nos concede hacer nuestros plantíos no en montes bajos; y si nos deja si pagamos un tanto por hectárea, lo que a los hacendados si se les concede la destrucción de montañas vírgenes donde existen maderas las cuales son bienes nacionales, es el motivo por el cual no podemos trabajar debidamente la agricultura.<sup>99</sup>

Un caso indicativo de las confrontaciones en que se involucraron diversos actores sociales por el uso de los recursos es el denunciado por campesinos del ejido Plan de Agua Prieta, del municipio de Las Margaritas, en 1958. Esta vez la denuncia era en contra de los ejidatarios de la colonia Yasha del municipio de Las Margaritas, dota-

---

<sup>99</sup> Carta de pobladores de Emiliano Zapata al presidente de la República, AGN, 25 de febrero de 1954, exped. 401.1/203.

<sup>99</sup> *Idem.*

dos con 80 hectáreas de riego. Por el uso del agua, cobraban a los miembros de la colonia Plan de Agua Prieta “un buey gordo, aguardiente, pan, chocolate y más de mil pesos en efectivo”. La falta de agua y la dependencia hacia el ejido Yasha afectó a más de dos mil personas de tres ejidos y un barrio del pueblo de Las Margaritas, quienes se negaron a seguir siendo “explotados” por los ejidatarios señalados. Sin embargo, la falta del pago exigido, los obligaba a recorrer más de ocho kilómetros para conseguir el agua. Para estos solicitantes de agua, los ejidatarios poseedores del líquido querían tener “un río como negocio” a costa de los ejidos vecinos.<sup>91</sup>

---

<sup>91</sup> Carta de campesinos de Plan de Agua Prieta al presidente de la República, AGN, 25 de abril de 1958, exped. 404.1/6708.



## LOS BROTES DE VIOLENCIA AGRARIA

EN LOS AÑOS CINCUENTA, se empiezan a perfilar otras formas del conflicto agrario; concretamente: 1) la lucha por la tierra entre las propias comunidades, sean ejidos, núcleos de solicitantes, comunidades indígenas, etc.; hay un entrecruzamiento de diversos intereses que confluyen en una lucha encarnizada por la tierra; 2) tienden a presentarse con más frecuencia conflictos violentos por la posesión de la tierra entre propietarios y solicitantes; 3) se acelera el proceso de "devolución" de tierras a propietarios privados, en perjuicio de los ejidatarios ocupantes hasta entonces de tierras dotadas provisionalmente; 4) la inconformidad de los grupos campesinos no sólo se manifiesta a nivel de la queja o denuncia, también se comienzan a ensayar otros métodos en forma de una incipiente movilización campesina.

A partir de los cambios de las dotaciones provisionales en las definitivas, grupos importantes de ejidatarios son excluidos de las nuevas dotaciones, por reducirse las extensiones contempladas originalmente. Se generan entonces conflictos entre los dotados y los no dotados, en la disputa por la definición de los derechos agrarios.

En el mapa regional de los conflictos agrarios en la entidad, éstos se manifestaron en la zona del Soconusco y la Costa desde el inicio del reparto agrario, pero sintomáticamente las nuevas orientaciones del reparto de tierras hacia zonas antes incultas, desplazaron los conflictos agrarios a zonas como la del norte de la entidad, donde se detectaron manifestaciones similares en Salto de Agua, Tila, Yajalón, por mencionar algunos municipios. El reparto de tierras, pero también los conflictos inherentes, se trasladan hacia las zonas con abundantes terrenos nacionales, las tierras abandonadas comienzan a poblarse, sea en forma dirigida por el Estado o autónoma por cam-

pesinos desposeídos, pero en municipios como Palenque u Ocosingo no sólo son campesinos solicitantes los que se instalan, también aparecen ganaderos provenientes de Tabasco o antiguos propietarios, quienes después de décadas de abandonar las tierras, regresan a entablar largas luchas con los migrantes por el control de las mismas.

### EL CACIQUISMO EN LOS EJIDOS

La consolidación de caciquismos en los ejidos, propició que las autoridades ejidales establecieran vínculos con los ex propietarios, dando paso a enriquecimientos ilícitos, eternización en los cargos, acaparamiento de parcelas, asignación de parcelas a familiares y amigos, cobro de cuotas injustificadas, manejos fraudulentos en la administración de los ejidos, venta y arrendamiento de parcelas ejidales, etcétera. En fin, la crisis de la organización ejidal, que no sólo afectaría al estado de Chiapas sino al país en general, dio lugar a que en 1961 las autoridades agrarias federales, a través del entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización trataran de revertir el problema, girando instrucciones a las autoridades agrarias estatales a fin de cumplir la ley para que las autoridades ejidales fuesen elegidas democráticamente y duraran en el cargo los tres años que marcaba la legislación.<sup>1</sup> Sin embargo estas medidas poco ayudaron, pues ya estaba instalada toda una red económica y política mediante la conformación de grupos de poder en los que participaban tanto miembros de los ejidos como ex propietarios, comerciantes y autoridades interesados en obtener tajadas importantes de los recursos, sobre todo, de los ejidos cafetaleros.

Las mismas prácticas impuestas por la lentitud en la tramitación

---

<sup>1</sup> *Diario del Sur*, 13 de junio de 1961.

agraria fueron una fuente de corrupción, en tanto que los miembros de los comités ejecutivos agrarios, a fin de realizar los viajes y poder solventar los gastos que implicaban los larguísimos trámites de dotación, recurrían a la cooperación de los solicitantes y a la asignación de especies de "cuotas de representación", que en no pocas ocasiones fueron cifras exorbitantes y, en el peor de los casos, dieron paso al enriquecimiento de los "representantes", y no a la obtención de tierras que incluso ni siquiera eran tramitadas.

La venta de las parcelas por los comisariados ejidales a personas ajenas a los ejidos, ha sido una práctica común, en términos de asignación del uso del espacio productivo perfiló la consolidación de grupos de poder al interior de los ejidos, que, como veremos más adelante, conflictuaron enormemente las relaciones entre los grupos de ejidatarios. En el ejido Lázaro Cárdenas, del municipio de Suchiate, una fuerte pugna entre dos grupos los dividió por las acciones del comisariado al asignar parcelas a sus familiares y en la práctica trabajarlas para su provecho.<sup>3</sup> En el ejido de Xochiltepec, municipio de Tuzantán, casi 30 ejidatarios despojados de sus parcelas por el comisariado ejidal demandaron su destitución y denunciaron la asignación de parcelas a 41 individuos no contemplados en la resolución presidencial, "...gentes que han conseguido tierras ejidales sembradas con cafetal por medios ilícitos [*sic*] con el Comisariado Ejidal, son los únicos a quienes ha refaccionado el Banco Ejidal no siendo ejidatarios capacitados..." La denuncia de 11 puntos presentada en contra del comisariado ilustra las prácticas realizadas por las autoridades ejidales en numerosos ejidos de la entidad. En estos puntos resaltan los siguientes: despojo a 27 ejidatarios capacitados de sus parcelas; asignación a 41 individuos ajenos al ejido de parcelas sembradas con cafetales mediante el

---

<sup>3</sup> *Ibid.*, 17 de junio de 1951.



pago ilícito al comisariado; asignación de recursos por medio del banco a estos individuos con el apoyo del comisariado; la ausencia de cortes de caja y de explicaciones en torno al manejo de los fondos; la venta de terrenos ejidales así como el arrendamiento de los mismos a familiares, profesores de la escuela o elementos ajenos al ejido provenientes de la ciudad de Huixtla, sin conocimiento de la asamblea ejidal; malversación de fondos.<sup>3</sup>

Un papel determinante en el desarrollo de las redes de corrupción en los ejidos, lo jugaron los jefes de zona ejidal, quienes entretejieron relaciones con los comisariados ejidales logrando la permanencia de éstos en el cargo (pese a la contradicción con la normatividad), la imposición de aquellos sujetos convenientes para los “negocios” realizados, la asignación de parcelas y el rumbo de las acciones agrarias, entre otras prácticas.

Los ya mencionados ejidatarios de Xochiltepec, después de lograr la consignación del consejo de vigilancia por malversación de fondos, solicitaron la remoción del comisariado ejidal cuando éste ya había concluido el periodo para el que fue designado. No obstante, el apoyo de funcionarios del Banco de Crédito Ejidal y del jefe de zona ejidal impedía su destitución. Respecto a la actuación del jefe de la zona ejidal, los ejidatarios de Xochiltepec narraron:

Me entrevisté en unión de varios ejidatarios al Sr. Jefe de Zona Ejidal de la región y este nos manifestó que podemos quejarnos donde quiciéramos [*sic*] que alcabo [*sic*] a él no le hacían nada por tal motivo no cambiaba al Comisariado aunque ya había terminado su periodo para el cual había sido designado; ocurrimos a la Agencia del Banco de Crédito Ejidal y en esta dependencia la misma cosa nos

<sup>3</sup> Oficio pidiendo la destitución y consignación del comisariado ejidal del Ejido Xochiltepec dirigido al presidente de la República, AGN, 29 de septiembre de 1956, exped. 404.1/1267.

informaron que el Comisariado Ejidal no se cambiaría a pesar de haber terminado ya sus funciones desde enero del presente año.<sup>4</sup>

Finalmente, en 1958, el comisariado ejidal fue aprehendido por el delito de robo simple en contra de uno de los ejidatarios; sin embargo, éstos denunciaron también la complicidad del entonces delegado agrario Raúl Iruegas, y del Procurador de Asuntos Agrarios, Conrado de la Cruz Albores, a quienes se señaló como cómplices del comisariado ejidal y del Consejo de Vigilancia, al permitir que:

... cada una de nuestras parcelas fue invadida, por individuos que no son campesinos, pues viven del comercio, de la usura, hay unos que son tablajeros o abarroteros y a este grupo vienen sacándoles dinero para sostenerlos ilegalmente en las parcelas que nos han invadido;

... asimismo, se les acusó de participar en el robo de las cosechas de café a los ejidatarios. Y la denuncia concluía:

... los hechos de algunos funcionarios agrarios desprestigian su administración, y debido a estos actos de bandalismo [*sic*] de parte de estos empleados infieles, con sus actos desprestigian las buenas y nobles intenciones de usted para el campesino.<sup>5</sup>

En septiembre de 1953, comisariados de la zona del Soconusco se reunieron para exigir al Departamento Agrario el cambio del jefe de la zona ejidal, Miguel Fragoso, a quien acusaban de "... extorsio-

<sup>4</sup> Carta de ejidatarios de Xochiltepec al presidente de la República, AGN, 27 de septiembre de 1957, exped. 404.1/1267.

<sup>5</sup> Carta de los ejidatarios de Xochiltepec al presidente de la República, AGN, 9 de junio de 1958, exped. 404.1/1267.

nar a los campesinos, darles pésimo trato y comerciar con las parcelas”; en concreto, se denunció la situación imperante en el ejido Guadalupe Victoria, del municipio de Tuzantán, en donde un ejidatario acaparaba 11 parcelas con producción de café, de las cuales sólo tenía asignada una y las otras 10 las había “comprado” a otros ejidatarios, todo esto con la anuencia del jefe de zona, quien participaba de las ganancias del ejidatario.<sup>6</sup> Años después (1959), miembros del ejido Estrella de Belén del municipio de Palenque, también promovieron una denuncia en contra del jefe de la zona ejidal con residencia en Yajalón, en tanto que éste removió al presidente del comité ejecutivo por negarse a “recogerle dinero para las gestiones” de dotación de tierras en terrenos nacionales. El presidente del comité se negaba a solicitar dinero, y aclaró “... cosa que yo no he hecho porque bajo nuestra pobreza ya estamos cansados de que se nos explote y se nos regañe”, y en relación con las acciones del jefe de la zona ejidal, relató:

...procedió a regañarnos y a maltratarnos en palabra [...] y todo esto porque no le reunimos dinero como acostumbra quitarle a los núcleos indígenas cada vez que los visita, dizque para los trámites del proceso de nuestra solicitud ejidal.

Los campesinos de Estrella Belén, dirigiéndose al presidente de la República, señalaron:

Consideramos que como mexicanos tenemos derecho a las tierras nacionales, y es por ello que nos hemos constituido en Comité Agrario para solicitar nuestras tierras para trabajar para la subsistencia de nuestros hijos y es el caso que dicho Ingeniero solamente se concretó a maltratarnos porque no le juntamos dinero. Pedimos

<sup>6</sup> *El Sol del Soconusco*, 20 de septiembre y 19 de diciembre de 1953.

se nos haga justicia y que el Gobierno se ocupe de nombrar como abanderados del pobre a gentes honorables que prestigien a México.<sup>7</sup>

Para los solicitantes de tierras del ejido Emiliano Zapata, las acciones y complicidades del jefe de la zona ejidal con los propietarios fue determinante para la pérdida de tierras tenidas en posesión muchos años atrás. Los campesinos solicitantes cultivaron por 30 años las tierras denominadas El Potrerito, que eran parte de la finca San José El Sauce y propiedad del señor Abelardo Cristiani. Tramitaron la solicitud de estas tierras en dotación y un fallo presidencial los dotó con 173 hectáreas, sin embargo antes que los campesinos conocieran la resolución del fallo, se presentaron ante ellos el jefe de la zona ejidal, el propietario y un grupo de campesinos de la colonia Unión Juárez, para informarles que las tierras no habían sido incorporadas en el fallo y que debían desalojarlas, pues en caso contrario serían encarcelados.

Nosotros entregamos las tierras porque como el Jefe de Zona es una autoridad no creíamos [*sic*] que se vendiera como sucedió pues nos engañó vilmente alegando que el terreno en referencia ya lo sabía él que quedaba fuera del Fallo Presidencial y que por lo mismo al venir [*sic*] el ingeniero tendría que sacarnos y entonces perderíamos todo nuestro trabajo porque no tendríamos derecho de levantar nuestras cosechas, pero después nos dimos cuenta que el Jefe seguramente se vendió con el Propietario pues al recibir el Periódico Oficial nos dimos cuenta de que las tierras en cuestión quedan para este Ejido pero que no sabemos porque no se nos quiere entregar.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Carta de campesinos de Estrella Belén, municipio de Palenque, al presidente de la República, AGN, 21 de septiembre de 1959, exped. 404.

<sup>8</sup> Carta del ejido Emiliano Zapata al presidente de la República, AGN, 19 de octubre de 1953, exped. 404.1/203.

En el ejido Ignacio Zaragoza, del municipio de Catazajá, se vivió un conflicto entre un grupo de ejidatarios, a quienes se pretendió excluir de los derechos sobre sus parcelas, y el comisariado ejidal. El hecho sucedió al ejecutarse la resolución presidencial, ya que el comisariado se negó a reconocer los derechos de un grupo de ejidatarios, alegando que éstos a su vez no habían continuado la lucha por conseguir la ampliación del ejido. El grupo excluido argumentó su posición en los siguientes términos:

[el] Comisariado actual nos prohíbe con amenazas hasta de nuestras vidas, de hacer leña para cocer nuestros alimentos, alegando estos compañeros que porque nosotros no insistimos en seguir pidiendo ampliación de ejidos sobre los terrenos de las fincas ganaderas vecinas que están dedicadas a la cría y engorda de ganado vacuno y caballar para los trabajos propios de estas fincas, no tenemos ningún derecho sobre la superficie deslindada del ejido, y como consta [...] que ese grupo directivo posee más de 500 cabezas de ganado mayor y menor, que ya tiene mayor capital para poder ser ejidatarios y no agricultores como lo somos nosotros los suscritos.<sup>9</sup>

La corrupción de las autoridades ejidales se manifestaba en numerosas formas, principalmente en la asignación de las parcelas, el cual era, sin duda, el problema más significativo para los miembros del ejido, pues de él dependía su subsistencia. Es ilustrativa la situación de los ejidatarios en zonas como la de Escuintla, en donde campesinos denunciaban la asignación de parcelas a guatemaltecos, por la complicidad entre comisariados ejidales y funcionarios del registro civil:

---

<sup>9</sup> Carta de ejidatarios del poblado Ignacio Zaragoza, municipio de Catazajá, al presidente de la República, AGN, 26 de mayo de 1956, exped. 404.1/203.

... mediante el pago de mil pesos, y hasta de quinientos formula a los guatemaltecos un acta de nacimiento haciéndolos mexicanos, luego ese hombre, que generalmente tiene sus centavitos, se arregla con el comisariado y obtiene una parcela en la zona de los cafetales de este municipio. Como nosotros no tenemos dinero, a pesar de ser mexicanos, tenemos que conformarnos con ser avecindados en la colonia e ir a trabajarles a los que pudieron comprar el acta de mexicanos y la parcela que se nos quitó a nosotros.<sup>10</sup>

Años antes (1956), una situación similar se denunció en el ejido de Frontera Hidalgo, en donde se afirmaba que:

... el ochenta por ciento de los actuales ejidatarios son guatemaltecos [...] y el Comisariado Ejidal da en arrendamiento las parcelas mediante el pago de \$600.00 anuales; hay ejidatarios que tiene en posesión dos o más parcela; hay un ejidatario que tiene en posesión cuarenta y seis hectáreas y paga su arrendamiento al Comisariado.<sup>11</sup>

Dos cuestiones llaman la atención en estos casos, las acciones como la descrita no son individuales sino que están insertas en redes de relaciones en las que funcionarios de diferentes niveles e instancias burocráticas se interrelacionan en un sistema de arreglos y complicidades; y que el problema guatemalteco seguirá teniendo un peso específico relevante en la lucha por la tierra en esa región de la entidad.

Una vertiente más de la corrupción de los representantes ejidales giró en torno a la necesidad de la depuración censal. En tanto, la identificación de las parcelas abandonadas y su asignación (ya a ejidatarios con derechos a salvo o simplemente a los avecindados en los

<sup>10</sup> *Diario del Sur*, 8 de enero de 1961.

<sup>11</sup> Carta de representantes de terrenos en Frontera Hidalgo al presidente de la República, AGN, 24 de septiembre de 1956, exped. 404.1/4543.

ejidos) llevó a situaciones sumamente conflictivas, puesto que las nuevas asignaciones se efectuaron mediante mecanismos de compra-venta y, por supuesto, violentando las prácticas y los acuerdos internos.<sup>12</sup> El contexto de este problema, fue que para 1963 cerca del 80 por ciento de los campesinos en el estado de Chiapas no contaba con sus respectivos certificados agrarios.<sup>13</sup> Tal hecho, en gran medida, fue denunciado como una práctica provocada por las autoridades ejidales, los líderes de organizaciones como la CNC y funcionarios del Departamento Agrario, a fin de exigir a los ejidatarios grandes sumas de dinero por la obtención de los certificados y al mismo tiempo actuar con mayor libertad en la asignación de las parcelas.<sup>14</sup>

La transformación de los comisariados ejidales en comerciantes llevó a la frecuente práctica de que refaccionaran a los ejidatarios carentes de recursos, a cambio de lo cual éstos se veían obligados a vender la cosecha de café al precio fijado por esta modalidad de coyotaje.<sup>15</sup> Y en otros casos, las autoridades ejidales luchaban por revertir el cerco cada vez más estrecho que tendieron sobre los ejidos los comerciantes, quienes ubicándose dentro de los ejidos o cercanos a éstos, a través del “comercio hormiga” acapararon la producción de los ejidos productores de café. Para el ejido El Limar, del municipio de Tila, la llegada de un comerciante a su ejido y la consiguiente venta de aguardiente a los ejidatarios trajo problemas para la población. En la denuncia contra el comerciante, el comisariado ejidal argumentaba que:

---

<sup>12</sup> Queja de los ejidatarios de Villa Comalatlán ante las autoridades agrarias por la venta de parcelas abandonadas en precios que fluctúan entre los tres mil y cinco mil pesos por parcela. *Diario del Sur*, 7 de junio de 1961.

<sup>13</sup> *Ibid.*, 26 de noviembre de 1963.

<sup>14</sup> Es ilustrativo el caso del jefe de la zona ejidal de Cacahoatán, quien fue denunciado por exigir a los ejidatarios entre setecientos y mil pesos para asignarles parcela, ante la falta de certificados agrarios. *Ibid.*, 26 de noviembre de 1963.

<sup>15</sup> Tal como lo denunciaron ejidatarios del ejido Salvador Urbina, *Ibid.*, 14 de junio de 1950.

...nuestros compañeros cuando están ya bastante briagos en la casa del señor [...], los estropea, con pegarles, quitarles sus cosas que compran, y como se considera autoridad en nuestro ejido, los encarcela, para exigirles multas que son pagadas a él, con los productos de cultivos, que la mayor parte de nuestros productos son para el señor [...], ya que se nos exige que le vendamos a él, y todo esto porque está apoyado por las autoridades de Yajalón y Tila...<sup>16</sup>

En otros casos, la venta de alcohol fue fomentada por las propias autoridades ejidales, quienes, en complicidad con los comerciantes o los jueces rurales, permitieron el consumo con los consiguientes actos de violencia que la ingerencia desmesurada provocó. En el ejido La Victoria, del municipio de Mazatán, los frecuentes hechos de sangre provocados por la ingesta de alcohol eran señalados como un serio problema al interior del ejido y como responsabilidad de las autoridades del mismo.<sup>17</sup>

Finalmente, habría que apuntar que en las necesarias y frecuentemente oscuras relaciones que los ejidos productores de café establecieron con el Banco Ejidal, la intermediación de los representantes ejidales fue clave para explicar las numerosas quejas en torno a faltantes en las refacciones que debían recibir los ejidatarios o en cuanto a pagos realizados por los ejidatarios al Banco y reportados por no recibidos por la instancia crediticia. A tal punto, que incluso apenas unos años de iniciada la relación con el banco, en Monte Perla se solicitó que...

En vista del escandaloso despilfarro de dineros que se observan en los ejidos, deseamos que las fracciones ejidales sean independizadas

---

<sup>16</sup> Carta del comisariado ejidal de El Limar al presidente de la República, AGN, 19 de diciembre de 1960, exped. 404.1/3964.

<sup>17</sup> *Diario del Sur*, 24 de agosto de 1952.



y que en estas se organice nuevos Comisariados Ejidales, para poder localizar en donde están los malos manejos de fondos de la Agencia del Banco de Crédito Ejidal.<sup>18</sup>

De igual forma, en los ejidos forestales también se manifestó el problema de la corrupción, ya que la explotación de los recursos atrajo el interés de profesionistas, comerciantes y transportistas, como en el caso del ejido Acapetahua, en donde, mediante la complicidad con el comisariado ejidal, se vendieron parcelas a nuevos "ejidatarios", denominados "nylon" por los ejidatarios invadidos en sus tierras por estos grupos externos.<sup>19</sup>

#### LAS PUGNAS AGRARIAS EN LAS COMUNIDADES Y EJIDOS

Como ya hemos señalado, el conflicto agrario no tuvo como únicos actores a los grupos de campesinos solicitantes y propietarios afectados por el reparto agrario. Por el contrario, se hizo extensivo a otros grupos, dando lugar a combinaciones de conflicto: aquellos que se manifestaron al interior de ejidos o comunidades, otros que se dieron entre dos o más ejidos, entre dos o más comunidades, entre comunidad y ejido, entre colonias, etc. Veamos algunos casos:

En la colonia Potiojá, del municipio de Salto de Agua, grupos de campesinos que se encontraban posesionados de las tierras 40 años atrás, cuando inició el proceso de trámite para la formación del ejido, se negaron a entregar dinero al ingeniero encargado de levantar el censo, por tanto:

---

<sup>18</sup> Carta de ejidatarios de Monte Perla al presidente de la República, AGN, febrero de 1943, exped. 432.417.

<sup>19</sup> *Diario del Sur*, 1 de junio de 1961.

el ingeniero comisionado para efectuar las diligencias preliminares para la dotación ejidal de ese poblado, excluyó a los signatarios de una manera arbitraria, exigiéndoles para incluirlos entre los beneficiarios para la dotación la cantidad de 148.80 pesos.

Al no realizar el “pago”, no se les entregó la tierra en dotación provisional, y denunciaron que se les pretendía lanzar de las sembreras trabajadas por años. En contrapartida, ejidatarios de Potiojá y ejidatarios de Salto de Agua argumentaban que ambos ejidos estaban siendo invadidos por este grupo de campesinos que no habían sido dotados ni en uno ni en otro de los ejidos. Los ejidatarios dotados denunciaban que los campesinos del poblado de Potiojá:

...vienen invadiendo nuestras propiedades cultivadas de cafetales y otros, destrozando montes que incendian para siembras de maíz [...] siendo la consecuencia importante que al ejecutar sus actos nos provocan de manera que resultan hechos sangrientos.<sup>20</sup>

Y por su parte los campesinos no dotados de Potiojá, quienes estuvieron contemplados en la dotación provisional y fueron excluidos de la definitiva, al haber trabajado por años las parcelas, manifestaron que “...nos veremos con la necesidad de derramar nuestra sangre por defender nuestra dicha sementera”.<sup>21</sup> Al mismo tiempo, responsabilizaron a las autoridades agrarias y demandaron que “[...] se nos incluya como ejidatarios de nuestro propio poblado Potiojá para recuperar nuestro único patrimonio despojado injustamente por las

<sup>20</sup> Carta de ejidatarios de Salto de Agua al presidente de la República, AGN, 24 de julio de 1954, exped. 404.1/735.

<sup>21</sup> Carta de ejidatarios de la colonia Pottojá al presidente de la República, AGN, 6 de noviembre de 1953, exped. 404.1/735.

propias autoridades agrarias locales en medios venales descarados."<sup>22</sup>

Un ejemplo de conflicto entre comunidades y ejidos, lo protagonizaron campesinos de la comunidad de Jolsi Baquil, del municipio de Tila, y ejidatarios de Tila. Según los representantes de la comunidad de Jolsi Baquil, ésta se formó como una mancomunidad mediante la compra de 2 mil 500 hectáreas, posteriormente, y argumentando la falta de tierras, se posesionaron de 534 hectáreas de terrenos nacionales, en donde sembraron "50 000 cincuenta mil matas de cafetos, potreros para el pasto de ganado, uno más que estamos cultivando de maíz y frijol, así como tenemos fincadas seis casas de lámina de zinc, veintitrés casas de paja, la casa del maestro y la Escuela del lugar".<sup>23</sup>

Así, en un área total de 3 mil 034 hectáreas formaron cuatro comunidades, llamadas Jolsi Baquil, Yoc Poquitioc, Jol Poquitioc y Coquiya. La posesión de las 534 hectáreas, argumentaban, la tenían desde hacía 60 años, cuando sus padres y abuelos habían cultivado esas tierras. En esas tierras trabajaban 528 campesinos, y en promedio les correspondían cinco hectáreas a cada uno. El conflicto se dio con campesinos de la mancomunidad Nueva Esperanza, también del municipio de Tila, quienes disputaron a la comunidad de Jolsi Baquil las 534 hectáreas tenidas en posesión y la cual, junto con la superficie mancomunada, fue tramitada como confirmación de Bienes Comunales. Sin embargo, mientras esta confirmación estaba en trámite, por resolución presidencial se dotó a Nueva Esperanza de terrenos ejidales sobre las mismas tierras, ocasionándose la disputa entre la comunidad y el nuevo ejido. Los comuneros de Jolsi Baquil solicitaron al presidente de la República:

---

<sup>22</sup> Carta de ejidatarios de la colonia Potiojá al presidente de la República, AGN, 8 de febrero de 1954, exped. 440.1/735.

<sup>23</sup> Carta de campesinos de Jolsi Baquil al presidente de la República, AGN, 12 de mayo de 1955, exped. 404.1/4943.

Ordenar a quien corresponda que se prevenga al Comisariado Ejidal de Tila, que se abstenga en lo absoluto de invadir las tierras comunales que pertenecen a nuestro pueblo, evitando así actos que bien pueden ser causa de otros mayores.<sup>24</sup>

Y otro caso, el de comunidades indígenas como Chegbopa y Chinintiel, por un lado, y Xotic y El Zapotal, por otro, también en el municipio de Tila. El hecho es que sobre tierras de Xotic y sus anexos, las cuales contaban con documentos que las acreditaban como Bienes Comunales, las autoridades agrarias conformaron, por resolución presidencial de 1955, un ejido que, considerando a las tierras como terrenos nacionales, incorporó en la dotación a los poblados de Chegbopa y Chinintiel. Estos aceptaron las tierras, mientras que los comuneros de Xotic y El Zapotal se negaron a recibir la posesión y continuaron los trámites para la confirmación y titulación de Bienes Comunales, la cual se logró en 1961. A partir de entonces, se agudizó la lucha entre los campesinos de Xotic, y los de Chegbopa y Chinintiel, pues los primeros pretendieron lanzar de las tierras a los segundos, mientras que éstos argumentaban la posesión de las mismas por generaciones.<sup>25</sup>

Los campesinos de la colonia Agrícola Zacualpa No. 1, del municipio Pueblo Nuevo Comaltitlán, protestaron ante las acciones del Departamento Agrario, ya que éste afectó el predio de la Zacualpa para la dotación de los ejidos de Pueblo Nuevo y de Hidalgo. Los miembros de la colonia argumentaban que dicho predio había sido declarado de utilidad pública con fines de colonización y publicado el decreto en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de marzo de

---

<sup>24</sup> Carta del representante comunal de Jolsi Baquil, Nicolás Jiménez, al presidente de la República, AGN, 24 de mayo de 1959, exped. 404.1/1470.

<sup>25</sup> Carta de campesinos de Chegbopa y Chinintiel al jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AGN, 2 de marzo de 1963, exped. 404.1/653.

1948. Tal resolución tuvo como consecuencia que los campesinos de la colonia no sembraran el maíz en ese ciclo, y denunciaron:

En tal virtud, el Departamento Agrario nos ha puesto en evidencia con los ejidatarios de ambos poblados, y que muy probable surjan consecuencias sangrientas y el responsable único, será el Departamento Agrario, pues no vamos a permitir que se nos despoje de las tierras que venimos trabajando por más de 20 años y que las estamos poseyendo legalmente.

Señalaban también que el comisariado ejidal de Pueblo Nuevo las vendía en 250 pesos las tierras que ellos habían trabajado y otras las arrendaban para pastar ganado "...esto quiere decir que no les urge las tierras, mientras ellos, los ejidatarios les dan tierras para hacer negocios nosotros las necesitamos para trabajarlas...", se lamentaban.<sup>26</sup> Originalmente, los terrenos de la finca Zacualpa habían pertenecido a la Compañía Agrícola La Zacualpa, productora de plátano y con una extensión de alrededor de cuatro mil hectáreas, que fueron afectadas para dotar de tierras a los ejidos de Pueblo Nuevo, Teziutlán, Hidalgo, El Arenal, Luis Espinosa y Zorrillo, de los municipios de Pueblo Nuevo y Acapetahua. Los ejidatarios de Pueblo Nuevo también habían sido dotados con una fracción denominada Los Cocos, perteneciente a un conocido latifundista de la zona, Roberto Garza Cabello, durante el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas. Sin embargo, años después estos terrenos le fueron devueltos a Garza Cabello y por lo tanto los ejidatarios se quedaron sin tierra. Como medida de solución para los ejidatarios desalojados, las autoridades agrarias decidieron la dotación a éstos de terrenos de la Zacualpa, ocupados por 20 años por ex peones de la finca, quienes a

---

<sup>26</sup> Carta de campesinos de la colonia agrícola Zacualpa al presidente de la República, AGN, 24 de septiembre de 1954, exped. 404.1/2543.

su vez habían “comprado” sin escrituras terrenos a la compañía antes de las afectaciones, o habían arrendado dichas tierras y se dedicaban a la producción de maíz, frijol y ganado. Estos campesinos, en varias ocasiones, pretendieron la formación de una colonia ante la Dirección General de Tierras y Colonización, lo cual no fue aprobado. Argumentaron que la medida favorecía a un latifundista en detrimento de los campesinos:

...no es justo señor Presidente, que por beneficiar a una persona, como sería el señor Garza Cabello, que tiene otras propiedades en el municipio de Arriaga y en Oaxaca, se perjudique a 30 familias que estamos viviendo en estas tierras y a más de 40 ejidatarios que están posesionados de los terrenos de los Cocos.<sup>27</sup>

Uno de los campesinos desalojados de la Zacualpa relataba que había adquirido 28 hectáreas a la compañía, pero que al no escriturar ésta las tierras, había obtenido la escritura mediante pruebas testimoniales; en otros casos, las tierras se habían obtenido firmando contratos de arrendamiento; para todos la medida agraria los dejaba sin sustento: “[...] muchos de nosotros tenemos ganado vacuno y caballar que al desalojarnos de este lugar nos veríamos en el grave problema de conseguir pastos o vender nuestros animales.”<sup>28</sup>

Un caso más de conflicto entre ejidos por las acciones agrarias, lo protagonizaron los campesinos de los ejidos Libertad Campesina y Las Palmas, en el municipio de Usumacinta, pues las mismas tierras fueron dotadas por resoluciones presidenciales a ambos ejidos, lo cual llevó a las autoridades agrarias a exigir a los ejidatarios de Libertad Campesina el desalojo de las parcelas a fin de dotar a los

<sup>27</sup> Carta de campesinos de La Zacualpa al presidente de la República, AGN, 30 de noviembre de 1953, exped. 404.1/586.

<sup>28</sup> *Idem.*

campesinos de Las Palmas.<sup>29</sup> Del mismo, modo se gestó el conflicto en el municipio de Pijijiapan, entre miembros del comité ejecutivo agrario del poblado Coapa y la colonia El Carmen, ya que los primeros tenían siete años tramitando la dotación definitiva de tierras y mientras tanto trabajaban las mismas, cultivándolas con yucas, plátanos y pastos para ganado. La dotación no se resolvía pues sobre esas mismas tierras se tenía proyectada una ampliación para campesinos de la colonia El Carmen, quienes, según los campesinos de Coapa, invadían constantemente sus tierras. La situación llevó a los miembros del comité ejecutivo a dirigirse al Presidente de la República y solicitar. . .

... gire órdenes a quien corresponda a fin de que estos ejidatarios de la colonia el Carmen se abstengan de seguir invadiendo nuestras tierras cultivadas, antes de que sucedan hechos sangrientos por que no permitiremos nos sigan invadiendo.<sup>30</sup>

Los ejemplos son abundantes; otro es el protagonizado por miembros del comité ejecutivo agrario del poblado Nueva Morelia y ejidatarios del poblado Monte Sinaí, en el municipio de Chicomuselo. Los primeros, durante 20 años solicitaron en dotación las tierras en donde vivían y trabajaban, y argumentaban el derecho de posesión por prescripción legal en tanto "en concepto de propietarios, pasífica [*sic*], continúa y públicamente". No obstante, las tierras fueron dotadas a los miembros del poblado Monte Sinaí. A fin de solucionar el problema, los campesinos de Nueva Morelia solicitaron su incorporación al nuevo ejido de Monte Sinaí:

<sup>29</sup> Carta de ejidatarios de Libertad Campesina al presidente de la República, AGN, 19 de julio de 1953, exped. 401.1/413.

<sup>30</sup> Carta del presidente del comité ejecutivo agrario del poblado Coapa, municipio de Pijijiapan, al presidente de la República, AGN, 10 de septiembre de 1954, exped. 404.1/2690.

Nosotros hemos determinado fuccionarnos [sic], al Comité Ejecutivo Agrario del poblado Monte Sinaí, con el fin de que se nos respeten nuestras parcelas en cuestión, pero los campesinos del referido Poblado Monte Sinaí, nos cobran mil pesos de cuota por cada uno de nosotros y de lo contrario nos expulsaran [sic] del lugar a pesar de que somos nosotros los primeros fundadores del Poblado...<sup>31</sup>

De forma similar, e incluso buscando la unión en un ejido de grupos antagónicos de campesinos disputándose la misma tierra, los ejidatarios de El Triunfo intentaron caminos de acuerdo con ejidatarios de La Independencia, ambos en el municipio de Escuintla. Sin embargo, la solución no fue aceptada y se llegó incluso a la solicitud de parte de ejidatarios de El Triunfo, del desalojo por parte de fuerzas federales a los grupos invasores de La Independencia. Representantes del ejido El Triunfo explicaron que, según el dictamen de las autoridades agrarias,

...se comprobó que efectivamente los ejidatarios de la Independencia, están ocupando indevidamente [sic] los terrenos de la ampliación del Triunfo y que por lo mismo cumpliendo con la orden de sus superiores, les ordenó que desocuparan los terrenos de la ampliación del Triunfo concistentes [sic] en 740 hectáreas y que todo el que tubiera [sic] bienes en dicho terreno, le cerían [sic] indemnizados o si estaban dispuestos a ingresarse al ejido el Triunfo, podrían hacerlo, toda vez que el Comisariado y demás ejidatarios del Triunfo, no tienen incombeniencia [sic] en hacerparlos [sic].<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> Carta del presidente del comité ejecutivo al presidente de la República, AGN, 26 de mayo de 1954, exped. 404.1/337.

<sup>32</sup> Carta de representantes del ejido El Triunfo, municipio de Escuintla, al presidente de la República, AGN, 15 de abril de 1955, exped. 503.11/142.



Los ejidatarios señalaron que, al no ser aceptada esta propuesta y al no poder conseguir la desocupación de las tierras en forma armoniosa y para evitar “peligros o derrame de sangre [...] como se ha registrado en otros lugares, por falta de precauciones de los ejidatarios o por negligencia de las autoridades indicadas a evitar la pérdida [sic] de vidas de ejidatarios que son víctimas de estas consecuencias”,<sup>33</sup> solicitaban al Presidente de la República “...nos conceda el auxilio de las fuerzas federales para expulsar a dichos invasores”.<sup>34</sup>

Un caso interesante, que ejemplifica la superposición entre las prácticas de las comunidades y la legislación agraria, es el de Copainalá, llamado por los campesinos “Ejido Comunal”\* de Copainalá. El hecho es que los campesinos de este ejido o comunidad poseyeron tierras desde 1896 como terrenos comunales, legalmente tituladas, con una extensión de 1 mil 266 hectáreas. No obstante, en 1949 se procedió a elaborar el censo que arrojó un total de 726 individuos susceptibles para la dotación de tierras, y se dotó de ejidos complementarios a los solicitantes. El problema surgió en tanto que los antiguos poseedores de las tierras pretendieron mantener la organización en la asignación de las parcelas y en la elección de los representantes como Bienes Comunales, mientras las autoridades agrarias y grupos del nuevo ejido leales a las autoridades impusieron las autoridades propias de la forma ejidal, dando lugar a una serie de confrontaciones entre los grupos. El Código Agrario de 1942 señalaba al respecto, en su artículo 144:

Los núcleos de población que posean terrenos comunales, podrán adoptar el régimen ejidal por voluntad de sus componentes, tramitándose este cambio por conducto del Departamento Agrario;

---

<sup>33</sup> *Idem.*

<sup>34</sup> *Idem.*

\* El concepto de Ejido Comunal no existe, pero así fue nombrado por los campesinos.

pero cuando sean beneficiados en virtud de una resolución dotatoria, quedarán automáticamente sujetos, por lo que toca a todos sus bienes, al régimen ejidal.<sup>35</sup>

Ante el desconocimiento de los representantes comunales por las autoridades agrarias, los comuneros señalaban “[...] hicimos por defender nuestras tierras comunales que venían desapareciendo del régimen comunal para pasar a propiedad, cosa que los que representan este grupo pretenden seguir con las ventas acostumbradas”.<sup>36</sup>

En otro comunicado, manifestaron su inconformidad porque “... las pocas tierras de uso colectivo, [están] pasando a propiedad privada. Se están cometiendo diversos atropellos a los que somos auténticos campesinos Ejidatarios Comuneros”,<sup>37</sup> afirmaban. Por otro lado, el desconocimiento de las autoridades comunales, las cuales habían sido electas en presencia del Procurador de Asuntos Indígenas, fue otra fuente importante de conflicto, y que obviamente estaba vinculada con la definiciones que debían darse en el uso y distribución de la tierra. La legislación marcaba que el jefe del departamento de asuntos indígenas debía ejecutar las resoluciones presidenciales por las que se reconociera la propiedad de bienes comunales.<sup>38</sup> Sin embargo, al pasar a conformarse como ejido, las atribuciones y demás funciones marcadas por la legislación eran responsabilidad del jefe del departamento agrario. El grupo de comuneros tramitó entonces la restitución de tierras, y mientras tanto denunció constantemente la venta de las parcelas comunales y el proceso de privatización a que estaban siendo sujetas, acusaron a las autoridades ejidales quienes, en complicidad con las autoridades municipales...

<sup>35</sup> Código Agrario de 1942, *op. cit.*, p. 23.

<sup>36</sup> Carta de representantes de Bienes Comunales del Ejido Comunal de Copainalá al presidente de la República, AGN, 26 de junio de 1954, exped. 404.1/2788.

<sup>37</sup> *Ibid.*, 8 de agosto de 1955, exped. 404.1/2788.

<sup>38</sup> Artículo 40 del Código Agrario de 1942, *op. cit.*, p. 12.

...de repartir los terrenos que nos corresponden como Ejidatarios Comunes, a personas que no son campesinos ni tienen derecho a dotación quienes vienen procediendo a alambrar grandes extensiones de terrenos para después venderlos.<sup>39</sup>

La contradicción era manifiesta, pues formas diferentes de concepción de la organización, de la elección de representantes, de distribución de la tierra se contraponían, y por ello se llegaba al enfrentamiento de los grupos campesinos contra las autoridades agrarias, incapaces de conciliar intereses y de vislumbrar caminos para las distintas realidades que escapaban de la legislación, o que en su aplicación provocaba fuertes conflictos al interior de los grupos campesinos. La problemática del "Ejido Comunal" de Copainalá fue sumamente compleja, pues además del grupo ya señalado, que correspondía al poblado de Copainalá, también se intentó incorporar a los comuneros del poblado Ángel Albino Corzo, quienes denunciaron prácticas totalmente ilícitas, como hacerlos firmar hojas en blanco por un comisionado del Departamento Agrario, a fin de utilizar las firmas para solicitar la adopción del régimen ejidal, y entonces solicitaron "...se nulifique la solicitud elevada sin nuestra voluntad y se inicie la reorganización del sistema comunal dentro del cual hemos venido trabajando en paz y sin complicaciones de ningún género".<sup>40</sup>

Y más aún, dentro de las mismas tierras se formó un grupo denominado Agrupación de Ocupantes de Tierras Mancomunadas, quienes defendieron su derecho a permanecer independientes de cualquier autoridad, fuese comunal o ejidal. Este grupo argumentó que las tierras poseídas habían sido adquiridas por sus antepasa-

---

<sup>39</sup> Carta de representantes comunales del Ejido Comunal de Copainalá al presidente de la República, AGN, 30 de junio de 1956, exped. 404.1/2788.

<sup>40</sup> Representantes del poblado Ángel Albino Corzo, municipio de Copainalá, al presidente de la República, AGN, 31 de enero de 1960, exped. 404.1/569.

dos por compra y en forma mancomunada, es decir, que no había mediado ninguna resolución presidencial que les impusiese un régimen determinado de tenencia de la tierra. Por lo tanto este grupo no se sentía obligado a reconocer autoridad alguna y tampoco a participar de las obligaciones del “ejido-comunidad”.

[...] nos negamos a prestar nuestra cooperación económica al representante dizque para gestionar la ampliación del ejido comunal, toda vez que desde tiempo inmemorial hemos mantenido nuestra posesión en forma individual y hemos permanecido libres de toda representación, porque cada uno nos respetamos lo que legalmente hemos ocupado y en otros casos lo que nos han transmitido nuestros antecesores o nuestros padres.<sup>41</sup>

Un problema grave que explica las inconformidades de los diferentes grupos en Copainalá, además de la venta de las tierras, fue que estas ventas se realizaron en tierras de donde los campesinos obtenían leña para el uso doméstico, además de que se establecieron cuotas para poder “tumbar un árbol” en los terrenos que no habían sido vendidos. Una serie de acciones de corrupción fueron denunciadas como hechos realizados por la autoridad ejidal en complicidad con el delegado de promoción ejidal, tanto que a partir de la venta de parcelas y de cobros indebidos, el primero se convirtió en el agiotista del lugar. Por ello, solicitaron los campesinos “[que] se nos respete nuestro estado individual de ocupación, y no seamos sometidos a un régimen ejidal, toda vez que hemos visto que solo hemos logrado ser explotados por los dirigentes sin beneficio alguno”.<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> Carta de la Agrupación de Ocupantes de Tierras Mancomunadas al presidente de la República, AGN, 30 de septiembre de 1960, exped. 404.1/789.

<sup>42</sup> *Idem.*

La confusión en este ejido y el grado de conflicto fueron tales que durante algunos periodos se llegaron a tener dos representaciones; en virtual choque, por supuesto.

Asimismo, en el pueblo de Amatán dos grupos contrarios intentaron promover acciones agrarias distintas para la obtención de las tierras, por una parte un grupo solicitó tierras por la vía de la dotación, mientras que el otro lo intentaría por medio de la confirmación de bienes comunales. Los miembros del comisariado ejidal del pueblo de Amatán adujeron que había una inconformidad general en el pueblo de aceptar tierras por la vía de la confirmación de terrenos comunales, ya que esta acción lesionaría a la mayoría de los...

... 410 capacitados que dotó el Mandamiento Gubernamental, en cambio resultarían favorecidos parcialmente una docena de vecinos acaparadores de tierras ejidales por operaciones de compra-venta indebida y que pretenden obtenerlas en propiedad privada para negociarlas posteriormente al mejor postor.

El alto nivel de conflicto que estas situaciones ocasionó se refleja en los argumentos esgrimidos:

Al no tomarse en cuenta a los 410 ejidatarios, negándose la acción ejidal y entregarse bajo el signo de confirmación de terrenos comunales, sería el acabose del Pueblo y entrañaría gravísimo problema, que sería una cena de negros en la que daría por resultado saldos sangrientos. Además de que significaría garantías a la docena de vecinos que acaparan las tierras del ejido y que actualmente hay quien tenga doscientas hectáreas que corresponden al ejido.<sup>43</sup>

<sup>43</sup> Carta de miembros del comisariado ejidal del pueblo de Amatán al presidente de la República, AGN, 5 de diciembre de 1957, exped. 564.5/261.

La imposibilidad de resolver conflictos al interior de los ejidos, llevaba en muchos casos a buscar el mecanismo contemplado por la legislación de división de ejidos. El Código Agrario de 1942 estableció que la división de ejidos podría hacerse en los siguientes casos: a) Cuando habiendo unidad en el núcleo de población, el ejido esté formado por fracciones de terreno aisladas entre sí; b) Cuando el núcleo de población esté constituido por grupos separados que exploten diversas fracciones del ejido, aun cuando éste constituya una unidad; c) Cuando el núcleo esté formado por grupos que posean fracciones aisladas; y d) Cuando habiendo unidad topográfica y unidad en el núcleo, por la extensión del ejido, resulte conveniente la división para facilitar la explotación.<sup>44</sup> En la práctica se crearon "tácticas" para intentar lograr la división de ejidos, como fue la invasión de tierras ejidales por grupos campesinos, quienes se posesionaban de las tierras y después solicitaban la división de ejidos. En otros casos, la promoción de la división se efectuaba porque la conformación de ejidos se daba con poblados que no tenían afinidad, o las tierras dotadas se encontraban muy alejadas de algunos poblados o del lugar donde se ubicaba el comisariado ejidal, impidiéndoles trabajar y participar adecuada y activamente en las asambleas ejidales, por estas razones se identifican numerosas solicitudes de división de ejidos, buscando los poblados su autonomía. En otros casos, como el de la colonia El Retiro (posteriormente llamada ejido 26 de Octubre), la dotación del ejido se conformó con fracciones de varias fincas, que al estar separadas espacialmente se impedía que funcionara como unidad agrícola, ya que las tierras entregadas, 898 hectáreas, se componían de fracciones aisladas y "entre peñascales": una fracción de la finca La Patria, otra de El Manacal, otra fracción de Las Chicharras y una más de San Juan

---

<sup>44</sup> Artículo 148 del Código Agrario de 1942, *op. cit.*, p. 23.

Chicharras; protestando los campesinos: "...no pudiendo formar una unidad agrícola, ni atender los trabajos por ser imposible el control de los mismos por [lo] diseminado el ejido".<sup>45</sup>

En otros casos, los conflictos entre ejidos llevaron a algunos, como El Triunfo Agrarista, del municipio de Osumacinta, a solicitar la segregación de este mismo municipio ante el Congreso del Estado y el presidente de la República, a fin de pasar a formar parte del municipio de Chiapa de Corzo. En su solicitud, el presidente del comisariado ejidal relató los constantes conflictos con el ejido de Osumacinta iniciados en 1955, con la ejecución de la posesión de tierras al ejido de El Triunfo. Las autoridades ejidales de Osumacinta formaban parte de las autoridades municipales y esta circunstancia favoreció acciones ilegales de campesinos del ejido Osumacinta, como la destrucción de las mojoneras del ejido El Triunfo Agrarista, el despojo de parcelas e incluso agresiones con arma de fuego. Los ejidatarios relataron las difíciles condiciones del pueblo de Osumacinta, en donde señalaron "...se andan peleando entre ellos, formando diviciones [*sic*] entre los pequeños ganaderos y agricultores, como hasta la fecha siguen con dificultades y para nosotros es sumamente ageno [*sic*] inmiscuirse en pleitos de esa naturaleza, cuando se trata de nombrar las autoridades municipal se realizan pleitos, que en el menor descuido saldrá en funestas consecuencias". Y añadían, que en 1958...

En vista de lo anterior [...] se efectuó una Asamblea General de hombres y mujeres campesinos [...] dijeron que solo la vestia [*sic*] de carga sufre mas aun siente, mas nosotros que somos del genero humano debemos sentir lo que nos hacen, se acordó en el mismo acto lebanantar [*sic*] un acta en el que consta el acuerdo, que todos

<sup>45</sup> Carta que dirigen campesinos de El Retiro al presidente de la República, AGN, 20 de febrero de 1941, exped. 404.1/380.

unidos en una voz pedimos y suplicamos a las autoridades correspondientes de nuestro Estado de Chiapas, se nos autorize [sic] la segregación del Municipio de Osumacinta y unimos al de Chiapa de Corzo, porque en Chiapa de Corzo, hay siquiera ciudadanos que saben leer y escribir, conosen [sic] la ley fundamental del país [sic], no como en Osumacinta, que quizá son puros analfabetas que cometen violaciones a las leyes y que no piensan en futuras obras que bengan [sic] en beneficio del Pueblo y de México entero.<sup>46</sup>

Años después, en 1962, los ejidatarios de El Triunfo se quejaban de la falta de respuesta a su petición por parte del Congreso del Estado.

Un conflicto recurrente entre ejidos fue por los límites de tierra, debido a los errores cometidos por las autoridades agrarias. Los miembros de los ejidos de Siltepec y de Libertad Ventanas, del municipio de Siltepec, se confrontaron y acusaron mutuamente de invasión de sus respectivos ejidos, ya que "...el plano proyecto del poblado Libertad Ventanas [...] se encima al del ejido definitivo de Siltepec [...] cuyo plano de ejecución fue aprobado el 22 de agosto de 1931".<sup>47</sup>

Finalmente, y aunque la lista es larga y no se agota en los casos reseñados, describiremos el caso de los problemas vividos entre ejidatarios del poblado Puerto Rico, del municipio de Ángel Albino Corzo, en posesión de tierras en provisional, contra campesinos del poblado Nueva Colombia del mismo municipio. En esa ocasión, la fuente del conflicto fue la falta de entrega de tierras en forma definitiva, pese a que el poblado de Puerto Rico contaba con la resolución presidencial publicada el 18 de julio de 1960, con la cual se

---

<sup>46</sup> Carta del comisariado ejidal de El Triunfo Agrarista, municipio de Osumacinta, al presidente de la República, AGN, 15 de enero de 1962. exped. 404.1/6336.

<sup>47</sup> Carta del comisariado ejidal de Siltepec al presidente de la República, AGN, 28 de abril de 1957, exped. 404.1/3015. En esta carta se transcribe un oficio de la Delegación Agraria del Estado en el que reconoce el error en la elaboración de los planos respectivos.



dotaba de 888 hectáreas al poblado. El asunto fue que la resolución se fue ejecutando por partes, primero se entregaron 340 hectáreas, posteriormente 240 y, mientras tanto, los pobladores de Nueva Colombia obtuvieron en posesión provisional 12 hectáreas en las mismas tierras que contempló la resolución presidencial de Puerto Rico, dando lugar a que los campesinos denunciaran:

... están invadiendo una fuerte superficie de nuestros terrenos de la mejor calidad, tanto personalmente los campesinos del citado poblado como con el ganado propiedad de los mismos, destruyendo nuestros sembrados de maíz y frijol...<sup>46</sup>

Al tiempo que exigían el cumplimiento total de la resolución presidencial.

Innegablemente, el origen de la mayoría de los conflictos entre comunidades y/o ejidos radicó en las acciones de las autoridades agrarias. La dilación en los trámites que dieron lugar a situaciones de indefinición permanente en la tenencia de la tierra; la defectuosa y en muchas ocasiones dolosa elaboración de los planos, que llevaba a problemas de límites entre ejidos; las complicidades entre autoridades agrarias y ejidales que sustentaron el caciquismo y la corrupción, así como el uso y distribución discriminado de las parcelas, fueron elementos que contribuyeron en mayor o menor medida a crear situaciones de creciente violencia al interior de los nuevos espacios creados por la reforma agraria. En forma por demás paradójica, el proceso de reparto agrario llevó a estos lugares, junto con el acceso a la dotación agraria, la generación de nuevos conflictos sociales nucleados por la tenencia de la tierra.

---

<sup>46</sup> Carta del comisariado ejidal de Puerto Rico, municipio de Ángel Albino Corzo, al jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AGN, s/f, 1962. exped. 404.1/7532.

TOMÁS DE TIERRAS, DESALOJOS, APREHENSIONES  
Y ASESINATOS EN EL CAMPO

Asimismo, a partir de 1950 se incrementaron notablemente las denuncias de los propietarios de tierras, sobre todo de casos considerados como invasiones a la propiedad. Frente a estas situaciones se recurre a la acción de las fuerzas de seguridad como la policía y el ejército, y en algunas ocasiones a la participación directa de los propietarios en los desalojos de los campesinos. Esta situación no fue un hecho aislado de la dinámica chiapaneca, sino que formó parte de una serie de definiciones en la política federal, aplicadas en el contexto nacional.

La lista de los casos denunciados como invasión de tierras es abundante, no obstante sólo mencionaremos algunos ejemplos ilustrativos: en 1950 ocurrieron diversos hechos como el de la finca Santa Inés, en el municipio de Comitán, en que aprehendieron a 13 campesinos por la denuncia de invasión presentada ante la Procuraduría General del Estado por el propietario Rosalino Argüello.<sup>49</sup> Unos meses después, se informó acerca de la aprehensión de nueve campesinos, quienes invadieron la finca La Voz del Pueblo en el municipio de Mazatán, propiedad de Hermelinda Victoria; se denunció que los campesinos talaron bosques con la intención de construir rancherías en la finca.<sup>50</sup> Días después de esta acción, cuatro campesinos fueron aprehendidos al invadir la finca San Nicolás, administrada por Fideicomisos Cafetaleros de Chiapas, los campesinos manifestaron que “[...] se apoderaron de esos terrenos porque no tenían dónde trabajar y necesitaban vivir y que ni por nada del mundo abandonarían esas tierras, pues están dispuestos hasta perder la vida”.<sup>51</sup>

<sup>49</sup> *Diario del Sur*, 13 de abril de 1950.

<sup>50</sup> *Ibid.*, 21 de julio de 1950.

<sup>51</sup> *Ibid.*, 25 de julio de 1950.

En agosto de ese año, campesinos que en 1942 obtuvieron por resolución presidencial terrenos de la finca El Rosario, ubicada en el municipio de Cacahoatán y propiedad de Bruno García Acosta, después de ocho años de trabajarlas fueron desalojados de éstas, "por maniobras del propietario".<sup>52</sup> Entonces invadieron la finca El Rosario y anexas, así como su fracción San Antonio Ixtal, del municipio de Cacahoatán. Los ejidatarios recibieron en dotación, en 1943, la fracción Tecate de la finca, pero el propietario (un segundo propietario) Jesús Martínez, para intentar evitar la afectación destruyó los cafetales y sembró plátano en los terrenos y enajenó la fracción a José Chang, de origen chino, e instigó a los ejidatarios a invadir otra fracción de la finca protegida con certificados de inafectabilidad y cultivada con plátano y café, en una extensión de 178 hectáreas.<sup>53</sup>

En 1951, los periódicos locales informaron de otro desalojo, esta vez de 60 campesinos considerados como "paracaidistas" de la finca La Unidad, la cual, se denunciaba, contaba con certificado de inafectabilidad. La acción fue realizada por un piquete de soldados y se detuvieron a seis de los líderes de los campesinos.<sup>54</sup> Unos meses después (octubre) se giraron órdenes de aprehensión para todos los campesinos participantes en la formación de la colonia Emiliano Zapata, en terrenos de la finca La Unidad. En relación con este caso, la prensa local consideró como urgente la necesidad de solucionar el conflicto, en tanto que "... constantemente se viene sembrando la desorientación y alarma en la región", y al mismo tiempo "[...] la parte afectada promete la expulsión y exterminio de los invasores y este vaivén amenazante que va creando rencores y deseos de venganza, deben liquidarse definitivamente para el bien general".<sup>55</sup>

---

<sup>52</sup> *Ibid.*, 13 de agosto de 1950.

<sup>53</sup> *Ibid.*, 27 de mayo de 1951.

<sup>54</sup> *Ibid.*, 7 de marzo de 1951.

<sup>55</sup> Editorial de *Diario del Sur*, 15 de octubre de 1951.

En 1953, el Comité de Defensa Agraria del Estado de Chiapas denunciaba el desalojo sufrido por campesinos del comité ejecutivo agrario del Nuevo Poblado Victoria, antes La Joya, ubicado en el municipio de Motozintla, a manos de fuerzas federales, las cuales incendiaron y destruyeron las casas de los campesinos.<sup>56</sup> Y años después, en 1957, la Federación Estatal de la Legión de Veteranos de la Revolución en el Estado de Chiapas señaló las acciones represivas efectuadas por una partida militar del 29 Batallón, apoyados por el juez municipal de Tuxtla Chico y los señores Miguel Cárdenas, Ricardo Cancino y Delfino Mota en contra de los campesinos del ejido de Metapa, del municipio del mismo nombre, por la posesión de cien hectáreas, que cada bando reclamaba como suyas. La organización responsabilizó directamente al juez, quien al dar posesión de las tierras en disputa dio lugar al destrozo de madera y de las siembras de maíz, por el ganado de los señores mencionados.<sup>57</sup>

Después de casi 10 años, campesinos del frustrado poblado Unión Chiapaneca, continuaron denunciando la represión sufrida a causa del propietario de la finca solicitada, Juan Luethge, quien el 8 de marzo de 1949 mandó quemar el poblado...

...dejándonos desalojados ni a dónde irnos, mas que irnos a los ejidos cercanos que son Toquián Chiquito, La Fracción del Ejido de San Antonio Chicharras y el Ejido de Mexiquito, donde nos encontramos en calidad de hospedados, donde seguimos luchando para conseguir la alimentación de nuestra plegaría familia.<sup>58</sup>

<sup>56</sup> Carta que dirige el Comité de Defensa Agraria del Estado de Chiapas al presidente de la República, AGN, 2 de marzo de 1953, exped. 404.1/790.

<sup>57</sup> Cartas del presidente de la Federación Estatal de la Legión de Veteranos de la Revolución en el Estado de Chiapas al presidente de la República, AGN, 15 de marzo de 1958 y 29 de julio de 1959, exped. 404.1/4606.

<sup>58</sup> Carta de campesinos del ejido Mexiquito al presidente de la República, AGN, 12 de agosto de 1956, exped. 404.1/5884.

Los campesinos solicitantes denunciaban que la negativa de las autoridades agrarias a dotarlos de tierras se debía a que todas las fincas cercanas se encontraban amparadas con certificados de inafectabilidad, "fuera de la ley". Los campesinos argumentaban que:

...varias fincas están a nombres supuestos y son de la misma propiedad de una misma persona que es la que recibe el café que en ellas se produce. Como las fincas que se encuentran en el radio de 7 siete kilómetros [mencionan]: San Antonio Chicharras, finca Argovia, finca Santa Fé Chinice, La Violeta, Santa Rita, San Nicolás, Chanjul, Guadalupe Sajú, La Gloria, San Juan Chicharras, finca Las Maravillas, Génova, San Enrique, El Portillo, Independencia y otras más.<sup>59</sup>

Propietarios y prensa consideraron que las invasiones de tierra eran promovidas y fomentadas por personas que ponían en práctica métodos como la organización de grupos de solicitantes de dotación, o ampliación, solicitándoles "adelantos" para los trámites o incluso la práctica de adelantar ellos mismos dinero a los campesinos poseionados de las tierras a fin de garantizar la compra del café a precios bajos.<sup>60</sup> Desde este punto de vista, la organización de solicitantes se había convertido en un buen negocio, sobre todo para aquellas personas ubicadas en el ámbito del comercio y para quienes la producción cafetalera en manos de los ejidos representó una oportunidad para el funcionamiento de prácticas como el coyotaje, con sus jugosas ganancias.

Pero las invasiones de tierra no se dieron exclusivamente en contra de la propiedad privada; por el contrario, los ejidos y comunidades también se vieron inmersos en estas disputas que llevaron a la toma directa de las tierras. Como muestra, la colonia Miguel

---

<sup>59</sup> *Idem.*

<sup>60</sup> *Diario del Sur*, 7 de marzo de 1951.

Alemán, en el municipio de Tapachula, protestó ante el Presidente de la República por la invasión sufrida por un “grupo de paracaidistas” quienes, además de posesionarse de terrenos de la colonia, incendiaron cultivos de cacao y maíz (ocho hectáreas de cacao a un colono y 45 hectáreas de maíz a otro).<sup>61</sup>

En los inicios de los años 60, las invasiones de tierra continuaron; se registraron casos como el de la colonia Emiliano Zapata, cuyos colonos invadieron la finca ganadera San Ramón, ubicada en la zona limítrofe con el estado de Oaxaca, propiedad de Roberto Garza Cabello, quien contaba con el certificado de inafectabilidad de la finca. Llama la atención que para el desalojo de los considerados “paracaidistas” intervino directamente la Asociación Ganadera Local de Arriaga, de la cual era miembro el señor Garza.<sup>62</sup> En esta ocasión, como en muchas otras, los campesinos responsabilizaron a las autoridades agrarias por promover situaciones de conflicto agrario. El hecho es que desde 1955, los campesinos presentaron ante las instancias correspondientes una solicitud para formar un nuevo centro de población, la cual fue publicada en el *Periódico Oficial del Estado* y tres años después se realizaron los trabajos informativos correspondientes, mientras tanto se posesionaron de las tierras. Para el grupo de campesinos parecía claro que si las tierras no podían ser susceptibles de afectación, las autoridades agrarias no debían dar entrada a la solicitud de dotación y por lo tanto, desde ese momento, empezaban a trabajarlas,

[...] pero si al presentar nosotros la mencionada solicitud, ante el Departamento Agrario nos hubiera [sic] notificado que las tierras que ocupamos y solicitamos son inafectables, entonces huvie-

<sup>61</sup> Denuncia publicada en el *Diario del Sur*, 28 marzo de 1951.

<sup>62</sup> *Ibid.*, 11 de junio de 1961.

ramos [sic] desistido de seguir luchando y también hubiéramos abandonado las tierras, sin necesidad de que en año de 1956 el propietario de las tierras con apollo [sic] de las autoridades judiciales del fuero común de este estado, encarcelaron a varios compañeros de nosotros, y amenazaron con desalojarnos de las tierras por medio de la fuerza pública.<sup>65</sup>

Después de esta acción, el grupo obtuvo un amparo y se hizo otra vez de las tierras, considerando que dicho amparo les daba el derecho de trabajarlas. Por varios años, el conflicto dirimido entre el propietario y este grupo de campesinos tuvo latente la amenaza constante del desalojo y la represión, que, como hemos señalado, en varias ocasiones se efectuó.

Ante la constante invasión de tierras en la zona algodонера, la Asociación Agrícola de Algodoneros del Soconusco organizó en 1962, una sesión extraordinaria con la asistencia de 250 pequeños propietarios, en la cual se planteó "la urgente necesidad de crear una agrupación cuya finalidad fuera la defensa de la pequeña propiedad agrícola". Las demandas de la asociación fueron presentadas ante el gobierno estatal, y el gobernador León Brindis manifestó "no estar dispuesto a permitir la presencia de agitadores en esta industriosa región del Soconusco". La frecuente invasión de tierras en la región de Mazatán dio lugar a que el ingeniero Grajales, delegado del Departamento Agrario en Chiapas, definiera claramente la política del gobierno estatal en cuanto a la dotación de tierras. Se sentenció a los solicitantes...

[a que] sus demandas serán resueltas de acuerdo con la ley. Se les dotará de tierras a los campesinos que las necesiten, pero allí,

---

<sup>65</sup> Carta de campesinos del poblado Emiliano Zapata, municipio de Villa Comalutlán, al presidente de la República, AGN, 4 de noviembre de 1963, exped. 404.1/518.

donde las posea la federación, aunque haya que movilizarlos, pero de ninguna manera se permitirá la invasión de la pequeña propiedad amparada por certificado de inafectabilidad.

Nuevamente se reafirmaba la medida de la colonización de tierras sobre terrenos nacionales, como la práctica para la dotación de tierras.<sup>64</sup> Por su parte, los ganaderos de la entidad exigieron al Subsecretario de Hacienda...

...librar la zona de agitadores que provocan intranquilidad en el campo, pues fomentan en el campesino pretensiones injustas y fuera de la ley constantemente, al pretender afectar pequeñas propiedades ganaderas, dentro de los términos de nuestro código agrario".<sup>65</sup>

Y la Asociación Local de Cafeticultores del Soconusco denunciaba, en agosto de 1962, la invasión de fincas cafetaleras, entre las que resaltaban Germania, en el municipio de Tuzantán, y la finca Lubeka, localizada en el municipio de Motozintla. Los denunciantes señalaban que la táctica utilizada por los "pseudo-ejidatarios", como les llamaban, era invadir cuando se estaba próximo a levantar la cosecha, arrasando las mismas. Esta situación se había presentado en el ciclo de 1961 en la finca San Agustín Jitotol, propiedad de Bernardo Parlange, en donde finalmente habían desalojados a los "invasores", pero sin poder ya levantar la cosecha. Para la Asociación. "... los invasores constituyen una terrible amenaza para el bienestar social, están en franca oposición a la política constructiva y de plenas garantías preconizada y puesta en marcha por el señor Presidente de la República".<sup>66</sup>

<sup>64</sup> *Diario del Sur*, 8 de julio de 1961.

<sup>65</sup> *Ibid.*, 23 de julio de 1961.

<sup>66</sup> *Ibid.*, 30 de agosto de 1961.



Ciertamente, la ocupación ilegal de tierras por parte de los campesinos se dio con bastante frecuencia y fue una de las causas principales para el desalojo de las tierras, pero también se puede observar que las invasiones tuvieron una relación directa con la complejidad en los procesos de dotación agraria marcados por la diversidad de trámites e instancias que había que recorrer y por las maniobras de autoridades a las que había que enfrentarse. Esta complejidad de trámites se ejemplifica con los núcleos de solicitantes que, de 1954 a 1956, se organizaron y lucharon para lograr la obtención de las tierras de la finca Esperanza, ubicada en el municipio de Motozintla y propiedad de Antonio Nich, conocido terrateniente de la zona. En esta finca, trabajadores que habían prestado sus servicios como jornaleros en el corte del café por algunos años, al solicitar su dotación, como regularmente sucedía, fueron despedidos por el propietario y tuvieron que abandonar la Esperanza.

[...] pero el disgusto del patrón todo fue que nos hallamos organizado en Comité Agrario y haber señalado su finca para fincar nuestra dotación ejidal y como consecuencia de ello nos corrió a todos los peones acasillados que veníamos trabajando en dicha hacienda cafeticultora.<sup>67</sup>

Entonces formaron el poblado Viva México, solicitando la dotación de tierra de una de las fracciones denominada "Quién sabe"; sin embargo, el grupo de campesinos, antes de recibir el dictamen de las autoridades agrarias, se posesionó de las tierras, ante lo cual el propietario logró que las autoridades municipales citaran a los campesinos considerados como invasores "...para que nos fuéramos presentando de 5 en 5 e irnos mediante a la cárcel con el fin

<sup>67</sup> Carta de ex trabajadores de la finca Esperanza al presidente de la República, AGN, 18 de mayo de 1954, exped. 404.1/128.

de desalojarnos de nuestras chozas que tenemos construidas en nuestro poblado Viva México".<sup>68</sup> El dictamen fue negativo a los campesinos, argumentando "la falta de vecindad", y las autoridades agrarias, sobre las mismas tierras solicitadas por aquellos, proyectaron una ampliación para el ejido Francisco I. Madero, miembro de la Legión Nacional de Veteranos Revolucionarios, el cual solicitó 400 hectáreas para la formación de 40 parcelas, que serían entregadas a veteranos de la revolución y sus familiares, según el proyecto de ampliación aprobado por el ingeniero comisionado del Departamento Agrario. No obstante, ante este proyecto de ampliación no sólo se inconformó el propietario de la finca, sino también los solicitantes del Viva México, ambos argumentaron, entre otras cosas, el excedente de parcelas vacantes en el ejido Francisco I. Madero, y por tanto lo innecesario de una nueva dotación, lográndose un dictamen negativo a la solicitud de ampliación al ejido ya mencionado.<sup>69</sup> Posteriormente las autoridades agrarias proyectaron una dotación sobre las mismas tierras, pero ahora para el poblado Nueva Victoria, distante más de siete kilómetros de las tierras solicitadas, que tampoco prosperó.

A la vez, otro núcleo de solicitantes formaron el poblado Nueva Esperanza y solicitaron las otras tierras de la disputada finca. Sin embargo se posesionaron de tierras dotadas en forma provisional al poblado Tres de Mayo, del vecino municipio de Escuintla, que la re-

---

<sup>68</sup> *Idem.*

<sup>69</sup> "En el lugar donde se sitúa nuestro poblado, el ejido de Francisco I. Madero, nuestro vecino, logró conseguir la proyección de una ampliación de su ejido, por lo que enterados de la realidad, que un ejido con suficientes tierras sin cultivar proyectaba ampliación con perjuicio de nuestro poblado que aún no tiene nada, denunciamos la irregularidad, y esa misma H. Presidencia de su alto y merecido cargo ordenó en abril del año pasado, la investigación del caso y como resultado se negó la ampliación a Francisco I. Madero". *Idem.*

solución presidencial correspondiente no contempló como susceptibles de reparto agrario. Con la ejecución de la resolución señalada, sólo obtuvieron parcelas 21 capacitados del poblado Tres de Mayo, quedando fuera de la dotación 54 solicitantes del poblado Nueva Esperanza. Ante este dictamen, el propietario...

... con fuerzas federales y gentes pagadas [...] atropelló a las familias solicitantes de tierras que se encontraban anexos en la fracción "Esperanza". [...] quemando sus casas habitaciones, destruyendo sus prendas personales y alimentos de primera necesidad.

Los actos violentos en contra de este núcleo de solicitantes se siguieron manifestando por meses, pues poco después de la reconstrucción de las casas incendiadas, el propietario, con el apoyo de la policía, nuevamente acudió al poblado a incendiar las casas y lograr el desalojo de los solicitantes. Finalmente, 24 campesinos fueron aprehendidos "... ejecutando esta aprehensión soldados de la 31a. zona militar quienes llevaron amarrados a las personas citadas".<sup>70</sup>

El proceso de dotación de esta finca fue difícil y complejo para los campesinos, ya que las autoridades otorgaron certificados de inafectabilidad a las fracciones de la finca, a pesar de que ésta fue denunciada reiteradamente como una sola unidad agrícola, fraccionada, simulando pequeñas propiedades que, en realidad, pertenecían a un solo dueño.

... porque la finca es una sola negociación perteneciente a Antonio Nich de nacionalidad alemana, las fracciones sumadas forman el latifundio "La Esperanza" con lo que se subsanarán las necesi-

---

<sup>70</sup> Carta de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Chiapas al presidente de la República, AGN, s/f, exped. 542.2/203.

dades de tierras de los campesinos que como los del poblado de Viva México, que no tienen un solo pedazo donde cultivar<sup>71</sup> denunciaron los solicitantes de Viva México.

Estos ejemplos, acerca de cómo se manipulaban los procesos agrarios, hacen evidentes los orígenes de las disputas que se generaron entre las comunidades por el acceso a una misma extensión de tierra y sobre las estrategias de las autoridades locales, que permitían e incluso fomentaron la tramitación de solicitudes de tierras en una o varias comunidades, cuando las tierras ya estaban siendo tramitadas por otra. Estos procedimientos, que alentaron el enfrentamiento entre las comunidades, distraían a los grupos de solicitantes de la lucha por la tierra con los grandes propietarios y los enfrentaba entre ellos. La táctica lograba la división de los grupos y no la lucha conjunta en contra de autoridades y latifundistas. Y por supuesto, daba argumentos a las mismas autoridades agrarias y propietarios para el uso de la fuerza pública en contra de los solicitantes de tierras.

En el periodo 1955-1963, en varias zonas de la entidad chiapaneca, se registraron hechos asociados con la represión cada vez más frecuente en contra de campesinos solicitantes de tierra, que, como veremos más adelante, desembocaron en un importante movimiento social poco conocido, pero sumamente indicativo de las condiciones de desesperación a la que habían llegado los trabajadores del campo. A continuación presentaremos algunos de los casos de uso de las fuerzas represivas en la solución de los conflictos agrarios.

Como ya hemos asentado, la quema de poblados fue una medida recurrente de represión altamente efectiva para la desmovilización agraria, como ocurrió con los solicitantes de una demasía

---

<sup>71</sup> Carta de los campesinos del poblado Viva México al presidente de la República, AGN, 18 de marzo de 1954, exped. 404.1/128.

de la finca Verapaz, del municipio de Chilón. En 1956, los antiguos peones acasillados de la finca denunciaron la existencia de una demasía de tierra de 170 hectáreas entre la finca Verapaz y la finca Santa Cruz, y solicitaron en dotación esas tierras. Formaron el comité ejecutivo agrario del poblado Verapaz y las autoridades agrarias levantaron el censo correspondiente. No obstante, antes de dar lugar a la posesión provisional de las tierras, el dueño de la finca Verapaz, Ricardo Franz, que reclamaba la demasía de tierras como suya, obtuvo una orden de aprehensión del juez de Yajalón en contra de los campesinos solicitantes, logrando la captura de los líderes del comité; “[el propietario]... se trasladó personalmente con diez de sus muchachos asalariados, tumbando todas las casas de los peticionarios con hachas y machetes...”<sup>72</sup> El presidente del comité ejecutivo, ante la amenaza de volver a la cárcel, fue obligado por autoridades de la Junta de Conciliación y Arbitraje a firmar un acta “sin que haya sido enterado de su contenido”, y al regresar a su comunidad encontró que el poblado había sido nuevamente incendiado y los campesinos solicitantes y sus familias estaban refugiados en otros predios vecinos. “... de esto nos quejamos al Gobierno del Estado, pero ya no obtuvimos respuesta alguna y al ver que no teníamos justicia por ningún lado, dejamos el asunto por terminado”.<sup>73</sup> Y así concluyó la “aventura” de la lucha por la tierra en esa comunidad, como en muchas otras.

Los ejemplos abundan, pues el incendio de poblados fue una constante de la lucha agraria, pero tendió a recrudecerse durante la década de los 50 y en particular en sus últimos cinco años. La información recabada sobre este aspecto, es sumamente ilustrativa de que, por encima de la ley agraria, la utilización de los métodos represivos fue mucho más “efectiva” para los propietarios en la de-

---

<sup>72</sup> Carta del presidente del comité ejecutivo agrario de Verapaz al presidente de la República, AGN, 25 de febrero de 1959, exped. 404.1/1051.

<sup>73</sup> *Idem*.

fensa de las tierras. A esa larga lista de poblados destruidos se añadió también el Primero de Mayo, del municipio de Mazatán, el cual se disputaba terrenos nacionales poseídos por 10 años por la comunidad, contra los señores Fausto y Sóstenes Ruiz, quienes reclamaban los terrenos como de su propiedad privada. Y siguiendo la misma tónica:

...[invadieron] las policías montada y judicial del Estado, el Poblado "Primero de Mayo", comandada por los señores [...] Ruiz [...] a balloneta [*sic*] calada y con amenazas de muerte, obligaron a los campesinos a subirse en los camiones que de consigo llevaban y los condujeron a la Ciudad de Tapachula....

Mientras tanto, el poblado fue incendiado "...sin ningún miramiento ni piedad, aun cuando en las casas se encontraban ancianos y niños..."<sup>74</sup> En protesta, varios poblados del municipio de Mazatán se pronunciaron a favor de los campesinos despojados de sus pertenencias, y cuestionaron duramente ante el presidente las formas como se hacía justicia en la entidad.

Si este crimen de exterminio de Poblado, queda impune señor Presidente, a pesar de elevar a tiempo nuestras protestas, solamente queremos saber, si es así como se imparten las garantías en el campo y si es así como se hace justicia, para tomar nosotros nuestras precauciones y ver la forma de como nos defenderemos en casos análogos posteriores.<sup>75</sup>

En esos años, el descrédito en la legalidad agraria y su implemen-

<sup>74</sup> Carta de varios poblados del municipio de Mazatán al presidente de la República, AGN, s/f, exped. 542.1/990.

<sup>75</sup> *Idem.*

tación para lograr la dotación de tierras tiende a notarse con mayor claridad, pues con mayor frecuencia los campesinos solicitantes, desesperados por los largos e interminables procesos legales, buscan otras formas más directas de acceso a las tierras. Como claro ejemplo de los ánimos de importantes grupos de campesinos, en abril de 1953, 385 padres de familia del poblado Mazoja Jolniste, del municipio de Tila, enviaron un telegrama urgente al entonces Presidente de la República en el que le expresaban su disposición de "levantarnos en armas en defensa de nuestros intereses". La amenaza fue el producto de la situación desesperada en que se encontraban estos campesinos por el despojo de las tierras ocupadas desde 1946 en que habían sido dotados provisionalmente. Posterior a esta fecha, los propietarios afectados celebraron contratos de compra venta, y los nuevos propietarios, apoyados con un grupo de guardias blancas, intentaron el desalojo de los campesinos.<sup>76</sup>

Un caso extremo de abuso de autoridad y uso de la fuerza pública, se vivió en 1957 en el ejido Carrillo Puerto, del municipio de Tapachula. Los ejidatarios lograron por resolución presidencial de 1943 una dotación de tierras, que incluía el predio Los Ángeles, propiedad de Teófilo Delabre, y con extensión de 142 hectáreas. Cuatro años después (1947) se hizo entrega de las tierras, pero se excluyó la mencionada finca, dando lugar a una "entrega parcial" y al incumplimiento en todos sus términos de la resolución, hecho ante el cual se inconformaron los ejidatarios y pese a la negativa de las autoridades locales de entregar el predio, se posesionaron de éste en 1949. Después de casi 10 años de tramitar ante las autoridades la entrega formal del predio y de demandar el cumplimiento de la resolución, la falta de respuesta siguió prevaleciendo. El momento de la represión orquestada por el propietario llegó en agosto de 1957, cuando

---

<sup>76</sup> Carta de campesinos de Mazoja Jolniste al presidente de la República, AGN, 8 de abril de 1953, exped. 404.1/735.

un hermano de éste fue nombrado encargado de la Comandancia de la Guarnición de Tapachula, quien, haciendo "uso" de su autoridad, organizó un grupo de soldados que intentó el desalojo de las tierras, quemando el poblado, asesinando a uno de los campesinos e hiriendo a varios más. Los ejidatarios denunciaron...

...un pelotón de asaltantes ostentando el uniforme del glorioso Ejército Nacional, comandados por el Teniente Rtdo. Emilio Saturno Bacilio y bajo las órdenes del Cap. Alfredo Delabre [...] armados de garceras, pistolas, rifles de todos los calibres y otras armas más hicieron una nutrida balacera contra los indefensos campesinos [...] derribaron las casas que a base de sacrificio habían construido los ejidatarios, quemando todo cuanto tenían los mismos y robándoles todo lo que de valor tenían, hiriendo de muerte al ejidatario...<sup>77</sup>

En Amatlán, miembros del comisariado ejidal de la comunidad agraria de El Limón denunciaron que, pese a una resolución presidencial del 11 de junio de 1957 publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de septiembre del mismo año, en la que se les dotaba de ejidos, no fue ejecutada por la oposición de los propietarios de la finca San Fernando, la cual se había extendido sobre terrenos nacionales dotados a los solicitantes. Los campesinos fueron desalojados del poblado.

#### EL HENRIQUISMO Y LOS POLLINOS

Como ya se comentó, el segundo lustro de los 50 en Chiapas se caracterizó por una fuerte crisis económica, política y social que tuvo, entre

---

<sup>77</sup> Carta del comisariado ejidal de Carrillo Puerto al presidente de la República, AGN, 28 de agosto de 1957, exped. 404.1/2125.



una de sus manifestaciones más importantes, el surgimiento explosivo de dos levantamientos armados: pollinos y gasquismo. Enmarcados en una serie de invasiones de tierras, desalojos, violencia, etcétera, dentro de los cuales tuvo una triste notoriedad —por las consecuencias sangrientas— el caso de la finca Valdiviana. El movimiento de Los Pollinos<sup>78</sup> fue todo un suceso social no sólo en la zona rural, sino que logró extenderse y fortalecerse en la misma capital del estado.

#### LOS ANTECEDENTES DEL MOVIMIENTO

El 30 de agosto de 1955, el diario de circulación nacional *Últimas Noticias* dio a conocer una noticia alarmante, "...sesenta campesinos fueron muertos y dos jefes rebeldes decapitados, por órdenes del gobernador del Estado, Efraín Aranda Osorio y el Comandante de la Cuarta Región Militar, General Agustín Mustieles", en Chiapas.

A finales de julio en el municipio de La Trinitaria, se realizó un levantamiento armado en el que participaron alrededor de 500 campesinos, dirigidos por los líderes Gilberto Razgado y Rubén Gordillo, de quienes se dice, "...fueron decapitados y expuestas sus cabezas por seis días en la Trinitaria". El movimiento fue sofocado antes de convertirse realmente en un levantamiento, pues "...la tropa fusiló a los sesenta campesinos, que no llegaron a robar ni asaltar, sino simplemente recorrían las rancherías para pedir armas y adhesiones."<sup>79</sup> Se dijo que este movimiento era de filiación henriquista.

Desde la campaña política, en 1951, para la presidencia de la república del general Miguel Henríquez Guzmán, candidato de la Fede-

---

<sup>78</sup> El término Pollino se debe a que el líder del movimiento, Artemio Rojas, en algún tiempo fue boxeador. Al ver su forma de golpear alguien comentó: "pega como un pollino (asno)". Durante el conflicto, la anécdota fue comentada al gobernador, quien adjudicó el término de "pollinos" al movimiento, en sentido peyorativo, en su intento por desprestigiarlo. Entrevista con Artemio Rojas Mandujano, 15 de octubre de 1997, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

<sup>79</sup> *Últimas Noticias de Excelsior*, 1a. edición, México, núm. 6 253, 30 de agosto de 1955.

ración de Partidos del Pueblo Mexicano, del Partido de la Revolución y del Partido Constitucionalista Mexicano, en Chiapas se formaron grupos de apoyo. Durante su campaña política, en marzo de 1951, el general Henríquez G. visitó Tuxtla Gutiérrez, Cintalapa, Arriaga, Tonala y Tapachula. En esta última ciudad se realizaron importantes concentraciones organizadas por conocidos personajes de la ciudad, entre ellos el latifundista Bruno García Acosta (fotos 10 y 11).

En Tapachula ya había antecedentes de inconformidad con el gobierno estatal. Pero además, un movimiento civil fue reprimido en 1946 cuando el 17 de noviembre de ese año se celebraron elecciones municipales: lejos de respetar el voto, el gobierno estatal respondió con la masacre del 31 de noviembre del pueblo de Tapachula, por exigir el respeto al voto que había favorecido al candidato Ernesto Córdoba, del Partido Cívico Tapachulteco. En su lugar, se impuso en la Presidencia Municipal al candidato del go-



Foto 10. General Henríquez con la delegación chiapaneca, 1951.  
Fuente: AGN, archivo fotográfico Enrique Díaz, 97/6.



Foto 11. Convención de la Federación de Partidos del Pueblo, 1951.  
Fuente: AGN, archivo fotográfico Enrique Díaz, 97/6.

bernador Sponda, Luis Guizar Oseguera. En esos años, el licenciado Efraín Aranda Osorio fungía como Secretario General de Gobierno y se le culpó como responsable intelectual de la masacre. Esta acción tuvo un alto costo político para el entonces gobernador, quien se vio obligado a solicitar licencia; también se desaforaron a dos diputados y se formó un Consejo Municipal en Tapachula.<sup>80</sup>

<sup>80</sup> "El comandante de policía [...] sin que mediara palabra alguna de los manifestantes... ordenaron a la cabeza de la manifestación, que se desbandara. María Herrán (joven tapachulteca), de vibrante madera de lideresa), habló por todos, empuñando una bandera que el matón profesional Moreno intentó arrancarle de las manos. Furioso por la resistencia de la muchacha heroica, disparó y, con él, otros. Abierto el fuego, de azoteas y ventanas, ocupadas por los pistoleros oficiales, llovieron balas disparadas pródigamente con rifles, ametralladoras Mendoza, Thompson, escopetas y granadas preparadas..." El saldo fue de seis adultos muertos, incluida la joven Herrán; heridos dos niños, seis mujeres 39 hombres. Luis Calderón Vega, *Memorias del PAN-EPESSA*, 3a. edición 1992, p 251.

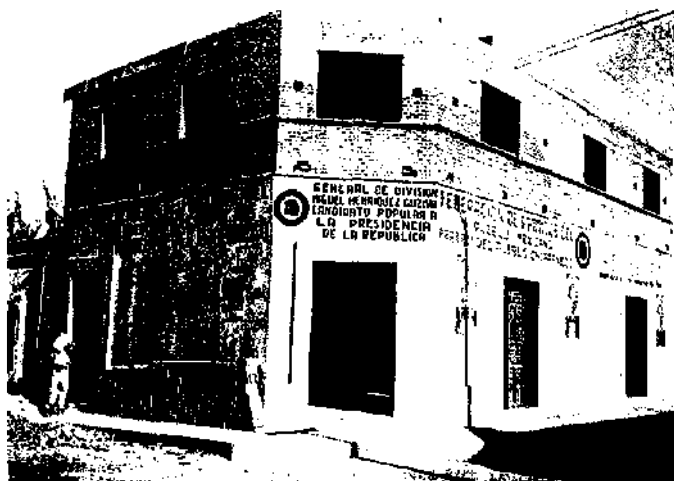


Foto 12. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Fuente: AGN, archivo fotográfico hermanos Mayo, 5115.

Ante la contrarreforma agraria impulsada por el presidente Miguel Alemán, las propuestas del movimiento henriquista para el campo resultaban atractivas. En la convocatoria del Frente Campesino de la Unión de Federaciones Campesinas de México, se proponía entre otras cosas, la revisión total del proceso de reforma agraria seguido hasta ese momento y se señalaba:

Y 40 años después de iniciado nuestro movimiento social, nosotros declaramos públicamente que ha llegado el momento de hacer una revisión total, de enjuiciar con espíritu crítico severo, las metas que hayan sido alcanzadas por la Reforma Agraria, a efecto de apuntalar esos éxitos, pero declarar también, con toda valentía, las causas y los motivos que nos hayan hecho cometer errores o desviaciones para enmendarlas y para estar en posibilidades de dar

un nuevo jalón en el secular problema de la tierra, que es de donde nacen todos los demás problemas de nuestro pueblo.<sup>81</sup>

En el programa de acción de este Frente Campesino se advierten una serie de aspectos que para la realidad agraria de Chiapas, respondían directamente a los reclamos campesinos. Sobre todo, el programa aludía a que todas las resoluciones presidenciales pendientes de ejecutar y las solicitudes de tierras con expedientes demorados se resolvieran; la rectificación de los despojos sufridos por diversos ejidos; preferencia en obras de riego a campesinos con derecho a salvo; la designación "libre y democráticamente" de las autoridades agrarias, etcétera.<sup>82</sup>

El profesor Graciano Sánchez, líder del movimiento, en un mensaje dirigido a los campesinos del pueblo, decía del general Henríquez:

... nos ha ofrecido devolver las tierras a quienes les fueron arrebatadas injustamente; proseguir el reparto de las que se necesitan para satisfacer las necesidades de la población rural del país; redistribuir las aguas de propiedad nacional, corrigiendo los abusos que se han cometido en favor de unos cuantos logreros y en perjuicio de los pobres; redistribuir las tierras beneficiadas con los diversos sistemas de riego entre los verdaderos campesinos, quitándoselas a los falsos campesinos, a los que la voz del pueblo llama "agricultores nylon"; dignificar a los maestros rurales, como un medio de mejorar la educación en el campo; construir escuelas; derivar hacia el campo la parte que pueda corresponderle de los diversos servicios y prestaciones que los gobiernos, federal y locales, imparten a los demás sectores sociales, como son los de salubridad y asistencia;

---

<sup>81</sup> "González Luna, Henríquez Guzmán, Lombardo Toledano y Ruiz Cortines. El pensamiento agrario de los cuatro candidatos a la presidencia para el sexenio 1952-1958", en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, núm. 4, vol. IV, México, 1952, p. 365.

<sup>82</sup> *Ibid.*, p. 366.



Foto 13. Congreso Constituyente de la Federación del estado de Chiapas, Partido Henriquista, Tuxtla Gutiérrez, mayo, 1951.  
Fuente: AGN, fondo hermanos Mayo, 5115.

mejorar el funcionamiento de los bancos de Crédito Agrícola y Ejidal para obtener que presten un servicio oportuno y eficaz a los campesinos que sí trabajan la tierra y dan garantías verdaderas a los hombres del campo para que puedan trabajarla libremente.<sup>83</sup>

Es decir, el programa agrario no se limitó a los solicitantes de tierras, también contemplaba los problemas a los que se estaban enfrentando los nuevos ejidatarios, así, en el discurso pronunciado en Colima el 19 de agosto de 1951, el general Henríquez manifestó:

Liberaremos al campesino de la odiosa tutela de organismos ofi-

<sup>83</sup> Mensaje del profesor Graciano Sánchez a los campesinos de México, AGN, 27 julio de 1953, exp. 606.3/3-6.

ciales, deshonestos e ineptos. El crédito para la agricultura tiene que ser amplio, oportuno y barato y jamás debe convertirse en pretexto para esclavizar a quienes lo reciben. El productor del campo es absolutamente libre para vender sus cosechas a quien mejor las pague.<sup>84</sup>

Y en su gira por Zacatecas, afirmó contundente: “En materia agraria, presenciamos el espectáculo de la sustitución del capataz por los agentes del crédito oficial”.<sup>85</sup>

Después de las denuncias de fraude en las elecciones para la presidencia de la República y cancelado el registro de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano, el movimiento henriquista fue reprimido en la Ciudad de México; sin embargo, esto no significó el fin del



Foto 14. Congreso Constituyente de la Federación del estado de Chiapas. Partido Henrichista, Tuxtla Gutiérrez, mayo, 1951.  
Fuente: MSS, fondo hermanos Mayo. 5115.

<sup>84</sup> González Luna, *Ibid.*, p. 367.

<sup>85</sup> *Id.*

movimiento de simpatizantes henriquistas, sobre todo en el campo.<sup>86</sup> El movimiento continuó, aunque sin el apoyo directo del general Henríquez; prueba de ello fueron las protestas que se manifestaron en el estado de Chiapas en los años siguientes y que concluyeron con la matanza de Trinitaria en julio y la represión en Tuxtla Gutiérrez el 1º de diciembre de 1955.

#### 1953: PREÁMBULO DEL DESCONTENTO EN EL CAMPO

El 12 de octubre de 1953, el gobernador de la entidad, Efraín Aranda Osorio informó al presidente de la República, Adolfo Ruiz Cortines, a través de un memorándum, sobre "algunas actividades que principiaron a desarrollarse en algunos lugares de este Estado, fundamentalmente los cercanos a la Capital". Aunque las actividades se venían desarrollando desde tiempo atrás, el gobernador no las había considerado importantes como para informar al Presidente. Las actividades las realizaban miembros de las Federación de Partidos del Pueblo, en las zonas campesinas. En especial se menciona una noticia considerada "un tanto alarmante" por el gobernador, en relación con ciertas versiones sobre un levantamiento de 600 personas que se planeaba en la colonia El Parral, según un informe confidencial de carácter militar. Ante estas informaciones, fueron trasladadas personas de confianza a dicha colonia a fin de

---

<sup>86</sup> "Quiénes quedaron a la deriva fueron los grupos populares, en su mayoría campesinos, que habían dado su apoyo al henriquismo. Incapaces de articular solos una oposición, tales grupos se reintegrarían a las organizaciones oficiales pero quedó en ellos una inquietud que explica la presencia, años más tarde, de viejos henriquistas en organizaciones como la Central Campesina Independiente creada en 1963; asimismo, contribuye a explicar el proyecto de una 'rebelión armada' encabezada por Celestino Gasca en 1961". Olga Pellicer de Brody y José Luis Reyna, *Historia de la Revolución Mexicana 1952-1960*, núm. 22, El Colegio de México, México, 1988, p. 61.



recabar información, sin embargo éstas niegan tales hechos y la información es considerada como “un rumor infundado”. Aun así, el gobernador se comprometió a “estar pendiente de Margaritas, de uno o dos ejidos, algunos del Municipio de Independencia. . .” y de Bochil, en donde había estado personalmente el candidato presidencial de la Federación de Partidos del Pueblo.<sup>87</sup>

Asimismo, en septiembre de 1953 se informaba de diversas actividades como mítines y reuniones realizadas en la zona del Soconusco, en particular en Tapachula, Huixtla y Cacahoatán, por organizaciones como el Partido Comunista Mexicano; líderes de los trabajadores ferrocarrileros de Huixtla como Leopoldo Benítez, y personas agrupadas en torno a los Comités Pro-Henríquez formados durante la campaña presidencial del general, pero que no son disueltos, sino que sirven como punto de referencia para las movilizaciones que continúan por un tiempo más y que permiten aglutinar a diferentes sectores.

Sin embargo, ningún tipo de medidas se tomaron ante estos primeros “avisos” en las zonas rurales de Chiapas y, asimismo, tendieron a crecer una serie de inconformidades que tuvieron como referente inmediato la crisis en el abasto del maíz y el encarecimiento de productos básicos, ambos problemas provocados entre otros, por la devaluación ocurrida en abril de 1954. “En Yajalón, San Cristóbal las Casas, Tumbalá y Tila alcanzó un elevadísimo precio el maíz. En esta época se dio el caso doloroso de que mujeres formadas en las colas para comprar maíz hayan caído desmayadas por causa del hambre”.<sup>88</sup> En la misma ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en los primeros días del mes de septiembre de 1953, se realizaron manifestaciones organizadas por henriquistas, en las que. . .

---

<sup>87</sup> Informe del gobernador Efraín Aranda Osorio al C. Presidente de la República, AGN, s/ f., exp. 606.3/3-6.

<sup>88</sup> Efraín Vázquez Sánchez, *Reminiscencias históricas de Tuxtla Gutiérrez*, Tuxtla Gutiérrez, 1986, mimeo, p. 30.

se hacía alusión [sic] del alto costo de la vida, tomando como base que todavía [sic] hace unas dos semanas aproximadamente, la gente humilde tenía que estar desde las 12 de la noche haciendo guardia para adquirir un kilo de maíz y a un precio completamente prohibitivo para la clase baja. . . .

reconocían las autoridades, quienes ante estas manifestaciones ordenaron la vigilancia de carreteras a fin de evitar la llegada de más contingentes que se unieran a los actos de descontento.<sup>89</sup>

Dos años después de estas primeras manifestaciones, el movimiento se había extendido a varios municipios como La Trinitaria, Pichucalco, Comitán y Las Margaritas. El 11 de julio de 1955, habitantes de los Barrios de Guadalupe, San Sebastián, La Cruz Grande, La Pila y Los Sabinos de la ciudad de Comitán denunciaban la amenaza hacia esa ciudad “por un grupo de campesinos henriquistas de las Margaritas”, quienes demandaban la acción del Jefe de Operaciones de Tapachula, así como de las fuerzas federal y estatal para “evitar el robo y la muerte que puede presentarse en esta ciudad”. Se decía que los dirigentes del movimiento ascendían a más de 50 y que los campesinos alzados alcanzaban el número de 500. Ante la aprehensión de cinco de los líderes, la población de Comitán organizó una vigilancia nocturna junto con 25 federales apostados en la ciudad, ante la amenaza de que los campesinos alzados intentaran rescatar a sus dirigentes.<sup>90</sup>

Tan sólo cinco días después, el 16 de julio de 1955, habitantes de la

---

<sup>89</sup> Las autoridades informaron que “. . . oportunamente ordené a la Policía Federal de Caminos [. . .] para que a la entrada de las carreteras federales se estableciera vigilancia para evitar la introducción de campesinos en camiones de redilas, ya que la Ley de Vías Generales de Comunicación y su Reglamento, prohíbe mover gentes en los vehículos de este tipo”. Carta que envía Polo Nieves Mateo a las autoridades federales, AGN, 15 de septiembre de 1953, exped. 606.3/3-6.

<sup>90</sup> Carta que dirigen habitantes de Comitán al presidente de la República, AGN, 11 de julio de 1955, exp. 542.L/921.

ciudad de Pichucalco, a través de la Junta de Mejoramiento Moral Cívico y Material, dirigen un telegrama urgente al presidente de la República denunciando la existencia de una gavilla rebelde que en la madrugada de ese día realizó saqueos en las fincas cercanas. Demandaban la ayuda de la 21 y 30 Zonas militares, pidiendo el envío de fuerzas federales para la protección de la ciudad. Por órdenes del presidente Ruiz Cortines, esta información fue enviada al secretario de Defensa, general Matías Ramos y al secretario de Gobernación, licenciado Ángel Carvajal, a fin de investigar los hechos denunciados.<sup>91</sup> El 18 de julio, el gobernador Aranda Osorio informaba al presidente que en la región de Pichucalco, específicamente en Solosuchiapa, una pequeña gavilla de bandoleros, integrada por "algunos prófugos de la justicia y algunos elementos con malos antecedentes", asaltó las fincas La Gloria y San Francisco. Se informa que para proteger a la población y sus propiedades fueron movilizadas tropas de la Cuarta Región Militar y de la Zona Militar de Tabasco. El gobernador es enfático en afirmar que no se trata de un movimiento rebelde en contra del gobierno nacional o estatal, el cual fue reprimido y controlado, sino de acciones de delincuentes comunes.<sup>92</sup>

Los hechos sangrientos, dados a conocer por el diario *Últimas Noticias*, acontecieron entre el 24 y el 28 de julio de 1955. El día 24, en la ciudad de Comitán de Domínguez, corrieron rumores de que un grupo de campesinos se había levantado en armas y de que en cualquier momento atacaría la ciudad; ante esto, varios grupos de personas dirigen telegramas al gobierno del estado, solicitando el envío de policías para proteger la ciudad. El 25 de julio, se presentan el gobernador Efraín Aranda Osorio y el general Agustín Mus-

---

<sup>91</sup> Carta que dirigen habitantes de Pichucalco al presidente de la República, AGN, 16 de julio de 1955, exped. 559.1/14.

<sup>92</sup> Carta que dirige el gobernador Aranda Osorio al presidente de la República, AGN, 18 de julio de 1955, exp. 559.1/14.

ties, para ordenar la persecución de los “rebeldes” por las fuerzas federales, al mando del capitán Trujillo. Al día siguiente, el 26, el grupo de campesinos es alcanzado en una zona ubicada entre el ejido Santa Rita y Zapaluta (hoy La Trinitaria), quienes fácilmente son apresados por la tropa y algunos de ellos conducidos a Comitán, donde fueron interrogados personalmente por el gobernador Aranda y el general Mustieles; uno de estos campesinos, Javier Gómez, aparecería ejecutado y decapitado en la carretera internacional, junto con Belisario López. Otros campesinos, como los dirigentes del movimiento, Gilberto Razgado y Rubén Gordillo, también fueron masacrados en Zapaluta, y las cabezas expuestas en un cuarto del cabildo municipal. Junto a éstos, serán asesinados entre 60 y 80 campesinos participantes del movimiento, en su mayoría indígenas tojolabales y tzeltales.

El saldo de la masacre, según el periódico *Últimas Noticias*, había sido de 60 campesinos asesinados, sin embargo el Frente de Unidad Chiapaneca denunciaría el asesinato de 87 campesinos. Dos meses después de los hechos de La Trinitaria, se sabría de otra matanza realizada el 21 de septiembre en Mazojá y Jomail, en el municipio de Tila. “El movimiento era contra el gobernador, al que se acusa del hambre que impera en Chiapas”, publicaron los periódicos.<sup>93</sup>

En la región de Comitán, según observaciones realizadas por funcionarios del Banco Nacional de Crédito Ejidal, el problema fundamental en las zonas ejidales consistía en la falta de recursos para trabajar las tierras dotadas: de 120 ejidos existentes en la región, sólo 23 recibían financiamiento por parte del Banco, asimismo se observaban relaciones de explotación vigentes con los antiguos propietarios convertidos en acaparadores, quienes compraban los productos a precios bajos y vendían a precios exorbi-

---

<sup>93</sup> *Últimas Noticias*, 30 de agosto de 1955.

tantes los productos requeridos por los campesinos. Esta situación se agravó en particular en 1955, a causa del clima, pues primero se sufrió la escasez de lluvias y después la abundancia de éstas "...terminando por último la cola del ciclón *Janet* que arrasó con todas las sementeras, perdiéndose una superficie con maíz y frijol, no menor de 5 000 hectáreas, nada más de los ejidos organizados, que es de lo que tengo conocimiento..."<sup>94</sup>

Y entre paréntesis, cabe señalar que el gobernador Aranda Osorio no era conocido precisamente como un "agrarista". Por el contrario, ya desde 1948, cuando era Senador de la República, Aranda manifestaría claramente sus posiciones en defensa de la propiedad privada, señalando que ante el robo de ganado era necesaria la creación de la policía rural para combatir el abigeato; pero proponía, mientras se organizaba dicha policía, "autorizar a los miembros de las asociaciones ganaderas a portar armas para su defensa personal y la de sus propiedades".<sup>95</sup> También, y desde entonces, el licenciado Aranda propuso al gobierno del estado la gestión de la reforma a la ley de amparo para reestablecer la protección a los predios ganaderos.

Retomando el hilo: al conocerse en la nación los hechos de La Trinitaria, el clima político en la entidad se convulsionó en los primeros días de septiembre. El gobierno de Aranda Osorio pone en movimiento a distintos sectores de la sociedad, organizaciones campesinas como la CNC, el Sindicato de Trabajadores Indígenas del Estado, ahora dirigido por Salvador López Castellanos, la CTM, SNTE; sindicatos de trabajadores del café, asociaciones ganaderas, cámaras de comercio, presidentes municipales, sindicatos como el de carreteros, albañiles,

---

<sup>94</sup> Carta que envía el señor Eduardo Guillén Galindo al presidente de la República, AGN, 22 de octubre de 1955, exped. 542.1/921.

<sup>95</sup> Conferencias de mesa redonda efectuadas durante la campaña electoral del señor General Ingeniero Francisco J. Grajales como candidato del PRI al gobierno del estado de Chiapas, *op. cit.* p. 138.

cargadores, etc. Así como asociaciones de profesionistas y, por supuesto, diputados locales y federales y senadores son organizados para manifestarse ante el presidente de la República a través de un sinnúmero de comunicados, desmintiendo las acusaciones de represión ejercida por parte del gobernador Aranda. Los diputados federales Gamaliel Becerra, Marcelina Galindo, Guadalupe Fernández de León, Jesús Argueta y Octavio Esponda, se apresuraron a calificar como "desleal y antipatriótica la campaña de agitación iniciada en contra del Gobernador de Chiapas".<sup>66</sup> Y habitantes de La Trinitaria y Comitán agradecen "profundamente la oportuna intervención de las fuerzas federales que combatieron a los rebeldes que pretendieron alterar el orden constitucional", aunque aclaraban: "[...] es falso que haya habido fusilados como erróneamente afirmaron algunos políticos profesionales [...]"<sup>67</sup>

#### EL MOVIMIENTO EN ZONAS URBANAS

El movimiento que se desarrolló en Tuxtla Gutiérrez dio inicio el 18 de octubre de 1955, fue dirigido por el ex candidato a diputado por la Federación de Partidos del Pueblo, Artemio Rojas Mandujano, y culminó con la represión del 1º de diciembre de 1955 y la encarcelación de los principales líderes del movimiento chiapaneco. Tuvo como una de sus primeras manifestaciones un carta enviada al presidente de la República y firmada por representantes de cinco sectores (campesino, popular, obrero, estudiantil y femenino); en la cual denunciaban toda

<sup>66</sup> Telegrama enviado por los diputados federales al presidente de la República, AGN, 5 de septiembre de 1955, exped. 542.1/921.

<sup>67</sup> Telegrama enviado por el presidente municipal, la Asociación de Agricultores, el representante del magisterio, la Cámara de Comercio, la Asociación de Ganaderos, la Liga Campesina y el Comité Femenil de La Trinitaria al presidente de la República, AGN, 3 de septiembre de 1955, exped. 542.1/921.

una serie de irregularidades, vejaciones y asesinatos del gobierno de Aranda Osorio en tan sólo tres años y demandaban la desaparición del “mal gobierno” de Chiapas. A la vez, formaban el Comité Pro-dignificación Ciudadanía Chiapaneca, siendo su dirigente el señor Artemio Rojas Mandujano.<sup>98</sup>

Se denunciaba, en primer lugar, la matanza de campesinos en La Trinitaria, ordenada por el propio gobernador, quien incluso había estado en el lugar de los hechos, constatando la masacre. A este acto criminal, se añadían otros no menos serios: la participación del gobernador en el contrabando de maíz hacia Guatemala en detrimento del pueblo chiapaneco; la protección brindada a los señores Hernán y Moctezuma Pedrero, monopolistas en la fabricación de aguardiente, quienes constantemente acusaban a campesinos de fabricarlo clandestinamente, logrando su encarcelamiento; la anuencia del gobierno para el establecimiento de garitas alcabalatorias que gravaban todo tipo de productos, incluyendo los de primera necesidad; la carestía de la vida debido a la mala administración y deficiente política hacendaria; corrupción en el manejo del erario y enriquecimiento ilícito; venta de presidencias municipales, como fue el caso de Pueblo Nuevo Solistahuacán y Huehuetán; vicios en la administración de justicia; abandono de obras públicas; desviación de recursos destinados a damnificados por los sismos ocurridos en Yajalón, Tila y Petalsingo y el acallamiento de la prensa independiente.<sup>99</sup>

En el movimiento participaron sectores pertenecientes al PRI que, inconformes con la política del gobernador y en particular con los pro-

---

<sup>98</sup> Artemio Rojas Mandujano fue testigo presencial de la matanza ocurrida en La Trinitaria, y comenta que algunos de los campesinos asesinados y decapitados realizaban una procesión a San Caralampio, ante la escasez del maíz. Entrevista con Artemio Rojas, 15 de octubre de 1997, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

<sup>99</sup> Jorge Peniche y Pablo González L. *Los procesos políticos en Chiapas (1955-1956)*, Talleres Gráficos. Galeza, Campeche, 1962, pp. 17-23.

cedimientos para las elecciones internas del partido para las candidaturas municipales de 1955, formaron corrientes disidentes. Inclusive, a la luz de las distintas movilizaciones organizadas, el presidente del PRI estatal, Alfonso Gutiérrez Serra, manifestó su apoyo al movimiento, por lo que días después fue obligado a renunciar a la presidencia del partido. En este contexto, un dato importante es que el gobierno de Aranda Osorio fue el primero en la entidad que cubrió un periodo de seis años —pues antes eran de cuatro años de gobierno—, hecho que influyó en las expectativas de los políticos de la entidad.

Desde la Ciudad de México se organiza el movimiento. En esta ciudad Artemio Rojas invita a líderes sindicales como Arturo Fierro, de Huixtla, Valentín Rincón, ex diputado, Alberto Domínguez, quien fuera gobernador interino de Chiapas, y Raymundo Enríquez ex gobernador (1928-32).<sup>100</sup> En los días subsecuentes al movimiento también manifestarían su simpatía hacia él personajes como el general Alberto Pineda o el futuro gobernador del estado, Juan Sabines, quienes, después de la represión de diciembre de 1955, exigirían al presidente la investigación de los hechos ocurridos, así como la encarcelación de los líderes. Aunque los políticos locales más involucrados en el movimiento fueron Héctor Utrilla, Jesús Vila Robelo, conocido “serranista”, es decir miembro del grupo del entonces senador Serrano Castro, Domingo González Lastra y Desiderio García Naturena, ex general retirado. Este grupo, organizador del movimiento encabezado por Rojas Mandujano, logró incorporar a su lucha tanto a sectores pertenecientes al partido oficial como a diversos grupos sociales, por ejemplo el campesinado, quienes estaban fuertemente presionados por la pobreza, carestía y represión en el campo; al igual se incorporaron grupos de obreros e incluso miembros de la prensa independiente.

---

<sup>100</sup> Oliverio Ichin Santiesteban, *Mátenme, pero no me rindo* (Novela histórica sobre los sucesos de 1955), San Cristóbal de Las Casas, 1987, mimeografiado.



El 18 y 19 de octubre se concentraron frente al Palacio de Gobierno numerosos grupos inconformes con el gobierno arandista, provenientes de distintas zonas de la entidad pero fundamentalmente de Tuxtla Gutiérrez, para exigir la renuncia del gobernador. El día 19, la concentración alcanza alrededor de 15 mil personas, y ese mismo día la secretaría de Gobernación envió al doctor José Quevedo como su representante para negociar con los líderes del movimiento.

Durante los siguientes días, se conformó un grupo negociador integrado por el doctor Quevedo, el señor Román Lugo, el señor Silvestre Aguilar, encabezados por el entonces oficial mayor de la secretaría de Gobernación, licenciado Gustavo Díaz Ordaz, enviado por el presidente Ruiz Cortines como su representante para negociar la solución del conflicto en la entidad. En por lo menos seis ocasiones se reunió Díaz Ordaz con los líderes del movimiento, encabezados por Artemio Rojas, llegando incluso al ofrecimiento de dinero y cargos públicos a los líderes para concluir con las movilizaciones.

Mientras tanto, se crearon comités-prodignificación ciudadana municipales en lugares como Tuxtla Gutiérrez, Ocosingo, Huitiupán, Soyaló, Villaflores, Ixtapa, San Fernando, Pijijiapan, Suchiapa, Bochil, Acala, Tzequentic, Villa de las Rosas, Terán, Navenchauc, Cupia, Berriozábal, Simojovel, San Cristóbal de Las Casas, Copainalá, Arriaga, Colonia Matamoros, Zinacantán, Jitotol, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapilla, Cintalapa, Ocoatepec, Colonia Jesús M. Garza, Las Flechas, Comalapa, Tonalá, Las Margaritas, Motozintla, Chiapa de Corzo, Ocozocoautla, Acapetahua, Huixtla, Tapachula y Yajalón. Asimismo, en algunas ciudades como San Cristóbal de Las Casas, Chiapa de Corzo, Suchiapa, Villaflores, Terán, Berriozábal, Cintalapa y Arriaga, se organizaron mítines de protestas similares a los realizados en Tuxtla.<sup>101</sup>

---

<sup>101</sup> Bloque Pro-dignificación de Chiapas, "El caso Chiapas ante la opinión pública nacional", AGN, enero de 1956, exped. 542.1/921.

La demanda central del movimiento giró en torno a la exigencia sobre la desaparición de poderes en Chiapas, punto complicado para el poder federal en tanto que si bien es cierto que durante el gobierno de Ruiz Cortines ya se había llegado a la renuncia forzada e incluso a la desaparición de poderes en otros estados, la situación en Chiapas era distinta. De los gobernadores considerados como "alemanistas", en Sinaloa renunció en febrero de 1953 Enrique Pérez Arce; meses después un caso muy sonado fue el del gobernador de Yucatán, Tornás Marentes, quien renunció en junio de 1953; en el estado de Guerrero se dio la revocación de poderes en mayo de 1954, obligando a Alejandro Gómez Maganda a dejar el gobierno de la entidad; a éste le siguió Manuel Bartlett, quien solicitó licencia en marzo de 1955 como gobernador de Tabasco; y en Chihuahua, solicitó licencia Óscar Soto Maynes, en agosto de 1955. La diferencia con respecto al gobernador de Chiapas, Aranda Osorio, fue que este gobernador había sido elegido por el propio Ruiz Cortines, mientras que los otros eran considerados alemanistas y sus caídas fueron propiciadas por el poder federal para consolidar el grupo ruizcortinista.

Las movilizaciones se continuaron a lo largo de los meses de octubre y noviembre, fundamentalmente en Tuxtla Gutiérrez, sin que se llegara a acuerdos entre los enviados de la secretaría de Gobernación y los líderes del movimiento. Es interesante notar que el conflicto se negoció y resolvió entre el movimiento y el poder central, ya que no hubo negociación alguna con el gobierno estatal, representado por Aranda Osorio, quien a su vez informaba y negociaba directamente con el presidente de la República. Finalmente la solución al conflicto chiapaneco se resolvió por la vía de la represión, el 1º y el 2 de diciembre, cuando las fuerzas federales forzaron las oficinas del Comité Prodigñificación Ciudadana y golpearon a los grupos de apoyo, y a la vez se encarcelaba a los líderes y personas que apoyaban las movilizaciones. Se apresó a Artemio Rojas Mandujano, Florencio López Palacios, Desiderio García Maturena, Ernesto Mendoza Hernández,

Domingo González Lastra, Héctor N. Utrilla, Eustaquio Sánchez Constantino y Noé Díaz Hernández, acusados (en principio) de los delitos de disolución social, resistencia de particulares contra funcionarios públicos, daño en bienes ajenos, amenazas, ataques a las vías generales de comunicación y uso indebido de la bandera nacional. Después, durante el proceso, se fueron agregando otras acusaciones como homicidio por imprudencia, robo, lesiones, sedición, privación ilegal de la libertad y asociación delictuosa.

¿El saldo? Varios muertos y heridos, sin que en la prensa local se pudieran precisar cifras al respecto, ya que los periódicos independientes como *Cometa* fueron requisados por el gobierno de Aranda y su director, Jesús Castellanos, encarcelado junto con el resto de los participantes del movimiento. En términos generales la llamada prensa independiente fue acallada, agrediendo a los directores de los periódicos *Chiapas Libre*, *Cometa* y *Crítica*. La voz popular señaló el ajusticiamiento de seis indígenas en el panteón de Tuxtla y nueve en el cañón del Sumidero, así como la muerte de cinco personas por las bayonetas de los soldados y doce más heridas en el centro de la ciudad (véase foto 15).<sup>102</sup>

El pretexto para la represión del movimiento de Los Pollinos se originó cuando ante la negativa del gobierno federal de desaparecer los poderes en Chiapas, su líder Rojas Mandujano manifestó: "Si el Presidente de la República o el Gobierno Federal no declaran desaparecidos los Poderes del Estado de Chiapas, éste se segregará de la República Mexicana y ello serviría de ejemplo a los otros Estados. Estamos condicionalmente con Ruiz Cortines".<sup>103</sup> A partir de estas declaraciones, se acusó al movimiento de tener un carácter separatista.

---

<sup>102</sup> Carta que envía el señor Bibiano Pascacio al presidente de la República, denunciando la represión, AGN, 2 de diciembre de 1955, exped. 542.1/921.

<sup>103</sup> Ichin Santiesteban, *op. cit.*, p. 6.



Foto 15. Manifestación contra el gobernador de Chiapas, licenciado Aranda Osorio (fotografías tomadas por el ejército), Tuxtla Gutiérrez, 26 de octubre de 1955. Fuente: AGN, fondo hermanos Mayo, 9488.

Como resabios del movimiento, pocos años después se sabría de otro movimiento en zonas rurales, que al igual que el de Los Pollos, fue reprimido. El 14 de septiembre de 1961, grupos de apoyo a Celestino Gasca Villaseñor (fiel partidario de Henríquez) se alzaron en armas en los municipios de Huixtla y Tapachula. Se informó de un “nutrido tiroteo” efectuado en la ciudad de Huixtla entre policías municipales y soldados contra rebeldes, comandados por Hernán Escobar, riña que culminó con la detención de 29 rebeldes, “campesinos de condición muy humilde”, se asentaba, y la consignación de una “cantidad regular de pistolas y machetes”, así como credenciales firmadas por el general Celestino Gasca y propaganda del Partido Federalista Leal.<sup>104</sup> Según los informes del jefe policiaco de la zona, el grupo estaba formado por cien personas, más o menos, “desconocidas en la región”, y quienes, según las confesiones, secun-

<sup>104</sup> *Diario del Sur*, 15 de septiembre de 1961.

daban el movimiento encabezado por el general Celestino Gasca, la intención del grupo era "...asaltar el Palacio Municipal, los bancos y los más importantes comercios de Huixtla, mañana, precisamente a la hora del grito de Dolores".<sup>105</sup> Otras de las acciones del grupo debía ser la liberación de presos, posesionarse de las armas y municiones de la partida militar destacada en Huixtla, así como la destrucción de la planta de luz de la ciudad. El grupo contaba con que el movimiento se llevaría a cabo simultáneamente desde Villa Comaltitlán hasta Suchiate.<sup>106</sup> El movimiento, explicaban las autoridades, se había realizado por "las falsas promesas de darles tierras tituladas" a los campesinos seguidores de Celestino Gasca.<sup>107</sup>

Ante las acciones rebeldes, el comandante de la 31 Zona Militar, Gustavo Larriva y Arévalo, se presentó a controlar la situación desde la ciudad de Tapachula, y en coordinación con la Procuraduría General de la República establecieron severas medidas de control a fin de que el movimiento no se extendiera por la zona del Soconusco.

Se patrulló la ciudad con fuerzas del 29 Batallón, se establecieron servicios de vigilancia en las diferentes entradas a la ciudad, con el fin de impedir el acceso de grupos armados o de gentes sospechosas, pues se tenía conocimiento de que aprovechando el entusiasmo que siempre rodea a la ceremonia de "el Grito", se llevaría a cabo otro asalto parecido al que planearon y abortó en Huixtla.<sup>108</sup>

La estrategia puesta en marcha en Tapachula dio como resultado la detención de numerosos "sospechosos", así como el decomiso de pis-

---

<sup>105</sup> *Idem*.

<sup>106</sup> *Diario del Sur*, 16 de septiembre de 1961.

<sup>107</sup> Para mayor información sobre el programa agrario del movimiento gasquista, véase Martha Terán "El levantamiento de los campesinos gasquistas" en *Cuadernos Agrarios*, 10/11, año 5, México, diciembre de 1980, pp. 115-140.

<sup>108</sup> *Diario del Sur*, 19 de septiembre de 1961.

tolas y cartuchos. Las investigaciones sobre el movimiento se extendieron a toda la región del Soconusco, y la Procuraduría General comisionó a agentes del ministerio público a fin de realizar investigaciones a "fondo", lo cual lograron interrogando a "gentes muy humildes para hacerles hablar con objeto de llegar a las fuentes de éstas aguas negras de la agitación".<sup>109</sup> Así, cifras conservadoras señalaron la detención de alrededor de 130 personas, entre comerciantes, líderes camioneros, ex regidores de Huixtla e incluso líderes de partidos políticos, como el del Partido Evolucionista Chiapaneco, coronel Sóstenes Ruiz. También fueron detenidos campesinos de la colonia Emiliano Zapata, del municipio de Arriaga, y se señalaba la existencia de importantes ramificaciones del movimiento gasquista a lo largo de la Costa de Chiapas. Pocos días después, a inicios de octubre, se realizó un intento de levantamiento en la ciudad de Motozintla, según una denuncia del presidente municipal, aunque ésta fue negada por las autoridades militares.

#### EL LATIFUNDIO Y LA DEMANDA AGRARIA

Pese al continuo reparto agrario en esos años, sintomáticamente las denuncias de existencia de latifundios empezaron a manifestarse con mayor fuerza en los años 50. En 1957, campesinos del comité ejecutivo agrario de la colonia Melchor Ocampo, municipio de Villaflores, se quejaban de que la Comisión Agraria Mixta les negó la tierra después de cuatro años de su tramitación, argumentando que los predios, en un radio de acción de siete kilómetros, habían quedado reducidos a pequeñas propiedades y que los terrenos nacionales cercanos no eran laborables. Sin embargo, para los solicitantes

---

<sup>109</sup> *Idem.*

dicho dictamen era una clara defensa de latifundios:

...se defiende claramente la finca Ocotlán que cuenta con no menos de mil 840 hectáreas de terreno, teniendo la mayor parte sin ocupación alguna y se defiende por el hecho de ser propiedad del hermano del actual presidente del Tribunal Superior de Justicia, debiendo sentar allí un precedente de justicia de vara pareja, demandaban.<sup>110</sup>

Otras denuncias que se presentaron en la zona de Motozintla, eran sobre el acaparamiento de terrenos nacionales por propietarios privados quienes, amparados con certificados de inafectabilidad, evadían el reparto agrario pero al mismo tiempo hacían aparecer terrenos nacionales comprendidos en los documentos de inafectabilidad. Como ejemplo, campesinos del comité ejecutivo agrario 18 de marzo denunciaron a la finca La Fortuna, propiedad del señor Suiri, como un latifundio amparado por cuatro fracciones con certificados de inafectabilidad y constituido por el acaparamiento de terrenos nacionales.<sup>111</sup>

En Huixtla, trabajadores dedicados al cultivo del café y quienes trabajaban en las tierras del señor Ernesto W. Reinshagen Stoll, al solicitar la dotación de las tierras al presidente de la República solicitaron también su protección, ya que afirmaban que...

Al llegar el momento de habernos revelado [*sic*] vivimos momentos de angustia porque, si el patrón al cual pertenecemos, llegara a enterarse de este movimiento, no sabemos que sería de nosotros, ya que esto lo toman ellos como un movimiento supersivo [*sic*] y

---

<sup>110</sup> Carta que envía el comité ejecutivo agrario de la colonia Melchor Ocampo al presidente de la República, AGN, 11 de enero de 1957, exped. 404.1/948.

<sup>111</sup> Carta que envía el comité ejecutivo agrario de la colonia 18 de Marzo al presidente de la República, AGN, 23 de agosto de 1957, exped. 503.11/671.

seríamos despedidos y desalojados en masa de la sombra que nos protege de las inclemencias del tiempo.<sup>112</sup>

Asimismo, denunciaron la existencia de importantes latifundios en esa región:

Finca Germania que tiene como anexa, la finca Hannover, siendo propietario el Sr. Walter Kahle. Finca "Irlanda", que tiene como anexa la finca "La Lucha", propietario Sr. Rodolfo Peters, de origen alemana (*sic*) como el anterior. Finca "Hamburgo", que tiene como anexa la finca "La Chiripa", propietario Sr. Harald Edelman, de origen alemana [*sic*], Finca "Las Maravillas", conocida como gran latifundio que tiene como anexas las fincas: Independencia, San Enrique, Genova, El Portillo y la Alianza propietario el Sr. Juan C. Luttmann de origen alemana [*sic*]. Finca Argovia conocida también como latifundio que tiene como anexas las siguientes fincas: Nueva Alemania, San Nicolás, Santa Fé Chinicó, Santa Rita y El Retiro, como propietario el Sr. Joaquín Giessemann. Estos grandes propietarios han podido tener sus propiedades a nombre de parientes y personas a sueldo para poder aparecer como dueños; pero nosotros sabemos que el dinero lo aporta el verdadero propietarios que son los que antes mencionamos,<sup>113</sup> denunciaron los trabajadores.

A finales de febrero de 1962, se llevó a cabo la invasión de la finca San Antonio La Valdiviana, propiedad de Eduardo Esponda, ubicada en el municipio de Cintalapa, por grupos campesinos de la región. Los campesinos, señalaban los diarios locales, "...fueron

<sup>112</sup> Carta que envían los ejidatarios de la colonia López Mateos al presidente de la República, AGN, 14 de octubre de 1960, exped. 404.1799.

<sup>113</sup> *Idem*.



azuzados por líderes irresponsables para que tomaran posesión de unas tierras que están amparadas por certificados de inafectabilidad";<sup>114</sup> dándose el desalojo de los campesinos y la quema de las chozas construidas por éstos. Unos cuantos meses después (en junio), los campesinos volvieron a asentarse en terrenos de la finca y a construir chozas, así como a preparar terrenos para la siembra. Sin embargo, en un segundo intento de desalojo, se provocó un enfrentamiento entre los campesinos y elementos de seguridad pública del estado, dejando como saldo la muerte de un cabo y herido el jefe de seguridad pública, según las autoridades locales.<sup>115</sup>

Por su parte, los campesinos del ejido Adolfo López Mateos denunciaron que el desalojo y represión habían sido efectuados por 15 elementos de la Policía de Seguridad Pública del estado, pistoleros de los terratenientes de las finca San Antonio La Valdiviana y El Carmen, así como por miembros del ejército que en total sumaban alrededor de cien hombres "armados con escopetas, garceras, rifles calibre 22". Los campesinos relataban:

...tuvieron el cinismo de atacarnos con granadas o bombas de mano de gases y quemándonos nuestras casas y pertenencias nuestras como el maíz, y todo lo relacionado con víveres que tenemos para el sostén de nuestras familias, matándonos 4 de nuestros compañeros y 5 niños que tuvieron la osadía de quemarlos vivos, hasta hoy día tienen detenidos entre hombres y mujeres, un grupo de 20 campesinos y a la fecha todavía siguen agarrando presos.<sup>116</sup>

Los campesinos hicieron saber al presidente de la República de los

---

<sup>114</sup> *Diario del Sur*, 24 de febrero de 1962.

<sup>115</sup> *Diario del Sur*, 6 de junio de 1962.

<sup>116</sup> Carta de ejidatarios del ejido López Mateos al presidente de la República, AGN, 18 de junio de 1962, exped. 404.1/3670.

hechos, advirtiendo que contaban con el apoyo de los ejidos de los municipios de Villaflores, Jiquipilas, Cintalapa, Arriaga, Tapachula, Ocozocoautla, Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Comitán y Motozintla, y "... que están dispuestos a levantarse contra las fincas antes mencionadas, así que pedimos garantías a nuestros grupos".<sup>117</sup> En contrapartida, los ganaderos de la región por medio de la Asociación Ganadera Local de la Concordia, denunciando la agresión al Director de Seguridad Pública, señalaron al Presidente de la República:

Como estos hechos en la mayor de las ocasiones [*sic*] tienden a extenderse [*sic*], ocasionando [*sic*] grave perjuicio a la paz pública y por ende a nuestros intereses, desequilibrando la encomiosa ruta que nuestro digno Gobernante Dr. Samuel León Brindis esta [*sic*] llevando al progreso estatal, por estas razones de suficiente base, nos dirigimos a usted en vía de protesta a lo ocurrido y para que, justo y consiente [*sic*] a lo que la ciudadanía merece se permita impartir las garantías necesarias a los ganaderos de la nación y muy especialmente a lo que concierne a nuestro estado.<sup>118</sup>

Si bien, como ya hemos señalado, las invasiones no eran nada nuevo, ésta tuvo en particular diversas consecuencias, por un lado la cohesión de los grupos propietarios que exigieron, a partir de este caso, acciones más enérgicas para detener la ola de invasiones de tierras; y por otra, en el marco del contexto nacional,<sup>119</sup> dio origen

---

<sup>117</sup> *Idem*.

<sup>118</sup> Carta de Raúl Coutiño Ristori, presidente de la Asociación Ganadera Local de La Concordia, AGN, 16 de Junio de 1962, exped. 404.1/5660.

<sup>119</sup> Desde el gobierno del presidente Adolfo Ruiz Cortines, los legisladores configuraron un nuevo delito llamado de "disolución social", que sancionó a todos aquellos que

a la incorporación del delito de disolución social en el código penal del estado de Chiapas. El caso de La Valdiviana fue visto por los propietarios y gobernantes como una posibilidad real de desatar movimientos en cadena que podrían poner en entredicho el gobierno del doctor Samuel León Brindis. A partir de entonces, el caso fue conocido como el valdivianazo.

La agitación agraria en el campo chiapaneco llegó a tal grado que, a mediados de 1964, el entonces candidato a la gubernatura de la entidad, José Castillo Thielmans, centró su discurso de campaña en denunciar la existencia de latifundios simulados en Chiapas y prometer su desmantelamiento. En la toma de protesta como candidato al gobierno del estado, Castillo Thielmans declaró:

... la existencia de latifundios es contraria a la esencia de la Revolución Mexicana y al desarrollo económico del país, en consecuencia debe extinguirse hasta el último vestigio del latifundismo, ya sea que exista en forma abierta o simulada, denunciándolo enérgicamente mediante la acción popular y que debe convertirse todo estado de tenencia que resulte legalmente afectable en materia legal.<sup>120</sup>

En un acto de campaña en Las Margaritas, Castillo prometió, a los campesinos de la región, llevar a cabo una reforma agraria integral. La gira de campaña de Castillo se convirtió en un foro de denuncia sobre las condiciones de acaparamiento de tierras, numerosos grupos campesinos acudían a los actos de campaña solicitando la dotación de tierras y la afectación de las grandes propiedades. Entre otros hechos, se denunció la existencia de grandes extensiones de tierras

---

realizaran acciones consideradas como atentatorias a la patria, las instituciones o la estabilidad nacional.

<sup>120</sup> *Diario del Sur*, 28 de mayo de 1964.

ociosas, que alguna vez habían sido latifundios y que por diversas circunstancias habían pasado a manos del Estado como terrenos nacionales, en los municipios de Palenque y Ocosingo. Tal fue el caso de las siguientes:

**CUADRO 12**

<b>Zona Salas</b>	<b>23 303 00. 39</b>	<b>hectáreas</b>
Primera Zona Dorenberg	57 426 85. 66	hectáreas
Segunda Zona Dorenberg	28 304 56. 76	hectáreas
Zona Dorantes	116 080 57. 40	hectáreas
Zona Santa Margarita	46 513 62. 02	hectáreas
Zona Sud-Oriental	51 724 33. 29	hectáreas
Zona Valenzuela	11 502 13. 63	hectáreas
<b>Total</b>	<b>434 873 11. 15</b>	<b>hectáreas</b>

Fuente: *Diario del Sur*, 28 de mayo de 1964.

Otro de los latifundios señalados fue el de Marqués de Comillas, con una superficie de 138 mil 414.05 hectáreas, el cual había sido titulado a favor del señor Pablo López y Brown, en 1905, quien traspasó sus derechos a la Compañía Ibero-Mexicana. Un acuerdo presidencial del 5 de octubre de 1943 nulificó dicho título y las tierras pasaron al dominio de la nación. Sin embargo, el 22 de octubre de 1952 se titularon 4 mil 999 15.19 hectáreas en favor de Rafael Ramos y Arnado Flores, para ser recuperadas por la nación, posteriormente. Otro caso fue el de Agua Azul Mahogany Company, con una extensión de 29 mil 962 hectáreas, que se habían logrado titular el 24 de noviembre de 1920 a los señores Schindler y Gabucio y la Sociedad Agua Azul. Otro más, la Casa Bulnes, con una superficie de 43 mil 114 hectáreas. La mayoría de estas grandes extensiones, para esas fechas, ya habían pasado a manos de la nación como terrenos nacionales; otros, como los dos últimos anteriores, tenían situaciones indefinidas y por lo tanto tenían

el carácter de ociosas, pues tampoco eran explotadas por sus dueños.

Grupos campesinos locales denunciaron las acciones del ex diputado Manuel Villa Ataide, hijo de Francisco Villa, quien se posesionó de una parte de la zona de Salas a fin de promover la colonización de esta región por campesinos del norte del país. La denuncia señalaba que Villa:

... opera en esos terrenos como amo y señor de todo y protege con un grupo de pistoleros a sus hombres, que vienen desbastando [sic] desde hace más de cinco años los bosques. Además grandes grupos de indígenas [...] hacha al hombro, talan la selva y prenden fuego sin guardarrayar, de manera que por una hectárea de terreno que siembran, incendian veinte hectáreas más, quedando las vainas, portasemillas y pequeños arbolitos de la selva.<sup>121</sup>

Además, se añadía, con esta forma de cultivo se trabajaba sólo dos veces en el mismo terreno y se avanzaba sobre nuevos de la selva. Así, comenzaba la lucha por la posesión de la selva. Por esos mismos años, el inicio de la construcción de una carretera en la selva, que comunicaría a un lugar conocido como Pomona hacia una montería llamada Monte Líbano y que debería facilitar la extracción de maderas preciosas, provocó enfrentamientos contra colonos provenientes del estado de Hidalgo, quienes se habían posesionado de esa región para cultivar maíz e impidieron armados el paso de trabajadores.<sup>122</sup>

Los periódicos locales señalaron al respecto la urgencia de verificar una revisión catastral, pues se presumía que en Chiapas grandes extensiones de las mejores tierras estaban abarcadas por

---

<sup>121</sup> *Diario del Sur*, 14 de mayo de 1964.

<sup>122</sup> *Ibid.*, 16 de septiembre de 1964.

latifundios. Las firmas extranjeras que debían ser investigadas, se sugería, eran las siguientes: Hetzen, de la finca Victoria; Nisch y Compañía, de la finca Esperanza; Hildegard S., finca Lubeca; Guadalupe Zaju de Luethje, finca La Fortuna; finca Hannover de Keller de Khale, y de la misma firma; la finca Germania, de la firma Rennshagen Stoll; la finca San Cristóbal, Maravillas, El Portillo, Hamburgo, de Luttmann y otras de la firma Walter Khale Meyer, que según la denuncia se encontraban catastradas bajo supuestos nombres de nacionalidad alemana.<sup>123</sup>

Muy pronto los ojos de los nuevos gobernadores giraron hacia las grandes extensiones de terrenos nacionales y de latifundios abandonados de la zona de Palenque y Ocosingo. Y hacia allá se canalizaron las demandas campesinas, iniciándose el conocido proceso de colonización. Por ejemplo, en 1958, miembros de la colonia Nueva Esperanza Progresista, quienes habían solicitado tierras en el municipio de Palenque para formar dicha colonia, describieron el proceso de ocupación en la zona Dorantes en los siguientes términos:

Las autoridades municipales de Palenque, Chis., desde hace tiempo han estado dando permisos de ocupación en toda la zona Dorantes, que son Terrenos Nacionales, en donde aparentemente sólo aceptan solicitudes para adquirir Terrenos Nacionales, las que remiten a la Dirección de Terrenos Nacionales y al recibir el acuse de recibo como contestación, se hacen valer ante los interesados como un trámite definitivo, por lo cual el Municipio ya los registra y cobra, todos los impuestos y derechos correspondientes, defendiéndolos después, como propietarios.<sup>124</sup>

<sup>123</sup> *Diario del Sur*, 13 de junio de 1964.

<sup>124</sup> Carta de Francisco Méndez, presidente de la colonia al presidente de la República, AGN, 18 de octubre de 1958, exped. 561.2/1.

El problema fue que mientras se permitía la ocupación de dichos terrenos por parte de campesinos, éstos también denunciaban la presencia de "representantes" de compañías colonizadoras, como Gonzalo Horne, representante de la Compañía Maderera Maya, quienes realizaban operaciones de compra-venta con agricultores interesados en establecerse en la región por medio de tierras ocupadas en su carácter de terrenos nacionales y solicitadas para formar colonias como la mencionada. Los campesinos resumían así las consecuencias de estas situaciones: "... hemos tenido varios conflictos que están a punto de traducirse en hechos de sangre, ya que dichos presuntos representantes o propietarios han puesto pistoleros alquilados para que nos amedrenten y nos corran."<sup>15</sup> Los terrenos en disputa habían sido concesionados al señor Rafael Dorantes y cancelada dicha concesión en 1917, sin embargo, al parecer, Dorantes realizó ventas posteriores a particulares, sin que el gobierno emitiera un dictamen sobre la legalidad de dichas ventas, ocasionándose así serios conflictos entre los nuevos ocupantes de la zona y los compradores.

El proceso de ocupación por parte de campesinos de zonas como Palenque, se empezó a formar en los años cuarenta; así, como ejemplo, se formó la colonia Galileo situada en la vega del río Michol, que desemboca en Tulijá. Uno de los fundadores describía así el proceso de colonización:

La Colonia Galileo yo la fomenté desde hace más de veinte años que con grandes sacrificios me interné en esas selvas vírgenes en donde por mi esfuerzo personal hice llegar a más pobladores que después de alineado el caserío, se solicitó como ejido y tenemos la entrega provisional.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> *Idem.*

<sup>16</sup> Carta de Baldomero Acosta, representante del ejido Galileo, al presidente de la República, AGN, 27 de octubre de 1956, exped. 404.1/6134.

Ya en 1962, se dio a conocer un proyecto de colonización promovido por el entonces jefe del departamento agrario, profesor Barrios, que contempló la colonización de la “región indígena chamula hasta los límites mismos con Guatemala” con la fundación de pueblos en un área de alrededor de 500 mil hectáreas. Para este fin, se apresuró la autorización para la construcción de la carretera de Comitán “...con lo que se dará oportunidad para el reacomodo de campesinos en la región chamula al sur de San Cristóbal de las Casas”.<sup>127</sup> Es éste un claro ejemplo de las definiciones de la política agraria ejecutada en la entidad y de la trascendencia que tendría, en el manejo del reparto agrario, la utilización de los terrenos nacionales. También es importante observar la escasa planeación en los desplazamientos de población hacia zonas vírgenes; en fin, el proceso de colonización que se gestó en aquellos años sería el germen de numerosos conflictos en las siguientes décadas.

---

<sup>127</sup> *Diario del Sur*, 7 de febrero de 1962.





## CONCLUSIONES

### LOS TIPOS DE CONFLICTO AGRARIO EN CHIAPAS

En el período estudiado es posible identificar tres etapas de la política agraria en Chiapas, de 1934 a 1964. Y en cada una de éstas prevalecieron ciertos conflictos agrarios relevantes, los cuales enumeraremos atendiendo tanto a sus fuentes como a sus manifestaciones:

1. Etapa 1934-1940. Características: política agraria radical, afectaciones espectaculares en la zona del Soconusco, expropiaciones de tierra a extranjeros principalmente; movilización "desde arriba" de grupos de solicitantes; primeras acciones para la unificación nacional de la legislación agraria.

1. La afectación de la tierra a los finqueros, como una primera medida de la política cardenista y eje para la satisfacción de la demanda agraria, se convirtió en el primer gran conflicto social al enfrentar a grupos con intereses creados, para quienes el ataque a éstos (la propiedad de la tierra) planteaba un cuestionamiento al orden social imperante y por tanto al sistema mismo.<sup>1</sup>

2. El acceso a un derecho —la tierra— en las etapas iniciales del reparto agrario (afectaciones en la región del Soconusco), no fue una demanda planteada en principio por los grupos de campesinos,

---

<sup>1</sup> Un tema intrínseco al del conflicto lo plantea Thorstein, al señalar el de los "intereses creados". Un problema se plantea en tanto que no existe regularmente concordancia entre lo que los grupos consideran como su justo derecho y el sistema de distribución. El conflicto sobreviene cuando grupos e individuos frustrados se esfuerzan por aumentar su parte de gratificación. Veblen Thorstein, *Teoría de la clase ociosa*, México, FCE, 1966. citado por L. Coser, *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*, op. cit., p. 35.

sino inducido, por el Estado para impulsar una política nacional de reparto. En contraposición, la creación artificial de grupos de solicitantes creó las alianzas entre peones de las fincas con propietarios en defensa de la propiedad privada.

3. A la luz de algunos ordenamientos legales locales, como la Ley de Aparcería, se generaron situaciones altamente conflictivas; por ejemplo, cuando los propietarios tenían conocimiento de la formación de grupos de solicitantes sobre sus tierras, se apresuraban a firmar contratos de aparcería, bajo la ley mencionada, con grupos leales a él y de este modo evitar la afectación aunque fuera temporalmente, pero al mismo tiempo también se provocaba el enfrentamiento entre solicitantes y arrendatarios, como sucedió en municipios como Cintalapa, Zapotal, Tuxtla Chico, Tuzantán y Tapachula.

4. La legislación agraria exigió la existencia de poblados constituidos, por lo menos, con seis meses de anticipación a la solicitud de dotación de tierras. En la práctica, esta reglamentación llevó a que solicitantes de tierras montaran en pocos días poblados artificialmente, y/o que los propietarios promovieran la quema de poblados a fin de destruir las evidencias de lugares de asentamiento de los solicitantes de tierra, lo cual llevó a situaciones de suma violencia agraria como en el poblado Manacal Llano Grande, del municipio de Escuintla, o en la finca Ilse, del municipio de Acapetahua, cuyos poblados fueron incendiados por órdenes de los propietarios afectados.

5. En esta etapa, los primeros repartos agrarios efectuados en la rica zona cafetalera, sólo dotaron de tierra a los nuevos ejidatarios, pero sin la maquinaria necesaria para explotarla. Esta situación dará luz a un nuevo conflicto, ahora entre los ex propietarios de tierras que conservaron la maquinaria y las instalaciones y los nuevos ejidatarios obligados a la dependencia hacia los antiguos dueños de las fincas. Ejemplos de este conflicto son el ejido Santo Domingo, en Unión Juárez, y el ejido Agustín de Iturbide, en el municipio de Cacahoatán.

6. Las estrategias de los grupos propietarios, como las formas de

simulación y fraccionamiento de los latifundios, que, apoyadas en una legislación deficiente y con grandes vacíos, propiciaron la obstaculización del reparto agrario y en muchos casos incluso lograron impedir la afectación de las tierras. Tales son los casos de familias como los Leshet, de la finca Bonanza en Soconusco, o la familia Castañón, de la finca San José de las Flores, en el municipio de Jiquipilas, por nombrar algunas.

7. Propietarios que promovieron la distribución de sus tierras entre sus trabajadores a través del arriendo, la venta (Yajalón, Sitalá, Ocosingo), el intercambio de trabajo por tierra (Pichucalco), e incluso la donación (Tila), dando lugar a enfrentamientos de trabajadores aliados a los propietarios contra grupos de solicitantes de tierras. Estos casos ilustran el desarrollo de conflictos que denominamos no puros, esto es: situaciones definidas por la confrontación entre grupos alguna vez aliados. Con estas acciones los grupos terratenientes lograron desplazar conflictos a otros grupos.

II. Etapa 1940-1952. Características: política agraria reactiva a las medidas cardenistas; ampliación del reparto agrario a diferentes regiones de la entidad; readecuación de la legislación agraria y marcha atrás en las afectaciones agrarias realizadas por el gobierno de Lázaro Cárdenas; impulso a ordenamientos legales de protección a la propiedad privada.

1. Los gobiernos poscardenistas tendieron hacia la exclusión de grupos como los trabajadores agrícolas mexicanos y guatemaltecos que habían sido la punta de lanza y la base fundamental de las acciones agrarias del cardenismo. Las expectativas que las acciones generaron en estos grupos fueron defraudadas y, entonces, se enfrentaron con los campesinos dotados, disputándose el derecho a la tierra.<sup>2</sup> Como fue el caso de los ejidos formados en la línea fronteriza de

<sup>2</sup> Lewis Coser afirma que los sistemas sociales tienen metas y valores institucionales para gobernar conductas, pero en tanto se limita el acceso a estas metas a ciertos

México y Guatemala, en municipios como Tuxtla Chico, Unión Juárez y Cacahoatán.

2. La afectación de auténticas pequeñas propiedades, en un afán de protección a los grandes latifundios, dio lugar a desplazamientos y extensión del conflicto agrario a grupos no contemplados por la propia legislación agraria para la afectación y, por tanto, relegados originalmente del conflicto, como por ejemplo los auténticos pequeños propietarios. Este tipo de conflicto se desarrolló en municipios como Simojovel y El Bosque.

3. La devolución a los propietarios de las tierras entregadas en forma provisional a los campesinos, debido a los juicios promovidos ante la Suprema Corte de Justicia por los propietarios. En las ocasiones en que la sentencia fue favorable para los propietarios (por afectaciones indebidas), los campesinos no sólo perdieron la tierra sino también su inversión de trabajo en las cosechas y bienes inmuebles como escuelas y casas. En la inmensa mayoría de estos casos, los hechos derivaron en acciones violentas como el desalojo: ante la negativa campesina de devolver tierras que consideraban como suyas. Ejemplos de estas acciones abundan, pero sólo mencionaremos la finca San Jerónimo, en el municipio de Unión Juárez, en donde se formó el ejido Cacahoatán, que tuvo que devolver tierras por una resolución de la Suprema Corte en 1943.

4. Los acuerdos entre propietarios y autoridades laborales posibilitaron en un sinnúmero de ocasiones el despido ilegal de los trabajadores agrícolas de las fincas, ante el riesgo de que éstos pudieran constituirse en grupos de solicitantes de tierras de las fincas en donde trabajaban. Mediante estas acciones se lograba entonces el desmembramiento de formas incipientes de organización nucleadas alrededor de la demanda agraria, como aconteció en la finca Ro-

---

miembros de la sociedad, se generan los conflictos sociales. *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*, op. cit., p. 36.

sario, del municipio de Cacahoatán, y en la finca Ojo de Agua, del municipio de Mazatán.

5. Los acuerdos entre autoridades judiciales y propietarios, permitieron la operativización de medidas ilegales sustentadas en órdenes judiciales para la aprehensión o el desalojo de campesinos solicitantes. El resultado fue que los conflictos se ampliaron, rebasando el ámbito agrario para pasar al penal, y de esta forma el eje del conflicto —la lucha por la tierra— se diluía en otros conflictos más; así, se dio paso a la multiplicación del conflicto. Los ejemplos son abundantes, baste con señalar a municipios como Motozintla, Cacahoatán, Mazatán, Arriaga, Tuzantán, Chilón, Tila, etcétera.

Los dos ejemplos anteriores demuestran que un serio problema para la completa adecuación de la reforma agraria a las necesidades campesinas, fue la restricción a la apertura de los canales de comunicación de las instituciones no sólo agrarias, sino también laborales, judiciales, etc., las cuales, al conformarse por grupos o individuos insertos en redes con intereses relacionados a grupos tradicionales, dificultaron la acción del reparto agrario.

6. Las tierras sujetas a posible afectación fueron vendidas por los propietarios a funcionarios de ayuntamientos o autoridades militares o policíacas, con lo cual se lograba extender el conflicto a otros grupos. Esta estrategia, al fraccionar la tierra para diversos grupos, provocó el enfrentamiento entre éstos, originalmente no contrapuestos en sus intereses. Un caso ilustrativo es el poblado Montecristo Playa Grande, en el municipio de Huixtla, en donde las tierras sujetas a afectación fueron vendidas por el propietario a miembros del ayuntamiento de Huixtla, en 1945.

III. Etapa 1952-1964. Características: burocratización del trámite agrario, colonización de tierras como medida de reparto agrario, complejización de las medidas agrarias, enfrentamiento entre comunidades, corrupción de las autoridades ejidales, brotes de violencia agraria en algunas zonas de la entidad, invasiones de tierra.

1. Acciones como la entrega de tierras a los ejidos en calidad y cantidad distintas a las emitidas en las resoluciones presidenciales; la entrega de tierras que no formaban una unidad agrícola sino parcelas dispersas, o las entregas parciales de tierra, etc., generaron un clima de expectativas defraudadas entre los grupos objeto de la reforma agraria. El descrédito en la legalidad agraria como vía de acceso a la tierra llegó a tal punto que, en 1953, campesinos del poblado Masoja Joiniste, del municipio de Tila, mediante un telegrama notificaron al presidente de la República su disposición a levantarse en armas en defensa de sus intereses.

2. Una fuente importantísima de conflictos lo fueron las deficiencias administrativas en la aplicación de la legislación agraria, como el caso del empalme de resoluciones presidenciales que llevaron a fuertes enfrentamientos entre grupos de campesinos disputándose la misma tierra. Estas disputas, en no pocas ocasiones, fueron permitidas e incluso fomentadas por las autoridades locales al promover la tramitación de solicitudes de tierras de una o varias comunidades, al mismo tiempo que las tierras ya estaban siendo tramitadas por otra. Una situación como la descrita llevó a enfrentamientos, incluso armados, a campesinos de la colonia Potiojá, del municipio de Salto de Agua, en 1954, asimismo, campesinos de la comunidad Jolsi Baquil, del municipio de Tila en 1955; y a los ejidos La Libertad Campesina y Las Palmas, en el municipio de Usumacinta, en 1954, por mencionar algunos ejemplos de una larga lista.

3. La burocratización en el acceso a la tierra y la complejidad del trámite agrario, tal como lo demuestran las numerosas resoluciones presidenciales sin ejecutar por largos periodos o los años transcurridos entre las fechas de las resoluciones presidenciales y su ejecución, provocó problemas como la indefinición en la tenencia de la tierra, ya que obstaculizaba el acceso de los ejidatarios a créditos, insumos, etc. Y como el trámite, incluso, llegaba a durar décadas, a los solicitantes originales se sumaban demandantes de tierra de las nuevas

generaciones, con el considerable incremento de la demanda agraria. Por ejemplo, el promedio estatal de años que transcurrían entre la fecha de solicitud de tierras y la entrega de las mismas fue de 7.3 años, encontrándose casos de hasta 20 años.<sup>3</sup>

4. También es común encontrar numerosos ejemplos de campesinos que, al iniciar la solicitud de tierras, se posesionaban inmediatamente de las mismas, sin esperar los dictámenes correspondientes. Esta forma de ocupación ilegal de tierras, abrió el paso a acciones violentas como el desalojo, la aprehensión de solicitantes e incluso el enfrentamiento entre grupos de campesinos y fuerza pública y/o propietarios afectados. Apareciendo la violencia agraria como una dimensión más del conflicto.<sup>4</sup>

(Ya desde 1937, el presidente Cárdenas había girado instrucciones a los gobiernos de los estados para actuar con energía en los casos en que los campesinos tomaran las tierras sin esperar la resolución de las autoridades correspondientes, considerando la acción como una "traición a la causa agraria".)<sup>5</sup>

5. El control discrecional en la asignación de las parcelas en los ejidos, por las autoridades ejidales, llevó al acaparamiento de parcelas,

---

<sup>3</sup> Este promedio se refiere a las dotaciones efectuadas de 1917 a 1984. Véase María Eugenia Reyes Ramos, *El reparto de tierras y la política agraria en Chiapas: 1914-1988, op. cit.*, anexo 14, p. 149.

<sup>4</sup> Ralp Dahrendorf distingue dos dimensiones del conflicto social: la intensidad y la violencia. La primera se refiere al gasto de energía y al grado de inclusión de las partes en el conflicto, y la violencia se refiere más a sus manifestaciones que a sus causas. *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial*, Rialp, Madrid, 1974, pp. 213-232 y 255. Por su parte, Louis Kriesberg distingue como dimensiones del conflicto social: la conciencia (de la incompatibilidad de las partes); la intensidad (que depende de los medios para alcanzar sus objetivos); regulación (hasta dónde está institucionalizado); pureza (conflictos puros o mezclados) y la desigualdad del poder (grado hasta el que una de las partes tiene poder): *Sociología de los conflictos sociales*, Trillas, México, 1975, pp. 18-26.

<sup>5</sup> *Chiapas Nuevo*, 27 de mayo de 1937.



su asignación a familiares y amigos y a la venta y/o arrendamiento de las mismas. Así, se gestó una crisis de la organización ejidal que indujo a numerosos ejidos a conflictos permanentes por el acceso a los comisariados ejidales y por ende a la distribución de las tierras. En algunos casos las disputas sin solución al interior de los ejidos devino en acciones agrarias como la solicitud de división de ejidos y, en otros, a acciones individuales como el abandono de la parcela ejidal.

6. Colusión entre las autoridades ejidales con autoridades agrarias como los jefes de zonas ejidales, que se manifestó en prácticas como la falta de entrega de certificados agrarios. Esta acción, al crear un clima de inseguridad en la tenencia de la tierra al interior de los ejidos, afianzó el control en la asignación de las parcelas por los grupos mencionados. En 1963, cerca del 80 por ciento de los ejidatarios en toda la entidad no poseían dichos certificados.

7. La consolidación de caciquismos en los ejidos propició que las autoridades ejidales establecieran vínculos con los ex propietarios, grupos ganaderos, comerciantes, etc., que incitaron, entre otras causas, a distintas formas de despojo e invasión de la propiedad social, como denunciaron ejidatarios de Xochiltepec, municipio de Tuzantán, o el ejido Emiliano Zapata, de Unión Juárez, cuyos campesinos perdieron las tierras que habían tenido en posesión provisional por muchos años, por las complicidades mencionadas.

La dotación de tierras, entonces, no canceló de ninguna manera el conflicto agrario, puesto que se generaron otros como los señalados desde las estructuras ejidales, perfilándose nuevos problemas, en tanto los ejidos se constituyeron en espacios sociales de disputa agraria.

Por supuesto que aquí no se agotan los ejemplos de conflicto agrario que identificamos en Chiapas durante el periodo señalado, pero dan una idea bastante aproximada de la magnitud de los problemas desatados con el experimento de la reforma agraria en contextos de estructuras tradicionales tanto de propiedad como de poder, como es el caso chiapaneco.

## LAS FUNCIONES DEL CONFLICTO AGRARIO

Como se desprende de las páginas anteriores, en el caso chiapaneco el conflicto agrario no concluye con el reparto de tierras. En muchos casos, encontramos que se da más bien el crecimiento exponencial de los conflictos, formas de conflictos latentes, o desplazamientos de los mismos; fraccionamiento del objeto de la disputa y multiplicación del conflicto.

De tal manera que las manifestaciones del conflicto agrario alcanzarán otras dimensiones en los años siguientes, por ejemplo, a mediados de los años 50 (1954-1955), dos hechos llaman la atención en el contexto agrario chiapaneco: por un lado, el crecimiento acelerado de las invasiones de tierra por parte de grupos campesinos cada vez más inconformes con la ejecución del reparto agrario y, por otro, un primer levantamiento armado registrado en la zona de La Trinitaria, liderado por grupos henriquistas y reprimido en pocos días. El experimento volvería a intentarse algunos años después (1961), con otro movimiento armado, esta vez en la zona de Huixtla, al calor del gasquismo, pero que corrió con la misma suerte que el anterior.

En suma, más allá de las convulsiones que representa el conflicto social habría que reconocer sus funciones<sup>6</sup> intrínsecas, y que en el caso del conflicto agrario en Chiapas, a mi modo de ver, son las siguientes y tienen una relevancia fundamental para el análisis de los movimientos campesinos contemporáneos: 1) fijó fronteras entre los grupos y permitió la conformación de identidades de clase

---

<sup>6</sup> Siguiendo a Lewis Coser, el conflicto social no es un proceso que manifiesta única y exclusivamente disfunciones, sino que también cumple funciones concretas como ser un estímulo para el cambio. *Las funciones del conflicto social*, op. cit., pp. 35-172. Para autores como Gluckman, el conflicto social es un proceso que permite el restablecimiento de la cohesión social. *Custom and Conflict in Africa*, Nueva York, The Free Press, 1956, citado por L. Coser, *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*, op. cit., pp. 9-11.

distinguiéndose los trabajadores agrícolas, grupos de solicitantes de tierras, ejidatarios miembros de sociedades de crédito; 2) los conflictos dirimidos por los solicitantes de tierras contra grupos ajenos como propietarios y autoridades, permitieron un incremento de la cohesión interna, que se manifestaría en años posteriores al calor de la lucha agraria; 3) el conflicto actuó como un estímulo para el establecimiento de nuevas reglas, normas e instituciones; por ejemplo, al dar paso a la modificación de la legislación tanto local como federal, en tanto que las experiencias concretas en la aplicación de la reforma agraria señalaron los límites y/u omisiones de la legislación; 4) el conflicto agrario creó formas de asociación como los ejidos y comunidades, que, aunque moldeadas por los ordenamientos legales impuestos, permitieron el desarrollo de lealtades y normas comunes entre sus integrantes, que serían recuperadas por el movimiento campesino chiapaneco.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Archivo General de la Nación.

Archivo General del Estado de Chiapas.

Archivo Histórico del Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

Archivo Histórico Diplomático Mexicano Genaro Estrada. Secretaría de Relaciones Exteriores.

Archivo Histórico del Estado de Chiapas.

Área de Archivos Municipales del Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas (ICACH).

Centro de Documentación del Instituto de Investigaciones Legislativas, UNAM.

Biblioteca del Archivo General de la Nación.

Biblioteca del Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y el Estado de Chiapas.

Biblioteca de El Colegio de la Frontera Sur

Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada.

Biblioteca Pública Central del Estado de Chiapas

Hemeroteca Nacional, UNAM.

### DOCUMENTOS

“Acuerdo que crea una Comisión Intersecretarial para el estudio de los problemas demográficos de la frontera con Guatemala”, *Diario Oficial de la Federación*, 24 de abril de 1935, tomo LXXXIX, núm. 47.

“Acuerdo que declara la ocupación temporal del Beneficio Santo Domingo”, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 8 de noviembre de 1939, tomo LV, núm. 45.

“Acuerdo complementario del que estableció las bases para el reconocimiento y protección de la pequeña propiedad agrícola”, expedido el 14 de octubre de 1942 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de noviembre de 1942.

Ayudantía de la Presidencia de la República, *El problema de la frontera del sureste y sus posibilidades de solución*, AGN, 28 de febrero de 1941, exped. 110.1/9.

Bloque Pro-dignificación de Chiapas, *El caso Chiapas ante la opinión pública nacional*, AGN, enero de 1956, exped. 542.1/921.

Circular núm. 2, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo XXXII, núm. 14, febrero 24 de 1915, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1934.

Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de agosto de 1940, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de octubre de 1940.

Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, expedido el 31 de diciembre de 1942 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de abril de 1943.

*Conferencias de Mesa Redonda efectuadas durante la campaña electoral del Señor General Ingeniero Francisco J. Grajales como candidato del PRI al Gobierno del Estado de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1948.

Cortés, Fernando y Aristeo Flores (PCM), *Informe sobre el problema sindical y agrario de la región del Soconusco y Tonalá del estado de Chiapas*, AGN, 7 de junio de 1938, exped. 404.1/343.

CTM y COECH, *Pacto de solidaridad celebrado entre la Confederación de Trabajadores de México y la Confederación Obrera del Estado de Chiapas*, AGN, 4 de febrero de 1938, exped. 404.1/343.

"Decreto núm. 9, 26 de octubre de 1893", en José Luis Castro, *Cronología histórica del H. Congreso del Estado de Chiapas, IV Legislatura*, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1986.

"Decreto que reforma varios artículos del Código Agrario de los Estados Unidos de 1934", *Diario Oficial de la Federación*, 12 de agosto de 1937, tomo CIII, núm. 37.

"Decreto que crea el Departamento de Acción Social, Cultura y Protección Indígena", *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo LI, núm. 16, 18 de abril de 1934, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

"Decreto que adiciona el Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos", expedido el 1 de marzo de 1937 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 1937.

"Decreto que modifica el Artículo 27 Constitucional", tomado del *Diario Oficial de la Federación* del 10 de enero de 1934, tomo LXXXII, núm. 8.

"Decreto que reforma el Código Agrario de 1934", Gral. Lázaro Cárdenas, Mérida, Yucatán, 9 de agosto de 1937.

"Decreto que reforma el Código Agrario", expedido el 30 de agosto de 1938 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de agosto de 1937.

“Decreto que reforma y adiciona el Código Agrario del 31 de diciembre de 1942”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 30 de diciembre de 1949.

“Decreto que reforma y adiciona el Código Agrario vigente, de 31 de diciembre de 1942”, expedido el 30 de diciembre de 1949 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de enero de 1950.

*Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización*, Datos generales sobre la entrega de certificados y tierras a los campesinos de la región del Soconusco, Estado de Chiapas, AGN, s/f, exped. 110.1/9.

*Documento Universo de trabajo*, Sección Estadísticas, Delegación Agraria en Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1985.

“Exposición de motivos del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos”, expedido el 12 de agosto de 1940 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de octubre de 1940.

Gral. Victórico Grajales, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, *Ley de Aparcería Agrícola*, Tuxtla Gutiérrez, 2 de marzo de 1933. Archivo Histórico del Estado de Chiapas.

Gutiérrez, Efraín, *Reglamento de la Ley de Tierras Ociosas*, Talleres Linotipográficos del Estado, Tuxtla Gutiérrez, 1939.

\_\_\_\_\_, *Trayectoria de un gobierno revolucionario, esfuerzo y labor realizados en el Estado de Chiapas: 1936-1940*, Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1940.

Informe del Jefe del Departamento Agrario al Presidente Lázaro Cárdenas, AGN, 4 de junio de 1936, exped. 404.1/343.

Informe del Secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez, al

Presidente Lázaro Cárdenas, AGN, julio de 1938, exped. 546.2/23.

Informe que envía el Coronel José Domingo Ramírez Garrido al Presidente Miguel Alemán, AGN, 4 de octubre de 1948, exped. 546.6/418.

Informe del licenciado Agustín Leñero al Secretario de Agricultura y Fomento, AGN, 12 de noviembre de 1940, exped. 405.1/36.

Informe del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café del Estado de Chiapas al C. Presidente de la República, AGN, 13 de junio de 1945, exped. 110.1/9.

Informe del licenciado Arturo Gutiérrez, Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno, al C. Presidente de la República, AGN, 7 de septiembre de 1949, exped. 404.11/518.

Informe del Gobernador Efraín Aranda Osorio al C. Presidente de la República, AGN, s/f, exped. 606.3/3-6.

“Ley de Obreros”, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo XXI, núm. 104, octubre 31 de 1914. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

“Ley Agraria del Estado de Chiapas”, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo XXXVIII, núm. 44, 2 de noviembre de 1921, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

“Ley de dotaciones y restituciones de tierra y aguas reglamentaria del artículo 27 de la Constitución”, *Diario Oficial de la Federación*, 27 de abril de 1927.

“Ley que fija la extensión máxima de la propiedad rural en el estado y establece el fraccionamiento de las tierras excedentes”, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo LII, núm. 5, 30 de enero de 1935, Tuxtla Gutiérrez, Chis.



"Ley de terrenos baldíos, nacionales y demasías", *Diario Oficial de la Federación*, 7 de febrero de 1951, en *Ley Federal de Reforma Agraria*, 28ª. Edición, Porrúa, México, 1987, pp. 265-292.

"Ley de Previsiones Generales relativas a la suspensión de garantías individuales", *Diario Oficial de la Federación*, 12 de junio de 1942, tomo CXXXII, núm. 36

"Ley relativa a Propiedades y Negocios del Enemigo", *Diario Oficial de la Federación*, 12 de junio de 1942, tomo CXXXII, núm. 36.

"Ley Ganadera del Estado de Chiapas", *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Chis, tomo LVII, núm. 32, 7 de agosto de 1940.

Loria, J.F. *Estudio General Económico de Chiapas*. Agencia General de la Economía Nacional, AGN, diciembre 1934, exped. 706.1/33.

Memorándum del Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización al Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas, AGN, 4 de marzo de 1941, exped. 404.1/380.

Memorándum que dirige el Jefe del Departamento Agrario de Asuntos Agrarios y Colonización al Presidente Manuel Ávila Camacho, AGN, 31 de diciembre de 1942, exped. 110.1/9.

Memorándum de la Junta de Administración y Vigilancia de la Propiedad Extranjera al C. Presidente de la República, sobre afectaciones agrarias de las fincas cafeteras intervenidas en el estado de Chiapas, AGN, 10 de mayo de 1947, exped. 404.1/1430.

Mensaje del profesor Graciano Sánchez a los campesinos de México, AGN, 27 de julio de 1953, exped. 606.3/3-6.

*Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal: 1930-1940*, resumen, México, Secretaría de la Economía Nacional, Dirección General de Estadística, Talleres Gráficos de la Nación, 1948.

Oficio del Presidente de la Junta de Administración y Vigilancia de la Propiedad Extranjera al C. Presidente de la República, AGN, 3 de agosto de 1945, exped. 550/53-6.

Oficio del Secretario General de la CTM al C. Presidente de la República, AGN, 30 de agosto de 1945, exped. 110.1/9.

"Reformas de la Ley Agraria y Ley de Patrimonio Ejidal" en *Suplemento del folleto Leyes Constitucionales*, agosto de 1927.

"Reglamento Agrario", *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo XXIX, núm. 23, 7 de junio de 1922. Tuxtla Gutiérrez, Chis. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de abril de 1922.

*Estadísticas Sociales del Porfiriato: 1877-1910*, Secretaría de Economía, Dirección General de Estadística, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1956.

*Ley de expropiación para el Estado de Chiapas, con los debates del Congreso*, Secretaría General de Gobierno, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1912.

*Ponencia de los problemas existentes en la Sección Sindical no. 28 de la Finca "San José Nexapa"*, Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café (CTM), enviada al Presidente Lázaro Cárdenas, AGN, marzo de 1940, exped. 432/1222.

Vidal, Carlos, "Decreto no. 14", *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, 12 de enero de 1927, Tuxtla Gutiérrez, Chis.



## BIBLIOGRAFÍA

AGUILERA, Manuel, *La reforma agraria en el desarrollo económico de México*, Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, México, 1969.

ALEJOS GARCÍA, José, *Mosojüntel. Etnografía del discurso agrarista entre los ch'oles de Chiapas*, UNAM, México, 1994.

ARCHIVO HISTÓRICO Diplomático Mexicano, *Documentos en la cancillería mexicana para la historia de Chiapas: 1808-1966*, Secretaría de Relaciones Exteriores-CIHMECH-Instituto Chiapaneco de Cultura, México, 1988.

BASSOLS BATALLA, Ángel (coord.), *La costa de Chiapas*, HE-UNAM, México, 1974.

BAUMANN, Friederike, "Terratenientes, campesinos y la expansión de la agricultura capitalista en Chiapas (1886-1916), en *Revista Mesoamericana*, núm. 5, Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica (CIRMA), Antigua Guatemala, Guatemala, 1985.

BELLINGUERI y Gil, "Las estructuras agrarias", en Cardoso (comp.), *México en el Siglo XIX (1821-1910)*, Editorial Nueva Imagen, México, 1983.

BENJAMIN y Wasserman (coord.), *Historia regional de la revolución Mexicana*, Conaculta, México, 1996.

BENJAMIN, Thomas, "El trabajo en las monterías de Chiapas y

Tabasco:1870-1946", en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, vol. XXX, núm. 4, abril-junio 1981.

CAL Y MAYOR Redondo, Alberto, *Antecedentes e historia del PRI en Chiapas: 1919-1995*, Talleres Gráficos del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1995.

CALDERÓN, FRANCISCO R., "La vida económica", en Daniel Cosío Villegas (coord.), *Historia Moderna de México, La República restaurada*, Editorial Hermes, México-Buenos Aires, 1955.

CALDERÓN, Refugio, "Informe presentado al Segundo Congreso Agrícola de Tulancingo", en Friederich Katz, *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*, Era, México, 1976.

CALDERÓN VEGA, Luis, *Memorias del PAN (1939-1946)*, tomo 1, México, PAN-EPESSA, 3ra. edición, 1992.

CARTON DE GRAMMONT, Hubert, *Los empresarios agrícolas y el Estado*, UNAM-IIS, México, 1990.

CASAHONDA CASTILLO, José, *50 años de Revolución en Chiapas*, ICACH, Tuxtla Gutiérrez, 1963.

CASTRO, José Luis, *Cronología histórica del H. Congreso del Estado de Chiapas*, LV Legislatura, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1986.

CEBALLOS RAMÍREZ, Manuel, *El catolicismo social: un tercero en discordia. Rerum Novarum, la "cuestión social" y la movilización de los católicos mexicanos (1891-1911)*, El Colegio de México, México, 1991.

---

\_\_\_\_\_, *Conferencia de la Mesa Redonda efectuada durante la campaña electoral del señor General e Ingeniero Francisco J. Grajales como candidato del PRI al gobierno*

*del Estado de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1948.

Congreso del Estado de Chiapas LVIII Legislatura, *Historia del H. Congreso del Estado de Chiapas*, 3 tomos, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1994.

COSER, Lewis A, *Las funciones del conflicto social*, FCE, México, 1961.

\_\_\_\_\_, *Nuevos aportes de la teoría del conflicto social*, Amorrortu, Buenos Aires, 1970.

DAHRENDORF, Ralf, *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial*, Rialp, Madrid, 1974.

DE LA PEÑA, Moisés T., "La potencialidad ganadera de Chiapas", en *Revista Ateneo*, edición facsimilar, Gobierno del Estado de Chiapas, Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura-DIF Chiapas-Instituto Chiapaneco de Cultura-UNACH H. Congreso del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chis. año 1, vol.2, abril-mayo-junio 1951, 2da. edición 1992, pp. 43-81.

\_\_\_\_\_, "Problemas demográficos y agrarios de México", en *Revista Ateneo*, edición facsimilar, Gobierno del Estado de Chiapas-Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura-DIF Chiapas-Instituto Chiapaneco de Cultura-UNACH-H. Congreso del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chis, año 1, vol. 1, enero-febrero-marzo 1951, 2da. edición 1992, pp. 7-36.

\_\_\_\_\_, "El pueblo y su tierra. Mito y realidad de la Reforma Agraria en México", en *Cuadernos Americanos*, México, 1964.

\_\_\_\_\_, *Chiapas económico*. Departamento de Prensa y Turismo. Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1951, 4 tomos.

DE Vos, Jan, "Una legislación de graves consecuencias", en *Problemas agrarios y propiedad en México, siglos XVIII y XIX*, Lecturas de

Historia Mexicana 11, El Colegio de México, México, 1995, pp. 227-264.

ESCÁRCEGA LÓPEZ, Everardo (coord.), *Historia de la cuestión agraria mexicana*, núm. 5, Siglo Veintiuno editores/CEHAM, México, 1990.

ESPINOSA, LUIS, *Rastros de sangre. Historia de la Revolución en Chiapas*, edición facsimilar de 1912, FONAPAS, Documento núm. 8, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1980.

*Estructura administrativa del Estado de Chiapas*, serie II, Administración Pública Mexicana, núm. 1, Editorial INAP, México, 1981.

FABILA, Manuel, *Cinco siglos de legislación agraria en México: 1493-1940*, SRVCEHAM, tomo 1, México, 1981.

FAVRE, Henri, *Cambio y continuidad entre los mayas*, Siglo Veintiuno editores, México, 1973.

FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ, Ramón, "Problemas creados por la Reforma Agraria en México", *El Trimestre Económico*, FCE, vol. XIII, núm., 3, octubre-diciembre, México, 1946.

FERNÁNDEZ ORTIZ, Luis M. y María Tarrío García, *Ganadería y estructura agraria en Chiapas*, UAM-X, México, 1983.

FOWLER SALAMINI, Heather, "Revuelta popular y regionalismo en Veracruz. 1906-1913", en *Eslabones*, núm. 5, enero-junio 1993, pp. 88-98.

GARCÍA, Antonio, *Reforma Agraria y dominación social en América Latina*, Siap, Buenos Aires, 1973.

GARCÍA DE LEÓN, Antonio, "Lucha de clases y poder político en Chiapas", en *Revista Historia y Sociedad*, 2a. época, núm. 22, México, 1979.

\_\_\_\_\_, *Resistencia y Utopía. Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia*

*de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*, 2 tomos, Era, México, 1985.

GARCÍA SOTO, Mario, *Geografía general de Chiapas*, Imprenta Mexicana, México, 1970.

GÓMEZ HERNÁNDEZ, Antonio y Mario Humberto Ruz, *Memoria baldía. Los tojolabales y las fincas. Testimonios*, UNAM/UACH, México, 1992.

GONZÁLEZ LUNA, Henríquez Guzmán, Lombardo Toledano y Ruiz Cortines, "El pensamiento agrario de los cuatro candidatos a la presidencia para el sexenio 1952-1958", en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, núm. 4, vol. IV, México, 1952.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, "Las tierras ociosas", en *Problemas agrarios y propiedad en México, Siglos XVIII y XIX*, Lecturas de Historia Mexicana 11, El Colegio de México, México, 1995, pp. 190-226.

....., *Población y sociedad en México (1900-1970)*, UNAM-FCPys, México, 1974.

....., "El porfiriato: la vida social", en *Historia Moderna de México*, Editorial Hermes, vol. IV, México, 1955.

GORDILLO Y ORTIZ, Octavio, *La revolución en el estado de Chiapas*, INEHRM, México, 1986.

GUERRA, François-Xavier, *México: del antiguo régimen a la Revolución*, FCE, México, 1988, tomo II.

GUTELMAN, Michel, *Capitalismo y Reforma Agraria en México*, Era, México, 1980.

GUTIÉRREZ, Efraín, *Trayectoria de un gobierno revolucionario, esfuerzo y labor realizados en el Estado de Chiapas: 1936-1940*, Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1940.



GUZMÁN LÓPEZ, Salvador y Jan Rus (comp.), *Kápaltik. La historia de cómo compramos nuestra finca, por Los socios de la Unión "Tierra Tzotzil"*, INAREMAC, San Cristóbal de Las Casas, Chis., 1990.

HELBIG, Karl, *El Soconusco y su zona cafetalera en Chiapas*, Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1964.

—————, *La cuenca superior del río Grijalva. Un estudio regional de Chiapas. Sureste de México*, Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1964.

HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, "La defensa de los finqueros en Chiapas: 1914-1920", en *Historia Mexicana*, vol. XXVIII, núm. 3, enero-marzo 1979, pp. 335-369.

ICHIN SANTIESTEBAN, Oliverio, *Mátenme, pero no me rindo (Novela histórica sobre los sucesos de 1955)*, San Cristóbal de Las Casas, Chis., mimeo, 1987.

KAERGER, Karl, *Agricultura y colonización en México en 1900*, UACH/CIESAS, México, 1986.

—————, "Tabasco-Chiapas", en Friedrich Katz, *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*, Era, México, 1987.

KNIGHT, Alan, "Interpretaciones recientes de la Revolución mexicana" en *Secuencia*, núm. 13, enero-abril, México, 1989.

KONRAD, Herman W., "La Revolución mexicana vista desde la selva tropical de Quintana Roo", en *Eslabones*, núm. 5, enero-junio 1993, pp. 49-61.

KRIESBERG, Louis, *Sociología de los conflictos sociales*, Trillas, México, 1975.

MACÍAS, Ruth y José Luis Zaragoza, *El desarrollo agrario de México*

*y su marco jurídico*, Centro Nacional de Investigaciones Agrarias, México, 1980.

MARION, Odile, *El agrarismo en Chiapas (1524-1940)*, INAH, Colección Regiones de México, México, 1988.

ROMERO MATÍAS, *Cultivo del café en la costa meridional de Chiapas*, H. Congreso del Estado de Chiapas, LVII Legislatura, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1991, edición facsimilar.

MARTÍNEZ RÍOS, Jorge, "Tenencia y explotación de la tierra en México. Ensayo bibliográfico comentado", en *Estudios Agrarios*, Centro de Investigaciones Agrarias, México, año II, núm. 4, enero-abril 1962.

MARTÍNEZ VELASCO, Germán, *Plantaciones, trabajo guatemalteco y política migratoria en la Frontera Sur de México*, Gobierno del Estado de Chiapas-Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura-DIF Chiapas-Instituto Chiapaneco de Cultura, Tuxtla Gutiérrez, 1994.

MEDINA, Luis, *Historia de la Revolución Mexicana: 1940-1952. Del cardenismo al avilacamachismo*, El Colegio de México, México, 1981.

MONTAGÚ, Roberta, "Autoridad, control y sanción social en las fincas tzeltales", en Norman Mc. Quown y Pitt Rivers, *Ensayos de antropología en la zona central de Chiapas*, INI/CONACULTA, México, 1989, 1era. reimpresión.

MOSCOSO PASTRANA, Prudencio, *El Pinedismo en Chiapas: 1916-1920*, Ediciones Cultura, México, 1960.

\_\_\_\_\_, *México y Chiapas. Independencia y Federación de la provincia chiapaneca. Bosquejo histórico*, Gobierno del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 1974.

LEMUS GARCÍA, Raúl, *Derecho agrario mexicano*, Porrúa, México, 1996.

LÓPEZ ARÉVALO, Jorge A., "La penetración del capital extranjero y el impacto de la reforma agraria cardenista en la zona norte de Chiapas", en *Memorias del Primer Congreso Internacional de Mayistas*, UNAM, México, 1992, pp. 220-241.

ORTIZ, Ma. de los Ángeles y Bertha Toraya, *Concentración de poder y tenencia de la tierra. El caso del Soconusco*, CIESAS del Sureste, Cuadernos de La Casa Chata, núm. 125, México, 1985.

OTA MISHINA, María Elena, *Siete migraciones japonesas en México: 1890-1978*, El Colegio de México, México, 1982.

PAZ, Eduardo, *La cuestión económica y política local en Chiapas*, México, 1912.

PELLICER DE BRODY, Olga y José Luis Reyna, *Historia de la Revolución Mexicana 1952-1960*, núm. 22, El Colegio de México, México, 1988.

PENICHE, Jorge y Pablo González L., *Los procesos políticos en Chiapas (1955-1956)*, Talleres Gráficos Galeza, Campeche, Camp., 1962.

PONCE DE LEÓN, Miguel, "Cultivo del café en Soconusco", en Matías Romero, *Cultivo del café en la costa meridional de Chiapas*, H. Congreso del Estado de Chiapas, LVII Legislatura, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1991, edición facsimilar.

POZAS, Ricardo, "El trabajo en las plantaciones de café y el cambio socio-cultural del indio", en *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, Sociedad Mexicana de Antropología, tomo XIII, núm. 1, 1952.

QUILES PONCE, Enrique, *Henríquez y Cárdenas ¡Presentes!. Hechos y realidades en la campaña henriquista*, Costa-Amic Editores, México, 1980, 2da. edición.

RAMÍREZ RANCAÑO, Mario, "Huelgas de los peones del campo en las haciendas de Tlaxcala", en *Secuencia*, núm. 10, enero-abril, México, 1989, pp. 5-32.

\_\_\_\_\_, *Burguesía textil y política en la Revolución Mexicana*, IIS-UNAM, México, 1987.

\_\_\_\_\_, *El sistema de hacienda en México*, CONACULTA, México, 1990.

RÉBORA, Hipólito, *Memorias de un chiapaneco (1895-1982)*, Editorial Katún, México, 1982.

REYES RAMOS, María Eugenia, *Reparto de tierras y política agraria en Chiapas: 1914-1988*, UNAM/CIHMECH, México, 1992.

ROMERO, Matías, *Cultivo del café en la costa meridional de Chiapas*, LVII Legislatura, H. Congreso del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1991.

RUISEÑOR ESQUINCA, Carlos, *El precio de la noticia. Crónica de medio siglo 1944-1994*, Talleres Editorial Diálogo, Tuxtla Gutiérrez, 1994.

SIMMEL, Jorge, *Sociología. Estudios sobre las formas de socialización*, Espasa-Calpe Argentina, Buenos Aires, 1939.

SOUTHWORT, John R., *El directorio oficial de las minas y haciendas de México*, México, 1910.

TANNENBAUM, Frank, "La revolución agraria mexicana", en *Revista Problemas Agrícolas e Industriales de México*, México, vol. IV, núm. 2, abril-junio de 1952.

TERÁN, Martha, "El levantamiento de los campesinos gasquistas", en *Revista Cuadernos Agrarios*, 10/11, año 5, México, diciembre 1980, pp. 115-140.

VÁZQUEZ SÁNCHEZ, Efraín, *Reminiscencias históricas de Tuxtla Gutiérrez*, mimeo, Tuxtla Gutiérrez, 1986.

VERA GUILLÉN, Antonio, *Por el noreste de Chiapas. Gira del C. Ing. Efraín A. Gutiérrez, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas*, Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez, 1940.

VIVÓ, Jorge, *La integración de Chiapas y su agregación a la Nación Mexicana*, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México, 1954.

VON MENTZ, B y Daniela Spenser, *Los empresarios alemanes, el Tercer Reich y la oposición de derecha a Cárdenas*, CIESAS, tomo 1, México, 1988.

WAIBEL, Leo, *La Sierra Madre de Chiapas*, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México, 1946.

WASSERSTROM, Robert, *Clase y sociedad en el centro de Chiapas*, FCE, México, 1989.

## HEMEROGRAFÍA

- Avance*, San Cristóbal de Las Casas, Chis. 1944-1946.  
*Chiapas Nuevo*, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1937-1940 y 1944.  
*Diario del Sur*, Tapachula, Chis. 1950-1964.  
*El Abuzote*, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1952-1955.  
*El Herald*, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1947-1949.  
*El Informador*, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1951.  
*El Sol del Soconusco*, Tapachula, Chis. 1952.  
*Más Allá*, San Cristóbal de Las Casas, Chis. 1963-1967.  
*Últimas Noticias*, México, DF. 1955.



## ANEXO 1

### Relación de fincas afectadas o invadidas en Chiapas: 1934-1940

Finca	Nombre del Propietario	Superficie (Has)	Municipio	Situación
1. San Jacinto	Selim Pola	ND	Villaflores	I
2. Nuevo México	Amid Castellanos	ND	Ocosingo	I
3. El Salvador	Ángel Alfaro	ND	Villaflores	A
4. Pamalho	Virginia Pérez	95	Usulután	A
5. Isla Hermosa y Dolores	Ma. Rovira Vda. de Araujo	ND	Pichucalco	I
6. Dolores	Acacio Melchor	ND	Villa Corzo	A
7. Monte Sinaí El Liceo Anexo Routh y Jericó	Ciro López R. y otros	ND	Villaflores	I
8. El Porvenir	Elvira Nucamendi Vda. de Farrera	ND	Chiapa de Corzo	A
9. Rancho Nuevo	Cleofas Molina	500	Arriaga	A
10. San José de las Cuevas	Jesús Pérez	ND	Ixtapa	A
11. Zacualpa	Gabriel Figueroa	100	Cintalapa	I
12. Matamoros	Héctor Moguel	1 528	Cintalapa	A
13. Tacubaya y Las Cruces	Marcelo Fernández	ND	Villaflores	A
14. Cruz María	María de Solís	18	Cornitán	A
15. Matamoros	Héctor Moguel	128	Cintalapa	A
16. Rincón Morales	Héctor Moguel	812	Cintalapa	A
17. El Recuerdo	Alicia Corzo de Moreno	ND	Villaflores	A
18. Benito Juárez	Marcial Robles P.	ND	Jiquipilas	I
19. Sacromonte	Ma. Concepción Fdz. de Rincón	21	Villaflores	A
20. La Colonia	Isabel E. Vda. de Álvarez	ND	Arriaga	I



<b>Finca</b>	<b>Nombre del Propietario</b>	<b>Superficie (Has)</b>	<b>Municipio</b>	<b>Situación</b>
21. Rancho Nuevo	Odilio Nandayapa	ND	Chiapa de Corzo	A
22. Zapotal	Mariano Espinoza	ND	Cornalapa	I
23. El Trapiche de la Merced	Carmelina S. Vda. de Cabrera	ND	Zapotal	I
24. ND	Carmelina S. Vda. de Cabrera	1 017	Zapotal	A
25. El Zapotal	Francisco Villafuerte	1 245	Ixtapa	A
26. Agua Zarca	Francisco Villafuerte	6 373	Ixtapa	A
27. El Coyol	A. Antonio V.	126	Tonalá	I
28. La Borbona	Gregorio Jiménez	574	Tonalá	I
29. Santa Cruz	Tiburcio Cortes	ND	Tapachula	A
30. Santa Cruz	Teódulo Zenteno Orantes	ND	Pueblo Nuevo Solistahuacán	A
31. Guadalupe	José Revuelto	ND	Pueblo Nuevo Solistahuacán	I
32. Reforma Comalapa	Ramiro Herrera	ND	Pueblo Nuevo Solistahuacán	A
33. Aserradero	Hnos. Martínez	ND	Jiquipilas	A
34. Ocosotes	Galación Niño	156	Jiquipilas	A
35. Trinidad Chacto	Carlos S. Coello	582	Verustiano Carranza	A
36. San Clemente	José Velasco	ND	Arriaga	A
37. San Clemente	Leonisa Ruiz Vda. Argüello	ND	Chiapa de Corzo	A
38. Juncaná y Santa Rita	Abelardo Cristiani	ND	Comitán	A
39. El Zapote	Evaristo Gutu	98	Villaflores	A
40. El Desierto	Evaristo Gutu	85	Villaflores	A
41. El Cintal	Josefa Cruz	ND	Jiquipilas	A
42. San Jerónimo	Alejandro Córdova	ND	Unión Juárez	I
43. El Horizonte	Gildardo Zenteno	ND	Jitotol	I
44. El Horizonte	Abraham Omelas	ND	Cintalapa	A

<b>Finca</b>	<b>Nombre del Propietario</b>	<b>Superficie (Has)</b>	<b>Municipio</b>	<b>Situación</b>
45. Orizaba	José T. Farrera	ND	Cintalapa	A
46. Santa María	Pablo Grillasca	ND	Cacahoatán	I
47. Punta de Limonar	Ambrosia Lastra	ND	Catazajá	I
48. Mujular	Elfega López	ND	Chiapa de Corzo	I
49. Rancho Durango	Reynaldo Valle	ND	Jiquipilas	A
50. Fracción del Descanso	Rafael Gutu	ND	Villaflores	A
51. San Ramón	Gustavo Ochoa	203	Jiquipilas	I
52. Las Flores	Rafael Ochoa	529	Jiquipilas	I
53. San Ramón	Gabriel Ochoa	180	Jiquipilas	I
54. Medellín y Anexos	Anastacio Solís	ND	Salto de Agua	I
55. Chicharritas	Ignacio González	ND	Bella Vista	I
56. Llano Grande	Rafael Ruiz	ND	Villa Corzo	I
57. La Zaculapa	Vicente López	ND	Amatenango de la Frontera	A
58. El Libano	Joaquín García	ND	Tonalá	A
59. Ensenada	Francisco Córdoba	ND	Frontera Hidalgo	A
60. Táñate	Humberto Robles	ND	Chenalhó	A
61. El Cometa	Jaime Higuera	ND	Solistahuacán	A
62. Corral de Piedra	Timoteo Flores R.	ND	Las Casas	A
63. El Porvenir	Gabriel Tirado	150	Tuxtla Chico	I
64. Etzumu	Juan González	ND	Motozintla	I
65. El Triunfo	Hermelio A. Ruiz	ND	Villa Corzo	A
66. El Antiguo	Rafael Reyes	72	Chiapa de Corzo	I
67. La Merced	Jesús Espinosa	ND	Chenalhó	I
68. Canadá	Carmen Amores de Esparza	ND	Tapachula	A
69. Dolores	Acacio Melchor	ND	Villa Corzo	A
70. Isla Hermosa-Dolores y Anexas	Ma. Rovira Vda. de Araujo	ND	Sayula	I
71. Paso de Londres	José Mendoza	253	Acapetahua	A

<b>Finca</b>	<b>Nombre del Propietario</b>	<b>Superficie (Has)</b>	<b>Municipio</b>	<b>Situación</b>
73. Los Mangos	Ma. Teresa Domínguez	106	Totolapa	I
73. Carmelito	Ramón Franco	99	Totolapa	I
74. Los Álamos	Daniel Domínguez	ND	Cintalapa	A
75. Magdalena y Anexas	Ernesto Pimienta	364	Frontera Hidalgo	I
76. Las Manzanas	Carmen López de Ruiz	166	Tenejapa	I
77. Santa Rita- La Nueva	Eucario Zenteno	1 970	Las Casas	A
78. Monte Florido	Francisco J. Aranda	ND	Amatenango	A
79. San Espedito	Marcelino Cancino	ND	Tapachula	A
80. Santa Rosa	Concepción Ornelas de Bedwell	ND	Arriaga	A
81. Mixcum	Mateo Perluisi	ND	Cacahoatán	A
82. La Pampa	Cristina Salazar de Figueroa	ND	Arriaga	A
83. Ninam	Luis M. de Carpio	100	Simojovel	A
84. San Carlos	Luis M. de Carpio	100	Simojovel	A
85. Esquipulas	Luis M. de Carpio	100	Simojovel	A
86. Santa Teresa	Luis M. de Carpio	100	Simojovel	A
87. San Miguel	Luis M. de Carpio	100	Simojovel	A
88. San Antonio	Luis M. de Carpio	100	Simojovel	A
89. Sacapulco	David Hermans	1 300	Acapetahua	I
90. Espíritu Santo	Lovigilda E. Vda. de Palacios	285	Pijijitapan	I
91. Santa Teresa	Orsué O. Moguel	ND	Cintalapa	I
92. Chenton	Abelardo Domínguez	ND	Comitán	I
93. Llano Redondo	Fortunata Ruiz Vda. de López	ND	Chiapa de Corzo	I
94. Santa Bárbara	Josefina González	ND	Villaflores	I
95. Buenos Aires	Eva de Alatríste Vda. Fandino	ND	Huixtla	I
96. Guatemala	Porfirio Obando	120	Jiquipilas	I

<b>Finca</b>	<b>Nombre del Propietario</b>	<b>Superficie (Has)</b>	<b>Municipio</b>	<b>Situación</b>
97. Candelaria	Artemio Velasco	ND	Jiquipilas	I
98. Carretas	Max L. Dobler	ND	Pijijitapan	I
99. Ejido de Pedernal	Reynaldo Ortega y Mariano Carpio	400 Varas	Las Casas	A
100. El Carmen y El Sabino	Josefa Hdz. Vda. de Castellanos	ND	Arriaga	A
101. El Caribal	Caritina Parada Vda. de Celorio	ND	Ocosingo	I
102. Asunción	Ignacio Cal y Mayor	160 en Conjunto	Jiquipilas	A
103. San Pedro Buenavista	Ignacio Cal y Mayor	Las Dos Fincas	Villa Corzo	A
104. El Rosario y Anexo	Enrique López Ruiz	ND	Villaflores	A
105. Rosario	Eduardo Tirado	ND	Cintalapa	I
106. El Rosario	Celerina Zenteno de Zenteno	ND	Jitotol	I
107. El Rosario	César Castellanos	ND	Ocosingo	I
108. Chigton	Victoria Bonifaz Domínguez	ND	Ixtapa	A
109. La Nueva Libertad	Celedonia A. Vda. de Reyes	62	Escuintla	A
110. San Cristóbal	Delina Culebro Vda. de Vega	ND	Zapaluta	I
111. El Porvenir	Sósteres Mancera	ND	Tuxtla Chico	I
112. San Vicente	Hermelinda Amores	ND	Tapachula	A
113. San Vicente	Carlota Vda. de Zenteno	ND	Bochil	A
114. Los Tocayos	Roberto Garza Cabello	ND	Pueblo Nuevo	ND
115. Lubeca	Juan Pohlenz	ND	Tuzantán	ND
116. Pamalo	Magdalena González	ND	Usumacinta	ND

<b>Finca</b>	<b>Nombre del Propietario</b>	<b>Superficie (Has)</b>	<b>Municipio</b>	<b>Situación</b>
117. Tierra Grande	José D. Pérez	ND	Usumacinta	ND
118. Rancho Nuevo	Merodio Rojas	36	Acapetahua	A
119. Las Delicias	Dionisio Moreno	ND	Villaflores	A
120. Argelia	Antonio Moreno	50	Villaflores	A
121. Las Morenas	Israel Moreno	52	Villaflores	A
122. Los Mangos	José y Jesús Moreno	90	Villaflores	A
123. Muniz	Rafael Pascacio	ND	Villa Allende	ND
124. Zoteapa	Refugio Palacios	ND	Villa Allende	ND
125. El Cafetal	José Velasco	ND	Arriaga	ND
126. Santa Catarina	Ma. de Jesús Vda. de Ortiz	500	Jiquipilas	ND
127. San Gregorio Suchiate	Aurora Pinzón Vda. de Alegría	45	Cacahoatán	ND
128. Las Margaritas	Alfonso Acuña	260	Pichucalco	ND
129. Esquipula y La Nueva	Eucario Zenteno	ND	Bochil	ND
130. La Nueva	Basilio Monzón Caballerías	125	Amatenango de la Frontera	ND
131. La Primavera	Tomás Cruz	ND	Jiquipilas	ND
132. San Gabriel	Graciana Ochoa de Miceli	ND	Jiquipilas	ND
133. Santa Anita	Sineció López	ND	Jiquipilas	ND
134. Señora Nuestra	María G. Farrera	ND	Jiquipilas	A
135. El Brasil	Ma. Teresa Pino Farrera	ND	Jiquipilas	A
136. La Ceiba	Félix F. de Serrano	ND	Jiquipilas	A
137. Belén	Félix F. de Serrano	ND	Jiquipilas	A
138. Zapote Negro	Alfonso Serrano	ND	Jiquipilas	A
139. Reforma	Alfonso Serrano	ND	Jiquipilas	A
140. El Castaño	Raquel Santos	ND	Jiquipilas	A
141. San Agustín	Galacion Niño	ND	Jiquipilas	A

<b>Finca</b>	<b>Nombre del Propietario</b>	<b>Superficie (Has)</b>	<b>Municipio</b>	<b>Situación</b>
142. Las Delicias	Pablo Méndez	ND	Jiquipilas	A
143. Doncella	Ma. Luisa Cruz de Palacios	ND	Jiquipilas	A
144. Monterrey	Mercedes B. Vda. de Cerdio	ND	Tapachula	A
145. Las Pilas	Hermanos Robles	ND	Ixtapa	A
146. Chapultepec	Manuel Ochoa	ND	Jiquipilas	A
147. Europa	Hermilio Ruiz	ND	Villaflores	A
148. Santa Isabel	Juana T. Vda. de Gómez	ND	Villaflores	A
149. San Luis	José A. Gómez	252	Villaflores	A
150. Cabeza de Toro	Israel Rincón	ND	Tonalá	A
151. El Progreso	Diego Utrilla	ND	Chiapa de Corzo	A

ND: Dato no disponible, A: Afectada, I: Invasión. Fuente: Cuadro elaborado a partir de expedientes del grupo documental Lázaro Cárdenas, fondo Presidentes, Archivo General de la Nación. México. 1992.



## ANEXO 2

### Fincas Intervenidas

Nombre de la Finca	Superficie (Has)
1. El Retiro	52-48-07
2. Santa Lucía	132-06-44
3. San Carlos	154-19-12
4. El Manacal	12-02-98
5. La Patria	186-63-12
6. San Vicente Beneficios	ND
7. Laguna del Carmen	255-55-94
8. Badenia	238-99-98
9. Independencia	73-44-85
10. La Libertad	149-09-06
11. San José Nexapa	156-91-61
12. El Rincón	339-04-08
13. San Luis Nexapa	83-00-58
14. Covadonga	256-09-16
15. A. Mexiquito	243-70-37
16. La Gloria	180-23-96
17. La Joya	127-84-32
18. Argovia	176-66-96
19. A. Nueva Alemania	133-53-18
20. La Violeta	42-05-24
21. O. Santa Fe Chinincó	56-40-96
22. Guadalupe Sajú	193-57-70
23. Santa Rita	233-28-15
24. San Nicolás	178-72-22
25. Hamburgo y Sonora	568-38-25
26. Lubeka	274-35-86
27. Germania	346-31-12



<b>Nombre de la Finca</b>	<b>Superficie (Has)</b>
28. San Cristóbal	526-31-12
29. Hannover	220-50-76
30. La Victoria	300-50-39
31. La Esperanza	10-70-84
32. La Chiripa	313-90-22
33. California	95-06-19
Subtotal	7 591-96-10
Faltan datos de 15 fincas	3 200-00-00
<b>Total</b>	<b>10 791-96-10</b>

Nota: los datos sólo se refieren a aquellas que fueron visitadas y/o que tenían alguna relación con el Banco. Fuente: Ingeniero Ernesto Aguilar Rojas, "Estudio de inspección a las fincas intervenidas por el Banco Nacional de Comercio Exterior", en *Diario del Sur*, 14 de septiembre de 1961.

**ANEXO 3**

**Relación de resoluciones presidenciales en Chiapas: 1940-1956**



Anexo 3

Relación de resoluciones presidenciales en Chiapas: 1930-1953

Poblado solicitante	Municipio	Fecha resolución presidencial	Finca y/o terrenos afectados	# Has	Total	Situación
Mordida	Las Margaritas	19-6-31	Finca Miac	375	375	Entrega total
Ampliación ejido Toquián	Tapachula	6-1-35	Finca Santa Fe Chimicé	96	96	Entrega total
Chiquito	Las Margaritas	5-2-30	Finca Yalma	1 116	1 116	Entrega total
Jonantán	Estapa	17-1-30	Fincas: La Concepción, El Viejal y El Bergantín	50		
Pascasio Gamboa			Terrenos nacionales	115		
			Terrenos nacionales	476	941	Entrega total
Yuquín	Simojovel	11-6-31	Fincas: Emicencia, Guadalupe Mercedes, Isidoro Santa Elena y Virgilia	570		
			Finca: Santa Rita y San Diego	100	920	Entrega total
Trinitaria	La Trinitaria	22-4-32	Finca: San Isidro	4 831		
			San José Yalcao	1 219		
			El Solferino	595		
			San Mateo	56	6 701	Entrega total
Veracruz	Las Margaritas	12-5-33	San Mateo	782	782	Entrega total
Chanulapita	Huehuetán	6-1-33	Fincas: Independencia	453		
			El Portillo	166		
			Los Sueños	49	688	Entrega total
20 de Noviembre	Tapachula	19-7-34	Grocia	235	235	Entrega total
San Antonio Chicharras	Tapachula	6-1-33	Chicharras	204		
			San Andrés	91		
			San Fe Chimicé	97	400	Entrega total
San José Istepec	Motozintla	6-1-33	San José Istepec	4 105	4 105	Entrega total
Santa Rosa	Hoixta	16-10-30	Santa Rosa	642	642	Entrega total
Miguel Hidalgo	V. Carranza	11-12-30	El Carmen Quehesanitic	1 020	1 020	Entrega total
Islamapita	Tuzantán	13-11-30	Islamapita	25		
			El Aguacate	121		
			Islamapita	25		
			Terrenos nacionales	54	225	Entrega total
El Edén	Tapachula	19-10-30	Independencia y Porvenir	239		
			El Rincón	29		
			La Esperanza y anexo	144		
			San Juan Chicharras	270	682	Entrega total
Berriozábal	Motozintla	6-1-33	Lubeca	606		
			Germania	218	824	Entrega total
Sesecapa	Mapastepec	1-9-30	Sesecapa	1 059		
			Terrenos nacionales	1 536	2 595	Entrega total
El Triunfo	Tapachula	3-1-33	Irlanda	120	120	Entrega total
La Unión	Chenalhó	16-10-30	Tamate	916		
			Los Clorrus	84	1 001	Entrega total
Ignacio Zaragoza	Las Margaritas	20-8-30	Guadalupe	591	591	Entrega total
5 de Febrero	Arriaga	13-11-30	Santa Elena	409		
			Ebasquito	700		
			San Antonio	370	1 470	Entrega total
Santa Rosalía	Comitán	8-11-31	Santa Rosalía	809		
			San Antonio	951	1 760	Entrega total
Ampliación El Pedernal	Las Casas	31-1-30	San Isidro	1 812		
			Saucalet	860	2 672	Entrega total
Ampliación V. Guerrero	V. Carranza	15-11-31	El Rosano Chinchua	136	1 36	Entrega total
Ampliación Col. Azteca	Arriaga	21-9-31	Tres Piedras	150		
			La Colonia	53		
			El Faro	698		
			San Ramón y anexos	393	1 286	Entrega total
Ampliación U. López Rayón	Suchiate	6-1-35	La Trinidad y El Dorado	136	136	Entrega total
Hidalgo	Comitán	3-1-33	Tegantzitz	507		
			Yabzaltic	319	826	Entrega total
Sivactel	Arriaga	13-8-31	Tamate	213	213	Entrega total
Chihuahua	La Trinitaria	6-1-33	Nuestra Señora	1 695	1 695	Entrega total

Francisco Javier Mina	Ixtapa	15-4-42	Las Pilas	542		
			Punta del Llano	750	1 292	Entrega total
Chigtón	Ixtapa	9-7-45	Chigtón	846	846	Entrega total
Morelos	Coapilla	18-6-41	San Sebastián	664	664	Entrega total
Majastie	Sahamilla	6-10-43	Majastie	888	888	Entrega total
San Felipe Tizapa	Escuintla	6-1-43	Terrenos nacionales	1 867	1 867	Entrega total
La Victoria	Mazatlán	6-1-43	La Victoria	552	552	Entrega total
Ampliación E.A. Gutiérrez	Comitán	15-10-46	San Francisco	720	720	Entrega total
Efraín A. Gutiérrez	Mazatlán	6-1-43	Victoria y anexos	840	840	Entrega total
Belisario Domínguez	Chenalhó	30-7-41	San Francisco	579		
			La Merced	215	594	Entrega total
La Piedad	Las Margaritas	20-8-41	El Rosario	258		
			Bajocú	419	677	Entrega total
Unión Buenavista	Acala	8-10-41	Terrenos nacionales	480	480	Entrega total
Fray Bartolomé	Las Casas	11-2-42	San José Balbuitz	820	820	Entrega total
Socomusco	Solistahuacán	11-2-40	Aurora Duraznal	439	439	Entrega total
La Grandeza Río Blanco	V. Carranza	3-9-41	San José la Rivera	420	420	Entrega total
Totlán	Cintalapa	17-1-40	La Providencia	210		
			Cineo Cerros	194		
			El Zapotillo	53		
			San Miguel	119		
			El Horizonte	222	800	Entrega total
Socomusco	Acapetahua	42-1-40	Doña María	790		
			confirmación de terrenos ya poseídos	282	1 072	Entrega total
Viva Cárdenas	Villa Allende	13-11-40	Don Ventura	557	557	Entrega total
Ampliación 20 de Noviembre	Acala	22-10-41	Nandayajeli	255		
			Dolores Alfaro	397	652	Entrega total
Puebla	Chenalhó	16-10-40	Tanate	336		
			Los Chomos y anexos	540	676	Entrega total
El Zapotal	Ixtapa	13-11-40	El Zapotal	315	315	Entrega total
Morelia	Coapilla	7-5-41	San Sebastián	414		
El Retiro	Tuzantán	6-1-46	Terrenos nacionales Santa Lucía	189	189	Entrega total
Joaquín M. Gutiérrez	Pijijápan	10-7-40	Hda. Carretas fracción Sr. Enriquez	300		
			Hda. Carretas fracción Sr. Calderón	106		
			Hda. Carretas fracción Max L. Dabler	106		
			Hda. Tortugas	200	712	Entrega total
Benito Juárez	V. Allende	87-05-40	Muñiz	398	398	Entrega total
Artículo 27	Las Margaritas	15-11-44	San Pedro Chacaltic	1 040	1 040	Entrega total
Ignacio Zaragoza	Berriozábal	12-5-40	Terrenos nacionales	552	552	Entrega total
Jobchenon	Zinacantán	7-1-42	Hda. Agua Zarca	1 670		
			San Rafael	700		
			Terrenos del pueblo	2 661	5 031	
Plan de Agua Prieta	La Concordia	25-8-43	Santo Domingo	446		
			Santa Lucía	118	564	Entrega total
San Juan Panamá	Escuintla	6-1-43	Juárez	116		
			Terrenos nacionales	364	480	Entrega total
Quija	Comitán	25-8-43	Terrenos nacionales	799	799	Entrega total
Mazamitlo	Ixtapa	31-7-40	Yolna	310	310	Entrega total
El Ámbar	Bochil	24-1-40	San José	512	512	Entrega total
Pacu	Suchiapa	31-7-40	San Pedro	151		
			Santo Domingo	66		
Órsolo Galván	Villaflores	28-6-48	El Rosario	82	300	Entrega total
			San Juan	833		
			El Salvador	300		
			Terrenos nacionales	885	2 018	Entrega parcial de 1 427 has
Carrillo Puerto	Chiapa de Corzo	13-11-40	San Joaquín	212		
			Nandacaja	100	312	Entrega total
La Trinidad	U. Juárez	4-10-44	La Trinidad	238		
			El Desengaño	34		
Álvaro Obregón	El Bosque	3-4-40	Santo Domingo	21	293	Entrega total
			Ninan	156		
			Santa Rita	234		
			San José	374	764	Entrega total
Francisco I. Madero	Las Margaritas	28-8-40	Las Cruces	2 020	2 020	Entrega total
Chihuahua	La Trinitaria	6-1-43	Nuestra Señora	1 695	1 695	Entrega total

			Hda. Carretas fracción Sr. Calderón	186		
			Hda. Carretas fracción Sr. Calderón	106		
			Hda. Tortugas	200	712	Entrega total
			Muñiz	398	398	Entrega total
Benito Juárez	V. Allende	87-05-40	San Pedro Chacaltic	1 040	1 040	Entrega total
Artículo 27	Las Margaritas	15-11-44	Terrenos nacionales	552	552	Entrega total
Ignacio Zaragoza	Berriozábal	12-5-40	Hda. Agua Zarca	1 670		
Jobchenon	Zinacantan	7-1-42	San Rafael	700		
			Terrenos del pueblo	2 661	5 031	
Plan de Agua Prieta	La Concordia	25-8-43	Santo Domingo	446		
			Santa Lucía	118	564	Entrega total
San Juan Panamá	Escuintla	6-1-43	Juárez	116		
			Terrenos nacionales	364	480	Entrega total
Quija	Comitán	25-8-43	Terrenos nacionales	799	799	Entrega total
Mazaritlho	Ixtapa	31-7-40	Yolna	310	310	Entrega total
El Ámbar	Bochil	24-1-40	San José	512	512	Entrega total
Pacu	Suchitapa	31-7-40	San Pedro	151		
			Santo Domingo	66		
			El Rosario	82	300	Entrega total
Úrsulo Galván	Villaflores	28-6-48	San Juan	833		
			El Salvador	300		
			Terrenos nacionales	885	2018	Entrega parcial de 1 427 has
Carrillo Puerto	Chiapa de Corzo	13-11-40	San Joaquín	212		
			Nandacajá	100	312	Entrega total
La Trinidad	U. Juárez	4-10-44	La Trinidad	238		
			El Desengaño	34		
			Santo Domingo	21	293	Entrega total
Álvaro Obregón	El Bosque	3-4-40	Ninan	156		
			Santa Rita	234		
			San José	374	764	Entrega total
Francisco I. Madero	Las Margaritas	28-8-40	Las Cruces	2 020	2 020	Entrega total
Chihuahua	La Trinitaria	6-1-43	Nuestra Señora	1 695	1 695	Entrega total
Juznabaj	Comitán	8-11-44	Yuxba	3 089	3 089	Entrega total
Brasil	Chiapa de Corzo	12-5-43	El Brasil	353		
			San Antonio	327	680	Entrega total
Francisco Sarabia	Comitán	8-11-44	El Puente	2 362		
			Parnalá	54	2 413	Entrega total
Concordia	Tapachula	6-1-43	Argelia	34		
			Nueva Galicia	81	115	Entrega total
El Puerto	V. Carranza	15-11-40	Guadalupe Yerbasanta	519		
			Terrenos nacionales	325	844	
El Aguacate	Tuxtla	25-6-42	Don Ventura	532	532	Entrega total
Jericó	Villa Corzo	12-7-44	El Porvenir	1 048		
			Terrenos nacionales	495	1 543	Entrega total
Zacatal y el Carmen	Jitotol	2-7-45	El Carmen	341		
			San Francisco	646	987	Entrega parcial de 930 has
Ampliación La Libertad	Suchiate	6-1-43	Estero Bermúdez	232	232	Entrega total
Jokhic	Chenalhó	6-8-41	La Merced	156	156	Entrega total
Dos Lagunas	Teopisca	23-2-40	San Isidro	708	708	Entrega total
El Zapote	Tapachula	6-2-45	El Rincón	24	24	Entrega total
Sheshol	Sabanilla	27-3-40	El Progreso	189		
			Naquem	175		
			Majastic	175	539	Entrega total
Napité	Las Casas	14-4-43	Shuncalá	516		
			San Isidro	484	1 000	Entrega total
Salvatierra	Comitán	15-11-44	Salvatierra	3 135		
			San Antonio Agua Escondida	1 744	4 979	Entrega parcial de 4 399 has
Vicente Guerrero	Jiquipilas	10-4-40	Paso Chiapa	244		
			El Desengaño	367		
			Terrenos nacionales	32	643	Entrega parcial de 611 has
Puerto Madero	Tapachula	6-1-43	San Benito	180		
			Santa Rita	148		
			Terrenos nacionales	77	405	Entrega parcial de 249 has
Revolución Mexicana	Villa Corzo	26-7-44	Santa Cruz	1 768	1 768	Entrega total
Abelardo Rodríguez	Comitán	15-11-44	San Francisco	588	588	Entrega total

Brasil	Chiapa de Corzo	12-5-43	El Brasil	353		
Francisco Sarabia	Comitán	8-11-44	San Antonio	327	680	Entrega total
Concordia	Tapachula	6-1-43	El Puente	2 362		
El Puerto	V. Carranza	15-11-40	Panulá	54	2 413	Entrega total
El Aguacate	Tuxtla	25-6-42	Argelia	34		
Jericó	Villa Corzo	12-7-44	Nueva Galicia	81	115	Entrega total
Zacatal y el Carmen	Jitotol	2-7-45	Guadalupe Yerbasantá	519		
Ampliación La Libertad	Suchiate	6-1-43	Terrenos nacionales	325	844	
Jolchic	Chenalhó	6-8-41	Don Ventura	532	532	Entrega total
Dos Lagunas	Teopisca	23-2-40	El Porvenir	1 048		
El Zapote	Tapachula	6-2-45	Terrenos nacionales	495	1 543	Entrega total
Sheshol	Sabanilla	27-3-40	El Carmen	341		
Napité	Las Casas	14-4-43	San Francisco	646	987	Entrega parcial de 930 has
Salvatierra	Comitán	15-11-44	Estero Bermúdez	232	232	Entrega total
Vicente Guerrero	Jiquipilas	10-4-40	La Merced	156	156	Entrega total
Puerto Madero	Tapachula	6-1-43	San Isidro	708	708	Entrega total
Revolución Mexicana	Villa Corzo	26-7-44	El Rincón	24	24	Entrega total
Abelardo Rodríguez	Comitán	15-11-44	El Progreso	189		
Yaxha	Las Margaritas	5-7-40	Naquem	175		
Teziutlán	Comaltitlán	30-6-43	Majastic	175	539	Entrega total
Maravillas	Jitotol	5-11-41	Shuncalá	516		
San Antonio Venecia	Las Margaritas	25-6-41	San Isidro	484	1 000	Entrega total
Francisco I. Madero	Motozintla	14-8-41	Salvatierra	3 135		
Tzajalá y Balhuitz	Teopisca	4-2-42	San Antonio Agua Escondida	1 744	4 979	Entrega parcial de 4 499 has
Manacal Llano Grande	Escuintla	18-9-40	Paso Chiapa	244		
Rodolfo Figueroa	La Trinitaria	5-11-47	El Desengaño	367		
Matamoros	Jxtacomitán	7-11-45	Terrenos nacionales	42	643	Entrega parcial de 611 has
Carrillo Puerto	Tapachula	6-1-45	San Benito	180		
Rivera del Escobal	Ixtacomitán	24-10-45	Santa Rita	148		
Mexiquito	Tapachula	6-1-43	Terrenos nacionales	77	405	Entrega parcial de 249 has
26 de Octubre	Tapachula	10-6-42	Santa Cruz	1 768	1 768	Entrega total
Unión Jamaica	Escuintla	24-1-40	San Francisco	588	588	Entrega total
Francisco I. Madero	A.A. Corzo	15-12-50	Yaxha	1 406	1 406	Entrega total
			Zacualpa	600	600	Entrega total
			San José Rincón Grande y El Zapote	533		
			El Horizonte	96		
			Sacramento y Anexo Espinal	820		
			Terrenos nacionales	22	1 471	Entrega total
			San Antonio Venecia	217		
			Hda. Khac	205	422	Entrega total
			La Esperanza	832	832	Entrega total
			Tzajalá	518		
			Balhuitz	829	1 347	Entrega parcial de 1 202 has
			Santa Isabel	1 061		
			El Zapote	161	1 222	Entrega parcial de 1 179 has
			Costa Rica	1 842		
			Providencia	2 414		
			Terrenos nacionales	271	4 527	Entrega total
			Matamoros	646		
			Terrenos nacionales	328	974	Entrega total
			San Joaquín Jitotol	229		
			Los Angeles	142		
			San Joaquín Buenavista Venecia	62		
			Herrerosillo	31	464	
			Taupico	248		
			Terrenos nacionales	665	913	Entrega total
			Santa Fe Chimicé	208		
			México	60		
			Argovia	338	606	Entrega total
			Guanajuato	101		
			Chicharras	52	156	Entrega total
			Santa Isabel	844	844	Entrega total
			Terrenos nacionales	3 665	3 665	Entrega total
				---	---	

Jitotol de Zaragoza	Jitotol	18-3-42	San José	1 070	1 070	Entrega total
Miguel Hidalgo	Chiapa de Corzo	11-6-41	Santa Ana	335	335	Entrega total
Joaquín M. Gutiérrez	Altamirano	12-5-48	Mateo	461		
			Suschila	694	1 158	Entrega total
A. A. Corzo	A.A. Corzo	21-7-48	Santa Rosa Jaltenango	3 762		
			San Nicolás Jaltenango	2 544		
			Dolores Jaltenango	4 025	10 331	Entrega total
Morelos	La Trinitaria	19-6-46	Cieneguilla	1 496		
			Acaxhujab	2 493		
			San José Las Canoas	326	4 316	Entrega total
Saltillo	Las Margaritas	14-3-45	Fracción I Retiro	705		
			Fracción II Retiro	562		
			San Pedro Soledad	955	3 274	Entrega total
El Carmen Khan	La Trinitaria	2-5-45	El Carmen Khan	214		
			San Nicolás Sacchana	730	944	Entrega total
Bajucu	Las Margaritas	20-8-41	Bajucu	3 079	3 079	Entrega total
Escuintla	Escuintla	12-7-47	Jalapa	258		
			Obando	888		
			Palo Blanco	392		
			Madronal	700		
			Doña María	362		
			Chicol y Terrenos nacionales	354	2 954	Entrega total
El Tejar	Chiapa de Corzo	3-4-41	Verapaz y San Ignacio	638		
			Sombrecito	71		
			Tejar	11		
			Terrenos nacionales	185	905	Entrega parcial de 732 has
Coapilla	Coapilla	14-5-41	Terrenos nacionales	2 380		
			Terrenos nacionales	2 569	4 949	Entrega parcial de 4 746 has
Emiliano Zapata	Terán	3-5-50	Terrenos nacionales	1 041	1 041	Entrega total
Tepehuiz	Huehuetán	6-1-43	Independencia	287		
			Sueños	143		
			Villa Alta	20		
			San Rafael	6	456	Entrega total
Galeana	Independencia	27-3-46	Yalmach	400		
			Santo Tomás fracción II	785	11 650	Entrega total
Suschila	Ocosingo	10-3-48	Suschila	673		
			Chamumun	280	953	Entrega total
Guadalupe Victoria	Chapultenango	19-12-45	Terrenos nacionales	1 680	1 680	Entrega total
Tacuba	Yajalón	14-5-41	Chavencum	336		
			San José Inapila	211		
			Duraznal	50		
			Cabtetaj	446		
			Terrenos nacionales	38	981	Entrega total
Nueva Esperanza	Palenque	7-11-45	Terrenos nacionales	3 798	3 798	Entrega total
Río Blanco	Independencia	15-8-45	El Faro	1 410	1 410	Entrega total
Marcos A. Becerra	V. Carranza	24-10-45	Palizada	900	900	Entrega total
Francisco Mújica	Comitán	24-10-45	Terrenos nacionales	?		
Queretaro	A.A. Corzo	12-4-44	Terrenos nacionales	2 773	2 773	Entrega total
Cuxtitali	Las Casas	13-12-50	Chupactic	1 677	1 677	Entrega parcial de 1 534 has
Villa Hermosa	Motozintla	27-7-49	San Juan Coyol	405	405	Entrega total
Cucuhémoc	La Trinitaria	28-2-45	Terrenos nacionales	3 744	3 744	Entrega total
Nueva Independencia	A.A. Corzo	5-12-45	La Ceiba	1103		
			Terrenos nacionales	1 790	2 893	Entrega total
San José Chapayal	Solistahuacán	30-4-44	Terrenos nacionales	1 680	1 680	Entrega total
Chanal	Chanal	15-10-41	Terrenos nacionales	40 710		
			San Pedro Pedernal	368		
			San José	887		
			San Fernando	366		
			San Sebastián	170		
			Santa Rosa	186	42 587	Entrega parcial de 38 080 has
Zacatonal de Juárez	Huitiupán	13-11-40	Pedro Ruiz y Zacatic	288		
			Río Toro, La Unión y anexas	219	507	Entrega total
			Terrenos nacionales			
			Las Mercedes			
			Candelaria			
			Covadonga			
			San Lucas y anexos			
			San Francisco			
			San Antonio Chiquinivaltic			
			San José Bolol			
			Santiago			





Portada  
*La leyenda de la tierra* (dentelle)  
GONZALO UTRILLA

*Conflicto Agrario en Chiapas: 1934-1964* se terminó de imprimir en agosto de 2002 en Talleres Gráficos en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Los interiores se tiraron sobre papel Pasta maderosa de 44.5 kg y la portada sobre cartulina. Gilbert crown crema de 216 kg. En su composición se utilizaron las familias Castellar MT y Garamond LightCondensed. Se imprimieron mil ejemplares más sobrantes para reposición.

OTRAS PUBLICACIONES DEL CONSEJO PARA LA  
CULTURA Y LAS ARTES DE CHIAPAS

23. *Eco negro*

Eduardo Hidalgo

24. *Bartolito*

César Pineda del Valle

25. *El tiempo* • *Antología poética*

Carlos Gutiérrez Alfonzo

PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO



# CONFLICTO AGRARIO EN CHIAPAS: 1934-1964

*María Eugenia Reyes Ramos*

**BIBLIOTECA POPULAR DE CHIAPAS**